

# Emergencia Climática y Ecología de la Esperanza



**Yaku Pérez Guartambel**

# **Emergencia Climática y Ecología de la Esperanza**

# **Emergencia Climática y Ecología de la Esperanza**

Año Andino 5532/colonial 2024

## **Diseño y diagramación**

Ing. Darío Vele Quito

Ing. Juan Fernando Llivisaca Palomeque

## **Derechos de autor**

© Yaku Pérez

ISBN: 978-9942-7137-3-5

## **Impresión**

Centro Gráfico Salesiano

## **Ejemplares**

2000

## **Contactos**

Email: yakuperez@icloud.com

Teléfono: 593 999 111 965

Tw: @perezunagua

Instagram yakuperezg

Facebook Yaku Pérez Guartambel

Tik tok @yaku.perez

Pág. Web: www.yakuperez.com

# INDICE

Prólogo: Libro Emergencia Climática y Ecología de la Esperanza.....	12
COMENTARIOS .....	15
Introducción .....	26
<b>Capítulo primero .....</b>	<b>30</b>
Del Binarismo al entrelazamiento cuántico.....	30
Naturaleza y homo sapiens .....	32
Origen del ecologismo .....	32
El ecologismo una necesidad planetaria .....	33
Ecología.....	34
Ecología política .....	35
El ecologismo para la liberación .....	38
Comercio ecológicamente desigual .....	41
<b>Capítulo Segundo .....</b>	<b>42</b>
El planeta en emergencia climática.....	42
Mayores amenazas a la vida en el planeta .....	42
Cambio climático y calentamiento global .....	45
Un infierno en Lytton cerca de los 50°C .....	45
Ilustración 1 .....	47
Lytton un infierno de calor.....	47
Un mundo patas arriba .....	48
Ilustración 2.....	49
Un oso polar solitario en el glaciar .....	49
EGEI superan a los últimos 4,5 millones de años .....	50
El hombre calentó en 170 años lo que a la Tierra le tomó 20.000 años .....	51
Cada año hace más calor .....	51
Las lluvias se vuelven diluvios.....	51
Ilustración 3.....	53
Polluelos nacidos antes de hora .....	53
Los desiertos crecen sin límite .....	54
La producción de plástico está acelerando .....	54
Las muertes por olas de calor aumentan .....	54
El concepto de puntos de inflexión da miedo .....	55
En la Antártida y en el Ártico las temperaturas se disparan .....	55
Los súper ricos responsables de EGEI .....	56
Los coches eléctricos no son solución .....	56
La cara oculta de la descarbonización .....	56
Energías renovables están al alza.....	57

El mundo apenas se despierta.....	57
Ciudades amenazadas y la hipocresía de las 29 COP .....	58
Ilustración 4.....	61
Lago Poopó/Bolivia se secó por contaminación minera .....	61
Aportes para mitigar CC y paraísos fiscales .....	61
<b>Capítulo Tercero .....</b>	<b>63</b>
Del capitalismo al geocidio .....	63
Sin salud de la Madre Tierra, no hay salud para nadie .....	63
Ecocidio .....	65
Terricidio o geocidio .....	67
Ecología postextractivista.....	67
<b>Capítulo Cuarto.....</b>	<b>69</b>
Cosmovisiones encontradas .....	69
Colonialismo epistemológico .....	69
La Vía Láctea y la Chakana.....	69
La partícula de Dios .....	70
Chakana piedra angular de los pueblos del Sur .....	71
Ilustración 5.....	72
La cruz del Sur labrada en piedra .....	72
Ilustración 6.....	74
Filosofía de la Cruz del Sur.....	74
Legado de Khipus Andinos.....	75
Códices Mayas .....	78
Carta Seattle, manifiesto profético .....	79
La ciencia sigue las huellas de los ancestros .....	82
<b>Capítulo Quinto.....</b>	<b>84</b>
Eventos que despiertan la sensibilidad ecológica .....	84
Ilustración 7.....	85
La Tierra visto desde la Luna .....	85
Declaración de Estocolmo.....	85
La Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro .....	87
Acuerdo de París 2016.....	88
Opinión Consultiva 23 de la Corte IDH .....	88
<b>Capítulo Sexto.....</b>	<b>90</b>
Mundo finito y crecimiento infinito .....	90
Los súper ricos y el empobrecimiento global .....	91
Límites naturales al crecimiento económico .....	93
Progreso: fetichismo de gobiernos extractivistas .....	93
Requerimos de un planeta y medio para vivir .....	96
La población crece y el consumo es colosal .....	97

El despojo y apropiación de tierras .....	98
<b>Capítulo Séptimo .....</b>	<b>100</b>
Ecofeminismo complementación de luchas .....	100
Pensamientos ecofeministas .....	101
El costo de defender a la Pachamama.....	102
<b>Capítulo Octavo.....</b>	<b>104</b>
Recursos naturales mueven la geopolítica mundial .....	104
El Norte retoma sus ojos al Sur .....	104
Camino hacia un protectorado americano.....	106
Países del Sur conducidos por el Pentágono .....	107
Una base militar en la Triple Frontera.....	107
USA, del fracaso a la dirección de la lucha antinarcótica .....	108
México tan lejos de Dios y cerca de USA.....	110
Estados Unidos y la demanda de drogas .....	111
<b>Capítulo Noveno .....</b>	<b>113</b>
De las políticas sociales a las ecosociales .....	113
La deuda climática.....	113
Deuda ecosocial .....	116
Petróleo, bendición para unos, maldición para otros.....	117
<b>Capítulo Décimo .....</b>	<b>119</b>
Los crímenes del colonialismo extractivista .....	119
Extractivismo simbiosis de neoliberales y neodesarrollistas .....	119
Las políticas del saqueo.....	121
<b>Capítulo Décimo Primero .....</b>	<b>126</b>
La geopolítica del agua .....	126
El agua entra al negocio de Wall Street.....	126
Geopolítica hidrohegemónica .....	127
Países más proclives a una conflagración .....	128
El río Indo genera tensiones .....	128
El conflicto del río Jordán .....	129
Río Mekong y sus 60 millones de bebedores .....	129
El Nilo una bomba de tiempo .....	129
Los acuerdos por el agua en desacuerdo.....	130
La guerra por el agua en Cochabamba .....	131
La Guerra por el agua en Bolivia.....	132
Un grito por el agua en Ecuador .....	134
Llukshi kaymanta Yakushwas .....	136
Ilustración 9.....	137
La lucha por el agua no es recién .....	137
<b>Capítulo Décimo Segundo .....</b>	<b>140</b>

Neocolonialismo minero .....	140
La minería, heces del demonio.....	140
Bono a cambio de minería .....	140
Minería en el Cono Sur .....	141
La locomotora minera en los Andes.....	142
Ilustración 10.....	149
Glaciales que originan las aguas a la capital de Chile.....	149
Los conflictos mineros en México y Centroamérica .....	149
Ilustración 11.....	154
Mina de cobre en Panamá, filial de la canadiense First Quantum Minerals .....	154
Minería y espejismo económico.....	154
Dato mata relato .....	156
El agua da vida el oro la quita .....	157
Ironía de la minería sustentable .....	158
2024 tragedia minera en Turquía .....	159
Rescate en accidente de minas.....	161
El destino del oro .....	163
Minería y Derechos Humanos.....	164
El oro, de lo ceremonioso a lo codicioso .....	165
Potosí de cerro rico, a pueblo más pobre de Bolivia .....	166
<b>Capítulo Décimo Tercero .....</b>	<b>168</b>
La Resistencia en el sur de Ecuador.....	168
Jima desafía a la poderosa Newmont .....	168
Minera Armenonic abandona San Bartolomé .....	169
Sidcay y Octavio Cordero se liberan de minera italiana .....	170
Inicios de la megaminería en Ecuador .....	171
Mandato minero y el derroche de concesiones .....	172
<b>Capítulo Décimo Cuarto.....</b>	<b>174</b>
La Pacha (Naturaleza) titular de derechos .....	174
En los Andes emerge los Derechos de la Naturaleza .....	174
Una ley a medida de las multinacionales.....	177
Derecho a consulta nace violada .....	179
Corte Constitucional declara inconstitucional Ley de Aguas .....	181
Primer proyecto minero suspendido por violación constitucional ...	183
Ilustración 13 .....	184
Vicepresidente Glas y ministros de Estado inauguran proyecto minero en Río Blanco .....	184
Ilustración 14 .....	186
Comuneros de Molleturo recuperan su territorio y fuentes de agua	186

Ilustración 15 .....	188
Defensoras del agua de Río Blanco y Kimsakocha .....	188
Una sentencia inédita .....	190
Gobierno y minera desconcertados apelan la sentencia.....	191
Ilustración 16 .....	193
Histórica Sentencia en Molleturo .....	193
El costo de defender el agua .....	194
Defensores del agua ganan el juicio .....	195
Sarayaku, lucha emblemática por su libre determinación. ....	198
Ilustración 17 .....	199
Mujeres activan resistencia en Sarayaku .....	199
Festiva marcha en Sarayaku.....	202
Líderes de la CONAIE y Sarayaku .....	206
Kimsakocha, paradigmática lucha por el agua .....	209
Ilustración 20 .....	212
Obrero de la minera en Kimsakocha .....	212
Defensores del agua se movilizan ante una concesión inconsulta ....	213
Ilustración 22.....	215
Masiva concentración en Victoria del Portete .....	215
Ilustración 23.....	216
Ilustración 26.....	220
Victoria del Portete decide no participar en elecciones del 2006 .....	220
Ilustración 27.....	222
PROMAS dice que no hay aguas subterráneas en Kimsakocha .....	222
Ilustración 28 .....	226
Defensoras del agua inquebrantables en la lucha.....	226
Enfrentamiento de las mujeres con la fuerza pública en Tarqui .....	228
Ilustración 30 .....	230
Gobierno Nacional reprime con violencia a defensores del agua .....	230
Ilustración 31 .....	232
Defensoras del agua, iconos de la resistencia .....	232
Ilustración 32.....	234
ECUARUNARI apoya lucha por el agua en Azuay.....	234
Ilustración 33.....	236
Kimsakocha y Defensores del agua recuperan su libertad .....	236
Ilustración 34.....	238
La virgen de las Aguas es ubicada en Kimsakocha .....	238
Ilustración 35.....	239
Encuentro Continental por el Agua y la Pachamama en Cuenca .....	239
Ilustración 36.....	240



En represalia a la resistencia militarizan planta de agua comunitaria .....	240
Ilustración 37 .....	242
Ilustración 38.....	243
La marcha por la vida inicia desde el Sur del Ecuador .....	243
Ilustración 39 .....	244
Se encarcela a 3 dirigentes en el Día Mundial del Agua .....	244
Ilustración 40 .....	245
Embajadora de Canadá visita Kimsakocha.....	245
Ilustración 41 .....	246
Ilustración 42.....	247
Por defender el agua detiene y expulsan a Manuela Picq del Ecuador .....	247
Ilustración 43.....	248
Ilustración 44.....	249
Miles de gotitas recorren la ciudad de Cuenca .....	249
Ilustración 45.....	251
Una ceremonia masiva en Kimsakocha .....	251
Ilustración 46.....	253
Defensoras del agua de Girón apuestan por el triunfo en la Consulta Popular.....	253
Defensores del agua en asamblea .....	255
Importancia estratégica de Kimsakocha.....	258
Utilidad Ecológica de Kimsakocha.....	259
Importancia hídrica .....	259
El poder de las mineras y el Gobierno parecían invencibles. ....	261
Ilustración 49.....	263
Juez dispone suspender actividades en Kimsakocha .....	263
La apelación no se hizo esperar por el Estado y la Minera.....	264
Ilustración 50.....	268
Tras el triunfo judicial defensores de agua visitan Kimsakocha. ....	268
Ilustración 51 .....	269
Mística Andina en Kimsakocha tras triunfo judicial .....	269
A'ï Cofanes Sinangoe libre de minería en sus ríos. ....	271
Ilustración 52.....	273
Maquinaria depreda ríos amazónicos.....	273
Ilustración 53.....	276
Nacionalidad A'ï Cofanes Sinangoe triunfa en las Cortes .....	276
Río Vilcabamba sujeto de derechos de la Naturaleza .....	280
Camaronera en área protegida.....	281

Bosque Protector Collay titular de derechos .....	282
Árboles y Naturaleza titulares de derechos .....	286
Emblemática sentencia del Bosque Los Cedros/Imbabura.....	292
Sustento de normativa internacional .....	294
Consulta ambiental es un derecho insoslayable .....	297
Declaración de Derechos de la Naturaleza al Río Aquepi .....	303
Animales (Mona Estrellita), sujetos de derechos .....	304
Domesticación, “humanización” y mascotización de animales silvestres .....	306
Principios interespecie e interpretación ecológica .....	307
Titularidad derechos de la Naturaleza al río Monjas.....	310
Iniciativa Yasuní ITT referente mundial .....	314
Ilustración 54.....	317
Parque Nacional Yasuní, en estado natural. ....	317
Quito se libera de minería tras Consulta Popular.....	318
Ilustración 55.....	320
Imagen de la campaña Quito sin minería .....	320
Defensores del Agua de Bolívar criminalizados por defender la Naturaleza .....	321
Defensores del agua de Bolívar luchan por el agua .....	324
Derrame petrolero vulneró derechos al agua y Naturaleza en la amazonia .....	327
Río Atrato sujeto de derechos .....	331
Magdalena, río más grande de Colombia con derechos .....	334
Río Cauca sujeto de derechos con guardianes para su protección. ...	337
Ríos de Tolima titulares de derechos .....	338
Río Quindío sujetos de derechos.....	339
Amazonia titular de derechos .....	339
Páramo de Pisba, dadora de agua adquiere derechos .....	340
Delimitación del Santurbán debe ser participativo .....	341
Mujeres consiguen la titularidad de derechos del río Marañón .....	342
Municipio de Orurillo/Puno (Perú) es declarado ser viviente .....	344
Panamá cuenta con ley de Derechos de la Naturaleza.....	345
Efectos de la ley de Derechos de la Naturaleza .....	347
malmente en el boletín oficial. ....	347
Río Magpie (Canadá) Titular de derechos.....	348
Ordenanza que protege al río Llallimayo .....	349
El Mar Menor en España sujeto de derechos .....	350
A 160 años el Río Whanganui es sujeto de derechos .....	351

La India reconoce como entidades vivientes a glaciares y ríos .....	353
Australia declara entidad viva al río Yarra.....	355
Reflexión final .....	357
Referencias Bibliográficas .....	359
Referencias Normativas .....	360

## **Prólogo: Libro Emergencia Climática y Ecología de la Esperanza**

Me satisface dedicar algunas ideas y reflexiones tanto a la obra, como al autor de la misma, el Dr. Yaku Pérez, incansable luchador por la existencia e infatigable peregrino por las calzadas de la búsqueda del porvenir de todos y todas. La vida es ejemplo, y Yaku siempre ha honrado sus creencias y querencias.

Puedo afirmar que este libro aporta al fortalecimiento de nuestro eterno amor a la Naturaleza. Somos fruto de la tierra, las manos de Kingman, la lucha de Tránsito Amaguaña, la idealización política de Daquilema. Hoy más que nunca hacen falta almas, corazones y vidas comprometidas en un cambio estructural de nuestro fallido modelo de desarrollo.

Digo fallido, porque al omitir, al evitar el conflicto con aquellos que nos despojan de lo único realmente importante: la vida, nos convertimos en cómplices de un delito, el asesinato de nuestra madre, la Pachamama. El Arbol de la Vida, lo es también del Conocimiento; la necesaria combinación de la experiencia y el conocer es lo que nos hace falta. Creemos que conocemos tanto, cuando en realidad sabemos tan poco.

El misterio de la existencia, es lo que nos mueve. Almas entrelazadas de incalculable antigüedad moran en cada una de las manifestaciones de la Naturaleza. No somos dueños del Mundo, ni de nada; concurrimos como simples pasajeros de un viaje estelar con otras miles de especies a las que, casi siempre, tratamos con vil desprecio y con un signo monetario en sus cuerpos.

Por ello es tan importante que textos como estos existan, que personas como Yaku Pérez sigan creyendo en que es el agua, lo verde de las plantas, lo azul del cielo, el multicolor arcoíris, el canto de un ruiseñor lo que vale, no el costo de un celular, de un auto, o el oropel de cartones. Constituye un gusto poder disfrutar, e imaginar, a través de la lectura como el recorrido vivencial de lucha por los derechos de hombres, animales y plantas es un efectivo antídoto contra el capitalismo mercantilista y acumulador.

Vivimos en una sociedad que privilegia de manera casi total el beneficio económico a la tranquilidad de la vida. Una civilización que ha endiosado el despojo, la avaricia, el egoísmo, el narcisismo como valores imperantes,

desplazando a la justicia, equidad, solidaridad, trabajo.

La banalización de los conocimientos, reduciéndolos a simples instrumentos para enriquecer a unos pocos, es una peligrosa tendencia que socava las bases mismas de la Democracia y la existencia de Estados que garanticen las mínimas condiciones de vida y trabajo.

La concentración de la riqueza se ha multiplicado exponencialmente en este siglo, y si antes de la Pandemia de 2020, los más ricos concentraban poco más del 70% de los bienes, hoy esa cifra supera al 90%. Estamos ante un punto de inflexión histórico, en el que o tomamos acciones o lo que conocemos desaparecerá en favor de unas élites que codiciosamente son capaces de arrasar ecosistemas enteros, devastar pueblos, destruir familias, solo con la idea del lucro.

Hoy el calentamiento global, resultado de una industrialización malsana, antihumana y enemiga de la Tierra; la crisis alimentaria, provocada por las multinacionales que quitan la tierra a los campesinos; el empobrecimiento acelerado de los países, todos inclusive los del mundo desarrollado, nos presentan un panorama no apto para vivir.

Sin embargo, textos como el actual nos dicen que no todo está perdido, que hay que ofrecer el corazón. Y eso, es lo que aquí hacemos. Alma, corazón, vida e intelecto, por esta llacta que nos vio nacer. Nada hay sin agua; nada sirve sin comida limpia y sana; la salud debe ser prioridad; la educación el valor más alto; la producción limpia, solidaria el fin último de los sistemas políticos y económicos.

Yaku conocemos tu gran voluntad, tu propuesta de cambio, tu pelea por los páramos, las fuentes de agua. Ese brillo en tus ojos que engloba toda una existencia en una mirada, la mirada de un hombre que sabe y siente a nuestra madre tierra.

Aún cuando los problemas sean grandes, aun cuando las vidas sean cortas, nada se logra sin esfuerzo, sin dedicación; sin esperanza y entregándolo todo. Millones de años la vida se definió como la conocemos, para que en los últimos doscientos años la hayamos arrasado de manera que pareciese irreversible.

Ante el dolor nos reconocemos; ante la enfermedad el ser humano reacciona; y ante la muerte se decide actuar, estas palabras son del filósofo

lituano Emmanuel Levinás, ciertas cual puñales, deben ponernos a pensar que hoy nosotros y nuestra madre estamos enfermos, no podemos esperar la muerte para reaccionar.

Cada palabra que has recogido querido Yaku nos lleva a los infinitos ciclos del agua y de la vida derivada de ella. Debemos asumir un rol protagónico y no dejar de lado lo que vemos. Expolio y destrucción en el Congo, por la minería ilegal y desahogada del Coltán, resultado del ansia de recursos para baterías de celulares y autos.

Hoy estamos ante la encrucijada final, si seguimos por el derrotero del expolio, poco dejaremos a nuestros hijos y nietos.

Dr. Juan Peña Aguirre

**DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS  
POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**

## COMENTARIOS

Yaku Pérez, es un experto internacional en materia del Agua. Conocedor profundo de los derechos de la Naturaleza, nos ofrece ahora un tratado bibliográfico hondo y científico sobre un tema envolvente y concurrente impostergable: el cambio climático, la voracidad minera transnacional y sus impactos demoledores en la calidad integral y el porvenir de la Vida misma.

El autor, con un título de abogado y varias maestrías afines a la Naturaleza y su defensa, su vida cívica y política se ha centrado en la lucha ineludible por los valores, la ética, los derechos humanos y sus conexiones de ida y vuelta con el clima y sus efectos devastadores, enfrentando la ambición consumista y miope que abreva una sociedad unidimensional y cortoplacista.

Es secreto a voces que su candidatura presidencial del Ecuador fue asaltada mediante fraude, por la componenda armada entre la política decadente con la economía no solidaria.

Nos presenta hoy un luminoso libro de 358 enjundiosas páginas, rigurosamente distribuidas en capítulos separados, con profundidad bibliográfica solvente e ilustraciones proficuas y pertinentes.

Bien por su difusión en todos los espacios en donde la reflexión académica debe ir de la mano con la toma de decisiones. Bien además que en la agenda de sociabilización del presente libro contemple la necesidad y pertinencia de que se lo inicia en universidades de alto rango mundial George Washington University en el DC y la Minnesota University están entre las privilegiadas sedes, en donde la obra no sólo bibliográfica de Yaku Pérez, sino su testimonio integral de vida estarán en la palestra científica, académica y humana en el futuro inmediato.

**\*Gustavo Vega, PhD. Rector de la UIDE/Quito/ Guayaquil/ Loja/ Galápagos. Ha sido Vicepresidente de la Unión de Universidades de America Latina -UDUAL. Embajador en México y Brasilia y Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior.**

Este libro no está escrito sólo para América Latina. Es una lectura obligada para el “Primer Mundo”, especialmente para Europa, donde la civilización colonialista y tecnocrática tiene sus orígenes destructivos contra la Madre Tierra, las plantas, animales y los seres human@s. Lectura obligada también para Suiza, donde se refina alrededor del 70% del oro mundial y donde tienen su sede corporaciones internacionales poderosas. Yaku Pérez Guartambel demuestra que no se trata sólo de sustituir las fuentes energéticas: petróleo, carbón por energía solar y eólica. Hay que cambiar fundamentalmente el estilo de vida, no solamente por razones ecológicas, pero también por razones políticas. La Pachamama, con su biodiversidad y unidad de vida es nuestra gran maestra al que los poderes hegemónicos políticos y económicos tienen que subordinarse. Así empieza la convivencia multicultural en paz con la Pachamama y todos los pueblos del mundo.

**Louis Kuhn, lic. iur. & lic. phil.,  
Ex-Ombudsman (Defensor del Pueblo y de la Natura) en Suiza.**

El libro Emergencia Climática y Ecologismo, del autor, abogado y activista ambiental Yaku Pérez nos invita, cómo el autor mismo dice en su introducción a despertarnos, abrigar la glacial indiferencia, tenemos una poderosa herramienta, la verdad\_\_ Esa indiferencia, cómo Yaku claramente señala, es responsable para que el ser humano condene a la biósfera que abriga a las millones de otras especies con el cual compartimos este maravillosamente generoso planeta a un colapso total. Pero también cómo todo está conectado en el mundo real, Yaku nos hace ver la interrelación entre el colapso ambiental, y el colapso social, cultural, ético y moral. Después de pintarnos un escenario oscuro y aterrador de la realidad ambiental de la Pacha Mama, en la última parte, el autor presenta recetas para cambiar el destino de la humanidad y los ecosistemas que nos da vida con ejemplos claros de la aplicación de los Derechos de la Naturaleza en todo el mundo. El libro, estoy seguro, servirá para alentar a los luchadoras y luchadoras indispensables- que al fondo son nada menos que representantes de la propia Pacha Mama defendiéndose a ella misma. Es una lucha peligrosa, frustrante, agotadora, pero al mismo tiempo llena de amor y de espiritualidad, También es una lucha de conocimientos jurídicos, y mucha inteligencia. Que este libro les haga a cada unx que lo lea otra otrx integrante más de la lucha.

**Carlos Zorrilla, defensor de la vida**



El libro “Emergencia Climática y Ecología de la Esperanza” emerge como una obra fundamental en el panorama literario contemporáneo, abordando con profundidad y sensibilidad la crítica situación medioambiental que enfrenta nuestro planeta y con una amplia casuística nacional proveniente de las luchas sociales principalmente en la sierra y austro ecuatoriano. Escrito por Yaku Pérez Guartambel, el texto se erige como un faro de conciencia, desglosando las complejidades de la crisis climática y ofreciendo, al mismo tiempo, un hilo de esperanza que se teje a través de la ecología, la política y el llamamiento a la acción de las organizaciones sociales.

Leer este nuevo libro del Yaku, es en lo personal, un motivo de admiración; puesto que se demuestra en la practica la posibilidad de ser “activista y académico al mismo tiempo” lo que a mi criterio es profundamente difícil. De la lectura de sus líneas, se demuestra un profundo conocimiento de la emergencia climática como problema de supervivencia de los derechos humanos.

Desde las primeras páginas, el autor nos sumerge en un análisis meticuloso de los desafíos ambientales que enfrentamos, evidenciando la gravedad de la situación con datos impactantes y ejemplos palpables. Sin embargo, lo que distingue a esta obra es la forma en que equilibra la crítica con un mensaje de esperanza, proponiendo acciones y resaltando iniciativas positivas que buscan revertir el daño ya causado.

La estructura del libro es magistral, dividiéndose en secciones que abordan diferentes aspectos de la emergencia climática, demostrando una amenaza sin precedentes, no comparable a emergencias anteriores ya vivida por la humanidad. El autor demuestra un dominio impresionante de la materia, combinando datos científicos con narrativa cautivadora, lo que hace que la lectura sea accesible para un público diverso, desde expertos en medio ambiente hasta aquellos que apenas comienzan a adentrarse en esta temática apasionante.

La obra también destaca por su enfoque multidisciplinario, incorporando voces de científicos, activistas y líderes comunitarios que están en la primera línea de la lucha contra la crisis climática, pero su mayor poder es su capacidad para inspirar la acción. A medida que avanzamos en la lectura, el autor nos invita a reflexionar sobre nuestro papel individual y colectivo en la creación de un futuro sostenible.

La “Ecología de la Esperanza” que nos propone el autor, no es simplemente un concepto abstracto, sino un llamado a la revolución ante el capitalismo atroz. Propone cambios en nuestros estilos de vida, en nuestras políticas y en nuestras perspectivas, fomentando la participación para construir un mundo más sostenible.

A manera de conclusión, “Emergencia Climática y Ecología de la Esperanza” reconoce que esta lucha sin precedentes no podría seguirse peleándose sin reconocer que el otorgamiento de derechos a la Pachamama (madre Naturaleza) nos abre una puerta inmensa para seguir de pie, y las verdades y criterios sugeridos nos caen como anillo al dedo; pues en este preciso momento se encuentra en debate la solicitud de Opinión Consultiva presentada por Chile y Colombia sobre Emergencia Climática y DD.HH ante la Corte IDH, por lo que este texto reviste una importancia de oportunidad y pertinencia para los estudiosos del Sistema Interamericano de Derechos.

Me adscribo a la tesis del autor que explica que el fantasma del extractivismo nos acecha y que “El ecologismo sin activismo no existe”.  
No queda otra salida que la utopía. (Santos 2003, 375)

**Leonel Fuentes Sáenz de Viteri, Decano de Jurisprudencia de la Universidad de Guayaquil**

Los datos sobre la amenaza ambiental del extractivismo en el mundo son escalofriantes. Sobre todo, si se toma en cuenta que esta realidad se da en medio de un acelerado cambio climático que ya está causando atroces consecuencias. Así lo demuestra Yaku Pérez en su libro. Todo ello nos puede llevar a una actitud de pesimismo y hasta derrota. Pero el autor muestra también el lado optimista y emancipador del ecologismo, cuya militancia está en plena lucha por el futuro de la humanidad.

**Enrique Ayala**  
**Historiador, exrector de la Universidad UASB**

Esta obra es una importante introducción a lo que es la realidad de muchas poblaciones locales e indígenas: la lucha por la protección de la Naturaleza. El autor menciona ejemplos de varios proyectos que, prometiendo el desarrollo de la región y del país dónde se ubican, solo aportan daños para la Naturaleza y para los que habitan su región. Además, los casos referidos demuestran como son las comunidades más vulnerables siguen siendo las más afectadas por estos impactos ambientales por los cuales no son responsables, perpetuando su situación de vulnerabilidad. Sin embargo, estos casos también señalan la fuerza de estas comunidades que resisten, no desistiendo de luchar por la Naturaleza y por sus derechos, a veces hasta la muerte.

Igualmente, reflexiona sobre el cambio climático y cómo el capitalismo desenfadado al que estamos esclavizados nos ha llevado a un punto crítico. Destaca que, para combatir el cambio climático que ha puesto el “mundo de patas arriba”, es urgente cambiar nuestro modo de vivir y vivir en armonía con la Pacha Mama.

**Fernanda Venzon, directora ejecutiva del Environmental Defender Law Center**

La obra magistral escrita por el Dr. Yaku Pérez suma un paso importante en el reconocimiento de los derechos de la Naturaleza mediante un análisis profundo de las tristes y dramáticas circunstancias que vive el más esencial de los sistemas naturales y que es la vida misma, el Agua. En todas partes del mundo, las y los defensores del Agua han librado y siguen librando batallas épicas enfrentándose al extractivismo de las grandes corporaciones con el único fin de proteger a la Madre Tierra bajo la misma consigna “El Agua es Vida”. A su vez, millones de personas que viven en las comunidades mineras arriesgan diariamente sus vidas al ser los primeros afectados por la contaminación del agua y del suelo con sustancias tóxicas, además de todos los peligros que conlleva trabajar en el interior de las minas.

A excepción de los pueblos indígenas y ancestrales así como de las comunidades tradicionales, el creciente desdén humano reflejado en el sistema económico actual hacia los sistemas naturales ha tenido resultados nefastos para los seres humanos y no humanos como son el

calentamiento climático y la pérdida de biodiversidad, entre muchos otros, todo ello resultado de un sistema económico depredador. La alteración de los equilibrios de los sistemas naturales realizados por el hombre ha desembocado en un triste panorama que cada vez se acerca más a un punto de no retorno para todos los habitantes del planeta. Los textos aquí recogidos argumentan con rigor científico la necesidad de una cooperación simultánea y secundada por todos y todas para reconocer los derechos que a lo largo de la historia moderna se le han negado a la Naturaleza: su derecho a existir, a prosperar y a evolucionar.

Es por ello que no hay que escatimar esfuerzos, conocimientos y acciones para seguir avanzando en el reconocimiento de los derechos de la Naturaleza. Derechos que paulatinamente en los últimos 15 años han sido reconocidos en diversos sistemas jurídicos, incluidos los basados en el derecho de tradición romanista, consuetudinario, sistemas jurídicos mixtos y los basados en el common law, los cuales pese a la gran diferencia que existe entre ellos, han reconocido los derechos de la Naturaleza ya sea por vía ejecutiva, legislativa o judicial para proteger a la Naturaleza.

De igual manera para dejar atrás el sistema económico neoliberal, varios países han realizado avances hacia una nueva economía, la economía ecológica. La adopción de la economía ecológica y las leyes sobre los Derechos de la Naturaleza está proporcionado una visión plural e integrada de la vida en Armonía con la Naturaleza, basada en la ontología de los pueblos indígenas y ancestrales y las comunidades tradicionales que conviven con la Naturaleza y cuidan de ella desde hace milenios.

Esta obra pone de manifiesto la importancia de seguir reconociendo los derechos de la Naturaleza para avanzar hacia un mundo justo para todos, humanos y no humanos. Ello nos permitirá transformar el curso del mundo actual que tan urgentemente necesita reconducir y re-evaluar la relación entre ambos seres para diseñar un futuro no antropocéntrico es decir en Armonía con la Naturaleza.

**Maria Mercedes Sanchez**

**Coordinadora del Programa Armonía con la Naturaleza de la ONU**

El día 5 de mayo de 2024 el agua del río Jacuí, en Brasil, llegó hasta la rodilla de todos los habitantes de la ciudad de Canoas y de otras ciudades de Rio Grande do Sul. Las lluvias fueron inusuales. Murieron cerca de 100 personas y se calcula que se han afectado alrededor de 850.000 personas. Estos hechos y otros que constan en el libro, como el infierno en Lytton global o el drama de los osos polares que se están quedando sin su hábitat, son gritos del planeta Tierra. ¿Qué nos quiere decir la Tierra? ¿Por qué pasan estos sucesos? Este libro de Yaku Pérez Guartambel nos ofrece más de una explicación relacionada con nuestro sistema capitalista de vida, con la insensibilidad de unos pocos inversionistas que explotan sin piedad a la Naturaleza, con datos científicos, con instrumentos jurídicos y con sabiduría indígena. El libro no solo explica y critica, sino que también demuestra que la resistencia, las luchas sociales, las marchas, las formas de vida de los pueblos indígenas son una alternativa y una razón para seguir teniendo esperanza.

**Ramiro Avila S.**

**Docente Universitario y exjuez de la Corte Constitucional de Ecuador**

Quisiera empezar felicitando a Yaku Pérez por su increíble esfuerzo en éste completo libro que revisa desde el entrelazamiento cuántico y el origen del ecologismo, hasta la grave amenaza del extractivismo, particularmente de la minería para la Naturaleza y los pueblos en el Ecuador y el mundo. Éste libro realiza una radiografía al estado de crisis planetaria que el ser humano ha llevado a su hogar, dada la codicia, la acumulación y el sistema capitalista. Esta crisis ecológica va más allá del cambio climático - la Tierra ha cruzado ya más de cuatro de los nueve planetarios – pero a la vez vivimos una policrisis, social, política, económica, incluso ética y de valores. En el libro se hace un importantísimo recuerdo histórico de las luchas de resistencia, particularmente en nuestro país, proporcionando una serie información, conceptos y autores que permiten al lector tener una comprensión holística de la grave crisis civilizatoria y emergencia climática planetaria, los responsables, las relaciones de poder e inequidad pero también de la ecología de la esperanza que es en la que me quisiera enfocar. Este libro significa una importantísima contribución al desarrollo y comprensión de los derechos de la Naturaleza desde sus bases y nacimiento en los Andes hasta su reconocimiento constitucional en el Ecuador y su rápida expansión al mundo. Ecuador sin duda le da un impulso al movimiento por los derechos de

la Naturaleza que es una corriente que aboga por reconocer y proteger los derechos intrínsecos de Madre Tierra. A diferencia de la tradicional perspectiva que considera a la Naturaleza como un recurso explotable para el beneficio humano, este movimiento parte de la comprensión de que la Naturaleza tiene derechos inherentes; propone un cambio de paradigma que cambie radicalmente la relación entre el ser humano y la de la Naturaleza de la cual somos parte. Sin embargo, Latinoamérica también marca precedentes importantes que se resaltan en el libro, como el caso del Río Atrato y de la Amazonía en Colombia con sus importantes sentencias de vanguardia que reinterpretan los principios de protección de la Naturaleza y abren un camino para aquellos países que no han tenido la suerte de cambiar su Constitución como el Ecuador, pero cuya ciudadanía busca proteger estos derechos. Entre los éxitos en el continente vale resaltar además el reciente reconocimiento en marzo 2024 del río Marañón como sujeto de derecho impulsado por las mujeres kukama de Perú.

Cito a Antonio Guterrez, Secretario General de Naciones Unidas, que en 2019 dijo que la Jurisprudencia de la Tierra puede considerarse hoy como el movimiento legal de más rápido crecimiento del siglo veintiuno. Está liderado por pueblos indígenas, sociedad civil, expertos jurídicos y jóvenes, que exigen una reforma sistémica del tratamiento de la Naturaleza. Hoy, hay más de 39 países que de una u otra manera reconocen e impulsan ya los derechos de la Naturaleza, 22 con avances legales concretos y 17 con proyectos e iniciativas. Ese seguimiento lo realizamos desde la Alianza Global por los Derechos de la Naturaleza buscando entrelazar a las personas y países que están dando importantes pasos, siguiendo la huella marcada por el Ecuador en 2008.

El autor realiza una completa revisión de los instrumentos internacionales que sirven como antecedente a los derechos de la Naturaleza como Estocolmo 72, Río 92, Kioto 97-2005, París 2015, revisión que se convierte en un útil instrumento también para sustentar, por ejemplo, los veredictos de los Tribunales Internacionales de Derechos de la Naturaleza que han servido con una herramienta poderosa para dar voz a la Naturaleza y sus defensores. El Tribunal ha tenido la suerte de contar con Yaku Pérez como presidente del segundo Tribunal Regional realizado en 2019 en Chile dedicado al agua. También ha sido juez y acompañó misiones como la del mal llamado Tren Maya, que no es sólo un tren ni es Maya, y que amenaza a la biodiversa península de Yucatán y a los pueblos originarios en México.

Espero que esta importante obra sea distribuida ampliamente y leída por jóvenes y adultos, no sólo para entender la policrisis y urgencia del momento, sino también para llevar el mensaje y la fuerza de la resistencia y de la esperanza.

**Natalia Greene, Directora Global de GARN- Alianza Global por los Derechos de la Naturaleza, vicepresidenta de CEDENMA y secretaria de los Tribunales Internacionales de Derechos de la Naturaleza.**

Durante la década de los setenta del siglo pasado, la población mundial inició su preocupación acerca de los posibles daños ambientales que podían generar las actividades humanas, su visión fue eminentemente antropocéntrica, pues si bien es cierto, era importante verificar la calidad del agua, aire y suelo, esto se lo hacía a consecuencia de los posibles efectos que podía acarrear en la salud de los individuos.

Además, la preocupación se la hacía a nivel local, respecto de las posibles consecuencias que podía tener en el entorno. Por lo que, se descartaba la idea de que una crisis ambiental o climática pueda afectar a toda la humanidad.

Sin embargo, a inicios del siglo XXI, la agenda ha cambiado, y la preocupación por la protección ambiental que durante décadas fue de activistas, movimientos sociales, pueblos indígenas entre otros, se ha expandido a otras esferas, incluso desafiando algunos paradigmas.

Solo a nivel regional, basta la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Corte IDH, en menos de una década, ha pasado del desarrollo del medio ambiente como un derecho autónomo y la responsabilidad que tienen los Estados sobre este, a consecuencia de la Opinión Consultiva No. OC-23/17, solicitada por la República de Colombia, al primer reconocimiento en un caso contencioso tanto del derecho a un ambiente sano, así como del derecho al agua en el caso de la Asociación Lhaka Honhat vs. Argentina. Y en 2024, coincidiendo con el Día Mundial del Agua, la Corte IDH, hizo pública su sentencia en el caso Habitantes de la Oroya vs. Perú, en el cual se trata de la responsabilidad del Estado a consecuencia de no observar los estándares de agua y aire limpios, en un proyecto minero, y por ende las consecuencias en la salud de los ciudadanos de Oroya. Es la primera vez que el alto tribunal señala que, el derecho al medio ambiente tiene una faceta sustantiva, la cual tiene una perspectiva “ecocéntrica”, pues

protege al agua y a los ecosistemas hídricos como elementos del medio ambiente como un valor en sí mismo.

En un mundo con un incremento significativo de los conflictos socioambientales, es importante conocer la posición de los diferentes actores, en este caso, desde el territorio, el activismo y la defensa del ambiente, Pérez presenta un texto que va desde lo global a lo local, con una presentación de las grandes preocupaciones que tiene la población, y se va asentando en casos concretos en los que desarrolla las demandas, y los nodos conflictivos tanto a nivel de la explotación de los recursos, así como en la relación de los Estados con los pueblos y nacionalidades indígenas.

A nivel latinoamericano, cobra relevancia el nivel de protección que deben brindar los Estados a favor de los defensores del medio ambiente, lo cual no se trata de una mera dádiva, sino una obligación estatal a consecuencia de la vigencia del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, más conocido como “Acuerdo de Escazú”. En este contexto, las voces de los detractores, e incluso de aquellos que resultan “incómodos” para los Estados, también deben ser escuchados, valorados y por supuesto también contrastados. Y aquí destaco la relevancia de la obra.

Sin embargo, la realidad regional ha estado marcada por la criminalización de la protesta social (defensa del agua, rechazo a explotación de recursos naturales), dando preferencia en ocasiones a la aplicación de tipos penales como terrorismo y sabotaje, así como paralización de los servicios públicos, en lugar de preferir la aplicación del derecho a la resistencia, entendida esta como la posibilidad de ejercer la protesta social para que los ciudadanos tengan mecanismos para combatir a regímenes ilegítimos, o en su defecto a aquellos que si bien llegaron de manera legítima han tenido derivas autoritarias en sus actuaciones.

A lo mejor en Ecuador hace falta sentar las bases para un acuerdo nacional, en el que nos sinceremos respecto del modelo de desarrollo que queremos y en qué lugares deseamos realizar actividades extractivas o aprovechamiento de los recursos naturales. Pues es evidente que, se está convirtiendo en una costumbre que, en lugar de generar canales de diálogo entre las partes, los conflictos ambientales cada vez se polarizan y



se opta como vía de escape la vía judicial.

Además, el libro tendrá una repercusión en el contexto del posible desarrollo que la Corte IDH haga respecto de la solicitud de Opinión Consultiva sobre Emergencia Climática y Derechos Humanos, solicitada por la República de Colombia y la República de Chile, en la que seguro se abordará la responsabilidad que deben tener los estados frente a la necesaria mitigación y adaptación al cambio climático.

**Andrés Martínez-Moscoso, PhD.**

## Introducción

Un fantasma invade el planeta, el fantasma del extractivismo, en su recorrido deja huellas de dolor y lágrimas en los pueblos que irónicamente sufren la maldición de la bendición de tener riquezas minerales. Territorios invadidos, comunidades despojadas, líderes perseguidos, bosques devastados, biodiversidad aniquilada, lagunas desecadas, ríos envenenados, aguas imbebibles, aire irrespirable, un panorama desolador.

Por más que las mineras del Canadá con Barrick Gold a la cabeza (la mayor minera de oro del mundo) presuman ser referentes en el mundo por su tecnología y respeto a los derechos humanos y ambientales, ocultan 10 mil minas contaminadas y abandonadas en Canadá por falta de dinero que cubra remediación de los pasivos ambientales. Estados Unidos es responsable de megaproyectos con mega impactos ambientales y pueblos fantasmas en California, Nevada, Uta, Arizona, entre otros. 40 minas de oro, cobre y uranio en EE.UU. causaron contaminación a perpetuidad, para remediar se requieren de \$ 67 mil millones por año, según el informe de minería Earthworks (Movimiento de Tierra)<sup>1</sup>.

México y sus 30 mayores infiernos mineros se ubican en los estados de Sonora, Coahuila, Sinaloa, Oaxaca y Michoacán. Comprobado científicamente<sup>2</sup> que las personas que viven en zonas aledañas o trabajan en esos lugares están afectados con metales pesados, plomo, arsénico, cromo, varios plaguicidas, cadmio y bifenilos policlorados, entre otros con una alta incidencia de cánceres – especialmente leucemias en infantes–, enfermedades renales crónicas, enfermedades cardiovasculares, malformaciones, abortos espontáneos, tumoraciones y muertes prematuras, vinculados directamente a la polución de la industria.

En Centroamérica la situación es similar, por una fuerte presión social Costa Rica declaró libre de minería a cielo abierto, luego el Salvador es libre de minería metálica por una resistencia de años a la minera Pacific Rim causante de envenenamiento del agua, muerte de vacunos, enfermedades a su población, ahora **Bukele** pretende levantar esa medida legislativa encarcelando a líderes ecologistas. En Panamá, una movilización nacional, detuvo la renegociación para ampliar 20 años de concesión a Minera

---

1 <https://acortar.link/ouhNKY>

2 <https://acortar.link/h29fxU>

Panamá, filial de la canadiense First Quantum Minerals, los demás países luchan en contra de la contaminación y depredación ambiental generado por las mineras. En Venezuela y la región del Arco minero hace añicos a sus poblaciones; en mayo de 2024 el pueblo de Venezuela lamenta la pérdida de sus último glaciar La Corona en el pico **Humbolt**, Colombia tiene sus ríos completamente contaminados; Perú y más de un tercio de la población afectada por metales pesados y otros químicos altamente tóxicos. Chile y la disputa: agua o cobre, junto a Bolivia y Argentina cuyos gobiernos frotan las manos por la extracción del litio, mientras en la mente de su pueblo no desaparece la pesadilla de las minas Potosí y Veladero. Brasil el coloso del sur, tuvo que soportar la tragedia Ouro Petro en su historial y actualmente las tragedias mineras de Brumadinho dejó devastado la región con ríos contaminados y decenas de muertos y centenares de desaparecidos. Y el Ecuador que se precia de ser el país con mayor diversidad biológica del planeta por metro cuadrado, el 14 de marzo de 2024 el presidente **Noboa** viajó a la feria mundial de minería en Toronto /Canadá en persona a subastar los territorios, las fuentes naturales, el agua, los bosques, los cuerpos de indígenas y campesinos que ancestralmente conviven en armonía con la Pacha (Naturaleza), antes de ser electo presidente se declaró ecologista incluso que apoyaría la suspensión de la explotación petrolera en el Yasuní, hoy cruzó a la orilla del extractivismo y con seguridad se apresta al faenamamiento extractivo, claro si las comunidades lo permiten.

Esta sed por el oro y los minerales, junto al extractivismo petrolero, maderero y otras industrias extractivas conducen a mayor afectación medioambiental, al desecamiento y contaminación de fuentes de agua, al masivo consumo de bosques, pérdida progresiva e irreversibles de biodiversidad, mayor producción de gases de efecto invernadero y con ello a un calentamiento global que derrita los casquetes polares, arda en llamas extensas zonas de bosques, en las urbes hace un calor del infierno que parece que el diablo nos subastó al capitalismo.

Asistimos a una crisis ecológica planetaria sin precedentes (Antropoceno) y la sexta extinción masiva de las especies y el principio del fin de la vida en el plantea.

Los inusitados incendios en la amazonia, los cambios bruscos de temperatura de glaciares a hornos como Lytton que llegó a 50 grados de temperatura, o la Siberia que soporto temperaturas nunca antes vistas, diluvios intempestivos, sequias prolongadas, coloquialmente decimos

el tiempo está loco, la verdad es que, el tiempo (Pacha) solo reacciona a nuestras acciones (antrópicas). La locura está en las élites que domina el mundo, cuya fiebre por el oro y los minerales despierta más codicia, una ambición sin límites como la del **Rey Midas**, y al final terminan sacrificando la vida en planeta, entre ellos el homo sapiens, y de entre ellos los pobres primero; siempre la cuerda se rompe por el lado más débil, como en un terremoto las viviendas más precarias son las primeras en derribar, o en una guerra las primeras víctimas mortales, los pobres. La deshumanización de los multimillonarios y la posición lacayezca de los gobiernos que toman por asalto a la Pacha Mama (Madre Naturaleza) impide entender el sentir de los pobres que es el sentir de la Tierra. Su necesidad y suprema sordera no oye, peor escucha el grito de los pobres que es el grito de la Tierra.

En esta penumbra planetaria reaparece una luz sutil, pero luz al final que puede atizarse, los Derechos de la Pacha Mama o Derechos de la Madre Naturaleza en la mitad del mundo, en los Andes en Ecuador. Así como el neoconstitucionalismo surge en los países europeos abatidos por el autoritarismo y flagelo de la segunda guerra mundial, en Ecuador que siendo el país con mayor diversidad biológica del planeta por metro cuadrado, que a la vez ha sido devastado por la explotación petrolera Chevron/Texaco a la cabeza que derramó más de 18 millones de galones de veneno, destruyendo todo que se encontraba a su paso incluso pueblos indígenas, al extremo de ocasionar un genocidio con el aniquilamiento de los pueblos Tetetes y Sansahuari<sup>3</sup> en el norte de la amazonia ecuatoriana y la extracción minera en los páramos andinos y amazónicos empujados por la presión social principalmente de los pueblos indígenas, campesinos, ecologistas e intelectuales en el 2008 la Asamblea Constituyente reconoce a la Pacha Mama o Madre Naturaleza como titular de derechos y a partir de allí con luchas y resistencias históricas como la de Kimsakocha, Río Blanco, Sinangoe/Cofanes, Los Cedros, Intag, Choco Andino, Fierro Urco, Las Naves han conseguido desde abajo, de las calles que la justicia ordinaria y constitucional reconozca los derechos colectivos en las sentencias.

A partir de este texto constitucional y el contexto de las luchas sociales se expandió por todas las latitudes del planeta y hoy en día ríos, páramos, bosques, glaciares, incluso animalitos han sido declarados titulares de

derechos y no solo en Ecuador sino desde Colombia hasta Nueva Zelanda, de España a la India, de Australia a Canadá.

Nuestras vidas son como los ríos, si se estancan se mueren; por ello les invito a activar la lucha ecosocial que es también lucha en los tribunales de justicia. El libro invita a despertarnos, abrigar la glacial indiferencia, tenemos una poderosa herramienta, la verdad, que se corrompe por la mentira y el silencio; es más, el silencio es tan grave como la mentira. Abrigo la esperanza en los de abajo que sostiene a los de arriba; sino hay espacio para los oprimidos, no habrá para nadie ni para los opresores. A través de libro, intento emular a lo que mi centenario padre antes de su partida cautivaba con historias comunitarias junto a mi buena madre Inés, mis retoñas Ñusta y Asiry alrededor del fogón y la tullpa saboreando el mote cauca.

## Capítulo primero

*Un río recorre el mundo, el río de la esperanza*

### Del Binarismo al entrelazamiento cuántico

Platón y Aristóteles subordinaron a la Naturaleza. Descartes en los inicios de la modernidad separa al ser humano de la Naturaleza (binarismo) y determina como algo mecánico. **Kant** autoriza su depredación, al sentenciar, que de ser necesario hay que torturar a la Naturaleza hasta extraer todos sus secretos. Este pensamiento colonial se impuso en el mundo, se globalizó. Las nuevas investigaciones científicas sustentadas en las cosmovisiones y cosmovivencias de los pueblos originarios dan un giro en los conceptos, surgen nuevas categorías, y aparecen nuevos retos.

Así como la sangre vincula a toda la familia, el agua vincula a toda la humanidad y toda la vida en la Pacha. La ciencia tiene que ampliar la forma de mirar el mundo. Los últimos avances científicos dan un golpe de gracia al antropocentrismo, y el binarismo cartesiano que separó y privilegió al hombre sobre la Naturaleza.

La diversidad biológica en el planeta es más microbiana de lo que se creía. Cada alga, bacteria, hongo, virus que se pierde es pérdida para el gran telar mágico de la vida y ello repercute en la vida humana. Cuando destruimos los ecosistemas nos estamos destruyendo a nosotros mismos, como cuando una hebra se desprende del tejido. No sin razón el **Papa Francisco** siguiendo a las nuevas investigaciones científicas aboga por el cuidado del planeta “hongos, bacterias, algas y virus valen por si solas, no por ser útiles para el hombre, porque los creó el Creador” o la Pachamama y esto va ligado con la crisis climática que no está separada de la crisis económica, es la misma crisis solo que se expresa de facetas distintas, por ello es necesario escuchar tanto el grito de la Tierra como el grito de los pobres o para ser justos de los empobrecidos, provocados por los actores del gran capital extractivista.

La cantidad de células no humanas en los seres humanos es mayor de lo que se creía, al menos el 50% de células en los seres humanos son células no humanas; esto es lo que los abuelos ya lo conocían y lo que los científicos de hoy denominan el

entrelazamiento cuántico<sup>4</sup>. Este fenómeno ocurre cuando dos partículas están tan conectadas que lo que le sucede a una, afecta de forma inmediata a la otra, sin importar a qué distancia estén entre sí, incluso la forma como hablamos crea vibraciones que se reverberan por todo el mundo y se conectan con otras formas de vida e interactúan con otras formas de vida desde el Big Bang. Al final somos polvo de estrellas.

Recordemos que la tierra no nos pertenece, nosotros pertenecemos a la Tierra en consecuencia, es imperativo reconstruir el árbol filogenético, en una red o autopista colosal de vida, no solamente vertical sino más horizontal en la transmisión e intercambio de ADN.

Lo triste es que cuando las vidas en el planeta se aniquilan y en esta emergencia climática, los pobres son las primeras víctimas, igual que una guerra convencional los pobres son los primeros en morir, razón tenía **Jean-Paul Sartre** al decir *“cuando los ricos hacen la guerra, son los pobres los que mueren”*. Sin embargo, en esta

emergencia climática planetaria ni los ricos están a salvo como dijo el Papa **Juan Pablo II** *“Si no hay esperanza para los pobres, no la habrá para nadie, ni siquiera para aquellos llamados ricos”*.

En este contexto es necesario revertir el mundo, dar un giro copernicano, la esperanza debe ser planetaria, debe ser para pobres y ricos, para chicos y grandes, para hongos, bacterias, plantas, aves y animales incluido el homo sapiens. Repetiré la frase de **Martin Luther King**: *“aprendamos a vivir juntos como hermanos, o moriremos juntos como idiotas”* y eso no pude ni debe pasar en este espacio que tenemos el privilegio de vivir, a pesar de las adversidades grises que forman parte del paisaje o la partitura que está compuesta también por bemoles.

No somos dueños de la Naturaleza, somos apenas un fino hilo de urdimbre que se entrecruza con la trama del tejido en el gran telar mágico de la vida. Y si destruimos una planta, un árbol, pajonal, páramo, humedal, fuente de agua y estamos aniquilando las células microbianas, especies, reptiles, anfibios, insectos, mamíferos, aves que constituyen familias enteras en la biodiversidad de la que forma parte también el ser

---

4 El entrelazamiento cuántico es una propiedad predicha en 1935 por Einstein, Podolsky y Rosen en su formulación de la llamada paradoja EPR.

humano y terminamos violando los derechos de la Naturaleza que la Constitución del Ecuador de 2008 en su preámbulo prescribe “CELEBRANDO a la Naturaleza, la Pacha Mama, de la que somos parte y que es vital para nuestra existencia” nos indica el camino a transitar.

## Naturaleza y homo sapiens

El ecologismo es un movimiento social, global, político, ecosocial, aparece en la segunda mitad del siglo XX, cuyo fin es la protección y preservación de la Naturaleza. Si protegemos la Naturaleza protegemos la vida, entre ellas una criatura llamada homo sapiens (hombre sabio) aunque de sabio queden dudas. El ecologismo a diferencia de la ecología, no es una ciencia, se vale de la ciencia ecológica para luchar en la defensa de las vidas en el planeta.

Todo es vida desde los miles de millones de microorganismos hasta la piedra que no es muda, solo guarda silencio como decía un abuelo Aymara.

La Naturaleza, Pacha para los andinos es la madre (mamita con cariño) nodriza, progenitora, no es una cosa, objeto, artículo,

propiedad o mercancía, es una comunidad de seres vivos interdependientes entre sí y dependientes de la Pacha (universo, cosmos, espacio/tiempo). En palabras del ecólogo y teólogo norteamericano **Thomas Berry**<sup>5</sup> la Tierra es una comunidad de sujetos no una colección de objetos.

## Origen del ecologismo

El movimiento ecologista tiene su origen en los años 60 del siglo XX. Acontecimientos de la época como “la nube de smog” que cubrió durante 5 días Londres en 1952, una catástrofe que mató a miles de personas despertó la conciencia medioambiental. Este fenómeno también denominado smog (mezcla de humo, smoke, y niebla, fog, en inglés) había llegado al interior del hospital y luego al interior de los pulmones de sus pacientes. El hospital llegó a un punto crítico y su depósito de cadáveres rebosaba de pacientes que habían muerto por problemas respiratorios y cardíacos. La Oficina Meteorológica Británica, indicaba que la niebla tenía

---

<sup>5</sup> Thomas Berry nació en 1914, en Carolina del Norte, Estados Unidos. Su vida la dedicó a lo que él llamaba “la aventura humana”, profundizando el estudio de la historia geológica y biológica; por lo que se autodenominaba “geoteólogo”.



hasta 200 metros de espesor, y con cada día de frío que pasaba, los contaminadores de la ciudad emitían hasta 2.000 toneladas de dióxido de carbono al día. Mientras tanto, el dióxido de azufre, un gas incoloro que se crea cuando se quema el carbón, quedaba atrapado en la atmósfera.

Allí, se mezcló con las partículas de agua de la niebla y se convirtió en ácido sulfúrico, envolviendo la ciudad en una neblina que, en esencia, estaba formada por lluvia ácida. Curiosamente, el primer ministro británico **Winston Churchill** mantuvo la boca cerrada, no hizo comentarios públicos sobre el suceso y sus consecuencias. La gran niebla llevó a los legisladores británicos a aprobar en 1956 la primera Ley Nacional sobre Contaminación Atmosférica. La Ley de Aire Limpio prohibió la emisión de “humos oscuros” y exigió que los nuevos hornos emitieran poco o ningún humo. Estados Unidos aprobó su propia Ley de Aire Limpio en 1970.

A esta catástrofe ambiental se sumaron diversos incidentes relacionados con la energía nuclear o vertidos petrolíferos lo que activó una conciencia medioambiental internacional.

Uno de los principales logros del movimiento ecologista, ha sido la concienciación medioambiental, misma que ha ido en aumento abordando nuevos temas de debate como la lluvia ácida, la energía nuclear, la capa de ozono, el estrés hídrico, la sostenibilidad o el cambio climático.

A pesar de no identificarse ideológicamente con la izquierda y derecha, el ecologismo está más cerca de posturas de izquierda que de derecha y muy ligado a los movimientos sociales que defienden los Derechos Humanos, Derechos de la Naturaleza, Derechos del Agua, el pacifismo, la lucha contra la pobreza, derechos de los animales, etc. Los ecologistas no somos una amenaza, somos una promesa para la vida en el planeta.

## **El ecologismo una necesidad planetaria**

El ecologismo no es un hobby de los ricos, sino una necesidad de los pobres de todo el mundo. El pueblo excluido a veces sin dominar su sentido teórico, entiende mejor en la praxis diaria del cuidado del planeta. En la India, las mujeres del **movimiento Chipkko** en 1972 abrazaron a los árboles para que la motosierra de empresas

madereras no los degüelle, son ecologistas. En Brasil, **Chico Méndez**, afiliado al Partido de los Trabajadores fue asesinado en 1988 por defender a los recolectores de caucho y a sus bosques, fue ecologista. **Dorothy Stang** misionera americana nacionalizada brasileña por defender los bosques amazónicos cayó asesinada a tiros en 2005 por orden de un hacendado, fue ecologista. **Bertha Cáceres**, por defender los territorios de los indígenas Lenca fue asesinada por sicarios contratados por ejecutivos de la empresa Desa que construyó una hidroeléctrica en el 2016, fue ecologista. En Ecuador, **Andrés Durazno**, solo tenía primaria, defendía el agua para su comunidad Río Blanco y lo asesinaron por oponerse al proyecto minero en el 2019, fue ecologista. En Ecuador existe un ecologismo comunitario y popular practicado por quienes, apenas tienen instrucción primaria, algunos ni eso, como mi padre; que defienden el agua, los páramos en la Sierra frente a la agresión minera; otros que defiende los manglares y ecosistemas de donde recogen conchas, cangrejos y pesca artesanal en la Costa; y, otros ecologistas que luchan por la preservación de los bosques y sus territorios contra los daños ambientales provocados por las

empresas madereras, petroleras en la Amazonía. Sin embargo, afirmar que todos los pobres son ecologistas es un error. Lo cierto es que muchos de los conflictos socioambientales y económicos se originan en la necesidad de supervivencia de la comunidad, como consecuencia de los daños ambientales de los cuales son víctimas. El ecologismo sin activismo no existe, el ecologismo no se explica, se vive.

## Ecología

El término ecología lo acuñó el biólogo alemán **Ernst Haeckel**<sup>6</sup> en 1869, definiendo como “el estudio de la interdependencia y la interacción entre los organismos vivos - animales y plantas - y su ambiente - seres inorgánicos-”.

La ecología es el estudio de la relación de los seres vivos con nuestro hogar, la casa común. Desde la cosmovisión indígena la Tierra no nos pertenece, nosotros pertenecemos a ella; no vivimos de la tierra, convivimos con ella. La ecología es una ciencia multidisciplinar que abarca

---

<sup>6</sup> **Ernst Haeckel** (1834-1919) estudió Medicina en las universidades de Berlín, Wurzburg y Viena, tras lo cual se incorporó, en calidad de asistente de zoología, a la Universidad de Jena, de la que sería catedrático. Ferviente seguidor de **Charles Darwin**.

muchas materias relacionadas con la Naturaleza: **ecología microbiana** estudia las relaciones entre organismos microscópicos. **Ecología urbana y ecología rural** estudian las relaciones en estos dos tipos de poblaciones geográficas. **Ecología botánica** estudia de las relaciones de plantas y hongos entre sí y con su medio. **Paleoecología** estudia los ecosistemas de épocas anteriores a la nuestra. **Bioecología** rama de la biología que estudia las relaciones de los seres vivos con el medio en el que habitan. **Ecología profunda**, rama de la filosofía ecológica que considera a la humanidad parte de su entorno, propone cambios culturales, políticos, sociales y económicos para lograr una convivencia armónica entre los seres humanos y el resto de los seres vivos. **Ecología social** estudia los sistemas personales en interacción con sus sistemas ambientales, los dos sistemas, tienen la misma importancia. Además, encontramos ecología del paisaje, ecología humana, ecología demográfica, etc.

## Ecología Política

Ecología política, según **Paul Robbins**<sup>7</sup>, es utilizado por

primera vez por **Eric Wolf** en 1972, en su obra “Ownership and Political Ecology” estudiando temas de antropología y ecología cultural para la región andina, abordó el acceso a la propiedad de los recursos naturales y la gestión en territorios con visión colectiva y de largo plazo, frente a la gestión privada y cortoplacista de la visión capitalista.

La Ecológica<sup>8</sup> política es la herramienta para salvar la vida del planeta, es el arma para los movimientos de resistencia en el mundo, es la revelación de las disputas ocultas del poder sobre la Pacha (universo, cosmos, Naturaleza) de la que somos parte integrante. En la cosmovisión indígena la tierra no nos pertenece, nosotros pertenecemos a ella.

La Ecología Política es la disciplina que aborda problemáticas como las inequidades en la distribución de la riqueza, las injusticias ecológicas, la deuda ecológica, incluso paradigmas vinculados con el movimiento indígena,

---

cal Introduction, Blackwell, Malden, ma, 2010.

<sup>8</sup> ETIMOLOGÍA neologismo, término acuñado en 1866 por el zoólogo y biólogo E. H. Haeckel (1834-1919), a partir de las palabras griegas oikos ‘casa’ y lógos ‘tratado’, con el sentido de ‘estudio del lugar donde vive o se halla algo. La ecología es la rama de la biología que estudia las relaciones de los diferentes seres vivos entre sí y con su entorno: «la biología de los ecosistemas».

<sup>7</sup> P. Robbins: Political Ecology: A Criti-

campesino y afrodescendiente.

**John Martínez - Alier**<sup>9</sup> aborda la ecología política sobre los conflictos ecológicos distributivos, el comercio ecológicamente desigual entre superpotencias y países del tercer mundo y el estudio que califica cómo ecologismo de los pobres o ecologismo popular<sup>10</sup>.

**James O'Connor**<sup>11</sup> es reconocido por su propuesta acerca de la segunda contradicción del capitalismo y de un abanico de reflexiones marxistas de gran importancia, a las que se suma las contribuciones de **André Gorz, Michael Löwy y John Bellamy Foster**.

La contribución del antropólogo **Arturo Escobar**, tiene relevancia, quién destaca el estudio de las múltiples articulaciones de la historia, la biología y las inevitables mediaciones culturales, a través

de las cuales establecen aquellas prácticas en que lo biofísico y lo histórico están mutuamente implicados.

**Enrique Leff**<sup>12</sup>, sostiene que la ecología política se ocupa de estudiar las relaciones de poder que atraviesan el conocimiento, el saber, el ser y el hacer y desde ahí propone construir nuevas relaciones y epistemologías políticas, entre otras cuestiones de los saberes plurales.

Por su parte el **Alberto Acosta**<sup>13</sup> sostiene que la Naturaleza, más aún en la civilización capitalista, sigue siendo asumida como un elemento a ser domado, explotado y por cierto mercantilizado. Los llamados recursos naturales, renovables y no renovables, son vistos como los pilares para construir el bienestar. Los países enriquecidos se aseguran el suministro de dichos recursos, conscientes que su explotación les garantiza elevados niveles

9 Joan Martínez Alier es un economista español. Es catedrático de Economía e Historia Económica de la Universidad Autónoma de Barcelona. Es conocido por ser uno de los desarrolladores del concepto de ecologismo de los pobres.

10 Revista Nueva Sociedad, Tema Central: ¿Por qué es importante la ecología política? Nro. 244, marzo- abril 2013.

11 Ver J. O'Connor: Causas naturales. Ensayos de marxismo ecológico, Siglo XXI, México, DF, 2001.

12 E. Leff: Ecología y capital. Racionalidad ambiental, democracia participativa y desarrollo sustentable, Siglo XXI / UNAM, México, DF, 1986.

13 Economista ecuatoriano, ex presidente de la Asamblea Constituyente y ex ministro de Energía y Minas, fue candidato a la Pre-sidencia de la República en 2013. Profesor-investigador de Flacso-Ecuador asesor de los movimientos sindical e indígena, con los que está vinculado desde hace décadas, autor de varios libros.

de consumo. Los países empobrecidos tratan de acelerar el salto hacia la ansiada modernidad forzando el extractivismo, con una suerte de modernización pasadista, que hermana a los gobiernos progresistas con los gobiernos neoliberales.

La Ecología Política, tiene mayor relevancia con los acelerados cambios asociados a la globalización capitalista, que se expresan en el despojo y el pillaje de los bienes comunes (manglares, bosques, ríos, lagos, acuíferos, mares) la privatización de recursos naturales estratégicos, mercantilización de las fuentes naturales (servicios ambientales) y la devastación ambiental.

Desde esta perspectiva, la desnaturalización de la Naturaleza y deshumanización del ser humano, la neoliberalización del agua y la biodiversidad se basa en el despojo de los territorios indígenas y campesinos exacerbando la conflictividad socio ecológica.

En América Latina es el Estado, obviamente dirigido por gobiernos de corte neoliberal y neodesarrollistas, en teoría polos opuestos, en materia extractivista hermanos siameses, junto a gobiernos extranjeros

(China, Canadá, EEUU, Australia, Inglaterra, Suecia, entre otros) y corporaciones transnacionales, son los principales responsables del despojo de los territorios indígenas y campesinos (por medio de mecanismos legales e ilegales) y la socialización de los costos o pasivos ambientales (externalidades, según economía ambiental). Privatizan los bienes comunes y ganancias; socializan la contaminación y los pasivos ambientales.

El espíritu de supervivencia de las comunidades, de negarse a su aniquilamiento despertó y generó una diversidad de movimientos sociales en defensa del territorio, del agua y la Naturaleza que resisten a perder lo poco que les queda luego de la masacre sufrida con la conquista y colonización europea de 1492.

La Ecología Política devela las contradicciones y conflictos ecosociales que genera el sistema económico dominante. Los países del Norte afianzaron su poderío económico a escala mundial, con mayor control y subordinación de los territorios donde se ubican los países periféricos (América Latina, África, Asia). La historia se reedita, relaciones de dependencia y colonialismo se afianzan con la globalización capitalista y

depredación extractivista de las fuentes naturales. Por su parte China y Rusia, “comunista” y excomunista respectivamente, abandonaron su ideal socialista y entraron en la lógica neoliberal al insertarse en el libre mercado y al hacer gigantescas inversiones económicas importantes en el campo energético, petrolero y minero. China en particular hizo inversiones en toda Latinoamérica, concedió créditos por cerca de 300 mil millones de dólares, sin los condicionantes que hacen las multilaterales (BID, CAF, BM, FMI) esto implicó una mayor presión sobre los territorios, la mayoría de países periféricos abrieron sus puertas a estos capitales. Ejemplo, la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana, IIRSA. Una agresiva política de neocolonialismo que se fortaleció en Latinoamérica. En este contexto surge contradicciones ecosociales y disputas con las comunidades ancestrales por la imposición de proyectos económicos en sus territorios (como la construcción de carreteras y deforestación en la selva; la expansión minera y monocultivos transgénicos como la soya).

Chile, luego México fueron los primeros en adoptar, a inicios

de los 80 del siglo pasado, las políticas neoliberales abriéndose al mercado externo y permitir el ascenso de multinacionales en áreas estratégicas. Paulatinamente lo hicieron el resto de los países de la región.

Por su parte, Estados Unidos diseñó una geopolítica de dominio para tener el control desde el norte hasta el sur del continente, mediante acuerdos comerciales con implicaciones en la seguridad de los países (Tratado de Libre Comercio de América del Norte, TLCAN; Área de Libre Comercio de las Américas, ALCA); la concreción de planes de integración territorial con fines expansionistas (Plan Puebla Panamá, PPP y Proyecto Mesoamérica, PM).

## **El ecologismo para la liberación**

Parecería que el ecologismo era un movimiento de países ricos que creció a finales de 1960 y principios de 1970, y que en la década de 1980 se implantó electoralmente en algunos países de Europa. Para algunos, el ecologismo sería únicamente un nuevo movimiento social monotemático, propio de sociedades prósperas, típico de una época post-materialista. La

realidad es otra.

En primer lugar, el ecologismo no es infantil, como arrogantemente han afirmado algunos mandatarios, tiene su caminar. En segundo lugar, las sociedades prósperas, lejos de ser post-materialistas, consumen cantidades enormes y crecientes de materiales y de energía y, por tanto, producen cantidades crecientes de desechos. Si acaso, la tesis de que el ecologismo tiene raíces sociales que surgen de la prosperidad, se podría plantear, no en términos de una correlación entre riqueza e interés «post-materialista» por la calidad de vida, sino precisamente en términos de una correlación entre riqueza y producción de desechos y agotamiento de recursos. El movimiento antinuclear de Estados Unidos sólo podía nacer allí donde el enorme consumo de energía y la militarización llevaron a la construcción de centrales nucleares. (También en México habido oposición a centrales nucleares como en Patzcuaro y Laguna Verde, y en Brasil en Angra dos Reis). Desde luego, sería absurdo negar ese ecologismo de la clase media ilustrada, aliado a veces con sectores populares.

Ahora, quienes defienden la Pacha por convicción,

conscientes de lo que significa ser despojados, desplazados, excluidos, criminalizados y aniquilados son los pobres, eso es el ecologismo de la supervivencia, el ecologismo de los pobres, el ecologismo para la liberación.

Esos movimientos sociales declarados ecologistas o no, luchan contra la contaminación del aire en los barrios populares de las ciudades y por espacios verdes contra la especulación urbana, luchan en los suburbios de las ciudades pobres por tener la suficiente agua potable, son luchas históricas contra el dióxido de azufre en Río Tinto en la Andalucía desde 1880, o en la Oroya/Perú, defendiendo el Cerro de Pasco en contra de Copper Corporation. Son luchas de las comunidades contra las empresas papeleras en Uruguay para conservar los bosques, y para conservar la tierra contra las centrales hidroeléctricas, para salvar la pesca artesanal considerando el mar como sagrado, como en Kerala o comunidades de Soldados, Barabón y otras en San **Joaquín** que defienden su territorio y el río Yanuncay en Azuay. Son luchas en los campos de algodón de Centroamérica y luchas del sindicato de **César Chávez** en California contra el DDT y otros

pesticidas, luchas por la salud en los puestos de trabajo y también contra la militarización.

Lo mismo ocurre en la minería. Las comunidades se defienden apelando a los derechos territoriales indígenas bajo el Convenio 169 de la OIT, como hoy en día en Guatemala, o tal vez organicen consultas populares o referéndum exitosos, como en Tambo Grande/Perú, o en Esquel/Argentina, Kimsakocha, Chocó Andino y Yasuní en Ecuador contra la minería de oro y explotación petrolera. En otros países, como India o Indonesia, las comunidades indígenas recurren a otras acciones y planteamientos legales. Vemos en muchos lugares del mundo surgir reclamaciones contra empresas bajo la ATCA de Estados Unidos (Alien Tort Claims Act, una ley de 1789 que permite reclamar por los procedimientos fraudulentos y agravios contra extranjeros por parte de empresas estadounidenses).

Hay luchas ecológicas emblemáticas de resistencia y aun no nacía la palabra ecologismo. Por ejemplo, en la minería de cobre en Ashio en Japón, en la década de 1890 se registró un incidente de contaminación que ocasionó daños que sufrieron los cultivos en las zonas cercanas a

la corriente del río Watarase y el humo de las chimeneas dañó los bosques, lo que fortaleció todavía más la imagen negativa de la mina de Ashio; o en Huelva en 1888, el año de los tiros, hacía referencia a un día de huelga histórico donde la empresa, propiedad de la compañía inglesa Río Tinto Company encarnaba el más rancio colonialismo inglés que acabó en tragedia y donde centenares de hombres, mujeres y niños se manifestaban en contra de las emanaciones de humo tóxico de la mina a cielo abierto que sembró enfermedad y muerte entre vecinos de la comarca.

El ácido sulfúrico reventaba los pulmones de todos lo que respiraban el humo rojizo de la cuenca de los ríos Tinto y Odiel. A pesar de su modesto caudal, estos dos ríos contribuyen con el 37% del zinc y el 15% del cobre aportado por todos los ríos del mundo a los mares y océanos del planeta. En buena parte de sus cauces tan solo pueden sobrevivir organismos extremófilos y los proextractivistas seguirán con su sofisma “minería sustentable”, “minería responsable”.



## **Comercio ecológicamente desigual**

Encontramos un desplazamiento de los costos ambientales del norte al sur. Estados Unidos importa más de la mitad del petróleo que gasta. Japón y Europa dependen físicamente aún más de las importaciones. Al hacer los cálculos de flujos de materiales, se observa que la América Latina está exportando seis veces más toneladas que importa (minerales, petróleo, carbón, soja...) existe un comercio ecológicamente desigual.

La misma desigualdad observamos en las emisiones de dióxido de carbono, principal causa del cambio climático. Un ciudadano de Estados Unidos emite 15 más veces emisiones de dióxido de carbono en promedio que uno de la India. Se hace esfuerzos por acuerdos globales, pero no avanza, el Acuerdo de París es mejor que la política de Joe Biden o Donald Trump, pero no soluciona ese enorme conflicto ecológico distributivo. De ahí la Deuda Ecológica que el Norte tiene con el Sur, por el comercio ecológicamente desigual, por la emergencia climática, el narcotráfico, la biopiratería y por la exportación de residuos

tóxicos. La Deuda Ecológica se puede expresar en dinero, pero tiene también aspectos éticos que no quedan recogidos en una valoración monetaria.

En la costa ecuatoriana, donde los manglares han desaparecido para poner camarónicas y la gente que vivía allí, recolectando conchas, poco a poco ha sido desplazada. Los consumidores de camarones no saben ni quieren saber de dónde viene lo que comen. Las protestas locales contra la industria camarónera han causado cientos de muertos en los últimos veinte años alrededor del mundo.

## Capítulo Segundo

### El planeta en emergencia climática

#### Mayores amenazas a la vida en el planeta

El informe Carbon Majors, realizada por Carbon Disclosure Project, CDP, organización sin fines de lucro con sede en el Reino Unido, Alemania y los Estados Unidos de América que ayuda a divulgar su impacto medioambiental en colaboración con el Instituto de Rendición de Cuentas sobre el Clima, revela que el 71% de todas las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero desde 1988 puede atribuirse a sólo 100 productores de combustibles fósiles. Aquí las mayores amenazas a la vida en el planeta:

1.- Crisis climática, el Panel Intergubernamental del Cambio Climático, conocido por el acrónimo en inglés IPCC, considera que la temperatura va en aumento entre el 1.2% al 6% y solo llegar a 2 grados estamos en una situación de peligro. Muchas veces sentimos calores infernales que hace suponer que el capitalismo ya nos vendió al

diablo. Más de la mitad de las emisiones industriales mundiales desde 1988 corresponden a 25 empresas y entidades estatales: ExxonMobil, Shell, BP y Chevron están entre las más contaminadoras. Si los combustibles fósiles siguen siendo extraídos al ritmo actual durante los próximos 25 años, las temperaturas medias subirían cerca de 4 °C a final del siglo, en otras palabras, nuestros hijos morirán tostados. (!)

2.- Pérdidas de biodiversidad, la destrucción del tejido de la vida y de los ecosistemas. La sexta extinción de las especies por primera vez es provocada por factores antrópicos (Antropoceno). Ya no es solo la biodiversidad terrestre sino marítima. Se calcula que el mar habría absorbido 500 mil millones de toneladas de CO<sub>2</sub>, “lo que equivale en peso a 500 mil millones de Volkswagen Escarabajos arrojados al mar”. La pérdida de una especie por más infima que parezca repercute en la cadena alimentaria y el tejido de la vida. En los últimos 50 años, el 17 % de la selva ha sido devastada. En consecuencia, la pérdida de la biodiversidad va en aumento. Junto con las águilas harpías, otras especies que dependen del Amazonas para subsistir luchan actualmente por abastecerse de

los recursos necesarios para vivir. Siendo la especie de águila más grande de todo el continente americano, estas aves dependen de los monos y perezosos para vivir. Como sus depredadores naturales, si no encuentran primates pequeños en las copas de los árboles, no pueden comer. Por lo tanto, la deforestación está impactando severamente en la persistencia no sólo de las especies aviares, sino de sus presas en la selva.

Por otro lado, la disminución de la biodiversidad en el planeta está entre los estragos directos que ya se están observando en la actualidad. Hablar en futuro sobre los problemas que traerá la emergencia climática global nos ha ganado tiempo mentalmente, mientras los ecosistemas en el mundo se estresan hasta extremos críticos a causa de la sobreexplotación y la actividad industrial.

3.- Otro de los factores críticos son los cambios de ciclos biogeoquímicos fundamentales para mantener el equilibrio de los ecosistemas. Tal como sucedió con el ciclo del carbono, los ciclos del agua, del nitrógeno, del oxígeno, del fósforo, esenciales para la reproducción de la vida, pasaron a manos del hombre

en los últimos dos siglos. La demanda de energía conllevó una modificación del ciclo del agua, a través de la construcción de represas. Hemos represado la mitad de los ríos del mundo, a la tasa sin precedentes de uno por hora, y en dimensiones también sin precedentes de más de 45 mil represas, lo que genera grandes desplazamientos. Los dos países más poblados del mundo, China e India, tienen la mayor cantidad de personas desplazadas; en América Latina, Brasil está a la cabeza del ranking con más de 1'000.000 de personas desplazadas.

4.- La industria automovilística exacerbada desde los años sesenta por el sector industrial, que incluye desde los electrodomésticos, las computadoras, los teléfonos. Ciertamente es que hace siglos hemos abandonado la visión organicista de la Naturaleza, Gaia, Gea o Pacha, aquella que profesaban nuestros ancestros. Como hijos de la modernidad o vástagos colonizados por ella, nos hemos vinculado a la Naturaleza a partir de una episteme antropocéntrica y androcéntrica, cuya persistencia y repetición, lejos de conducirnos a una solución de la crisis, se ha convertido en una parte importante del problema.

Desde finales del siglo XX afianza la

perniciosa idea, que la Naturaleza es una reserva de activos que producen servicios ambientales y que a ese reservorio se le puede denominar capital natural. Los promotores de esta idea sostienen que esta es la forma de lograr que las empresas y los gobiernos valoren de manera adecuada a la Naturaleza y comiencen a cuidarla en lugar de destruirla, misma que tiene una profunda ignorancia de la teoría económica. Eso no deja de ser irónico, porque los animadores del capital natural quieren vestir de un ropaje técnico un discurso que conduce simple y llanamente a la mercantilización de la Naturaleza.

La mayoría de las veces el disidente no alcanza a ver el resultado de su sacrificio. Pero, si **Espartaco** y los miles de esclavos que fueron crucificados no hubieran luchado, quizás estaríamos todavía en la esclavitud... Sin la revolución del corazón liderado por el **Nazareno** la arrogancia y el despotismo patricial romano seguiría imperando; sin rebeliones de los pobres en la Edad Media, sin los libertadores de las colonias, sin fray **Bartolomé de las Casas**, sin tanto sufrimiento obrero, sin **Gandhi**, **Rosa Parker**, **Luther King**, **Mandela**, sin la resistencias de los zapatistas, los indígenas kichwas, mapuches,

mayas, kurdos y una larga lista de pueblos y comunidades en resistencia desde Kimsakocha hasta el Congo; de los palestinos y decenas de miles de pueblos que no bajan los brazos sabiendo que la esperanza es lo último que se pierde a más las cadenas físicas y mentales, la esperanza habría nacido muerta, es estas referencias las que atizan la lucha conscientes estamos que resistir es vivir.

La historia recuerda el nombre de algunos líderes, la mayoría sacrificados permanecerán en el anonimato. Los autores fueron condenados: **Tomás Moro** fue ejecutado por su negativa a reconocer como legítimo el subsiguiente matrimonio de **Enrique VIII** con **Ana Bolena**, hizo que el rey le encerrara en la Torre de Londres (1534) y le hiciera decapitar al año siguiente. **Tomasso Campanella** pasó 27 años en prisión. **Giordano Bruno**, combatió la filosofía escolástica y la Iglesia Católica Romana; propagandista apasionado de la concepción materialista del mundo, entendida como panteísmo. Después de ocho años de cárcel fue quemado por la Inquisición en Roma. **Galileo Galilei**, quien se libró de la hoguera por escaso margen, murió bajo arresto domiciliario

**Thomas Münzer** fue ejecutado por orden del mismo **Martín Lutero**. **Miguel Servet**, por otra parte, muere en la hoguera por orden de **Juan Calvino** y una interminable lista que avergüenza al género humano de los desafueros de la humanidad y a la vez son luz que alumbraba en la noche más profunda, sabiendo que de la noche más oscura surge el amanecer.

## **Cambio climático y calentamiento global**

Cambio climático y calentamiento global no son sinónimos, el primero hace referencia a una serie de fenómenos meteorológicos, ecológicos, económicos, políticos y sociales en torno a una crisis de cambio en las condiciones climáticas de la Tierra. El incremento de las temperaturas del planeta es sólo una parte de todo el problema, según indica la NASA. El calentamiento global es el aumento paulatino - y cada vez más errático — en las temperaturas del planeta. Mientras más aire cálido hay, la superficie de la Tierra se calienta más. Las consecuencias son amplias, variadas y todavía desconocidas en su mayoría. Las más evidentes son la violencia con la que azotan los fenómenos naturales, así como

la desaparición de los casquetes polares año a año.

Es la primera vez que la actividad humana es responsable de una transformación de las condiciones globales a gran escala. En este ir y venir de modificaciones medioambientales, un sinnúmero de especies se ha extinguido. Lo más probable es que nos pase lo mismo, si no revertimos la relación que tenemos con la Naturaleza y la diversidad biológica.

El cambio climático no es una amenaza, es una realidad que está aquí. La comunidad científica llama ahora por su nombre ‘crisis climática global’ o ‘emergencia climática’.

## **Un infierno en Lytton cerca de los 50°C**

En el 2023, la ola de calor que azotó a Estados Unidos y Canadá batió récords históricos. Las temperaturas fueron tan altas que se han superado a sí mismas. En Columbia Británica, al oeste de Canadá, el termómetro marcó 46.6°C y en menos de 24 horas el poblado de Lytton alcanzó los casi 50°C, igual la temperatura en Siberia tuvo picos de 48°C a pesar de que la región está cubierta casi por completo de nieve durante

meses.

Se estima que solo en el mes de julio de 2021, al menos mil millones de animales han perdido la vida en manos de la ola de calor en Canadá. Las vistas más impresionantes se vieron sobre las rocas que emergen del mar en la playa, donde miles de mejillones, almejas, estrellas de mar y caracoles emitían un olor a descomposición. Calcinados hasta la muerte por las temperaturas del mar, habían venido a dar a la playa.

En Lytton 9 de cada 10 casas fueron quemadas hasta los escombros, según los reportes de los diputados locales. Ésta podría convertirse en la temporada de temperaturas más altas en la historia del país.

Lytton, sin embargo, no es el único poblado canadiense en padecer las consecuencias de este fenómeno impulsado por la actividad industrial, pero ya es el lugar más caliente en la historia de Norteamérica. En menos de un mes, los récords de altas temperaturas han superado a sí mismos, alcanzando cerca de los 50°C en menos de una semana.

En toda la Columbia Británica, se han registrado en 2021 486 muertes ligadas a este evento

climático en un par de semanas. Con respecto a la desgracia climática que azotó el pueblo, el alcalde local, **Jan Polderman**, dijo a la BBC haber tenido suerte de haber salido de ahí con vida: «No quedará mucho de Lytton», se lamentó. “Había fuego por todas partes”.

Los incendios, la sequía, la tala ilegal y la erosión de los suelos están entre las problemáticas que agudizan la emergencia climática global<sup>14</sup>. Por esta razón, el bosque está liberando más gases de efecto invernadero que atrapan el calor en el suelo. Siguiendo esta lógica, podría ser que el territorio antes ocupado por la selva esté calentando más la atmósfera de la Tierra, en lugar de enfriarla, como lo hacía originalmente. De acuerdo con 30 científicos<sup>15</sup> involucrados en el estudio, lo más probable es que esta tendencia se agudice aún más en los próximos años.

---

<sup>14</sup> <https://acortar.link/y3PoUq>  
<sup>15</sup> <https://lc.cx/-WGbba>

## Ilustración 1

### Lytton un infierno de calor



**9 de cada 10 casas del pueblo de Lytton, en la Columbia Británica, fueron quemadas hasta los escombros a causa de la ola de calor que azota Canadá.**

Nota: Lytton llegó a los 50 grados de calor en Canadá, National Gographic, 2021, <https://acortar.link/e5D3Uu>

Desde la década de los 70, los niveles del mar se han elevado como nunca en los últimos 3 mil años, según la revista *The*

*Conversation*<sup>16</sup>. Esta alza en los niveles y en la temperatura de los mares está ligada en su mayoría a la actividad humana. El informe

<sup>16</sup> <https://acortar.link/LGED3D>

alerta que la emergencia climática hará que todas las regiones del mundo se hagan todavía más calientes. Las estaciones más cálidas prolongarán y las frías reducirán. De la misma manera, las olas de calor extremo se convertirán en episodios recurrentes a lo largo del año. Asimismo, las precipitaciones serán más intensas y causarán más estragos a la población vulnerable.

Así también, un número creciente de especies invasoras se instalarán en ecosistemas que antiguamente no les correspondían. El desequilibrio ecológico de estos espacios, incluso en las áreas naturales protegidas, ya se desencadenó como en efecto dominó. El mismo efecto se aprecia ya en las ciudades más densamente pobladas.

A pesar de esto, los científicos no dejan de puntualizar que el planeta tiene toda la capacidad de áreas verdes en las ciudades más grandes, podrían ayudar a compensar las alzas en temperatura. A diferencia de lo que se ha hecho en los últimos cien años, la seguridad ecológica debería de ser una prioridad en la agenda mundial si no queremos colapsar.

## **Un mundo patas arriba**

Hacia finales de junio de 2021, las playas de Kitsilano estaban plagadas de cadáveres. La ola de calor ha producido un aumento inusitado e inexorable en las temperaturas del mar. Muchas de las especies costeras, todavía no adaptadas a las nuevas condiciones climáticas de su ecosistema, perdieron la vida. Primero fue el pueblo de Lytton, venido abajo hasta los escombros por los incendios forestales; ahora son los animales marinos, cocinados hasta la muerte por la ola de calor en Canadá.



## Ilustración 2



Nota: El secretario de la ONU António Guterres alerta que estamos en una ebullición global frente a las olas de calor extremo, National Geographic, 2023, <https://acortar.link/qnNrgj>

Un oso polar solitario en el glaciar Siberia la región más fría del mundo se calienta rápidamente, las imágenes satelitales revelan que la temperatura alcanza picos similares a la del desierto de la Península Arábiga.

En Arabia Saudí, la temperatura promedio es de 42°C. para un país cuyo ecosistema principal es el desierto, esta cifra podría no ser tan sorprendente. Lo sorprendente es que la temperatura en Siberia tenga picos de 48°C — a pesar de que la región está cubierta casi por completo de nieve durante meses. El 21 de junio de 2021, los

satélites Copernicus Sentinel-3A y Sentinel-3B capturaron una imagen que muestra la temperatura de la superficie terrestre en la República de Sakha, Siberia. Por primera vez en la historia, el territorio registró un alza hasta casi los 50°C, como consecuencia de una ola de calor persistente.

Al sur en la Antártida entre 2002 y 2020 se perdió casi 150 mil millones de toneladas métricas de hielo anualmente. Esto se debe al calentamiento de las aguas oceánicas, que incide directamente en las capas de hielo

en los polos. Esto explica en gran medida las oleadas de calor nunca antes vistas en lugares helados, como Siberia.

El hecho de que cada vez haya menos hielo en los polos incide directamente en los fenómenos meteorológicos del resto del planeta. Sin ellos, la luz solar no logra encontrar otra salida, y se queda en la Tierra. Los responsables de este aumento son los gases de efecto invernadero, que se quedan atrapados en la atmósfera y provocan estos picos salvajes de temperatura en ciertas partes del mundo.

El derretimiento de los polos a partir de la emergencia climática está alterando a nuestro planeta de formas insospechadas, incluso en el eje de la Tierra. A partir de los años 90, la pérdida de los glaciares ha provocado que el eje de la Tierra se haya movido de lugar.

Otro hecho sorprendente es observar vegetación en el Ártico, parecieran esperanzadoras, no es un indicador de que esta zona del planeta se está calentado a un ritmo dos veces más rápido que el resto. Los escenarios nórdicos están sufriendo un cambio radical. Es una realidad: el Ártico es cada vez más verde, y ésta es

una pésima noticia para la Tierra. Como entender la carencia de agua en unos países y otros se inundan. O pensar que en las nieves de Siberia las temperaturas son infernales cerca de los 50 grados. Las consecuencias pueden devastar economías, infraestructuras y la estabilidad política. Las pruebas que lo demuestran se reducen simplemente a los hechos, así destaca la revista científica National Geographic<sup>17</sup>.

## **EGEI superan a los últimos 4,5 millones de años**

Los científicos afirman que los niveles de CO<sub>2</sub>, que como gas de efecto invernadero atrapa el calor y provoca el calentamiento global, son ahora comparables a los de la era del Plioceno (4,1 - 4,5 millones de años) cuando el nivel del mar era unos 24 metros más alto que el actual y la temperatura media era casi 4 grados Celsius (°C) más cálida.

---

<sup>17</sup> <https://lc.cx/-WGbba>

## **El hombre calentó en 170 años lo que a la Tierra le tomó 20.000 años**

Desde 1850, las actividades humanas han aumentado en un 48% las concentraciones de CO<sub>2</sub>. Antes, fueron necesarios 20.000 años para aumentar en esta magnitud los niveles de forma natural, desde el último Máximo Glacial, cuando la capa de hielo de las Laurentidas cubría el tercio norte de Norteamérica hasta el sur de la ciudad de Nueva York, hasta 1850.

## **Cada año hace más calor**

La Administración Nacional Oceánica y Atmosférica, registra la temperatura desde 1879, y sus registros históricos demuestran que cada año rompe récords históricos. El hielo marino se derrite y pasa de ser blanco a convertirse en charcos turquesa frente a la isla de Baffin, Nunavut, Canadá. Entre 1979 y 2018, la proporción de hielo marino de cinco años o más en el Ártico se ha reducido del 30% al 2%. Un millón de especies en riesgo.

Sembrar árboles es una actividad

noble y regeneradora, depender de ella para absorber suficientes emisiones de carbono y lograr el “cero neto” en 2050 requeriría 1.600 millones de hectáreas de nuevos bosques, igual a cinco veces el tamaño de la India, o más que todas las tierras de cultivo del mundo, según Oxfam<sup>18</sup>. Esto provocaría un incremento de los precios de los alimentos de cerca del 80 % en 2050.

## **Las lluvias se vuelven diluvios**

En Londres ha llovido un 48% más que en la media a largo plazo de la ciudad. Y la primavera está llegando antes. La Naturaleza está luchando por mantener el ritmo con las primaveras tempranas y los otoños tardíos provocados por el aumento de las temperaturas. La fecha de la “primera hoja” del roble pedunculado en el Reino Unido se adelantó 10 días en 2020 respecto a la media de 2000, según el International Journal of Climatology.

La Antártida está perdiendo 151.000 millones de toneladas de hielo al año, lo que equivale aproximadamente al peso de la roca que conforma el Monte

---

18 <https://lc.cx/6mN4o3>

Everest, según el satélite Grace FollowOn de la NASA.

El sexo de las crías de algunos reptiles viene determinado en parte por la temperatura a la que se incuban los huevos. Los dragones barbudos, una especie de lagarto que se encuentra en Australia pasan de ser machos a hembras cuando se incuban a una determinada temperatura.

En el océano, el aumento de los niveles de dióxido de carbono, un gas de efecto invernadero, podría hacer que los peces pierdan el sentido del olfato.

En el bosque de Wytham, el más estudiado científicamente de Reino Unido, las crías de herrerillo salieron de sus huevos hasta 3 semanas antes de lo que lo habrían hecho en la década de 1940.

## Ilustración 3

### Polluelos nacidos antes de hora



Nota: Polluelos de algunas especies de pájaros nacen antes de lo previsto por los cambios de temperatura y el sexo de las crías de algunos reptiles viene determinado en parte por la temperatura a la que se incuban los huevos, BBC News, 2022, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-63623761>

200 millones de personas en el mundo, casi la población de Brasil, vivirán por debajo del nivel del mar a finales de este siglo si los niveles siguen subiendo, según Nature Communications. El nivel del mar ha subido 178 mm desde 1900 y aumenta 3,4 mm al año. En 2020 se alcanzaron cotas récord por noveno año consecutivo, unos 91,3 mm más que la media de 1993, año en que se iniciaron los registros de los

altímetros por satélite. El nivel del mar aumenta porque el calor almacenado en el océano hace que el agua se expanda, mientras que el derretimiento de las capas de hielo y los glaciares aumenta el volumen de agua.

China, Bangladesh y la India son especialmente vulnerables a la subida del nivel del mar, a las tormentas costeras y a las inundaciones, al igual que los

Países Bajos y partes del Reino Unido.

## **Los desiertos crecen sin límite**

Cada año se pierden más de 12 millones de hectáreas a causa de la desertificación, la degradación del suelo y la sequía, según la ONU, una superficie equivalente a toda la tierra cultivable de Alemania.

Los incendios son cada vez más frecuentes, y peores, desde Australia hasta California y Grecia, se prolongan durante más tiempo y se extienden más lejos que nunca. La ONU estima que las llamas devastaron aproximadamente 120.000 kilómetros cuadrados.

## **La producción de plástico está acelerando**

Se prevé que la producción y el uso de plástico se duplique en los próximos 20 años y se cuadruple a principios de la década de 2050, según advierte la Fundación Heinrich Böll, a pesar de que los gases de efecto invernadero, como el CO<sub>2</sub> y el metano, se liberan en cada etapa del ciclo de vida del plástico, desde la extracción y el refinado

del petróleo hasta el proceso de fabricación y la eliminación e incineración al final de su vida útil. La ONU calcula que cada año se utilizan 17 millones de barriles de petróleo para fabricar plástico y 13 millones de toneladas de plástico se descargan al océano. Dueños de empresas de combustibles fósiles que saben que su modelo de negocio no tiene futuro pero que piensan que, hasta que se llegue a ese momento, se puede ganar mucho dinero. Así que, perforemos, perforemos, perforemos y extraigamos más y vendamos más barato y exprimamos las últimas gotas del limón, es el lenguaje de los petroleros. Actualmente la mitad de crustáceos provenientes de los océanos contienen partículas de plástico, es eso lo que nos alimentamos, ello provoca cáncer y otras enfermedades mortales.

## **Las muertes por olas de calor aumentan**

Las temperaturas abrasadoras están resultando letales, y The Lancet informa que durante los últimos 20 años ha habido un aumento del 53,7% en la mortalidad relacionada con el calor en personas mayores de 65 años. A nivel mundial, este fenómeno causó la muerte

prematura de 296.000 personas solo en 2018, lo suficiente para llenar tres veces todos los asientos del estadio del Barça el Camp Nou.

## **El concepto de puntos de inflexión da miedo**

Lo grave del calentamiento de la Tierra es que, una vez superado un determinado umbral, la física toma el control. Esto es así, al menos, en el caso de las capas de hielo, que, una vez que alcanzan un ritmo de fusión, ya no pueden sostener su masa. Pasar del balance de masa superficial BMS, es pasar el punto de inflexión, significa que la capa de hielo ya no puede sostener su colosal masa basada en la cantidad que se repone por las precipitaciones, y comienza un declive imparable y acelerado que los humanos son incapaces de detener.

No es suficiente contener inviernos fríos para reponer los niveles de hielo. El hielo blanco - el de larga duración, el de varios años - refleja la luz solar, ayudando a evitar el calentamiento. El hielo delgado, negro y estacional no lo hace con la misma eficacia. Por eso, la disminución del hielo marino del Ártico es especialmente alarmante. Según el IPCC, entre

1979 y 2018, la cantidad de hielo marino de 5 años o más se redujo del 30% al 2%.

El cambio climático está provocando acontecimientos meteorológicos extremos, varios estudios realizados entre 2015 y 2020 han mostrado las “huellas” del cambio climático en 76 inundaciones, sequías, tormentas y anomalías de temperatura, además del aumento drástico del riesgo de incendios forestales en 114 países.

## **En la Antártida y en el Ártico las temperaturas se disparan**

En la víspera del día que marcaba la mitad del verano de 2020 se registró la temperatura más alta de la historia dentro del Círculo Polar Ártico: unos disparatados 38° en Verkhoyansk (Rusia). Se ha registrado un calentamiento similar en el otro extremo de la Tierra: la estación Esperanza en la Antártida alcanzó 18,3°C el 6 de febrero de 2020, la temperatura más alta jamás registrada en el continente.

Las estadísticas de la erosión costera son asombrosas. Desde el deshielo del permafrost responsable del derrumbe de

acantilados en Alaska, hasta la subida de los mares y la reducción del flujo de sedimentos en el Misisipi, causantes de que en la costa de Luisiana cada hora se pierda una superficie de tierra del tamaño de una cancha de fútbol, la combinación del calentamiento del clima, las tormentas extremas, la subida del nivel del mar y las actividades humanas nos está quitando literalmente la tierra que tenemos debajo.

## Los súper ricos responsables de EGEI

Entre 1990 y 2015, el 1% más rico de la población mundial fue responsable de más del doble de emisiones de carbono que el 50% más pobre de la humanidad, según Oxfam. Se estima que la huella de carbono media del 1% más rico del mundo es 175 veces mayor que la de alguien perteneciente al 10% más pobre. **Alberto Camus** decía: “Ellos mandan porque tu obedeces”. **Voltaire**: “Si los pobres empiezan a razonar, todo está perdido”.

Un tercio de los hábitats más preciados están en riesgo.

Los ecosistemas vulnerables están amenazados por el cambio climático, con la UICN alertando de que 83 de los 252 sitios

naturales del Patrimonio Mundial están en peligro, entre ellos el Área de Conservación del Pantanal de Brasil y las Áreas Protegidas de la Región Floral del Cabo de Sudáfrica. **Antonio Machado** sentenció: “Todo necio, confunde valor y precio”

## Los coches eléctricos no son solución

Puede que los coches eléctricos emitan cero emisiones por el tubo de escape, pero su proceso de fabricación sigue dejando una considerable huella de carbono. El SUV eléctrico de un fabricante tiene que recorrer entre 47.000 km y 146.000 km - dependiendo de si se recarga con energía eólica o con una mezcla de “energía global” que incluye electricidad generada a partir de combustibles fósiles antes de que sus emisiones de gases de efecto invernadero sean menores que las del modelo de gasolina. Los desplazamientos a pie, en bicicleta o en transporte público compartido son opciones más ecológicas.

## La cara oculta de la descarbonización

Ni autos eléctricos, ni biocombustibles son la solución, hay una cara oculta



en la descarbonización, nos lleva mayor extractivismo con la explotación de litio, cobre, cobalto y más explotación de seres humanos y niños en particular y la sobreexplotación de la madre Naturaleza a escala colosal, el ejemplo patético es la República Democrática del Congo, olvidada por Dios e ignorada por la ONU. No es suficiente cambiar las fuentes energéticas sino los estilos de vida, otras formas de locomoción, la bicicleta por salud humana y del planeta se vuelve imperativo, el colectivo. El colapso del planeta sólo puede detenerse mediante un sistema de postcapitalismo en el que el fetichismo del crecimiento se desacelere, la producción social se ralentice y la riqueza se redistribuya de forma selectiva.

Menos mal aparece la sensibilidad ambiental de algunas empresas que han declarado trabajar por el ambiente. La multinacional **Patagonia**, anunció que destinaría todos sus beneficios a la protección del medio ambiente y su competidor **Adidas**, ha dicho dejar de utilizar poliéster de nueva producción para todos sus zapatos y textiles deportivos desde el 2024 y utilizar únicamente plástico reciclado, ojalá no sea solo marketing de ser cierto, si así llueve que no escampe.

## **Energías renovables están al alza**

Apesar del aumento de la demanda de carbón y gas, las energías renovables proporcionarán más de la mitad del aumento de la demanda de electricidad en 2021. La generación de energía renovable en 2021 crecerá más de un 8%, el mayor crecimiento anual registrado. El precio de la energía que generan también está bajando, ya que la energía producida a partir de fuentes renovables cuesta mucho menos que las alternativas de combustibles fósiles, y el coste de la puesta en marcha de nuevas plantas solares, terrestres y eólicas marinas se reducirá, respectivamente, un 16%, un 13% y un 9% en 2020.

## **El mundo apenas se despierta**

Una encuesta realizada en 2020 por el Boston Consultancy Group reveló que, de 3.000 participantes de ocho países, el 70% era más consciente ahora que antes del COVID-19 “de que la actividad humana amenaza el clima y que la degradación del medio ambiente, a su vez, amenaza a los seres humanos”. El aumento del activismo

climático entre los jóvenes -que se considera uno de los mayores movimientos mundiales de la historia- demuestra una creciente conciencia de la amenaza que se cierne sobre el futuro.

Si la temperatura del planeta aumenta en más de 2°C, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático IPCC concluye que sube el nivel del mar, con inundación de las ciudades marítimas, desde Dacca en Bangladesh hasta Belén en Brasil, pasando por Nueva York, Londres, Ámsterdam o Venecia; desertificación de tierras en una escala gigantesca: el desierto del Sáhara podría llegar hasta Roma; escasez dramática de agua potable; catástrofes «naturales», huracanes, inundaciones en serie. Con temperaturas superiores entre 4,5 y 6°C la Tierra no es habitable para nuestra especie. Lamentablemente, no disponemos, por ahora, de un planeta de recambio en el universo conocido por los astrónomos.

Se especula de un proyecto secreto en el Pentágono, en el caso que nuestro planeta se volviera inhabitable, un viaje espacial transportaría a una reducida élite de banqueros, empresarios, militares, hasta el planeta Marte. **Michio Kaku**, físico americano

y especialista en la teoría de cuerdas en su obra “El futuro de la Humanidad” señala de la posibilidad que la NASA por un lado y por otro el magnate **Elon Musk** cuenta con un equipo de ingenieros y astrofísicos que desarrolla el proyecto que viaje a Marte, incluso tiene previsto adelantarse a la NASA en llegar al planeta rojo en el 2027. Los pobres no tiene boleto.

## **Ciudades amenazadas y la hipocresía de las 29 COP**

Desde la primera Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en Berlín, Alemania, en marzo de 1995, hasta la COP en Bakú, Azerbaiyán en 2024 se ha convertido en un circo mediático.

Al finalizar los representantes de los casi todos países participantes firmaron un documento; la prensa mundial califica de “acuerdo histórico”, y mientras no sea vinculante, queda al capricho de los dueños del mundo. Mientras la fiesta mediática llega su clímax, al otro lado agoniza el glaciar Zachariae Isstrom, el más grande de Groenlandia, se derrite aceleradamente, los

cinco mil millones de toneladas de masa que vierte al Atlántico anualmente, aumenta el nivel del mar en varios centímetros. La capa de hielo sobre Groenlandia pierde 300.000 millones de toneladas por año. El hielo sobre Groenlandia se extiende sobre 1,7 millones de km. Y es suficiente para aumentar el nivel del mar en 7 metros, según informes de la NASA 2015.

La Antártida pierde 150.000 millones de toneladas de hielo al año. El hielo sobre la Antártida se extiende por 14 millones de km. Su pérdida elevaría irreversiblemente el nivel del mar. Treinta de las ciudades más grandes del mundo podrían quedar bajo el agua, ellas son New York, Houston, Boston, Tokio, Sapporo, Yakarta, Mumbai, Calcuta, Miami, Guayaquil, Barranquilla, La Habana, Estambul, Atenas, Nápoles, Marsella, Venecia, Shanghái, Guangzhou, Shenzhen, Beirut, Alexandria, Benghazi, Ho Chi Minh City, Bangkok, Dhaka y su inevitable destrucción de infraestructura vial, sanitaria, habitacional; consecuencia de ello empujaría a masivos desplazamientos poblacionales, parece un guion de película de ficción.

Al otro lado, los habitantes de las

ciudades de China, India, Japón, México y una larga lista, andan con mascarillas entre nubes de humo tóxico. Miles de muertos y damnificados en el mundo periférico, ocasionadas por bruscas alteraciones climáticas.

En la región andina, los glaciares tropicales ubicados el 71% en el Perú, 22% en Bolivia, 4% en Ecuador y 3% en Colombia. Estos cuerpos de agua se levantaron en miles de miles de años y en los últimos años acelera su desaparición. Perú, en menos de 3 décadas, perdió el 22% de superficie glaciar. De 2.042 km<sup>2</sup>, se redujo a 1.596 km<sup>2</sup>. El Chacaltaya en Bolivia, ubicado apenas 15 km de La Paz, se extinguió.

El Antisana en Ecuador, que abastece de agua y energía a Quito, ha retrocedido 133 metros en 5 años; las Illinizas, el Cariguairazo y otros glaciares desfallecen en los andes ecuatorianos. Colombia ha perdido entre 60% y 85% de su superficie glaciar. Al perder glaciares, perdemos reservas de agua dulce y genera escases, crisis de agua y alimentos, al final se multiplican sedientos y hambrientos, lo que desatará a una literal guerra por el agua.

En Bolivia el lago Poopó que tenía

una extensión de 4.600 km<sup>2</sup>, el segundo más grande de Bolivia después del Titicaca, ambos conectados por el río Desaguadero, el 16 de diciembre de 2015, desapareció tras un acelerado proceso de desertificación. El lago tuvo una profundidad entre uno y cuatro metros, albergaba una gran diversidad biológica acuática y perdió sus aguas por elevadas concentraciones de arsénico, plomo, cadmio y zinc (extractivismo), además de basura y residuos sólidos. Este caso parece ser el espejo de lo que indefectiblemente sucederá si no actuamos ahora. Solo lluvias importantes en la zona podrían resucitar el gran lago.

## Ilustración 4

### Lago Poopó/Bolivia se secó por contaminación minera



Nota: Se perdieron 200 especies, murieron miles de peces, las aves migratorias cambiaron de ruta y los pobladores se fueron: “Tenemos un lago que ha desaparecido, ahora una pampa; un desierto donde no se puede sembrar nada, ni producir; no hay nada, mucho menos vida”, declara el dirigente campesino Valerio Rojas, BBC Mundo, 2015, <https://acortar.link/oY7G5k>

### Aportes para mitigar CC y paraísos fiscales

Volviendo a la COP21 celebrada en París y súper sonada, 100 mil millones de dólares acordaron aportar para mitigar los impactos de la contaminación industrial. Cifra ridícula si se recuerda que

la misma ONU señala que para eliminar el hambre en el mundo se necesitan 270 mil millones de dólares, o que el dinero que se guarda en los paraísos fiscales<sup>19</sup> corresponde a unos 6 billones de

<sup>19</sup> El primer mundo tiene paraísos fiscales en Mónaco, Andorra, Luxemburgo, Suiza Islas Anglo/británicas, etc.

dólares, o sea 60 veces más de lo que se aprobó en París.

Entre la demagogia de París, se encuentra el anuncio de descarbonizar la economía, esto es reemplazar las energías de origen fósil por energías limpias, excepto para el transporte marítimo y aéreo, que generan el 10% de las emisiones de gas de efecto invernadero, la explicación, los auspiciantes de la Cumbre fueron empresas petroleras (¿?).

Desde hace más de un siglo, los científicos saben que los GEI como el dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) y el metano (CO<sub>4</sub>) capturan calor en la atmósfera del planeta. Si se aumenta la concentración de esos gases, el planeta se calienta. Venus es increíblemente caluroso (460 grados centígrados), no solo por estar más cerca del Sol que la Tierra, sino también porque su atmósfera es varios cientos de veces más densa y compuesta principalmente de CO<sub>2</sub>.

Lo “histórico” de la COP21 radica en que hubo un consenso entre los dueños del mundo en permitir que el capitalismo en los próximos años haga arder en llamas la vida en el planeta y aunque el filósofo esloveno **Slavoj Zizek** sentenció: “es más fácil imaginar el fin del mundo que el fin del capitalismo”,

ojalá no tengamos pronto que atestigüemos el triunfo de la barbarie capitalista sobre la solidaridad comunitaria.

## Capítulo Tercero

### Del capitalismo al geocidio

#### Sin salud de la Madre Tierra, no hay salud para nadie

El ser humano está en la Tierra como el feto en el vientre materno, compuesto de sus propios “genes” materia y energía, nos alimentamos de su “sangre” que es el agua, el cuerpo la tierra, el aliento el fuego y el respiro el aire. Hay una dimensión emocional, ético y espiritual: amar, reciprocidad y criar a la madre que nos convida la vida. Cualquier cosa que le hagamos repercutirá sobre nuestro propio bienestar. Recordemos la Ley del Ayni Andino: “recibimos lo que damos, una tristeza o una alegría”.

Los seres humanos no estamos separados de las criaturas con las que cohabitamos en el planeta, incluyendo al agua, las cascadas, las montañas, los pájaros, las mariposas, el colibrí, la lluvia y el arco iris. Cohabitamos juntos, compartimos la misma matriz y somos interdependientes.

El ser humano no tejó la trama

de la vida, por el contrario, somos apenas una fina fibra en el tejido de la urdiembre del gran telar mágico de la vida y formamos una red de millones de uniones entre las estructuras que componen la Pacha (universo), acaecidas a lo largo de 15.000 millones de años de evolución, desde el Big Bang que hizo estallar y del caos nacieron más de 100 mil millones de galaxias y una de ellas a la que pertenecemos la Vía Láctea compuesta por 400 mil millones de estrellas nos une y conecta en tiempo y en el espacio. La destrucción de la Tierra genera enfermedad y muerte para todos los seres y formas de vida.

La salud en manos de la comunidad apunta a romper la monopolización del saber y la privatización del conocimiento, una cosa son las medicinas y otra es la salud. La salud en manos de la comunidad es ejercer el derecho a decidir, a participar, a la vivienda, al trabajo, al bien estar, al sumak kawsay (convivir bien) ser feliz, a ser dignos.

Salir del yo e ir al nosotros. Nosotros tierra, nosotros compañeros, nosotros planta, nosotros agua, nosotros resistencia, nosotros salud, nosotros vida, nosotros felices y dignos.

El divorcio entre la Pacha y el homo sapiens empujado por la civilización capital extractivista y su explotación del hombre por el hombre, y del hombre a la Naturaleza nos aniquila, nos extingue, en estas circunstancias es imperativo la reconciliación.

La Agencia Internacional de Energía con sede en París ya en año 2012, hizo la advertencia de dejar en el subsuelo las 2/3 partes de todos los combustibles fósiles de carbón petróleo y gas si no queremos rebasar los 2 grados de temperatura, que se acordó en la cumbre de Cambio Climático en París.

## Genocidio

El genocidio es uno de los crímenes más execrables porque aniquila pueblos. Según el Estatuto de Roma de 1998, el genocidio consiste en cometer actos orientados a destruir total o parcialmente un grupo nacional, étnico, racial o religioso. El término genocidio fue creado en 1944 por el abogado polaco **Raphäel Lemkin** para identificar la política estatal de exterminio contra el pueblo judío en la Alemania nazi. Genocidio, que combina el prefijo griego genos (raza o tribu) y el sufijo

latino cide (matar), fue tipificada como un delito desde 1949 con la Convención sobre el Genocidio. El delito de genocidio existe tanto en contextos de guerra como de paz, y está íntimamente vinculado con actos de ecocidio como, por ejemplo: el genocidio del pueblo Herrero en Namibia por el gobierno colonial alemán en 1904, mediante la contaminación del ecosistema de agua dulce, del cual dependían, envenenó a cerca del 90% de la población y así los territorios pertenecientes a este pueblo fueron tomados por Alemania<sup>20</sup>.

El genocidio del pueblo Herrero por Alemania (Namibia, 1904) es considerado el primer genocidio del siglo XX, luego el genocidio del Holocausto durante la Segunda Guerra Mundial, la Alemania nazista es considerada la mayor, mató más de 6 millones de judíos (2/3 de la población judía de Europa) en los campos de concentración. Otros genocidios del siglo XX, encontramos el genocidio armenio (1915-17) por Turquía; el genocidio de Holodomor (1932), que mató casi 5 millones de personas en Ucrania por Rusia; el genocidio de Camboya (1975-79), que mató

---

20 Alemania reconoció el genocidio y pidió disculpas en XXXX; reparaciones?



casi un tercio de la población y el genocidio de Ruanda (1994), que mató 70% de la población Tutsi a machetes. Existen muchos más genocidios menos visibles, sea por la población que destruye o sus pueblos, como, por ejemplo, en el Ecuador el genocidio cometido en contra de los **pueblos Tetetes y Sansahuaris** ocasionada tras la explotación petrolera por Chevron-Texaco en la Amazonía norte.

La Convención sobre el Genocidio (Art 2) indica que se trata de un ataque deliberado con la “intención de destruir, total o parcialmente a un grupo de al menos 5 maneras: (1) matar a los miembros del grupo, (2) causar graves daños físicos o mentales a los miembros, (3) infligir deliberadamente al grupo condiciones de vida calculadas para provocar su destrucción física total o parcial, (4) imponer medidas destinadas a impedir los nacimientos dentro del grupo y (5) trasladar por la fuerza a los niños del grupo a otro grupo”. Este ataque se lleva a cabo mediante actos de ecocidio que tienen lugar en entornos ocupados en gran medida por comunidades indígenas.

La historia del genocidio no registra el mayor de todos, cometidos a partir del descubrimiento de

América en 1492. En la Abya Yala (América), antes de la presencia europea había 110 millones de pobladores<sup>21</sup>, en apenas un siglo fue reduciendo a menos de 3 millones de habitantes. Este acto abominable no se registra porque la historia es contada por los vencedores, y no quieren pasar vergüenza los descendientes de los autores de este crimen, pero tampoco puede quedar excluida de la memoria colectiva de la humanidad, que no nos dejará de doler e indignarnos de lo que hicieron con nuestros ancestros, siendo necesario luchar también contra el memoricidio.

## Ecocidio

Es el daño irreparable de un ecosistema. La palabra ecocidio se construye de la combinación de ‘ecosistema’ y ‘genocidio’ para expresar la destrucción sistemática, masiva e irreparable de la Naturaleza. Los componentes del ecocidio son tres: 1) la consideración a todos los organismos vivos de un ecosistema, no sólo a los seres humanos. 2) Que el impacto sea a escala geográfica y temporal, afectando un área amplia y de manera duradera. 3) El impacto en cuestión sea grave, es decir,

21 1492, Charles Man, 2009.

que implique una perturbación o un daño significativo para los seres vivos y sus formas de vida.

Si comprendemos que el ser humano es parte de la Naturaleza, no debemos separar ecocidio y genocidio; la destrucción de un ecosistema implica la destrucción de varias formas de vida que la habitan, incluso humana.

El término ecocidio nació en la década de 1970, cuando Estados Unidos roció 19 millones de galones de entes tóxicos, sobre todo el Agente Naranja, en los campos de Vietnam, Camboya y Laos durante la guerra de Vietnam. Los efectos duraderos de estas sustancias químicas cargadas de dioxinas fueron devastadores: defoliaron la selva matando las plantas y la vegetación, provocaron cáncer, enfermedades neurológicas y defectos patológicos de recién nacidos. Expertos estiman que más de 3 millones de personas fueran afectadas por este ataque ambiental deliberado, lo que llevó al biólogo de Yale, **Arthur Galston**, a crear el término “ecocidio” para pedir su condena mundial como **Raphäel Lemkin** lo había hecho durante el Holocausto<sup>22</sup>.

Como el genocidio, el ecocidio tiene una dimensión irreparable porque el daño es tan grande que la Naturaleza no puede sanar, restaurar, y reconstituir. Desde la perspectiva de las víctimas humanas y no humanas de un ecocidio, las pérdidas son inconmensurables y a perpetuidad; la muerte de un ecosistema resulta no solo la pérdida de biodiversidad, sino que de las sociedades humanas que lo habitan. En el Yasuní, por ejemplo, una contaminación masiva destruiría especies, animales y vegetales endémicas y también pueblos aislados **Tagaeri y Taromenane** con saberes, culturas, y lenguas únicas en el mundo; un ecocidio es también un genocidio.

En agosto de 2023, Chile publicó la Ley 21.595 de Delitos Económicos que bajo el título “Atentados contra el medio ambiente” en el Código Penal, incorporó el ecocidio a su legislación nacional.

Esta ley sistematiza e incorpora nuevos delitos bancarios, contra el mercado de valores, malversación de caudales públicos, cohecho, delitos tributarios y delitos contra el ambiente.

---

22 <https://lc.cx/1-RqV3>

## Terricidio o geocidio

Es el exterminio sistemático de todas las formas y dimensiones de la vida (genocidio, feminicidio, ecocidio y epistemicidio juntos) ocasionado por el sistema capitalista, extractivista, colonial y patriarcal, y desde luego responsable de la emergencia climática. Por ello, es imperativo abrir un debate público sin exclusiones, sobre una transición imperativa al post capitalista si aspiramos devolverle el derecho a la vida a las generaciones venideras. Una transición energética, alimentaria, económica y ecológica, hacia otros modos de vida y de sociedades, que incluya la justa reparación de todas las deudas históricas, sociales, ambientales y con la Naturaleza, y por fuera de las falsas soluciones y del “capitalismo verde”, en consecuencia, debemos activar y apoyar las movilizaciones y resistencias al sistema capitalista y a sus políticas que promueven la expansión petrolera, minera, agroindustrial, de libre comercio y de endeudamiento externo.

En tiempos de la rebelión de los esclavos liderado por **Espartaco** contra los monarcas romanos (71 a. C.) o la revolución pacífica de **Cristo** en contra del imperio romano (33 d. C) el mundo

estuvo poblado por tan solo 200.000 terrícolas; ya durante la Revolución Francesa (1789), la independencia de las 13 colonias americanas (1776) y el nacimiento de la primera república negra de Haití (1803) eran 900'000.000 habitantes; y, a finales de 2023 pasó el umbral de los 8.000'000.000 de terrícolas. La huella ecológica global de la humanidad hoy excede la capacidad de regeneración de los ecosistemas; se ha incrementado en 50% entre 1970 y 1997.

## Ecología postextractivista

Es transitar de la larga y violenta fase extractivista de explotación del hombre por el hombre y del hombre a su madre, la Naturaleza; hacia el respeto a la vida expresada en todas sus formas y dimensiones junto a la dignidad de los seres vivos, sean humanos, animales o bosques, ríos y microorganismos, debe ser estrictamente respetado y celebrado. La interdependencia entre los seres humanos y la dependencia de la Naturaleza es imperativa concienciar y sensibilizar para garantizar la calidad y continuidad de vida inter e intrageneracional.

Sólo podremos evitar el

colapso planetario dejando el gas, el petróleo, el carbón y los minerales en lo posible bajo tierra, protegiendo y restaurando los bosques y ecosistemas, terminando con la agroindustria y la ganadería a gran escala y favoreciendo la agricultura campesina, orgánica y la agroecología, respetando los derechos colectivos de los pueblos que cuidan y viven de los bosques, los páramos, los manglares y la biodiversidad terrestre y acuática.

redescubrir la sabiduría aún presente en la mayoría de las cosmovivencias consuetudinarias de los pueblos oprimidos.

Se requieren transformaciones radicales y urgentes, fuera de los mercados y emancipadas del extractivismo, con una mirada territorial y de comunidad, que partan de otros modelos de sociedades, basadas en la soberanía energética, alimentaria, económica, territorial, en las prácticas, culturas y economías locales, en condiciones de trabajo y vida dignas, así como en el intercambio solidario entre pueblos y comunidades, que respeten los derechos de la Naturaleza, y nos permitan vivir en armonía con ella reconociendo con humildad el camino trazados de los y las abuelas. Volver los ojos a nuestros ancestros en términos de **Michael Löwy** no supone un retorno al pasado, sino una «vuelta por el pasado en dirección a un futuro emancipador» o

## Capítulo Cuarto

### Cosmovisiones encontradas

### Colonialismo epistemológico

1492 marca una fecha gravitante para la Abya Yala (América) y el mundo entero, se estrena el extractivismo y con ello el capitalismo, vino para quedarse, hasta cuando no sé. Lo triste, lejos de localizar se globalizó junto a ello el despojo, la saqueo, el pillaje, una violencia estructural nunca antes vista. Y lejos de ser un encuentro como sostienen algunos trasnochados sesgados por el colonialismo epistemológico y ontológico, no fue solo un desencuentro, fue invasión, masacre, constituye el mayor genocidio de la historia de la humanidad, son responsables de 110 millones de vidas que apagaron en menos de un siglo en la Abya Yala (América) según las sólidas investigaciones del periodista **Charles Mann** en su libro “1491”, cifra superior a “La Gran Hambruna China” en la que murieron 45 millones de personas, víctimas de los trabajos forzados, la violencia y la hambruna a los que fueron sometidos por el

Gobierno de **Mao Zedong** entre 1958 y 1962. Supera a la Segunda gran Guerra Mundial donde sucumbieron 55 millones de vidas por obra y gracia del nazismo liderado por el inefable **Adolfo Hitler**.

Podemos sintetizar las cosmovisiones que se colisionan a partir del “descubrimiento”:

Comunitarista	Capitalista
Ecologismo	Extractivismo
Biocentrismo	Antropocentrismo (falocentrismo)
Apuesta por el agua	Apuesta por el oro
Amor por la Pacha	Amor por el dinero
Plurinacional	Uninacional
Intercultural	Monocultural

### La Vía Láctea y la Chakana

El nombre Vía Láctea proviene de la mitología romana, y ésta de la griega, que significa en latín camino de leche. Para la cosmovisión andina Vía Láctea es Mayu (río) un río de estrellas que fluye por el negro trasfondo en la noche. La Vía Láctea para los andinos es un río, el Mayu, fuente de toda el agua de la tierra.

El río Mayu conectaba al cielo con la tierra, la Vía Láctea sirvió de espejo para la construcción del Kapak Ñan<sup>23</sup>.

Para los amawtas (filósofos) andinos la Vía Láctea, es un vasto río celestial, atraviesa el cielo del Valle Sagrado del Cusco/Perú, en un ángulo de 28° con respecto a la órbita terrestre. A lo largo de 6 meses, el flujo de las estrellas pasa inclinado, de noroeste a suroeste; durante los otros 6 meses se inclina de sureste a noroeste. La transición coincide aproximadamente con el paso de la estación seca a la estación de las lluvias (cuando la Vía Láctea rocía de agua dadora de vida a la Allpa Mama, la Madre Tierra) y divide el cielo en cuatro regiones o estaciones. Reflejo de esta cosmovisión, la plaza de Aucaypata/Perú era el centro del universo, recordemos que Cusco, la capital de los Inkas significa el obbligo del mundo, el centro del inicio y fin del universo.

## La partícula de Dios

Investigaciones actuales indican que la Vía Láctea tiene un diámetro medio estimado en unos 100.000 años luz, equivalentes a casi un trillón y medio ( $1,42 \times 10^{18}$ ) de

km. Se calcula que contiene entre 200.000 y 400.000 millones de estrellas y la distancia desde el Sol hasta el centro de la galaxia es alrededor de 27.700 años luz, es decir, el 55 % del radio total galáctico, entonces es una hipótesis válida que en efecto podríamos estar viviendo el pasado de los astros, de lo que ya colapsó del Big Bang al Big Crunch ( de la gran explosión a la gran implosión) esto según los científicos del King's College de Londres<sup>24</sup> que lograron recrear las condiciones inmediatamente seguidas al Big Bang a través del experimento de la partícula de Higgs (popularizada como la partícula de Dios)<sup>25</sup>, conocida científicamente como el bosón de Higgs, es una partícula subatómica que juega un papel fundamental en la física. Su existencia fue propuesta en la década de 1960, pero no fue hasta 2012 cuando fue confirmada en el Gran Colisionador de Hadrones, en el acelerador de partículas, durante dos años de experimento llegaron a la conclusión que,

<sup>24</sup> Es una de las universidades líder a nivel mundial, de entre sus estudiantes salieron 12 premios Nobel.

<sup>25</sup> La partícula de Dios. Si el universo es la respuesta, ¿cuál es la pregunta? es un libro de divulgación científica escrito en 1993 por el físico ganador del premio Nobel **Leon M. Leder-man** y el escritor de ciencias **Dick Teresi**.

probablemente el universo colapsó, hasta dejar de existir casi tan pronto cuanto empezó, lo que plantea la desafiante idea que todo lo que vemos es solo una “ilusión”, no existe; solo es el pasado de los astros.

Es una teoría nada descabellada, aquí un ejemplo muy simple. La Tierra se encuentra a 150 millones de kms. de distancia del Sol y en un recorrido a la velocidad de la luz (300.000 km/s) el Sol que vemos a diario no está en tiempo real, presente, llega a la Tierra con un retraso de 8 minutos del tiempo real y recordemos que la Tierra se encuentra tan cerca del Sol, por ello pertenece al Sistema Solar.

## **Chakana piedra angular de los pueblos del Sur**

Así, unos pueblos guiados por las cuatro estrellas, identificaron la zona austral del cielo, junto a la Vía Láctea, que los pueblos andinos ya lo conocían y en función de la vía lechosa. Al trazar dos líneas: horizontal y vertical forman una cruz, la Andina, astronómicamente conocida como la Constelación del Sur, en Kichwa Chakana (escalera). Y otros pueblos guiados por

la estrella Polar, Tramontana, también conocida como la estrella de David que es única.

Las estrellas que forman la Chakana (cruz andina) son: Alfa, Beta, Gama y Delta, alineadas geoméricamente, descubierta por los abuelos en largas y pacientes horas de noches enteras por sus ingeniosas observaciones “llevaron el cielo a la tierra” grabando en piedras en varios sitios arqueológicos de los países andinos como Machu Picchu, Caral, Ingapirca, Tiahuanaco, etc.

## Ilustración 5

### La cruz del Sur labrada en piedra



Nota: La chakana en el espacio austral del cielo y labrada en centros ceremoniales de los Andes, Tourinperu, 2017, <https://www.tourinperu.com/blog/kichwa-inca-cross-symbol>

La forma de la Chakana encierra en su geometría el concepto de Número PI y más representaciones y simbolismos. El 4 es un número supremamente importante que para los pueblos originarios es considerado sagrado, proviene de la Cruz Andina, en ella se sintetiza el saber ético,

económico, sociológico, aritmético, geométrico, arquitectónico, incluso astronómico y el calendario luni/solar que sustenta la agricultura orgánica, la agroecología, la fertilidad de la mujer en conexión con la Luna.

Los pueblos andinos conservan



el calendario lunar con 13 meses de 28 días cada mes, (28 días es también el período menstrual de la mujer) calendario empleado desde cerca de 5 mil años. 13 por 28 es 364, falta un día, el día 365 era considerado el día cero, es decir el inicio del año nuevo andino. Ese día es el 3 de mayo, que es cuando la Cruz del Sur adquiere la forma astronómica (geométrica) de una cruz latina perfecta.

(ama quilla, ama llulla, ama shwa, ama awka); principios de la filosofía andina amazónica (reciprocidad, complementariedad, proporcionalidad, relacionalidad); 4 estados de la Naturaleza (líquido, sólido, gaseoso, plasma); 4 fuentes de vida/energía (agua, tierra, aire y fuego) lo masculino/femenino, cielo/tierra, arriba/abajo, espacio/tiempo, energía/materia, día/noche.

A decir de otros pensadores Kichwas es el día 21 de marzo en el equinoccio Pawkar Raymi (fiesta del florecimiento) Mushuk Nina (nuevo año). Hay otra teoría que sería el día 21 de junio, en el Inti Raymi (fiesta del Sol / fiesta de la cosecha) fecha en que el Sol cae perpendicularmente al medio día, no hay sombra y es el día más largo del año, que los abuelos lo denominaban el Inti Watana (amarrar al Sol) figurativamente lo “amarraban al Sol” para que el día dure más de lo normal.

La cruz andina contiene 4 puntos cardinales (Chinchansuyo, Kollaysuyo, Antisuyo, Kuntysuyo/norte, sur, este oeste); las 4 fuerzas del universo fuerza de gravedad, electromagnética, nuclear débil, nuclear fuerte); las 4 raymis o fiestas andinas (Pawkar Raymi, Inti Raymi, Killa Raymi y Kapak Raymi); 4 mandamientos

## Ilustración 6

### Filosofía de la Cruz del Sur



Nota: Una síntesis de la sapiencia de los abuelos en su cosmovisión del mundo, Marco Astudillo, 2023, (autoría pro-pia).

Los 4 elementos tienen relación con las investigaciones de la teoría de la superfuerza unificada del universo, desarrolladas por **Alberto Einstein**, constituida por la fuerza gravitacional, fuerza nuclear débil y la fuerza nuclear fuerte, que dirigen las fuerzas del Universo, representa el espacio/ tiempo, la materia/ energía. No es casualidad que la Chakana o Constelación del Sur esté impregnada en algunas

banderas de países del Sur como Nueva Zelanda, Australia, Papúa Nueva Guinea, Samoa, Brasil y la provincia de Santa Cruz en Argentina, Departamento de Colonia en Uruguay, la Región de Los Lagos en Chile y más regiones en Bolivia y Perú, entre otros.<sup>26</sup>

Para los abuelos andinos, astronómicamente la Chakana se encuentra ubicado en el centro del Mayu o Katchillay (Vía Láctea) en el polo Sur, va de extremo a extremo. En esta espiral galáctica o vía celestial, según la cosmogonía Inka aparece dibujada una sombra representada por el Yuyu (perdiz), luego el Atuk (zorro), seguido por la Llama, el Yutu y la Chakana (Cruz del Sur) le sigue el Hanpata (sapo) y Machuacaya (serpiente) que armoniza a partir de los equilibrios, esto se sincroniza con el Sumak Alli Kawsay (convivir a plenitud) más que una riqueza material, es una riqueza espiritual, el convivir simple y sencillo de la hermandad cósmica, de la especie humana y todas las especies vivas que brotan de la Pachamama (espacio / tiempo -materia/energía) las hermanas semillas, plantas, árboles, aves, peces, animales, insectos, incluido los minerales y todos aquellos

que cumplen una función en la gran trama y urdimbre del tejido fisicoquímico-biológico y el tejido social conectados por una potente fuerza espiritual que mueve y remueve el samay (espíritu/energía) desde y hacia la Pachamama que nos convida las leyes naturales o principios universales de vida, que rige nuestra cotidianidad bajo la cosmovivencia como la reciprocidad, paridad, complementariedad, proporcionalidad, relacionalidad, integralidad, dialogalidad, pluralidad, ciclicidad, interculturalidad, espiritualidad, bioeticidad, comunitariedad, en un eterno ir y devenir.

## **Legado de Khipus Andinos**

Con certeza y arrogancia, los colonizadores afirmaban que los indios no son seres humanos y por sinécdoque son ignorantes, iletrados, incapaces e inferiores. Resulta que los pueblos preinkaikos idearon y elaboraron los khipus, la primera escritura tridimensional del mundo, que luego los kichwa perfeccionan para almacenar toda la información del imperio.

Khipus proviene del Kechwa, significa nudos, son artefactos

26 Mayor información encontramos en la Página web [www.yakuperez.com](http://www.yakuperez.com)

textiles de hilos de algodón o de lana de camélido. El khipu está compuesto por un cordel matriz horizontal de un centímetro de diámetro, del cual derivan varios cordeles verticales, y de estos se bifurcan otras hebras menores, con nudos formados por hilos de diversos colores y formas. Contiene números binarios, actualmente es el lenguaje de las computadoras. Es un sistema de codificación de información, se puede almacenar más de 8 millones de información, gracias a la diversidad de colores. El peruano/británico **William Burns Glynn**, fue el primero en encontrar los quipus como un sistema gráfico de escritura, murió en 2014 sin haber logrado descifrar el código. Tres años más tarde, un estudiante de Harvard, **Manny Medrano**, estaría logrando descifrar. Su hallazgo abre la posibilidad de comprender una enorme cantidad de información sobre el Tawantinsuyu, que creó impresionantes sistemas de caminos, una agricultura sofisticada y una arquitectura refinada en parte de los territorios que hoy ocupan Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile y Argentina. “Esto les da su propia voz a los incas”, dijo **Gary Urton**, jefe del Departamento de Antropología y profesor de Estudios Precolombinos,

quien dirige la investigación de Medrano, un joven de 19 años en el momento en que comenzó la lectura de los quipus. Aunque, todavía no se había graduado, Medrano, aparece como el autor principal del artículo que escribió junto con Urton para la publicación académica *Ethnohistory*, que salió a luz en 2018.

“Pensamos que el lenguaje es hablado o escrito”, dijo Medrano a *The Boston Globe* “ pero, el quipu va más allá de ese límite y hace del lenguaje algo que se puede percibir, tocar y manejar con las manos, **William Burns Glynn** sostiene que los Khipus eran libros con una escritura alfanumérica donde los números simbolizados en cada nudo representan una consonante de la lengua Kechwa y a su vez, tienen una equivalencia con los colores de las cuerdas y con los dibujos geométricos utilizados en cenefas textiles y en la alfarería, con lo cual, ellos también se convierten en textos de escritura inkaica.

El cronista **Felipe Guamán Poma de Ayala**, señala que las *Kapak kuna* o *Khipus* con listas de gobernantes incluían en el mismo orden un resumen de los rasgos de su carácter, el nombre de la *Colla* (esposa principal), los años

que gobernó y sus principales acciones. La revista Science, el 12 de agosto de 2005 incluyó el reportaje Khipu Accounting in Ancient Perú (Contabilidad con Quipu en el antiguo Perú) del antropólogo **Gary Urton** y del matemático Carrie J. Brenzine, según el cual, por primera vez se hubiera descifrado un elemento no numérico en un quipu: una secuencia de 3 nudos en forma de 8 al comienzo de un quipu que significa un topónimo para el pueblo costero de Puruchuco en Lima, Perú. Generalmente el khipu kamayuq era un varón anciano, mientras que la qullqa kamayuq era una anciana, encargadas de registrar los acontecimientos y llevar las estadísticas de un complejo Estado Inca de 2'000.000 km<sup>2</sup> de territorio y una población superior a 12 millones de habitantes.

El quipu más antiguo encontrado hasta ahora fue hallado en el año 2005, entre los restos de la ciudad de Caral y data de 4.500 años aproximadamente, lo hace evidente que el uso del quipu tiene una gran antigüedad. Se sabe, además, que fueron ampliamente usados por los Huari, 800 años antes que los kichwa. Los quipus huari no tenían nudos, sino cuerdas de colores diferentes colgando de la principal en

diferentes puntos. Encontramos quipus grabado en piedra (petroglifos) en la parroquia Gualleturo, provincia del Cañar/ Ecuador de edad no investigada, pero a simple vista muy antigua.

Caral es considerada la ciudad más antigua de América y la segunda del planeta, le supera Damasco en Mesopotamia, que ostenta el título de ciudad habitada más antigua del mundo, aunque el consenso no es total. Se estima que puede tener más de 12.000 años, aunque su asentamiento a gran escala se produjo con la llegada de los arameos hace 4.500 años.

Los kipus servían para registrar y tabular información económica, estadística, geográfica, astronómica, matemática, arquitectónica, demográfica, etc. Así tenían registrada los censos de la población, las familias y por edades, género, ocupación, nacimientos, defunciones, matrimonios, divorcios, etc. Igual información sobre guerras, armamentos, tributos, egresos, cantidades de tinajas, chicha, granos, coca, oro, plata, lugares, fechas, horarios, tiempos, días, personal en minas, cultivos. Utilizaban formas de medidas como cestos, longitudes y superficie, partes del cuerpo, manos, codos, pies, brazos.

etc. Información astronómica: las estaciones (solsticios, equinoccios, los tiempos de verano, heladas y lluvia, periodos de la Luna, los movimientos de los cuerpos celestes, todo para conocer los tiempos de siembra, deshierba, aparcamiento, cosecha, raymikunas (fiestas / celebraciones). La información de los khipus se registraba y tabulaba en la Yupana, consistente en una tabla de 20 celdas que permite sumar, restar, multiplicar y dividir.

Los khipus fueron sistemas de escritura táctiles y visuales. Curiosamente es un sistema que todavía no se ha logrado descifrar por completo. Según las crónicas, los khipukamayuc, o guardianes de los nudos, en runa shimi kichwa, clasificaban los nudos mediante una inspección visual, aunque también los recorrían con los dedos, al estilo del lenguaje braille, a veces acompañando la operación.

La mayoría de quipus están en museos fuera de sus países originales, y solo una minoría residen en el Perú, la colección más grande se halla en el Berlín Ethnologisches Museum, Alemania, con 298 quipus; 35 quipus en el Museo de Pachacamac y otros 35 en el Museo Nacional

de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, ambos en Lima, el Centro Mallqui en Leimebamba tiene 32 quipus. El Museo Temple Radicati de Lima posee 26, el Museo de Ica tiene 25. La mayoría de khipus adornan los museos de las metrópolis (un despojo más, ojalá algún día sean preservados por los herederos de la gran civilización de los Andes y los Inkas en particular.

En 1570 el virrey **Francisco de Toledo** incorporó el Khipu al sistema administrativo del Virreinato y al culto católico para que los fieles indios memoricen el evangelio, los pecados, oraciones y más ritualidades católicas. En 1583 vino el epistemicidio, el III Concilio de Lima prohibió su uso, aduciendo que los Khipukamayus les traicionarían por su lealtad con los gobernantes originarios.

Además, los khipus atentaban a la religión cristiana, eran idolatrías, cosas del demonio por lo que se dio la orden de prender fuego y hacer arder en llamas reduciendo a cenizas.

## Códices Mayas

Mientras eso pasaba en la región Andina, más al norte en una pequeña ciudad del Estado

mexicano de Yucatán denominada Maní, en 1562, se realizó el “auto de fe” de Maní ejecutado por el obispo **Diego de Landa**, quién dispuso prender fuego e hizo arder en llamas 5.000 ídolos, 13 piedras de altar, 197 vasijas y 27 rollos códices mayas, considerados según el propio Landa, como libros supersticiosos y con falsedades del demonio. Los Códices fueron documentos pictóricos o de imágenes realizados por los abuelos indígenas mayas, aztecas, mixtecos, zapotecas, otomíes y purépechas, entre otras, que contenía calendarios/ rituales (almanaques y ruedas); informaciones históricas; genealógicas; cartográficas; económicas (catastros, censos, registros financieros, planos de propiedades, tributos); etnográficas; misceláneos litigios, historia natural entre otros. Uno de los más extenso Códices Mayas hasta hoy conocido, tomando en cuenta su contenido, fue el Códice de los Rituales y Calendarios Mayas; mismo que se encuentra en la ciudad de Dresde, capital del Estado de Sajonia, en el este de Alemania, se le denomina Códice Matemático y Astronómico Maya. Con lo dicho podemos concluir que la ignorancia no era de los indios, sino de los súper letrados, que ignoraban su ignorancia y lo más grave nunca sabían que no

sabían.

## **Carta Seattle, manifiesto profético**

En 1854, **Franklin Pierce**, decimocuarto presidente de los Estados Unidos, esclavista y expansionista, envió una carta a **Noah Seattle**, jefe de la Comunidad Suwamisu, ofertando comprarle los territorios del noroeste donde hoy el Estado de Washington, a la que respondió el líder indígena con una enorme dosis de humildad y sabiduría lo que permitió al movimiento ecologista hacer su manifiesto en los 70 cuya vigencia profética es muy actual, aquí su contenido:

“El gran jefe de Washington manda palabras, quiere comprar nuestras tierras. El gran jefe también manda palabras de amistad y bienaventuranzas. Esto es amable de su parte, puesto que nosotros sabemos que él tiene muy poca necesidad de nuestra amistad. Pero tendremos en cuenta su oferta, porque estamos seguros de que, si no obramos así, el hombre blanco vendrá con sus pistolas y tomará nuestras tierras. El gran jefe de Washington puede contar con la palabra del gran jefe Seattle, como pueden nuestros hermanos blancos contar con el

retorno de las estaciones. Mis palabras son como las estrellas, nada ocultan.

¿Cómo se puede comprar o vender el cielo o el calor de la tierra? Esta idea es extraña para mi pueblo. Si hasta ahora no somos dueños de la frescura del aire o del resplandor del agua, ¿cómo nos lo pueden ustedes comprar? Nosotros decidiremos en nuestro tiempo. Cada parte de esta tierra es sagrada para mi gente. Cada brillante espina de pino, cada orilla arenosa, cada rincón del oscuro bosque, cada claro y zumbador insecto, es sagrado en la memoria y experiencia de mi gente.

Nosotros sabemos que el hombre blanco no entiende nuestras costumbres. Para él, una porción de tierra es lo mismo que otra, porque él es un extraño que viene en la noche y toma de la tierra lo que necesita. La tierra no es su hermana, sino su enemigo, y cuando él la ha conquistado sigue adelante. Él deja las tumbas de sus padres atrás, y no le importa. Así, las tumbas de sus padres y los derechos de nacimiento de sus hijos son olvidados. Su apetito devorará la tierra y dejará detrás un desierto. La vista de sus ciudades duele a los ojos del hombre piel roja. Pero tal vez es

porque el hombre piel roja es un salvaje y no entiende. No hay ningún lugar tranquilo en las ciudades de los hombres blancos. Ningún lugar para escuchar las hojas en la primavera o el zumbido de las alas de los insectos.

Pero tal vez es porque yo soy un salvaje y no entiendo, y el ruido parece insultarme los oídos. Yo me pregunto: ¿qué queda de la vida si el hombre no puede escuchar el hermoso grito del pájaro nocturno, o los argumentos de las ranas alrededor de un lago al atardecer? El indio prefiere el suave sonido del viento cabalgando sobre la superficie de un lago, y el olor del mismo viento lavado por la lluvia del mediodía o impregnado por la fragancia de los pinos. El aire es valioso para el piel roja. Porque todas las cosas comparten la misma respiración, las bestias, los árboles y el hombre. El hombre blanco parece que no notara el aire que respira. Como un hombre que está muriendo durante muchos días, él es indiferente a su pestilencia.

Si yo decido aceptar, pondré una condición: el hombre blanco deberá tratar a las bestias de esta tierra como hermanos. Yo soy un salvaje y no entiendo ningún otro camino. He visto miles de búfalos pudriéndose en



las praderas, abandonados por el hombre blanco que pasaba en el tren y los mataba por deporte. Yo soy un salvaje y no entiendo como el ferrocarril puede ser más importante que los búfalos que nosotros matamos sólo para sobrevivir. ¿Qué será del hombre sin los animales? Si todos los animales desaparecieran, el hombre moriría de una gran soledad espiritual, porque cualquier cosa que le pase a los animales también le pasa al hombre. Todas las cosas están relacionadas. Todo lo que hiera a la tierra, herirá también a los hijos de la tierra. Nuestros hijos han visto a sus padres humillados en la derrota. Nuestros guerreros han sentido la vergüenza. Y después de la derrota convierten sus días en tristezas y ensucian sus cuerpos con comidas y bebidas fuertes.

Importa muy poco el lugar donde pasemos el resto de nuestros días. No quedan muchos. Unas pocas horas más, unos pocos inviernos más, y ninguno de los hijos de las grandes tribus que una vez existieron sobre esta tierra o que anduvieron en pequeñas bandas por los bosques, quedarán para lamentarse ante las tumbas de una gente que un día fue poderosa y tan llena de esperanza.

Una cosa sabemos nosotros y

el hombre blanco puede un día descubrirla: Nuestro Dios es el mismo Dios. Usted puede pensar ahora que usted es dueño de él, así como usted desea hacerse dueño de nuestra tierra. Pero usted no puede. Él es el Dios del hombre y su compasión es igual para el hombre blanco que para el piel roja. Esta tierra es preciosa para él, y hacerle daño a la tierra es amontonar desprecio a su creador.

Los blancos también pasarán, tal vez más rápidos que otras tribus. Continúe ensuciando su cama y algún día terminará durmiendo sobre su propio desperdicio. Cuando los búfalos sean todos sacrificados, y los caballos salvajes amansados todos, y los secretos rincones de los bosques se llenen con el olor de muchos hombres (y las vistas de las montañas se llenen de esposas habladoras), ¿dónde estará el matorral? Desaparecido. ¿Dónde estará el águila? Desaparecida. Es decir, adiós a lo que crece, adiós a lo veloz, adiós a la caza. Será el fin de la vida y el comienzo de la supervivencia.

Nosotros tal vez lo entenderíamos si supiéramos lo que el hombre blanco sueña, qué esperanzas les describe a sus niños en las noches largas del invierno,

con qué visiones le quemán su mente para que ellos puedan desear el mañana. Pero nosotros somos salvajes. Los sueños del hombre blanco están ocultos para nosotros, y porque están escondidos, nosotros iremos por nuestro propio camino. Si nosotros aceptamos, será para asegurar la reserva que nos han prometido. Allí tal vez podamos vivir los pocos días que nos quedan, como es nuestro deseo.

Cuando el último piel roja haya desaparecido de la tierra y su memoria sea solamente la sombra de una nube cruzando la pradera, estas costas y estas praderas aún contendrán los espíritus de mi gente; porque ellos aman esta tierra como el recién nacido ama el latido del corazón de su madre. Si nosotros vendemos a ustedes nuestra tierra, ámenla como nosotros la hemos amado. Cuídenla, como nosotros la hemos cuidado. Retengan en sus mentes la memoria de la tierra tal y como se la entregamos. Y con todas sus fuerzas, con todas sus ganas, consérvenla para sus hijos, ámenla, así como Dios nos ama a todos. Una cosa sabemos: nuestro Dios es el mismo Dios de ustedes, esta tierra es preciosa para él. Y el hombre blanco no puede estar excluido de un destino común.”

—Noah Seathl, *Jefe de la Tribu*

*Suwamisu*<sup>27</sup>

Una carta profunda, con excelstitud, muy sabia invita a despertar los corazones. Anima actuar ahora, sin pausa ni excusa.

## **La ciencia sigue las huellas de los ancestros**

Para los y las abuelitas y en sincronía con los ecologistas y la comunidad científica el runa (ser humano /homo sapiens) es parte de la Tierra y esta de la Paccha, que es espacio y tiempo. Espacio (cosmos, universo) o sea la Madre Paccha abraza a más de a más de 200 mil millones de galaxias, a una de ellas a la Vía Láctea pertenecemos, misma que contiene entre 200 mil millones y 400 mil millones de estrellas, una de ellas el Sol, a la que giramos, ahí vemos la magnitud y lo inconmensurable del pensamiento y cosmovisión que tienen los pueblos originarios<sup>28</sup>. Paccha es también tiempo, esa es la magnitud física que hace posible ordenar la continuidad de los hechos, dando lugar a un presente, pasado y futuro, mismo

<sup>27</sup> <https://lc.cx/O54HFS>

<sup>28</sup> La distancia desde el Sol al centro de la Vía Láctea es de alrededor de 27.700 años luz.

que apareció hace 15.000 millones de años con la gran explosión (Big Bang).

La Pacha es quien nos sostiene, cubre, amarga, acompaña, alimenta, nos da de beber, calor, cobija, ilumina, nos dio la vida, mismos que son derechos y si nosotros tenemos derechos al disfrute de estas fuentes de vida, por reciprocidad y sindéresis que la Naturaleza es sujeto de derechos y parte de las Naturalezas somos todo lo que en ella habitamos y vivimos, así los árboles científicamente comprobados sienten, piensan, crean familias, se comunican entre ellos, incluso la piedra no es muda solo guarda silencio decía un sabio abuelo, es decir tiene el samay (espíritu) que le vuelve inmortal. El hombre tiene miedo al tiempo, el tiempo miedo a las pirámides; la piedra simboliza la eternidad. Si la piedra tiene vida, el agua tiene vida y tiene memoria así lo explica el científico japonés **Masaru Emoto** al demostrar los diálogos y respuesta de las aguas a determinadas acciones humanas. El científico afirma que el agua tiene memoria, almacena información, sentimientos y conciencia, además señala que el alma del agua es amor y gratitud como así lo hace conocer a través de sus fotografías de cristales de

agua. Por ello podemos concluir que nuestras vidas son como los ríos, si fluyen viven, si se estancan mueren.

**Carl Gustav Jung**, padre de la psicología profunda sostiene que la medicina indígena entendió que no se trata de eliminar las sombras sino de aliarse con ella. En el paradigma indígena se busca la armonía entre A y B y no la derrota de uno de los dos. El mundo indígena practica el tercero incluido, diferente al tercero excluido de los logocráticos. La armonía de complementarios es el principio fundamental de los pueblos indígenas, es muy diferente al concepto grecolatino de lucha de contrarios que es el principio básico del pensamiento occidental.

## Capítulo Quinto

absoluta de la Tierra vista desde la luna, provocó el despertar del movimiento ecologista global.

### Eventos que despiertan la sensibilidad ecológica

La civilización crecía sin cesar en desmedro de sus espacios naturales, acelerada por los graves impactos de la revolución industrial. En 1900 hubo la primera intención de firmar la Convención de Londres, que buscaba proteger la vida silvestre africana, no entró en vigencia por falta de firmas de un número mínimo de Estados.

**El Convenio de Londres de 1933**, al fin se firmó, aplicado en gran parte de África colonizada con la creación de parques naturales y la protección de especies.

La obra ***Primavera Silenciosa*** (*Silent Spring*) escrita en 1962 por la estadounidense **Rachel Carson**, se convirtió en un icono, documenta científicamente los efectos negativos de los plaguicidas sobre las aves y el ambiente; y la divulgación de la fotografía conocida como ***Amanecer de la Tierra*** (Earthrise) tomada por el astronauta **William Anders** en 1968 durante la misión Apolo 8, en la que se evidencia la unidad

## Ilustración 7

### La Tierra visto desde la Luna



El astronauta William Anders tuvo que viajar los 380.000 km. que nos separan de nuestro satélite para hacer esa foto, tomada el 24 de diciembre de 1968 (NASA). Por primera vez la humanidad fotografiaba la Tierra, su hogar, desde la órbita de otro mundo.

### Declaración de Estocolmo

Resultado de la **Primera Conferencia de la ONU sobre el Medio Ambiente Humano**, se aprueba la Declaración de Estocolmo en 1972, constituyéndose el primer documento internacional en reconocer el derecho a un ambiente sano mediante 26 principios, que han sido clave

para el desarrollo posterior del Derecho Internacional Ambiental. El principio 21, por ejemplo, confirmó una de las piedras angulares del Derecho Internacional, la responsabilidad de los Estados de garantizar que las actividades bajo su jurisdicción no causen daños al ambiente de otros Estados. El Principio de Cooperación, declara que los países debían unir esfuerzos para hacer frente a los desafíos globales

de nuestro entorno común. En Estocolmo, la ONU crea el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente PNUMA, órgano encargado de los asuntos ambientales en la actualidad.

En 1983, la ONU crea la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, conocida como la Comisión Brundtland. Su labor centrada en la compleja relación entre ambiente y desarrollo, resultó en el informe Nuestro Futuro Común (1987). En ese documento se acuñó el concepto de desarrollo sostenible, entendido como “la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”.

Por estos años se evidencian algunos de los problemas ambientales globales que hasta hoy nos aquejan como el agotamiento de la capa de ozono, la desertización y desertificación, los riesgos para la diversidad biológica y la amenaza del cambio climático.

Después de Estocolmo, los gobiernos crean Ministerios de Medio Ambiente y empieza a desarrollarse legislaciones ambientales y aparecen los

primeros partidos políticos verdes.

Los Verdes Alemanes en 1984 dijeron: «*la ecología no está ni a la izquierda ni a la derecha, sino que va por delante*». En la filosofía andina el camino es de frente mirando el pasado; el futuro está atrás y es incierto, no se puede observar. Los abuelos resumían así: “Ñawpakmam puriy kipaman chayay (camina hacia adelante y llegarás por atrás). El tiempo es un movimiento circular y no supone apresuramiento ni desorden; la cosmovivencia social (procesos histórico-sociales) es espiral (dialéctico) y el tiempo es cíclico. Decían los abuelos caminando por el pasado futuro estamos en el presente. Y quién no conoce su pasado no conocerá su futuro<sup>29</sup>”.

El Protocolo de Montreal de 1987, se suscribe para combatir el agotamiento de la capa de ozono. Este acuerdo internacional ha servido para la cooperación internacional, y se cree que gracias a él la capa de ozono no se deteriora a niveles catastróficos.

## La Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro

En 1992, durante esta Conferencia, dos convenciones fueron trabajadas para la firma de los países: el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático CMNUCC; y, la Declaración de Río, que reafirmó la Declaración de Estocolmo y el Programa de Acción Agenda 21, el cual aún guía a gobiernos y actores no estatales en las actividades de protección del ambiente.

En la Declaración de Río encontramos el principio de precaución, la forma más avanzada de prevención e importancia en la configuración del Derecho Internacional y el principio 10 que reconoce el derecho a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales.

El Principio 10 dio lugar en 1998 al Convenio de Aarhus, vinculante para Europa y Asia Central; y es el antecesor para la firma del **Acuerdo de Escazú** que reconoce derechos para América Latina.

Después de la Declaración de Río, se obliga a los Estados a firmar los

tratados económicos que incluyan la protección ambiental, es el caso del Acuerdo de Marrakech por el cual se creó la Organización Mundial del Comercio en 1994 y que fue el primer tratado económico en reconocer las metas de desarrollo sostenible y protección del ambiente, aunque lo hayan suscrito a regañadientes y lo que es más, siempre hacen caso omiso la protección ambiental. A partir de la Convención sobre el Cambio Climático, desde 1995, los Estados parte se han reunido cada año en la llamada Conferencia de las Partes (COP).

Protocolo de Kioto de 1997, en este documento los países más industrializados se comprometieron a reducir de manera progresiva la emisión de gases de efecto invernadero (principal causa del calentamiento global). Pero, el incumplimiento sistemático y el escaso compromiso de potencias como EE. UU, China o Australia, que no firmaron, hicieron que el Protocolo de Kioto naciera muerto.

Declaración del Milenio en Nueva York en el 2000, 189 países adoptaron la declaración que tíbiamente mencionan la importancia del desarrollo sostenible al reconocer la

necesidad de un crecimiento económico sostenible con un enfoque en los pobres y en el respeto a los derechos humanos. Bla bla bla. La capital del mundo financiero como no puede ser de otra manera dio la espalda a los pobres del mundo y a la vida en el planeta.

A la Cumbre Mundial de la ONU sobre el Desarrollo Sostenible, en Johannesburgo, en 2002, 190 países acudieron para dar seguimiento a los compromisos de la Cumbre de Río. Trató sobre el desarrollo y la erradicación de la pobreza con un enfoque jurídico - económico sobre las “asociaciones público - privadas”. Menos que una declaración de amor.

Tercera Conferencia de la ONU sobre el Desarrollo Sostenible, conocida como Río + 20 en 2012, 192 Estados miembros, empresas del sector privado, ONG y otras organizaciones acuerdan la firma del documento no vinculante llamado El Futuro que Queremos. En el documento, los Estados renuevan su compromiso con el desarrollo sostenible y la promoción de un futuro sostenible.

## **Acuerdo de París 2016**

Los países firmantes se comprometieron a hacer todo lo posible por evitar que la temperatura promedio del planeta supere los 2°C, respecto de los niveles preindustriales, y ojalá se mantenga debajo de los 1.5°C. La relación entre derechos humanos y cambio climático fue reconocida en su preámbulo. Al haber sido ratificado por casi todos los países del mundo, algo sirve como instrumento de Derecho Internacional. De hecho, recientemente en Inglaterra se dictó la primera sentencia que impidió una obra (la ampliación de un aeropuerto), bajo el argumento que el país incumpliría el Acuerdo de París.

## **Opinión Consultiva 23 de la Corte IDH**

Un hecho relevante para América Latina, es la Opinión Consultiva 23/2017 sobre medioambiente y derechos humanos que la Corte Interamericana de Derechos Humanos dió como respuesta a Colombia sobre las obligaciones de los Estados del continente en relación con el medio ambiente, y en el marco de la protección y garantía de los derechos a la vida y a la integridad personal. La Corte



concluyó que el medio ambiente sano es un derecho autónomo, “fundamental para la existencia de la humanidad”. Reconoció además el impacto del cambio climático en el goce efectivo de los derechos humanos, en especial de las poblaciones más vulnerables como los pueblos indígenas, los niños y niñas, y las personas que viven pobreza extrema. En su decisión, la Corte estableció también que la obligación de los Estados de respetar los derechos a la vida e integridad personal, en relación con la protección del ambiente, implica: 1) evitar causar daños ambientales “significativos” en su territorio y fuera de éste, para lo cual deben reglamentar, supervisar y fiscalizar las actividades que puedan provocarlos. 2) Asegurar, entre otros, la realización de estudios de impacto ambiental efectivos e independientes, así como de planes de contingencia y mitigación ante posibles daños. 3) Cooperar con otros Estados y brindarles información ante el riesgo de daños a sus entornos naturales. 4) Aplicar el principio de precaución para proteger los derechos a la vida y a la integridad personal por degradación ambiental grave e irreversible, incluso ante incertidumbre científica. 5) Garantizar los derechos a la

participación pública, al acceso de información relacionada con daños ambientales potenciales, y al acceso a la justicia en la toma de decisiones que puedan afectar al ambiente.

Todos estos acuerdos internacionales han salido a puño y no son suficientes frente a la realidad apocalíptica que se siente en diferentes latitudes del planeta. Los cambios no van a venir de arriba, de la colonialidad. Además, no hay que ser ingenuos, arriba no está la solución, está el problema, son los responsables de la tragedia ambiental que azota al mundo entero. La esperanza de cambio está abajo, en la fuerza de los movimientos sociales, sobre todo en los pueblos indígenas/campesinos, en los empobrecido y los jóvenes que han mostrado un despertar irreverente en defensa del planeta. Los pobres, los pueblos indígenas, los ecologistas, los vulnerables no son una amenaza son una promesa para la vida, son el camino. Camina no te detengas.

## Capítulo Sexto

### Mundo finito y crecimiento infinito

La economía ecológica es crítica de la economía convencional porque ésta última cree que el crecimiento económico puede ser infinito, se olvida de la Naturaleza en las cuentas económicas, sean de las empresas o del gobierno. Ni la contabilidad empresarial ni la contabilidad macroeconómica restan los pasivos ambientales.

La economía ecológica propone considerar los aspectos físicos, químicos, biológicos, sociales. Es decir, si la economía creció un 3%, de acuerdo, pero, que se explique cómo ha aumentado los pasivos ambientales, la contaminación, qué ha pasado con los ríos, con los bosques, con la salud de los niños, considerando también todos los aspectos sociales y ecológicos. Por ello, hay protestas sociales debido a que la economía expolia a la Naturaleza. Lo grave y alarmante es que los afectados son los más pobres y las generaciones futuras que no pueden protestar porque aún no han nacido, o puede ser una ballena, un colibrí o un árbol que tampoco van a salir a las calles a protestar.

Hay lugares donde se plantan miles de hectáreas de pino para capturar dióxido de carbono europeo, como en el proyecto FACE, PROPAFOR, o socio bosque en los Andes del Ecuador, donde algunas comunidades empiezan a protestar, porque no se pueden comer los pinos, no pueden sembrar ni criar ganado, el pino chupa y seca toda el agua que hay en los páramos, y si hay un incendio el contrato les obliga a replantar. Hay conflictos de pesca, porque la pesca industrial acaba con la que se realiza de modo artesanal. Hay conflictos, también, sobre transportes, por ejemplo, por el gasoducto de Unocal de Birmania a Tailandia, o las hidrovías, o casos como el del Prestige.

En un mundo finito no es posible un crecimiento infinito, lo que hay que hacer es desacelerar el crecimiento y llegar al equilibrio ecosocial y para ello es imperativo cambiar radicalmente los estilos de vida en particular de las élites económicas que, para alcanzar mega ganancias, ocasionan mega impactos ambientales y a este ritmo estamos camino al apocalipsis. El reto es cambiamos o cambiamos los modos de vida, no hay opción.

## Los súper ricos y el empobrecimiento global

La economía de los milmillonarios es alimentada por el extractivismo, la corrupción en sus más diversas manifestaciones desde evasión de impuestos hasta el narcotráfico y en el centro se sitúa las gigantescas desigualdades sociales. Solo el hambre provoca que muera cada 3 segundos 1 persona, 20 por minuto, 120 por hora, 2.880 por día, 1'051.300 por año en el mundo. En medio siglo aumentó la producción de alimentos en un 50%, pero en ese mismo tiempo 1.500 millones de seres humanos murieron de hambre y desnutrición.

Otra cifra espeluznante mil millones de personas viven con menos de 1 dólar diario, 2 mil millones con 2 dólares diarios. Y al otro lado de la orilla encontramos, en el 2008 había 1.200 súper ricos, en el 2018 descendió a 80 y en 2023 a 26 súper ricos que tienen un patrimonio equivalente al patrimonio de la mitad población mundial, sabiendo que desde noviembre del 2023 somos 8 mil millones de personas que habitamos en el planeta.

Para ser más elocuentes al 29

de diciembre de 2023, **Elon Musk**, fundador de Tesla y Space X creció su patrimonio de 138.300 millones a 232.400 millones de dólares. El segundo puesto **Bernard Arnault**, con 179.000 millones de dólares, director ejecutivo de LVMH (conglomerado multinacional francés líder absoluto en lujo y dueño de 76 marcas de renombre en todo el mundo), desde Louis Vuitton y Christian Dior hasta Tiffany & Co. y Sephora; en tercer puesto se ubica **Jeff Bezos** dueño de Amazon con sus 178.300 millones. En cuarto puesto **Bill Gates** fundador de Microsoft, con 140.500 millones que está acusado por crimen de genocidio ante la Corte Penal Internacional por haber manipulado a la OMS como accionista principal de la multinacional farmacéutica estadounidense Pfizer, que obtuvo ganancias astronómicas en la venta de vacunas, causantes de miles de muertes en todo el mundo. El quinto puesto ocupa el consejero delegado de Microsoft, **Steve Ballmer**, que sube cuatro posiciones, su riqueza llegó a 130.500 millones. Sexto ocupa **Mark Zuckerberg** dueño de Meta Plataformas propietaria de Facebook, Instagram y WhatsApp con 3,880 millones de usuarios mensuales con 129.600 millones. En la séptima posición **Larry**

**Page**, cofundador de Google amasa 126.800 millones. En el octavo lugar **Larry Ellison**, fundador del software Oracle, posee 123.800 millones de dólares. Ahí las gigantescas asimetrías sociales, y no faltan quienes pretenden justificar lo injustificable, el expresidente **Ronald Reagan** decía: “los ricos generan riqueza y los pobres la utilizan”. El magnate **Bernard Baruch** decía: “el gerente debe ganar 50 veces el salario de un trabajador”, en USA gerentes de multinacionales ganan el equivalente de 500 salarios.

**Adam Smith** en “La riqueza de las naciones” publicada en 1776, el mismo año que las 13 colonias declaran la Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica, sin imaginarse el futuro de su sistema, decía: “no puede haber una sociedad floreciente y feliz cuando la mayor parte de sus miembros son pobres y desdichados”. Y hace 2.500 años **Platón** en “La República” se dirigía a los atenienses: “entre los ciudadanos no debiera existir ni pobreza extrema ni riqueza excesiva pues ambos engendran un gran mal”, recomendaba que dichas diferencias no deben exceder de una proporción de uno a cuatro. Qué dirían ahora el filósofo discípulo de **Sócrates**

y maestro de **Aristóteles**; y, el economista y filósofo también **Adam Smith**, ¿padre del capitalismo?

En el siglo XVIII **Juan Jacobo Rousseau** sostiene que la invención de la propiedad privada y su acumulación desmesurada es la causa de la desigualdad y la discordia entre los hombres. En el siglo XIX **Karl Marx** descubre que “La tasa de plusvalor, por consiguiente, es la expresión exacta del grado de explotación de la fuerza de trabajo por el capital, o del obrero por el capitalista”<sup>30</sup> y en el siglo XXI **Thomas Piketty**<sup>31</sup> indica que el movimiento hacia la igualdad tiene todavía un largo camino que recorrer, especialmente un mundo en que los más pobres (especialmente los más pobres de los países más pobres) van a sufrir cada vez con más intensidad los daños climáticos y medio ambientales causados por el estilo de vida de los más ricos.

30 El Capital, editorial Alba, Madrid, España 2000.

31 Una breve Historia de la Igualdad, editorial Planeta colombiana 2022.

## **Límites naturales al crecimiento económico**

Para **Carlos Merenson**<sup>32</sup> la ecología política es una ideología, entre otras cosas, que busca encaminar nuevamente a la historia, que parece haberse detenido a raíz de la caída del Muro de Berlín (9 de noviembre de 1989) hasta nuestros días, porque se apoderó la ideología de la sinrazón y la insensibilidad hacia la Pachamama (Madre Naturaleza) y toda la comunidad de seres vivos, hermanos/as entre sí e interdependientes y completamente dependientes de la Pacha. La ecología política es la más joven de las ideologías que produjo la modernidad, es totalmente distinta a las ideologías de izquierdas y derechas, pero no es del centro.

Es la ideología del ecologismo, propone un cambio radical del sistema como única vía de solución a la crisis climática, devenida de la crisis civilizatoria, no ambientalismo, que busca una aproximación administrativa y reformista a los problemas

socioambientales.

Se configura como ideología en los años 70 a partir del reconocimiento de la existencia de límites naturales al crecimiento económico, que en grandes rasgos encontramos 3 límites:

- 1.- Limitada capacidad de fuentes (recursos) naturales que dispone el planeta.
- 2.- Limitada capacidad de absorción de distintas formas de contaminación y desechos (basura industrial) fruto del productivismo y consumismo.
- 3.- Ambas producen la limitada capacidad de carga del planeta respecto a la población humana.

Aquí es donde por primera vez, emerge un pensamiento distinto del concepto de progreso y desarrollo. Las ideologías tradicionales conciben el progreso como la superación a los límites físicos, biológicos y naturales, al crecimiento económico.

## **Progreso: fetichismo de gobiernos extractivistas**

Ahí situamos a gobiernos capitalistas y socialistas, más

---

<sup>32</sup> Carlos Merenson, Ex Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, docente de la Academia Argentina de Ciencias del Ambiente, Secretario del Centro de Ecología Política y Ecoeconomía (CEPyE).

que socialistas, fueron gobiernos estatistas que se instauraron con **Vladimir I. U. Lenin** en 1917, pasando por **Joseph Stalin**, **Nikita Jrushchov**, **Leonid Brézhnev** hasta **Mijaíl Gorbachov** en la ex URSS. En la China de **Mao Zedong** en 1949; los países del Este, satélites de la ex URSS como Hungría, Rumanía Bulgaria, Polonia, Checoslovaquia, Albania, Alemania Oriental, incluso en América Latina, Cuba de **Fidel Castro** que junto a **Ernesto “Che” Guevara** y más líderes el 1 de enero de 1959 derrocan del poder al dictador **Fulgencio Batista**.

Estos gobiernos apostaron por el progreso, convirtieron en fetiche al desarrollo es decir maximizar el crecimiento económico dirigido a satisfacer las necesidades de los trabajadores, del pueblo, minimizan los derechos de la Naturaleza, de las comunidades indígenas, campesinas, que viven del agua, del bosque, de los territorios. Pregonan acabar con la explotación del hombre por el hombre y buscaba aplicar el principio socialista “a cada uno según sus capacidades” y arribar al estadio superior el principio comunista “a cada uno según sus necesidades”. Sin embargo, la explotación del

hombre a la Naturaleza no solo que fue ignorada sino aceptada y alentada, y con devoción ortodoxa los gobiernos que llevaron la bandera del Socialismo del siglo XXI ideada por el sociólogo alemán **Heinz Dieterich Steffan**<sup>33</sup>, como los gobiernos en Venezuela, Bolivia, Ecuador, Argentina, Brasil, Nicaragua, México, con distintos matices, todos apostaron por el modelo extractivista, con inversiones canadienses, australianas, inglesas, suecas y a partir del tercer milenio con fuertes inversiones chinas para la explotación hidrocarburífera, minera, maderera, agrícola, ganadera, vial, fluvial y aeroportuaria. Para su penetración no les importó devastar grandes extensiones de bosques, biodiversidad, fuentes naturales, contaminaron el suelo, el agua, manglares, páramos, humedales y ante el mínimo conato de resistencia social, vino la criminalización a la protesta social.

Desde la conquista a nombre del desarrollo, a los abuelos

---

33 **Heinz Dieterich Steffan** en su momento colaboró estrechamente con **Hugo Chávez**, posteriormente manifestó que “ni **Hugo Chávez** ni **Rafael Correa** ni **Evo Morales**, ni **Fidel Castro** desarrollarían el socialismo del siglo XXI No obstante, China es el país que se aproxima realmente al socialismo del siglo XXI”.

les despojaron y esclavizaron, si hablamos de comercio internacional, la primera comercialización que hubo fue la de indios y negros para los duros trabajos en las bocaminas o bocas del infierno para la extracción de oro y plata. El extractivismo alumbró al capitalismo, ahora subsiste el mismo modelo más sofisticado basado en una economía neoextractivista sobre territorios que no son supermercados de la codicia de multinacionales sino fuentes de vida para las próximas generaciones, por ello los defensores del agua y la Naturaleza resisten al saqueo, consecuencia de ello dividen, criminalizan, persiguen y asesinan.

El extractivismo desgraciadamente se colocó por encima de las ideologías de izquierda y derecha, ya vemos lo que pasa con los gobiernos progresistas, qué esperar de gobiernos de derecha y neoliberales, que rinden culto al capital, carecen de sensibilidad social, indolentes ante la Pachamama, no piensan en el bienestar de los trabajadores, de la clase menesterosa, ni en los derechos humanos peor en los derechos de la Madre Naturaleza, solo ven en ella una mercancía, un recurso, capital natural, un supermercado de apropiación

fáctica por las multinacionales, y lo que es más, no sienten ni piensan en que este desarrollo es un camino sin retorno, la industria aurífera, cuprífera, hidrocarburiífera, de carbón llevan a producir y bombardearnos con más gases de efecto invernadero y acelerar la crisis climática arrinconándonos a una emergencia climática planetaria. Sin embargo, los expresidentes **Donal Trump** y **Blair Bolsonaro** con supremo desparpajo acusan que el cambio climático es un invento de los ecologistas, (¿?)

Para la ecología política no es suficiente la adaptación y resiliencia al cambio climático. Con este criterio estamos aceptando la idea del desarrollo, no buscamos alternativas de desarrollo en los pueblos sino alternativas al desarrollo, al extractivismo, a este rumbo incierto o más bien cierto e inobjetable, el aniquilamiento de la especie humana. Igual sucede con el progreso, que está bien tener más bienestar, menos trabajo y más ocio, menos esfuerzo y más comodidad, pero ética y deontológicamente debe ser para toda la humanidad y si el progreso está causando efectos nocivos a la vida en el planeta y pone en riesgo la vida en el planeta hay que repensar y cambiar radicalmente los estilos de vida. Estamos

acostumbrados a ver solo un lado de la moneda, el progreso, la tecnología, los beneficios, pero, no vemos las profundas heridas y laceraciones ocasionados a la madre Naturaleza, bosques devastados, ríos envenenados, agua imbebible, aire irrespirable, suelos incultivables causado por la explotación hidrocarburífera, minera y más industrias extractivas.

**Charles Darwin**, en la Teoría de la Evolución decía: “No es la especie más fuerte la que sobrevive, ni la más inteligente, sino la que mejor se adapta a los cambios” está bien la adaptación, a los fenómenos naturales, no a los inducidos, ocasionados por el homo sapiens. Irónicamente el homo sapiens es la especie más depredadora, a la vez la más frágil del planeta que infortunadamente es la responsable del Antropoceno y la sexta extinción masiva de las especies.

## **Requerimos de un planeta y medio para vivir**

La Revolución Industrial, tiene un momento particular 1950, entramos en una trampa exponencial, la curva de crecimiento hace que las

consecuencias vengan más rápido, asistimos al Antropoceno. La huella ecológica se profundiza a un ritmo nunca antes visto. Con estos estilos de vida requerimos de un planeta y medio para hoy vivir, lo que rompe el principio de equilibrio, y desata un proceso de cambio ambiental global, coloquialmente conocido como cambio climático. Desde el advenimiento de la agricultura, el consumo de energía per cápita fue 5 barriles de petróleo, con la Revolución Industrial saltamos a 13 barriles. 2,500% más y entramos en la sociedad fosilizada. Cada año consumimos el equivalente a 400 años de plantas prehistóricas; en 300 años hemos consumido la energía que al planeta le costó 300 millones de años. Las cifras son espeluznantes, esto nos lleva a la ineludible reflexión, no se puede resolver los colosales problemas ecosociales, sin antes cambiar y de manera emergente nuestros estilos de vida.

El progresismo tiene la falsa idea de seguir frotando la lámpara de **Aladino** para encontrar más recursos y minerales y cree que se puede crecer indefinidamente, pero no se dan cuenta que en mundo finito no hay crecimiento infinito. La ecología política a partir del reconocimiento de los



límites naturales descubre un nuevo eje: el productivismo y consumismo, como fin último de la nuestra existencia, al fin son dos caras de la misma moneda, aquí los dueños del mundo planifican y ejecutan la obsolescencia programada y obsolescencia percibida, que no es más que convertirnos en consumistas contumaces, adictos al consumo, enfermos por la ropa de marca, vehículos de alta gama, la computadora y el teléfono de última generación. Estamos enfermos de tecnolatría y mercadolatría. No aprendemos las lecciones que les pasó a sociedades que nos precedieron, los sumerios desaparecieron de la faz de la tierra, no quedó ni su lengua; igual suerte corrió con los mayas después de semejante florecimiento. La población crece sin cesar, desde noviembre de 2023 rebasamos el umbral de los 8 mil millones de seres humanos en la Tierra; el hambre se multiplica, la escasez de agua deseca regiones enteras, la contaminación ambiental se toma el planeta, el hiper consumismo es la regla, el extractivismo incontrolado acelera las emisiones de gases de efecto invernadero que atizan el calentamiento global, la crisis financiera es planetaria, son síntomas contundentes de un colapso planetario.

## **La población crece y el consumo es colosal**

El crecimiento demográfico tiene poco impacto en la intensificación de las demandas energéticas y materiales, esa no es la cuestión clave a escala mundial. La población creció 4 veces en el siglo XX, el consumo de energía aumentó 12 veces, el de metales 19 veces y el de materiales de construcción –como en el cemento – hasta 34 veces, no es proporcional.

Estados Unidos es altamente despilfarrador, con solo 5% de la población mundial, es responsable de 25% de la generación mundial de basura, con 389,5 millones de toneladas de residuos sólidos al año. La tendencia es ascendente de generación de basura en el país del Norte, que aumentó en el orden de un tercio de 1980 a 2000 y en casi el doble de 1960 a 2000.

El proceso de transformación de la Naturaleza es, pues, mayor y la tendencia se ahonda no solo por la generalizada erosión de las reservas de energía y los materiales de calidad (y por tanto de bajo costo), la alteración de los ecosistemas y la transgresión o aproximación a las fronteras ecológicas de los ciclos

biogeoquímicos, sino además, como resultado del actual auge de las actividades extractivas a escala mundial, vinculadas a la crisis económica y a la especulación en el mercado de tierras, aguas y materias primas (*commodities*).

## El despojo y apropiación de tierras

La apropiación de tierras, se disparó en este siglo. Solo de 2008 a 2010 se realizaron acciones de compraventa de tierras por unos 45 millones de hectáreas a escala mundial, la gran mayoría sin consentimiento previo, libre e informado a las poblaciones locales y, en el mejor de los casos, con compensaciones deleznable, que suponen que el valor de los territorios se reduce únicamente a lo económico. **Bill Gates**, se ha convertido en el mayor terrateniente, en 2017 pagó 520 millones de dólares de 61 propiedades de la Junta de Inversiones del Plan de Pensiones de Canadá, luego cerca de 110.000 hectáreas de terreno cultivables en 18 estados diferentes de Estados Unidos.

Los primeros años del siglo XXI los gobiernos de América Latina se caracterizaron por el denominado “consenso de los commodities”, emulando al consenso de Washington. Territorios de la

región se transformaron en economías de enclave exportador, controladas por transnacionales, y el gran negocio de la industria extractiva, se verifica el uso de técnicas extremas sobre las cuales existe incertidumbre sobre sus efectos ambientales (como la extracción de hidrocarburos mediante la fractura hidráulica, la mega-minería con explosivos y el uso de cianuro, mercurio o ácido sulfúrico, el monocultivo de soja empleando semillas transgénicas, agrotóxicos como el glifosato y la siembra directa. Esto implica la transformación de áreas enteras de la región como economías de enclave exportador. Su máxima expresión fue la creación de la iniciativa IIRSA - COSIPLAN, que impulsó proyectos para facilitar el desarrollo del modelo extractivista en América Latina, abaratando los costos de traslado de las mercancías, y que concibe los territorios como áreas de acuerdo a sus dotaciones de recursos primario - extractivos.

Esto implica nuevos conflictos eco-territoriales, en donde poblaciones indígenas y campesinas son desplazadas, despojadas de sus territorios, como bien señala **David Harvey**<sup>34</sup> la acumulación por

<sup>34</sup> **David Harvey** es Profesor de la Universidad de la Ciudad de Nueva York

desposesión es la prolongación de las prácticas descritas por **Marx** en los orígenes del capitalismo e incluyen la privatización de la tierra; la expulsión de poblaciones campesinas; la conversión de las distintas formas de propiedad en propiedad privada; la supresión de los recursos comunales; la eliminación de formas alternativas de producción y consumo; la apropiación colonial de los recursos naturales; la monetarización y la tributación; el tráfico de seres humanos; la usura y el endeudamiento a través del crédito. El Estado, con su monopolio de la violencia y de la definición de la legalidad, juega un papel crucial en promover estos procesos que terminan con la disociación entre el productor y sus medios de producción y con la sustitución de las estructuras sociales preexistentes por relaciones capitalistas de producción. Las condiciones

sociales para la emergencia de este régimen requieren de connivencia con actores locales y las dinámicas de poder (incluyendo las relaciones étnicas y de género) facilitan la desposesión por la vía de la opresión extraeconómica y la instalación de un sistema capitalista propiamente dicho<sup>35</sup> un capitalismo, en la civilización actual, que *“vive de sofocar a la vida y al mundo de la vida”* en términos del filósofo ecuatoriano **Bolívar Echeverría**.

Si se pretende alcanzar la justicia ecológica, resulta utópico aplicar medidas realmente efectivas en el marco de la economía mundial capitalista tal como la hemos descrito. Hay que generar otro tipo de integración regional e internacional que no se dé solo a través flujo de mercancías y capitales. Es imperativo construir otra institucionalidad que represente a los sectores populares, lo más realista sería impulsar proyectos de transformación social desde abajo, que incorporen perspectivas ecosociales y ecofeministas.

---

(CUNY). Anteriormente fue profesor de Geografía en las universidades Johns Hopkins y de Oxford. En 1995 la Real Sociedad Geográfica de Londres le concedió una de sus dos Medallas de Oro anuales y en 2007 entró a formar parte de la Academia Americana de Artes y Ciencias. Es el geógrafo académico más citado del mundo. Es autor de «Espacios de esperanza», «El nuevo imperialismo», «Espacios del capital», «Breve historia del neoliberalismo», «París, capital de la modernidad», «El enigma del Capital y las crisis del capitalismo», «Ciudades rebeldes». Del derecho de la ciudad a la revolución urbana», entre otras.

## Capítulo Séptimo

### Ecofeminismo complementación de luchas

Término utilizado por primera vez en 1974 en la obra “El Feminismo o la Muerte” de la escritora y feminista francesa **Françoise d’Eaubonne** para describir cómo el capitalismo y el patriarcado mantenían el control de la reproducción humana con intereses productivos que conducían a la crisis ecológica y alimentaria. Aunque, ella es conocida por acuñar el término, las mujeres de todo el mundo lo popularizaron a través de numerosas protestas y actividades relacionadas con la destrucción del planeta.

**Mary Mellor**, escritora inglesa dice: “El ecofeminismo es un movimiento que ve una conexión entre la explotación y la degradación del mundo natural y la subordinación y la opresión de las mujeres”

La investigadora española **Alicia Puleo** sostiene: “Los aportes de dos pensamientos críticos – feminismo y ecología – nos ofrecen la oportunidad de enfrentarnos

no solo a la dominación de las mujeres en la sociedad patriarcal sino también a una ideología y una estructura de dominación de la Naturaleza ligada al paradigma patriarcal”.

El ecofeminismo es la complementación de luchas y propuestas, feministas y ecologistas, cuyas raíces son comunes, resisten a la explotación del hombre a la mujer y del hombre a la Naturaleza, al juntarse se potencian.

Desde los orígenes del ecofeminismo encontramos activistas y pensadoras en las que se entrelazan experiencia espiritual, ecologismo y compromiso sociopolítico. **Vandana Shiva, Petra Kelly, Wangary Maathai, Maristella Svampa, Rita Segato, Manuela Picq, Silvia Rivera, Toribia Lero, Ivonne Gebara, Rosa Dominga Trapazo** y el colectivo Talitha Cumi en Perú, **Safina Newbery** y el colectivo Urdimbre de Aquehua en Argentina, **Mary Judith Ress** en Chile, **García Pujol** y el colectivo caleidoscopio en Uruguay y **Gladys Parentelli, Rosa Trujillo** y el colectivo Gaia en Venezuela, **Esperanza Martínez** y el colectivo Acción Ecológica en Ecuador, **Marina Silva**, son algunos nombres muy conocidos. Los ecofeminismos

críticos de la liberación vividos y formulados por mujeres creyentes de diversas religiones muestran como una espiritualidad liberadora y la lucha por la ecología y la justicia de género se potencian. Sus aportaciones son relevantes no sólo en el ámbito de las religiones, sino también para el movimiento feminista y ecologista en general y dentro del movimiento altermundista.

## **Pensamientos ecofeministas**

Ecofeminismo cultural, sostiene que las mujeres tienen afinidad espiritual con la Naturaleza desde un punto de vista biológico; es una relación más íntima con la Naturaleza debido a sus roles de género.

Ecofeminismo socialista, menciona que las mujeres construyeron su vínculo con la Naturaleza tanto biológica como socialmente. La biología de las mujeres (su cuerpo) ha contribuido un papel histórico en su opresión porque en una sociedad capitalista se las considera parte de la Naturaleza y, por lo tanto, una mercancía que hay que utilizar. La sociedad patriarcal dominante equipara la Naturaleza y las mujeres para

explotarlas.

Hay ecofeminismos institucionalizados hasta los comunitarios. Desde aquellos que se enmarcan en un pensamiento del norte industrializado y otros que se inspiran en las realidades del sur.

Los ecofeminismos del Sur, tienen una mirada crítica sobre el actual sistema social, económico y cultural que se sostiene sobre un modelo de subordinación hacia las mujeres, la clase trabajadora, la colonización de los pueblos, sus tierras y territorios así como la explotación y dominación de la Naturaleza.

El ecofeminismo latinoamericano cuestiona la filosofía occidental con la cual se establecen categorías de pares opuestos y muchas veces enfrentados como son: Naturaleza - Cultura, Razón - Emoción, Mente - Cuerpo, Ciencia - Saberes Ancestrales, Público-Privado, trabajo productivo-trabajo reproductivo, Ser Humano - Animal, Sujeto - Objeto.

Estas categorías además están establecidas en jerarquías con escalafones superiores e inferiores, sobre clases sociales, condiciones económicas, raciales, genéricas, corpóreas, de origen o áreas; esto supone la subordinación y la invisibilización de mujeres,

niñas y niños, personas mayores, indígenas, negros, pobres, migrantes, o de quienes no entran en los estereotipos físicos esperados.

Igual la subordinación de la Naturaleza, como proveedora de “recursos naturales y servicios ambientales” y no como sujeto de derechos.

El ecofeminismo ve al capitalismo que requirió construir las diferencias y las jerarquías, para justificar la apropiación, la utilización y desprecio de millones de vidas humanas, en particular de las mujeres, y de las vidas no humanas, por ello, la emancipación tiene diversos caminos, uno de ellos es la conjunción de luchas y reivindicaciones, ecologistas y feministas.

El ecofeminismo combina el movimiento ecologista y el movimiento feminista para examinar las formas en que tanto la Naturaleza como las mujeres se enfrentan a la opresión y la dominación de la sociedad patriarcal y capitalista; y, que juntos complementándose andarían en el camino de la liberación.

## El costo de defender a la Pachamama

El mayor cementerio de líderes asesinados en América Latina es Colombia. El último informe de **Global Witness**<sup>36</sup> expone un sombrío panorama, 177 defensores de la Tierra fueron asesinados en el año 2022 y cerca del 90% de estos asesinatos se cometieron en América Latina. Colombia lidera el ranking con 60 muertes, seguido de Brasil y México. Además de Latinoamérica, otros continentes presentes son África y Asia, de ellos la mitad son indígenas. Se asesinan a un defensor de la Naturaleza cada 48 horas en el mundo.

Los últimos años la lucha contra la emergencia climática han tenido un nuevo impulso global, principalmente impulsado por las comunidades, los jóvenes entre ellas **Greta Thunberg**. Las huelgas estudiantiles por el clima y sus vehementes intervenciones ante la ONU, han sacudido la opinión pública poniendo de nuevo al ecologismo en el centro del debate. Igual la emiratí **Ghaya al-Ahbabi** de 13 años es una voz que aboga por la acción climática y la sostenibilidad. Luego de 6

---

36 <https://lc.cx/cy7vVu>

años como activista ambiental se convirtió en Embajadora de UNICEF para COP28.

Como ideología transversal, gran parte del movimiento ecologista ha sido llevado a cabo por un activismo de organizaciones no gubernamentales que cada vez ejercen más influencias sobre los gobiernos.

La ciencia ha ido advirtiendo un aumento vertiginoso de la temperatura en el planeta producido por la actividad humana. Pero, solo desde hace unos años, somos conscientes de las fatales consecuencias que puede producir el calentamiento global, una emergencia climática a gran escala acabaría con la vida en la Tierra.

En la última década los movimientos ecologistas han intensificado su lucha en esta línea. Cambiar el comportamiento humano y lograr el compromiso de los Estados es vital para revertir esta situación. Un camino a seguir es el Kapak Ñan (camino real) de las y los abuelos, ello no es volver al pasado, menos ser un troglodita, es aprendiendo del pasado, vislumbrar un horizonte que bifurque radicalmente el destino que padecieron los mayas o sumerios, civilizaciones que se

extinguieron luego de semejante florecimiento por falta de predicción en la conservación de los alimentos que brinda la Pacha. Es necesario recordar lo que nos enseña la filosofía andina, que el pasado determina el presente y el presente configura el futuro.

El presente es mutable, el pasado inmutable, entonces de hoy depende el futuro, por ello subrayo hay que ser humildes y tiernos con la Pacha, criar la Tierra como ella nos crió, reciprocarnos por las bondades que nos da todos los días, celebrar cada destello de luz del nuevo amanecer y agradecer todas las noches por permitirnos un día más en la vida, seguir la vida sencilla de los abuelos y esto no es retorno al pasado, a las cavernas como algunos censuran. El filósofo franco brasileño **Michael Löwy** sostiene – no supone un retorno al pasado, sino una «vuelta por el pasado en dirección a un futuro emancipador» o redescubrir la sabiduría aún presente en la mayoría de las cosmovivencias consuetudinarias de los pueblos oprimidos.

## Capítulo Octavo

### Recursos naturales mueven la geopolítica mundial

#### El Norte retoma sus ojos al Sur

Hasta el año 2023, Estados Unidos cuenta con 800 bases militares alrededor del mundo, el 11 % de ellas están ubicadas en América Latina y el Caribe, instaladas 12 bases militares en Panamá, 12 en Puerto Rico, 9 en Colombia, 8 en Perú, 3 en Honduras, 2 en Paraguay, así mismo hay instalaciones de este tipo en Aruba, Costa Rica, El Salvador, Cuba (Guantánamo) entre otros países, y busca nuevos países para cubrir toda la superficie terrestre y marítima de la región.

Al asumir la generala **Laura Richardson** como jefa del Comando Sur de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos en octubre de 2021, la injerencia norteamericana en América del Sur es ostensible. Esto coincidió con el arribo a la casa blanca de **Joe Biden** quien fue reemplazando el tradicional protagonismo del Departamento de Estado en la actividad diplomática por

el Pentágono, el Consejo de Seguridad Nacional, el FBI y la CIA. Ahora es mayor el número de funcionarios provenientes de estas instancias en puestos de embajadores en América Latina y el Caribe.

Sin descuidar la geopolítica global, el país del norte concentra su mirada en su patio trasero, basada en la Doctrina Monroe de 1823 “América para los americanos” y la Doctrina del Gran Garrote de **Roosevelt**, que resumía la frase, tomada de un proverbio del África occidental: “*habla suave y lleva un gran garrote, así llegarás lejos*”. Da sentido a los intentos de Estados Unidos de reinstalar la guerra fría en la región, esta vez en contra de China y Rusia, por ello instó a 6 países latinoamericanos a donar su equipamiento militar ruso a Ucrania, excluyendo de este exhorto a Cuba, Nicaragua y Venezuela. **Richardson** fue clara, advirtió que después de China, Rusia es el adversario número dos de Estados Unidos en la región, recalcando el gran valor estratégico de la misma para su país.

El New York Times, en abril de 2023, reveló que documentos filtrados de la inteligencia estadounidense corroboraban los intentos de convencer a Ecuador



de ser el primero en hacer la donación de helicópteros y firmar un acuerdo militar entre USA y Ecuador, el acuerdo SOFA, que se acaba de aprobar (En inglés, Acuerdos sobre el Estatuto de las Fuerzas, que establece el marco bajo el cual el personal militar estadounidense opera en un país extranjero), con anuencia de la Corte Constitucional de Ecuador, pese a que el artículo 5 de la Constitución establece que Ecuador es un territorio de paz y se limita a prohibir “el establecimiento de bases militares extranjeras ni de instalaciones extranjeras con propósitos militares”.

El 10 de enero, el presidente de Ecuador **Daniel Noboa** anunció que aceptará la ayuda de Estados Unidos, especialmente con “el intercambio de chatarra ucraniana y rusa por USD 200 millones en equipamiento moderno”. El mismo día el Kremlin, desde Moscú, fue claro en agregar que esperan que las autoridades ecuatorianas pongan fin a los disturbios “y que lo hagan de forma independiente, sin ninguna interferencia externa”. El 11 de enero, el embajador de Rusia en Quito, **Vladimir Sprinchan**, advirtió que ese posible intercambio de equipo “sería un paso poco amistoso”,

conforme la noticia del periódico digital Primicias<sup>37</sup>.

Se va armando el rompecabezas. La generala **Richardson** ya vino al Ecuador el 9 de septiembre del 2022 y se reunió con el entonces presidente Lasso. El 22 de enero del 2024 vuelve al Ecuador y se reúne con el presidente Noboa, la Fiscal de la nación y funcionarios castrenses. La señora **Richardson** manifiesta: “*Vinieron conmigo altos comandantes del Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea, la Infantería de Marina, y todos ellos participan y cooperan en materia de seguridad con sus jefes de servicio homólogos. Hacemos ejercicios, conferencias, grupos de trabajo, compartimos información, queremos fortalecer la seguridad para el Ecuador. Queremos ayudar a Ecuador a través de esto, y no es solo Ecuador, sino también todos los demás países de la región que están siendo desafiados por estas amenazas criminales, el cambio climático, la sequía, la inseguridad alimentaria, respuesta a desastres, migración irregular*”.

La generala estadounidense calificó a China como “actor estatal

---

37 <https://lc.cx/oQriBE>

maligno” después que 21 de los 31 países de la región se han adherido a la iniciativa china de la Franja y la Ruta<sup>38</sup>, al mismo tiempo que se incrementó la inversión de Beijing en infraestructuras críticas como puertos de aguas profundas, la investigación espacial o las telecomunicaciones, con las redes 5G y la empresa Huawei. China es el segundo socio comercial más importante para la región, y el primero para América del Sur. Los envíos de mercancías en ambos sentidos con China excedieron los 280.000 millones de dólares en 2017, según datos recopilados por la CEPAL.

## Camino hacia un protectorado americano

El papel protector del Gobierno americano encarna el rapaz colonialismo de occidente, en palabras de la señora Richardson, sin el menor empacho anunció el papel “protector” que va a ejercer Estados Unidos sobre la región porque ser buenos vecinos pasa

por “cuidar el uno al otro” lo cual “obliga” a Washington a hacerse cargo de luchar contra las redes de delincuencia organizada que se dedican a la trata de personas, el contrabando de droga, la tala no reglamentada y la minería ilegal y especialmente “*porque es una región rica en recursos y tierras raras, con el llamado Triángulo del Litio que posee el 60% de las reservas mundiales (en Argentina, Bolivia y Chile) un metal muy necesario para la tecnología*”. Más claro no canta un gallo.

Además, Richardson ha dicho que a Estados Unidos le interesa el petróleo (dadas las grandes reservas encontradas en Guyana y las mayores del mundo existentes en Venezuela) así como el cobre, el oro, la plata y más mineras de la región. Igualmente le interesa a Estados Unidos el oxígeno y el 31% de agua dulce de la Tierra se encuentra en el Amazonas y a lado el acuífero del Guaraní, con una superficie es de 1.194.000 km<sup>2</sup>, y, además, la reserva petrolífera Vaca Muerta, en Argentina y la gran Antártida, punto estratégico para la geopolítica mundial. Por los mismo, debe mantener alejada a China que se ha convertido en principal socio comercial de varios países de América Latina.

---

38 La iniciativa de la Franja y la Ruta se inspira en la antigua Ruta de la Seda, una red de caminos comerciales que conectaban a China con Asia Central, el Medio Oriente, África y Europa, lo que ayudó a consolidar el dominio económico de las dinastías Han (206 a. C. hasta el 220 d. C), y Tang (618 hasta 907) y ahora suma a países de Latinoamérica.

## **Países del Sur conducidos por el Pentágono**

Esta lógica se inserta en la Estrategia de “disuasión integrada” de Estados Unidos, una modalidad renovada de la Doctrina de Seguridad Nacional “todas las capacidades tanto civiles como militares de gobiernos, empresas, sociedad civil y academia de Estados Unidos y de todos sus aliados”, estarían bajo conducción del Pentágono.

El interés de Estados Unidos tiene una perspectiva regional que se sustenta en la necesidad de su control desde que hace 200 años cuando fue enunciada la Doctrina Monroe. Pero esto no es todo, en la perspectiva global armamentista hay un partido más en juego. Las fuerzas armadas latinoamericanas constituyen un potencial bélico que no puede ser desestimado. En 2018, Brasil contaba con 334 mil militares activos, Colombia con 200 mil y Argentina con 51 mil. La OTAN cuenta con 3,5 millones de activos entre personal militar y civil. Según el CELAG (Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica) tan solo Brasil y Colombia aportarían más activos a la OTAN que los miembros europeos anexados en la década de

1.990. En este sentido, vale hacer la comparación, considerando que, por ejemplo, Argentina tiene activos similares a los de Bulgaria (24 mil 800) y República Checa (25 mil) juntos.

## **Una base militar en la Triple Frontera**

El control de la potencia entra en acción, el plan maestro para la navegabilidad del río Paraguay es una iniciativa del Gobierno paraguayo para “maximizar la utilización de esa vía navegable” y fue el embajador de Estados Unidos **Marc Ostfield** quien hizo el anuncio. La obra está siendo apoyada por capitales de Estados Unidos y será llevada adelante gracias a los servicios del Cuerpo de Ingenieros del Ejército norteamericano, lo cual generó gran preocupación en Argentina que considera que tal decisión va a significar un control del territorio por parte de fuerzas extranjeras, la subcuenca del Paraguay forma parte de la Cuenca del río de la Plata, la quinta reserva de agua dulce más importante del mundo en extensión.

A Washington le interesa instalar una base militar en la Triple Frontera (Argentina - Paraguay - Brasil), con la excusa del combate

al terrorismo internacional y al narcotráfico. En términos geopolíticos es muy importante, Paraguay es el único país de América del Sur que no tiene relaciones con China.

El Comando Sur dice haber identificado fuentes de financiación de “organizaciones terroristas” basadas en Asia Occidental, mencionando al Hezbolá libanés y al Hamás palestino. Para contrarrestar esta supuesta amenaza se creó un mecanismo multilateral denominado 3+1 con los tres países sudamericanos y Estados Unidos en la Triple Frontera entre Argentina, Brasil y Paraguay.

Washington también ha manifestado sumo interés en la Patagonia argentina. El 8 de agosto del 2023 el embajador de Estados Unidos en el país asistió en la ciudad de Neuquén (ubicada a unos 1140 Km. al suroeste de Buenos Aires) a una reunión con representantes de las corporaciones petroleras más poderosas del mundo.

El Amazonas, principal reserva de oxígeno, agua dulce y biodiversidad del planeta y la triple frontera donde se encuentra el Acuífero Guaraní, el tercer mayor reservorio de

agua dulce del mundo, petróleo y minerales tradicionales como oro, plata, cobre, molibdeno y ahora las tierras raras y el litio que se encuentra en Bolivia, Argentina y Chile; y, sabiendo que es el mineral para la industria del automovilismo eléctrico desempolva las perversas doctrinas del pasado.

## **USA, del fracaso a la dirección de la lucha antinarcótica**

La corta memoria nos olvida recordar que los gobiernos de Norteamérica han tenido varias caídas y estrepitosas en la lucha contra el narcotráfico y todas ha sido un rotundo fracaso, recordemos el Plan Colombia, se dispendió 20 mil millones de dólares para erradicar el narcotráfico, cifras reales hablan de 40 mil millones. El trillado Plan destinó el 90% de fondos para la política punitiva y la industria bélica, y apenas un irrisorio 10% hacia políticas de inversión e inclusión social; de nada sirvió aviones, tanques, armamentos sofisticados de última generación, avionetas para fumigar con glifosato las plantaciones de coca, como tampoco sirvió contar con 9 bases militares norteamericanas instaladas en

Colombia. La pobreza, exclusión social, desplazamientos, torturas, desaparecimientos, ejecuciones extrajudiciales, violaciones a los derechos humanos llevó a un flujo incontenible de sangre, aún lejos de cerrar la válvula del terror y para desgracia de todos, la industria del narcotráfico goza de buena salud y el Tío Sam regresó a su reducto con el rabo entre las piernas.

Esto no es todo, gobiernos de Norteamérica tienen su propia historia y en su propio terreno. En una fastuosa ceremonia el presidente **Richard Nixon** en 1971, tres años antes de su dimisión por el bullado caso Watergate<sup>39</sup> declaró la guerra al narcotráfico, advirtió acabar con el consumo del opio, el Plan costó 1 trillón de dólares (un millón de billones o un millón de millón de millones) cifra colosal, en vez de aniquilar el consumo de la droga diversificó y perfeccionó arribando a la “droga zombi” el fentanilo un aditivo o polvo de color blanco y muy barato, 50 veces más poderosos que la heroína y 100 veces más fuerte que la morfina, 2 mg es una dosis fatal. Hasta el momento ha

matado a más americanos que en la guerra de Vietnam, Irak y Afganistán juntas. Actualmente habría 48 millones de americanos adictos a la droga, de una población total de 335 millones cerca del 15 % de la población total, en un país extremadamente individualista apenas 1 de cada 5 adictos tiene acceso a prescripción de medicamentos (metadona y buprenorfina). Hoy muere un americano cada 5 minutos por adicción a las drogas, según el reportaje de El País de España<sup>40</sup>.

La colosal cifra no se destinó en invertir en un sistema de salud pública sólido, universal, solidario, eficiente que es emergente en USA y menos en programas de inclusión social, educativa. Irónicamente mientras se libraba la guerra más allá de las fronteras, guerrillas, militares, paramilitares, políticos, policías, militares, jueces, fiscales, empresarios y banqueros corruptos hacían de la suya acumulando fortunas millonarias en un pingue negocio cuya impunidad alimenta la corrupción.

El país con mayor poder político, económico, militar y policiaco del mundo sucumbe ante la industria

39 El caso Watergate desveló una trama de espionaje en la Administración Nixon contra candidatos demócratas a la presidencia que terminó forzando la dimisión del presidente en 1974.

40 <https://lc.cx/ZHXrwx>

mortal del narcotráfico porque sus élites están enredadas en las redes de este criminal negocio. El papel del FBI y la DEA es controvertido, estos súper organismos necesitan del narco, como la Iglesia del pecado, desaparece el pecado desaparece el miedo; desaparece la droga desaparece el negocio.

Este infierno evidencia que no es suficiente la política punitiva ni la maquinaria bélica, requiere de un cambio estructural en el ámbito de salud pública, políticas de inclusión social, educación, agencias antinarcóticas con solvencia moral, lucha sin cuartel contra la corrupción en las altas esferas en el mundo empresarial, en la justicia, en la política y a nivel transnacional.

## **México tan lejos de Dios y cerca de USA**

Al sur del Río Bravo, el presidente **Vicente Fox** en el año 2000 declaró la guerra al narcotráfico, no tuvo un plan integral, terminó su mandato sin terminar con la industria del crimen. En 2007 el presidente **Felipe Calderón** replicó la guerra al narcotráfico, sacó a los militares de sus cuarteles, resultado los asesinatos crecieron en un 300% (!). El actual presidente **López Obrador** ante

semejante criminalidad con los carteles de Sinaloa CS, Jalisco Nueva Generación CJNG y otros anunció el combate con los militares en las calles, la historia se repite y parece tan actual la frase atribuida a Díaz, pero escrita por el intelectual regiomontano **Nemesio García Naranjo**, en un artículo que se publicó en el Diario El Herald de Chihuahua el 3 de diciembre de 1962: *“Pobre México, tan lejos de Dios y tan cerca de Estados Unidos”*

Ríos de sangre incontrolados e incontrolables ha desatado el narcotráfico en Estados Unidos de Norteamérica, México, Colombia, Brasil, Perú, Bolivia y visiblemente desde el 2019 en Ecuador. Las astronómicas cifras de dinero invertidos en patrullas, armas, aeronaves, drones y todo material y equipos bélicos de lo más sofisticados, resultan ineficientes en la guerra contra la droga, que es otra variante del extractivismo capitalista; porque está infiltrado en los Estados, corrompieron altos funcionarios en una dinámica de terror, y el pueblo en la mitad del fuego cruzado.

La economía nos enseña, no hay oferta sin demanda y en esta dinámica la oferta alimenta a la demanda, si la oferta es buena,

pueden cobrar más por sus mercancías y hacer un mejor negocio. Las cifras indican que Estados Unidos de América y Europa lideran la lista mundial de consumo. El narco es fuerte porque irónicamente la nación del planeta con mayor poder adquisitivo representa su principal fuente de ventas. Entonces, del lado de la demanda resulta visible un conglomerado de compradores con una alta capacidad monetaria. Y la tendencia tiene el rasgo de perpetuarse. Si el negocio es tan redondo, pues del lado de la oferta siempre sobrarán vendedores.

Es más, si Colombia lograría vencer al gran negocio ilícito del narcotráfico, el opio afgano supliría su lugar; si México derrota a los carteles, Guatemala o algún otro vendrá a ocupar su lugar. El negocio sigue abierto, alguien lo tomará, por más derrotas puntuales asestadas contra los carteles, por más decomisos y políticas de punición. Por tanto, el trabajo fuerte debería ejercerse mucho más del lado de los compradores, el gobierno yanqui tiene la palabra.

## **Estados Unidos y la demanda de drogas**

La población americana cuenta

con gigantescas asimetrías sociales, unos que tienen tanto que pueden comprar a sus congéneres y otros que no tienen nada solo sus cadenas.

Graves contradicciones y problemáticas psicosociales, en particular los jóvenes, que son la mayoría, terminan siendo víctimas de las circunstancias. Jóvenes que prefieren huir que afrontar el cotidiano *bullying* en sus colegios y universidades, la droga ofrece una aparente paz de cara a los hogares disfuncionales, fragmentados y en pugna, constituye un escape frente al consumismo exacerbado, la dictadura de las apariencias, entre otros múltiples males. Por alguna razón, la sociedad estadounidense parece tender al disimulo de los problemas, no a reflexionarlos, por algo allí tienen gran aceptación los enfoques psicológicos cuya panacea siempre se signa en los psicofármacos (otra huida, también química, pero legal, aunque no menos rentable).

La insistencia de no pocos sectores de la política norteamericana por aplicar mano dura más allá de sus fronteras tiene su explicación. Ver el origen del flagelo en otras naciones aparta de verdad la mirada de los problemas domésticos, principal causa de la

problemática, sin una demanda fuerte del consumo de la droga, la oferta bajaría indefectiblemente.

Nada sirve envenenar los campos fumigando con químicos venenosos (glifosato) en el territorio colombiano o la selva de Perú y Bolivia desplazando a miles de indígenas, campesinos y agricultores de sus comunidades, que abandonaron sus cultivos de yuca, plátano, café y más productos lícitos, expulsando a la desocupación sin un plan integral.

La guerra contra las drogas está perdida porque su raíz descansa en temas socioculturales del principal comprador, su ethos frustrante empuja a muchos a buscar la salida falsa (también mortal) en las drogas. Se requiere disminuir la demanda de drogas por parte de los Estados Unidos, pero eso es un tema sociocultural. Y cambiar una cultura no se logra de la noche a la mañana, puede llevar generaciones. Requiere de acciones sinceras y honestas que un psicofármaco o una terapia para el control de la ira.



## Capítulo Noveno

### De las políticas sociales a las ecosociales

#### La deuda climática

Los gobernantes de los países “en desarrollo”, en representación de la inmensa mayoría de la población mundial, no deben comportarse como pordioseros en la mesa de negociación, su mayor argumentación debe ser el pago de la deuda climática acumulada por los países industrializados, por el exceso en emisiones de GEI en relación con su población. Para el 2015 esta deuda superaba los 50 billones de dólares, equivalente a una cuota anual de 1,4 billones durante el período 2015-2050, calculada a \$50/ton CO<sub>2</sub> y excluyendo en los excesos en emisiones que tienden a presentarse en este mismo período. La magnitud de esta deuda contrasta con la oferta no vinculante de los países industrializados para suministrar apenas 0.1 billones anuales a partir del año 2020, insistiendo además que tales aportes en su mayor parte corresponderían a flujos reembolsables a través del sector privado. En la lucha contra la emergencia climática, en la

Amazonía es clave la contribución de los países como Brasil que tiene el 67% de la Amazonía, Perú el 13%, Bolivia el 11%, Colombia el 6%, Ecuador el 2%, Venezuela el 1%.

Aunque la atmósfera es un bien común de la humanidad y de todos los seres vivos, están siendo colonizados rápidamente por una minoría de la población mundial, sin costo alguno, amenazando la seguridad de toda la humanidad y la estabilidad del planeta. Los costos sociales y ambientales de sus procesos de desarrollo son arbitrariamente transferidos a toda la población mundial.

La bendición de las fuentes naturales del Sur se convirtió en el pecado original para provecho del Norte, donde se diseña y decide la política extractivista. Las mayores transacciones mineras se realizan en la bolsa de valores de Toronto - Canadá y es el Comité del “London Bullion Market Association” de Inglaterra conformado por el capital financiero mundial de Bank of Nova Scotia de Canadá, HSBC Bank USA, Barclays Capital de Inglaterra, Deutsche Bank de Alemania y Soci t  G n rale de Francia, los que imponen el precio del oro<sup>41</sup>.

41 “Agua u Oro”, P rez Guartambel

Gobiernos indolentes con sus electores pululan como mendigos en busca de “inversionistas” mineros en la gran feria de Toronto que concentra, como burdel, a los ministros de Estado de países mineros, a cuyos gobiernos no les importa la ideología de derecha, centro o izquierda, renuncian la soberanía nacional. Exhiben los yacimientos mineros a la pesca de alguna facinerosa minera experta en turbios negocios.

Las revoluciones del siglo XX, particularmente la Bolchevique en 1917 liderado por **VIU Lenin** en la ex Unión Soviética (hoy Rusia) fue la expansión de las políticas sociales en sectores fundamentales para la reproducción de la vida, lo que llevó a la creación de los llamados sistemas de protección social. Hablamos de protección social porque las políticas sociales pretenden reducir los riesgos propios de las sociedades capitalistas, como la pérdida involuntaria del empleo y de los ingresos (de ahí el seguro de desempleo); la enfermedad (por eso la sanidad debe ser un bien público de acceso libre y gratuito, para quienes lo necesiten, independientemente de su capacidad de pago); la pobreza (las transferencias de renta consiguen

atenuar el grado de indigencia de los más pobres y satisfacer en parte sus necesidades).

Las políticas sociales también pretenden reducir las desigualdades: por ejemplo, el acceso a una educación pública de calidad para todos en todos los niveles (primaria, secundaria y universitaria) es una forma de igualar las oportunidades y evitar que el capital humano se convierta en un diferencial apropiado sólo para los que pueden permitirse estudiar.

A finales del siglo XIX, en plena revolución industrial, surgió en Alemania el derecho al seguro de accidentes para compensar a los trabajadores que quedaban inválidos y eran condenados a la inactividad forzosa. Luego por presión de los trabajadores se crearon las primeras pensiones para que los trabajadores pudieran dejar de trabajar por su avanzada edad, surgiendo las jubilaciones a cambio debían contribuir con una parte de su salario a un fondo durante su vida laboral. Esto fue el embrión de los sistemas de protección social que se desarrollaron, aunque de forma muy heterogénea y a menudo incompleta, en la segunda mitad del siglo XX. Su objetivo era garantizar un modelo de consumo

---

Carlos, 2012.

relativamente estable para las familias.

Sin embargo, estas políticas sociales rara vez llegaron a los trabajadores rurales, a los trabajadores informales y a las comunidades indígenas y campesinas. Para remediar esta carencia, la clase trabajadora y las comunidades organizadas han luchado por la universalización de un conjunto de prestaciones sociales a las que se debe garantizar el acceso gratuito para prevenir riesgos y evitar más sufrimiento y exclusión de los más vulnerables en tiempos de crisis.

Unos ingresos mínimos, sanidad y educación, vivienda asequible, atención a quienes han perdido la autonomía, alimentación equilibrada y saludable, agua y saneamiento, políticas de empleo y regulación laboral, seguridad frente a los abusos y formas de violencia, incluida la doméstica, de género y LGBTQ. Cada día aumenta la lista de nuevas disposiciones necesarias, ya que las demandas de las poblaciones cambian debido a la propia transformación de la economía y las sociedades capitalistas. Por ejemplo, hoy en día es indispensable la inclusión digital, que garantiza el acceso a la información, la actualización tecnológica, etc.

Con la crisis climática, lo que vemos es el consecuente aumento de eventos extremos como inundaciones, sequías, incendios de gran magnitud, pérdida de cosechas, agravando los niveles de inseguridad alimentaria de las poblaciones. Muchos se ven obligados a desplazarse, emigrar y abandonar todo lo que tienen. Otros ven cómo se deterioran sus condiciones de vida sin poder hacer nada para revertir esta situación crítica, ya que es independiente de sus esfuerzos.

La emergencia climática expresada en el calentamiento global ha puesto de manifiesto nuevos riesgos que antes no existían y que hoy amenazan el bienestar presente y futuro de las comunidades. Por ello, en los últimos años se ha hecho necesario añadir la dimensión medioambiental al debate sobre las políticas sociales. Hoy es emergente pasar de un capitalismo que destruye la Naturaleza a una economía postcapitalista que respete la Naturaleza y se asocie con ella para satisfacer las necesidades esenciales de todos. Los gobiernos, las comunidades y las instituciones responsables de la protección social deben ahora combinar las políticas sociales y ecológicas, conocidas como

políticas ecosociales.

La igualdad y la sostenibilidad deben ir juntas y las políticas ecosociales son disímiles de acuerdo al medio, las más importantes en la coyuntura actual son las políticas de adaptación y las de mitigación. Las políticas de adaptación pretenden reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos, y para ello deben mejorar las infraestructuras para hacer frente a los fenómenos extremos; asegurar el acceso al agua y a la tierra para la siembra, luchando contra las formas de expropiación de lo público. Las políticas de mitigación pretenden reducir el impacto de la emisión de gases de efecto invernadero EGEEI, lo que lleva a sustituir las fuentes de energía contaminantes (carbón, petróleo, gas) por otras renovables (solar, eólica, etc.).

## Deuda ecosocial

Es prioritario el reconocimiento y resarcimiento de la deuda histórica, social y ecológica que tienen los países industrializados del Norte con los pueblos del Sur, quienes no son responsables de esta emergencia climática. Esta deuda se debe a la contaminación atmosférica provocado por el uso de los combustibles fósiles,

petróleo, carbón, gas y extracción de minerales por una parte y por otra la apropiación fáctica e ilegítima de los ciclos de la Tierra y sus impactos que tienen los desastres climáticos sobre los pueblos, por los problemas que han generado las falsas soluciones sobre los territorios y la consecuente vulneración de derechos.

La deuda ecosocial que tienen los Estados y transnacionales del norte es inconmensurable, la minería en sus negocios, la corrupción en sus transacciones, la explotación y despojo de los territorios a los pueblos indígenas, el ecocidio a la madre Naturaleza no tiene punto de comparación en la historia. Solo para citar 2 ejemplos de la región: con el mineral (plata) que se extrajo del Cerro Rico de Potosí se podía construir un puente que una el continente de la Abya Yala (América) con el continente de Europa, así se convirtió el Cerro Rico de Potosí en pueblo más pobre de Bolivia, cuyo promedio de vida de los obreros metalúrgicos fue de 37 años de vida<sup>42</sup>. Potosí de boca mina de América, terminó siendo la boca mina infierno a decir de sus obreros. La minería es las heces

---

42 A raíz de ello, se acuñó este dicho popular en Bolivia: “cásate con un minero, tiene dinero, muere primero y te quedas con el dinero”.

del demonio. O el derrame de 18 millones de galones de petróleo de Chevron - Texaco en la Amazonía norte de Ecuador, ocasionó el envenenamiento del agua, cánceres y muerte a sus pueblos y el genocidio con los extintos pueblos Tetetes y Sansahuari, que hoy solo quedó el nombre de los campos petroleros. Ni con todo el dinero extraído podrían resucitar a los pueblos muertos.

## **Petróleo, bendición para unos, maldición para otros**

En 1859 **Edwin Drake** en Pensilvania, Estados Unidos inicia la industria hidrocarburífera, antes cuenta la Biblia que **Noé** impermeabilizó su arca con betún que es un derivado del petróleo. Irán 500 años a. C. igual que los chinos buscaban bajo tierra el petróleo con cañas de bambú. En la industria petrolera unos ganan otros pierden y ha desalentado a muchos países, realizar inversiones en otras actividades y hay países como Venezuela que dependen el 95% de la industria petrolera para sus ingresos fiscales, lo que le vuelve absolutamente dependiente, un país con las mayores reservas de petróleo del mundo y hundido en la pobreza, criminalidad y

desplazamientos.

El venezolano **Juan Pablo Pérez**, confundador de la OPEP llegó afirmar que *“el petróleo es el excremento del diablo”*. Esta industria causó grandes catástrofes ambientales en el mundo, no vamos a mencionar lo ocurrido en Rusia o en el Golfo de México, con Brindis Petróleo en el 2.000, solamente mencionaremos de refilón el desastre ambiental, causada por Chevron - Texaco en la Amazonía ecuatoriana, en dónde derramaron más de 18 millones de galones de veneno en el agua, suelo, biodiversidad, afectando también a seres humanos y especies bióticas. La Clínica Ambiental y el Frente de Afectados por Texaco diagnosticaron 442 víctimas de leucemia, linfomas y otras enfermedades cancerígenas y de ellas 178 fallecieron.

El extractivismo es el despojo de unos y la acumulación de otros, desnaturaliza la Naturaleza y deshumaniza la humanidad.

La explotación petrolera en Ecuador, inicia la empresa inglesa Anglo en Sta. Elena, zona del Pacífico ecuatoriano en 1911; Texaco y Gulf en Lago Agrio en 1967, desde ahí ha sido una historia del dolor que no debe dejarnos de doler e indignarnos

Emergencia Climática y Ecología de la Esperanza  
por lo que ha sucedido.

El 26 de junio de 1972 es llevado a Quito el primer barril de petróleo para que el general Rodríguez Lara anuncie que con el crudo sacará al Ecuador de la pobreza e inicia la exportación a gran escala del crudo ecuatoriano. Curiosamente la deuda externa creció del 1% a 22%, de 260 millones de dólares en 1971 a 5.869 millones a 1981 y casi 50 mil millones de dólares en 2004 y 80 mil millones en 2024.

## Capítulo Décimo

### Los crímenes del colonialismo extractivista

Para movilizar la materia prima a exportar desde el sur al norte, se requería hacer grandes inversiones de infraestructura vial, portuarias y aeroportuarias.

Las materias primas no quedan en los países del Sur, su destino es el norte, allá es el beneficio. Si van a ser beneficiadas los países del norte, tenían que realizar el gasto los inversionistas. Sin embargo, obligan a los países del sur a realizar estas inversiones y como no tiene recursos obligan a endeudarse para ejecutar costosas obras de infraestructura (comunicaciones, carreteras, proyectos hidroeléctricos, eólicos generación de energía, puertos marítimos, aeropuertos. etc.) que garanticen la movilidad del capital y la penetración en territorios otrora inaccesibles en territorios de comunidades locales sin consentimiento previo, libre e informado, al encontrar resistencia comunitaria tanto gobiernos como las corporaciones extractivistas dividen, criminalizan y asesinan

a los principales líderes de la resistencia (**Chico Méndez, Berta Cáceres, Bosco Bizuma, Fredy Taisha, José Tendencia, Olmedo Castro, Andrés Durazno, Víctor Guayllas**, etc.) y estos crímenes en su mayoría quedan en total impunidad.

La deuda externa y la deuda ecológica son parte del colonialismo que hace y convierte a los países empobrecidos y endeudados dependientes de por vida de los acreedores. El colonialismo del capital extractivista, llega a estos límites inimaginables y lo más grave, la depredación, contaminación y todos los impactos ecosociales deja una huella a perpetuidad, los denominados pasivos ambientales.

### Extractivismo simbiosis de neoliberales y neodesarrollistas

Es curioso la trampa del Estado, en lo formal aparece como ente neutral, incluso vela por los intereses del pueblo, por medio del respeto al marco legal e institucional, la defensa de la soberanía nacional y la búsqueda del desarrollo económico para

reducir las desigualdades sociales.

Su discurso se cae cuando toma partido a favor de la inversión nacional y extranjera, refuta que es un medio para salir de la crisis y superar el subdesarrollo por la vía de la modernización. Con ello justifica realizar reformas constitucionales, legales y tener un marco institucional expedito para atraer la inversión extranjera concediendo apertura y flexibilidad al capital privado nacional y transnacional; así como la promoción de proyectos e inversiones económicas altamente costosas para el erario público, pero de gran interés para el capital, aduciendo que son de utilidad pública e interés nacional. De esta manera, se convierte en un promotor de cambios jurídicos, firma de los tratados comerciales, apertura a inversiones extranjeras y realización de megaproyectos en infraestructura. En esta línea discursiva **Alberto Fujimori**, el expresidente peruano que paga una condena de prisión por crímenes contra la humanidad anunciando la presencia de la minera Newmont Mining Corp. en Cajamarca con “tecnología de punta”, mostrando un lingote de oro, sentenciaba que: “con el oro sacaremos al Perú de la pobreza”, la realidad es todo lo contrario.

Otro expresidente del Perú, **Alan García**, fustigaba a los indígenas que se oponían a la explotación petrolera decía “sin petróleo no hay desarrollo”.

O el expresidente boliviano **Evo Morales** que refutaba a los defensores de la Naturaleza: “Quieren el bono **Juancito Pinto** peronoquieren minería”, similares expresiones del expresidente de Ecuador hoy prófugo de la justicia, huido en Bélgica, **Rafael Correa**, descalificaba a los hermanos indígenas acusándolos de “terroristas, atrasa pueblos, cavernícolas, dementes, ridículos, ecologistas infantiles financiados por ONG y la CIA”, etc. y repetía la frase de **Alexander Von Humboldt** los ecuatorianos son «*seres raros y únicos: duermen tranquilos en medio de crujientes volcanes, viven pobres sentados sobre minas de oro y se alegran con música triste*” que exploró territorios españoles en América en 1802 con el permiso del Rey **Carlos IV**.



## Las políticas del saqueo

Para **Patricia Ávila-García**<sup>43</sup> encontramos al menos 3 políticas impulsadas por el Banco Mundial y el FMI que los Estados acatan ciegamente en la avanzada neoliberal y neodesarrollistas: la privatización de recursos estratégicos como el agua y la tierra; la desregulación económica y ambiental para incentivar la inversión extranjera en actividades extractivas y productivas altamente consumidoras de recursos naturales; y la reorganización territorial por el impulso de proyectos en infraestructura que orientan la inversión de capital en sectores estratégicos.

La primera política neoliberal está asociada con la privatización de la tierra y el agua que permiten dar certeza jurídica a la inversión privada. En el caso chileno, el Código de Aguas aprobado en 1981, el agua es un bien económico, separó la propiedad del agua del dominio de la tierra y generó un mercado para transar los derechos otorgados a los particulares.

Sus efectos, dramáticos en particular para los pueblos indígenas y campesinos, al haber una afectación de sus derechos ancestrales y el acaparamiento del agua por parte de los sectores económicos más modernos, en su mayoría transnacionales ligadas a la generación de hidroelectricidad y con actividades mineras, industriales y agrícolas para exportación. Muchas comunidades fueron despojadas de sus aguas y entregadas a empresas mineras.

En el caso mexicano, las reformas constitucionales al artículo 27 en 1991 conllevaron la liberalización de la propiedad social de la tierra (ejidal y comunal) y de otros bienes (playas, humedales), otrora considerados propiedad de la nación. Se fragmentó del territorio al separar la tierra de otros recursos naturales como el agua, los bosques, los minerales y la biodiversidad. Estos cambios vinieron acompañados de nuevas leyes como la de Aguas Nacionales, aprobada en 1992, que creó derechos de propiedad (por la vía de la concesión y asignación) sobre las fuentes de agua superficial y subterránea, la formación de mercados y bancos de agua administrados por transnacionales que hacen negocio del agua.

43 Patricia Ávila-García, «Hacia una ecología política del agua en Latinoamérica», *Revista de Estudios Sociales*. Publicado el 01 enero 2016. URL: <http://journals.openedition.org/revestudsoc/9602>

La segunda política neoliberal está ligada a la desregulación económica que ha fomentado la flexibilidad para la inversión extranjera, mediante la reducción de las barreras arancelarias y no arancelarias, exención tributaria, rebaja en tasas y servicios, renunciando a la soberanía nacional en controversias o litigios judiciales. Aquí se destaca el caso de México con el mayor número de tratados firmados en la región, pero el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) firmado en 1994 es el central. En el caso de los países sudamericanos, pertenecientes al Mercosur, sus tratados fueron sobre todo con países pertenecientes a la Unión Europea. Otros países de la región firmaron tratados con China, es el caso de Chile en 1996, Perú en 2010 y Costa Rica en 2011. Ecuador con el UE en 2016 y el 11 de mayo del 2023 en Beijing, aprobado por la Asamblea Nacional el 7 de febrero de 2024. O a través de convenios específicos como Ecuador firma el 18 de agosto de 2023, con la empresa minera canadiense Dundee Precious Metals (DPM) actual propietaria del Proyecto Kimsakocha (Loma Larga) un contrato de inversión por USD 419 millones, monto que se destinará a la concesión minera a cambio de ello recibe la empresa minera descuento del 5% sobre

la tasa del impuesto a la renta, fijada en el 20%, estabilidad fiscal en el IVA, exención de derechos de importación para maquinaria, protecciones relacionadas con la prohibición de todas las formas de decomiso, trato no discriminatorio e igualdad de condiciones, estabilidad jurídica y fiscal; y arbitraje internacional con sede en Nueva York, en caso de disputas en relación con el Proyecto, es decir el gobierno vende país renuncia su soberanía nacional ante la transnacional minera, a jurisdicción territorial del Tío Sam.

De igual manera, la política de desregulación ambiental ha atraído la inversión privada transnacional: los costos ambientales generados por las actividades extractivas son subvaluados o simplemente no se consideran para incentivar las inversiones en los países latinoamericanos. La legislación y normatividad ambiental solo incluye algunos indicadores y mecanismos para evaluar el impacto y los riesgos que tienen estas actividades sobre la población, los recursos naturales y los ecosistemas.

Los gobiernos latinoamericanos buscan ajustar la normatividad para que las empresas cumplan

los requisitos mínimos para la mitigación y reducción de los riesgos e impactos ambientales. Se trata de internalizar los costos ambientales que provocan las actividades económicas (minerías, industrias petroquímicas y automotrices, proyectos turísticos e inmobiliarios, entre otros) sin afectar en esencia el funcionamiento del sistema económico dominante y por ende su lógica de ganancia.

En el caso del agua es un ejemplo muy ilustrativo<sup>44</sup>, al manejarse bajo la lógica del capital es sobreexplotada por la agricultura de exportación (producción de soya, banano, hortalizas, frutales); y por las industrias de extracción (minerías), transformación (petrolera, celulosa y papel, química, automotriz) y agroindustria (granjas, biodiesel).

44 Al respecto el Tribunal Latinoamericano del Agua ha documentado decenas de casos de afectación a los sistemas hídricos por parte de empresas privadas nacionales y transnacionales en la región. Los casos más críticos son la minería en Centroamérica (Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica) y Sudamérica (Perú, Chile), así como los proyectos hidroeléctricos en México, Colombia, Chile y Brasil. También existen otros casos de violación o incumplimiento de la ley por parte del Estado y las empresas privadas que muestran la afectación socioambiental en los territorios indígenas y campesinos (Bravo 2010; Peniche 2010; Meza 2011; Roa y Duarte 2012; Composto y Navarro 2014).

El agua también se ve afectada por la contaminación de desechos urbanos, industriales y agrícolas, a saber, la normativa en materia de agua y ambiente son permisivas<sup>45</sup>.

Lo mismo ocurre con la devastación de ecosistemas: los estatus de protección del territorio (como las áreas naturales protegidas) y los planes de ordenamiento ecológico son cambiados (de manera discrecional) por los gobernantes, e incluso, eliminados sin justificación técnica alguna cuando hay un proyecto o inversión de importancia económica a pretexto de llamarlos proyectos estratégicos. Si la norma es laxa, el cumplimiento de la ya precaria regulación es vulnerada de facto. Los Estudios de Impacto Ambiental EIA son copias de modelos extraños y desactualizados, igual sucede con la evaluación de impactos ambientales, algo similar con los monitoreos, seguimientos, y que decir con las remediaciones, restauraciones ambientales, son términos prohibitivos en materia ambiental, a ello hay que agregar los subvalorados costos y pasivos ambientales, todo ello en función de garantizar la factibilidad de los

45 En México, más del 80% del mercado es acaparado por la empresa francesa Danone y las estadounidenses Coca Cola y Pepsico.

proyectos extractivos nacionales y transnacionales.

La tercera política neoliberal es el control territorial, el Estado y transnacionales deciden invertir en actividades económicas estratégicas como agua, petróleo, minería y agronegocios, consolidando de esta manera el neocolonialismo y el control geopolítico para afianzar sus intereses en la región y la acumulación del capital a escala global. Ahí encontramos al imperio americano promover junto con los gobiernos vendepatrias de Sudamérica proyectos estratégicos como el Plan Puebla Panamá (2001-2008); Proyecto Mesoamérica (2008 - 2017) que se diseñaron con el fin de integrar en el mercado mundial a México y Centroamérica. Estos incluyen: la construcción de infraestructura para garantizar la movilidad de mercancías entre ambos océanos (Atlántico y Pacífico); la exportación, explotación y comercialización de los recursos naturales; y el desarrollo de megaproyectos en materia de agua y energía. Su área de influencia abarca nueve países: México, Belice, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Al sur, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco de Desarrollo

de América Latina y los Estados sudamericanos impulsaron la creación de infraestructura en comunicaciones y transportes, así como megaproyectos para aprovechar los recursos naturales de la región como nació en el 2000 la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA) en la que participan doce países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela.

La propuesta IIRSA fue promover una cartera de proyectos en materia de infraestructura, con inversiones financiadas por organismos supranacionales y regionales, en los ejes que forman parte de la iniciativa: Eje Andino (nodos de articulación de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), Eje Andino del Sur (abarca algunas regiones limítrofes de Argentina y de Chile con la cordillera de los Andes), Eje Capricornio (en el Trópico de Capricornio entre los Océanos Atlántico y Pacífico), Eje Hidrovía Paraguay-Paraná (incorpora las regiones de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay que están en las cercanías de los ríos Paraguay, Paraná, Tietê y Uruguay), Eje Amazonas (vincula determinados puertos del Pacífico con los puertos brasileños),

Eje Escudo Guayanés (algunas regiones de Brasil, Guyana, Surinam y Venezuela), Eje del Sur (instalaciones portuarias tanto en el Océano Atlántico como en el Pacífico), Eje Interoceánico Central (puertos y los nodos de articulación entre Perú, Chile, Bolivia, Paraguay y Brasil) y Eje Perú - Brasil - Bolivia (triple frontera de estos países).

del hábitat natural que pone en riesgo la supervivencia de las actividades productivas tradicionales.

Así, la acumulación por desposesión es una lógica vigente en la fase imperialista del capitalismo que implica, entre otras formas primitivas de acumulación: mercantilización y privatización de la tierra; la conversión de diversas formas de propiedad (comunal, colectiva y estatal) en derechos de propiedad privada; la restricción en el acceso de los bienes comunes; y la adopción de procesos coloniales, neo-coloniales e imperiales de apropiación de bienes comunes o fuentes naturales.

Otra arma de despojo y acumulación por desposesión es la mercantilización de la Naturaleza en todas sus formas; la afectación de los bienes, hasta ahora comunes, que integran el entorno global (tierras, bosques, manglares, aguas superficiales, subterráneas, marítimas, humedales, aire); y la degradación

## **Capítulo Décimo**

### **Primero**

## **La geopolítica del agua**

### **El agua entra al negocio de Wall Street**

Desde el 6 de diciembre de 2020 formalmente el agua pasó a ser un bien económico sujeto a las leyes del mercado, una mercancía más, quedó expuesto a las reglas comerciales internacionales y a su devastación por la lógica de maximización de las ganancias de las empresas y consorcios privados, interesados en su control y gestión. El BM y la Organización Mundial del Comercio (OMC) jugaron un rol clave en la campaña global para que el agua fuera tratada como un bien económico, lo cual trajo como consecuencia un uso regulado por las normas internacionales y en especial por los tratados de libre comercio. Una contravía de los derechos del agua y la Naturaleza

Para los neoliberales, el 6 de diciembre de 2020 constituye fecha clave. Wall Street protagonizó titulares alrededor del mundo porque, como describieron algunos medios especializados, “El agua se

unió al oro, el petróleo y otras materias primas negociadas en Wall Street”. En efecto el 7 de diciembre de 2020 CME Group Inc., una firma especializada en contratos de futuros, lanzó las primeras opciones para adquirir este tipo de contratos con base en el índice NQH2O. Esto significa que quien tiene dinero puede comprar la cantidad de agua que quiera y quien no tiene dinero puede morir, aunque este junto a la fuente, adiós la festiva declaración del agua como derecho humano aprobada por la ONU en 2010.

El Estado establece las reglas de juego a través de la normativa legal en la que se somete a las reglas de mercado, privilegia un modelo de gestión privada del agua y excluye otras formas de gestión comunitaria y social. En este escenario emergen nuevas instituciones en el campo económico y de regulación ambiental que dan sustento a la estrategia de privatización. Pero más que desregulación en el sector del agua, lo que se observa es que la privatización conduce a una profunda reregulación del mercado del agua. En este proceso, numerosos actores involucrados en formas diferentes de gestión del agua se ven significativamente afectados y dan lugar a una nueva

geopolítica del poder agua.

En los años 1980 el BM y el FMI promovieron la privatización del agua, condicionaron los créditos otorgados en varios países del mundo (sobre todo de América Latina, Asia y África) para asegurar su privatización. Entre 1990 y 2002, 30% del monto total de los préstamos del BM para abastecimiento de agua y saneamiento tuvieron como centro la privatización y, por ende, estimularon el mayor control del agua por parte de las empresas transnacionales.

## **Geopolítica hidrohegemónica**

El agua dulce es la única fuente vital que no tiene sustituto. Su presencia o ausencia impacta de forma directa en la vulnerabilidad, el riesgo y la estabilidad social.

El agua cubre la mayoría de la superficie de la Tierra, pero la mayor parte es salada (97,5 %) o está encerrada en casquetes de hielo y glaciares (1,75 %). Eso da como resultado que solo un 0,007 % esté disponible para uso humano (United Nations Water 2003).

Crece la población crece la

demanda. Mayor es la escasez, mayor es la extracción de agua del subsuelo, y mayor es la contaminación y mayor es el consumo de agua por la agricultura alrededor del 70 %. Ello conduce a un aumento del “estrés hídrico” y, sobre todo, a presiones políticas intensas. Además, la mayoría de las cuencas hidrográficas son transfronterizas: hay 263 lagos y cuencas hidrográficas y un número incalculable de acuíferos que comparten dos o más países en todo el mundo (United Nations Water 2017).

El 20% del agua que bebemos es agua subterránea, es decir agua del futuro, agua de nuestros hijos. El agua es un factor geopolítico importante, ya que su escasez está afectando a más y más países, en particular en el norte de África, y el oeste y sur de Asia (ONU 2003) pero, Europa y América no están libres de escasez de agua.

Las aristas más importantes a tener en cuenta son las Reglas de Helsinki (1966), que establecieron la pauta de la “utilización equitativa y razonable”. Esta es una ley fluvial internacional consuetudinaria, basada en la convención sobre los cursos de agua internacionales de las Naciones Unidas. Adoptado en 1997 (aunque solo entró en

vigor en 2014), el Convenio del Agua de la CEPE (Comisión Económica para Europa) es un marco legal para la cooperación transfronteriza en la materia. Inicialmente solo estuvo abierto a países de la región paneuropea, pero está disponible a escala mundial desde 2003 (Petersen-Perlman, Veilleux y Wolf 2017, 113). Ejemplos importantes de acuerdos de cooperación en materia de agua son los realizados entre la India y Pakistán en 1960, y el Tratado de Paz de 1994 entre Israel y Jordania.

Sin embargo, alrededor de dos tercios de los ríos transfronterizos del mundo no tienen un marco de gestión cooperativa (United Nations Water 2017). Zeitoun (en Warner et al. 2017, 2) señaló que los casos de cooperación en materia de agua “no necesariamente garantizaban o conducían a resultados pacíficos o benignos”.

Ningún Estado ha declarado una guerra por el agua desde que, en 2500 a.C., las ciudades-Estado de Lagash y Umma lucharon entre sí por la cuenca del Tigris y del Éufrates; aunque el suministro de agua y las infraestructuras hidráulicas han constituido frecuentemente instrumentos y objetivos militares.

## **Países más proclives a una conflagración**

El agua es un bien tan necesario como limitado. Hoy en día, la mitad de la población mundial sufre escasez grave de agua al menos durante una parte del año, según el último informe del Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC). Solo India con una superpoblación de 1.500 millones de habitantes que empieza superar a China, la mitad de su población sufre escasez de agua y ello pende de una gota, en cualquier momento estalla la guerra por el agua.

## **El río Indo genera tensiones**

El río Indo es una fuente vital de agua para India y Pakistán, pero se origina en las montañas de Tíbet controladas por China lo que genera tensiones. Un violento enfrentamiento en mayo del 2022 en el valle de Galwan, a través del cual fluye un afluente del Indo, dejó 20 soldados indios muertos. Menos de un mes después, hubo informes de que China estaba construyendo “estructuras” que podrían reducir el flujo del río hacia India. Recordemos que las 2 naciones constituyen las



dos naciones más pobladas del mundo.

## **El conflicto del río Jordán**

El conflicto del río Jordán entre los Estados levantinos (Líbano, Siria, Israel y Jordania). La característica principal del Jordán, es su progresivo aumento de salinidad conforme avanza en su curso hacia el mar Muerto. De hecho, penetra agua dulce en el mar de Galilea, pero se saliniza a partir de allí hasta ingresar en el mar Muerto que, con un 380% de salinidad, es ocho veces más salino que los océanos, está a 400 metros bajo el nivel del mar y no tiene salida. El Jordán, es el único río navegable del país, está exhausto y lleno de excrementos, y los acuíferos más importantes han sido prácticamente vaciados. Además, la construcción de presas en Siria ha disminuido el cauce de ríos como el Yarmouk, el mayor afluente del Jordán, en un 60 por ciento. Jordania podría ser el primer país en quedarse virtualmente sin agua, lo más probable es que no sea el único. Un río tan conflictivo paradójicamente fue en el Jordán hace dos milenios donde fue bautizado el **Nazareno por Juan El Bautista**.

## **Río Mekong y sus 60 millones de bebedores**

Las aguas del río Mekong, con sus 4.800 km de longitud, es considerado una fuente de vida para los países ribereños. Alrededor de los 60 millones de personas que vive en el sur de China, Birmania, lagos, Tailandia, Camboya y Vietnam dependen de este río para alimentarse, desplazarse, comercializar y relacionarse. Sin contar con la sesión compartir sus recursos y la explotación energética de sus aguas también es motivo de tensiones y desacuerdos que enturbia las relaciones entre los países ribereños, que podría verse envuelta en un conflicto bélico de impredecibles consecuencias.

## **El Nilo una bomba de tiempo**

Egipto y Sudán en tensión con Etiopía por su represa sobre el curso superior del río Nilo. La gran represa del Renacimiento, una obra de \$5.000 millones y tres veces el tamaño del Lago Tana. Duplicaría la capacidad energética, donde la mitad de la población de 120 millones de habitantes carece de energía eléctrica, pero dejaría sin agua a los dos países aguas abajo.

Naciones Unidas dijo que Egipto podría “quedarse sin agua para 2025” y partes de Sudán, donde el conflicto de Darfur fue esencialmente una guerra por el acceso al agua, son cada vez más vulnerables a la sequía como resultado del cambio climático.

Cuando el Gobierno etíope anunció planes para seguir adelante con el proyecto, Egipto y Sudán llevaron a cabo ejercicios de guerra conjuntos en mayo del 2022 que llamaron deliberadamente “Guardianes del Nilo”. Esta disputa es quizás actualmente la que tiene el mayor riesgo de convertirse en una guerra por el agua, pero hay otros puntos críticos.

El conflicto del Mar de Aral, que involucra a Kazajstán, Uzbekistán, Turkmenistán, Tayikistán y Kirguistán. Las tensines por el río amarillo en China, el Río Bravo entre los Estados Unidos de Norteamérica y México, el acuífero del Guaraní son entre tantas disputas por el agua en el mundo.

## **Los acuerdos por el agua en desacuerdo**

Los acuerdos para compartir el agua son una forma común de

calmar este tipo de disputas. Se han firmado más de 200 desde el final de la Segunda Guerra Mundial, como el Tratado de las Aguas del Indo de 1960 entre India y Pakistán, y un acuerdo entre Israel y Jordania firmado antes de su Tratado de Paz.

La ONU demanda a nivel global una Convención del Agua sobre ríos y lagos transfronterizos, pero apenas 43 países se adhieren a la iniciativa.

Según la FAO, entre los años 805 y 1984 se firmaron en el mundo 3.600 tratados sobre las aguas. Aunque la mayoría de los acuerdos se referían a temas relacionados con la navegación, un número creciente abordó cuestiones de gestión del agua, incluyendo control de inundaciones, proyectos de energía hidráulica o asignaciones de caudales en cuencas internacionales. Sin embargo, la escasez de agua afecta aproximadamente al 40% de la población mundial y, según predicciones de Naciones Unidas y del Banco Mundial, la sequía podría poner a 700 millones de personas en riesgo de desplazarse para 2030.

Las crisis del agua han sido permanentes. Desde 2012 aparece entre los 5 primeros peligros de

la lista de Riesgos Globales por Impacto del Foro Económico Mundial. **Jhon F. Kennedy** un cierto día habría dicho: “Quien fuere capaz de resolver los problemas del agua, será merecedor del premio Nobel, uno por la paz y otro por la ciencia”.

En China, el 35 por ciento de los pozos están secos y algunos ríos, tan contaminados que su agua es imbebible.

Así como a finales del siglo XX dijimos que pronto llegará el día en que el río se seque; tristemente debemos admitir que ya mismo llega el día en que estalle la guerra por el agua. Podría ser en India, China o cualquiera de los 193 países del globo terráqueo.

## La guerra por el agua en Cochabamba

Eran tiempos neoliberales, septiembre de 1999, el expresidente boliviano **Hugo Banzer** firma un acuerdo impulsado por el Banco Mundial y la multinacional Bechtel de capitales norteamericanos. El servicio de agua potable de Cochabamba, ciudad que arrastraba un grave problema en la distribución de agua pasó a manos privadas. La titular del contrato era Aguas del Tunari,

un consorcio integrado por varias empresas nacionales y multinacionales (Bechtel y Edison, la española Abengoa y las bolivianas Petrovich y Doria Medina).

Se ofreció que la provisión de agua mejoría y llegaría a todos los rincones de la ciudad. Sin embargo a 3 meses del contrato subió las tarifas entre un 30 y 350%. Ese hecho, sumado a la preocupación de los campesinos que veían amenazada la disponibilidad del agua para riego (la concesión abría las puertas incluso para el cobro de un canon a quienes recolectaran agua de lluvia) generó una serie de protestas y enfrentamientos que en abril de 2000 derramó el vaso.

## Ilustración 8



Nota: El enfrentamiento entre policía y los protestantes en Cochabamba/Bolivia, Diario la Tinta, 2017 <https://latinta.com.ar/2017/04/17/la-guerra-del-agua/>

### La Guerra por el agua retiró<sup>46</sup>.

A pesar del estado de sitio decretado por Banzer, los habitantes de Cochabamba articulados en la Coordinadora del Agua, lograron frenar el saqueo. Luego de 3 meses de lucha, más de 150 heridos y la muerte de **Víctor Hugo Daza**, un manifestante de 17 años asesinado por la policía, el Gobierno dio marcha atrás y la empresa Aguas del Tunari se

Sin embargo, en el año 2002 la corporación estadounidense Bechtel (que era accionista de la empresa) lo demandó ante instancias internacionales por rescindir el citado contrato. La demanda fue presentada ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI), que es una instancia promovida por el

<sup>46</sup> <https://lc.cx/nDeTe4>

BM. El monto solicitado por la corporación fue de 25 millones de dólares, al estimar las pérdidas presentes y futuras por la rescisión del contrato. Después de cuatro años de litigio, con negociaciones secretas y con una importante presión internacional (movimientos anti-globalización), la demanda fue retirada y fue archivada.

Esto no quedó ahí en 2007 el gobernante **Evo Morales** tuvo que pagar 5.5 millones de dólares para evitar otra demanda, esta vez con la empresa francesa Suez (accionista mayoritaria del consorcio Aguas de Illimani) que solicitaba la compensación de las pérdidas generadas por la cancelación del contrato. Esta vez fue por el conflicto del agua en Los Altos-La Paz, ya que hubo gran inconformidad y movilización entre la población por las elevadas tarifas e ineficiencia en la prestación del servicio de la citada empresa.

Las promesas tanto en Cochabamba como en el Alto, ciudad pegada a la Paz (que rebasó en número población a la capital) jamás se cumplieron. Ni ampliaron la cobertura de agua, tampoco mejoraron su infraestructura, peor la calidad del líquido vital, lo que sí, subieron

desproporcionado de las tarifas por el servicio de agua potable, ello irritó al pueblo hasta lograr su expulsión.

Las grandes corporaciones del agua no son muchas, pero sí muy poderosas como las francesas Veolia Environment, antes Vivendi y Suez - Lyonnaise des Eaux (Ondeo); la alemana RWE que compró a la británica Thames Water; y la estadounidense American Water Works Co, que adquirió a Azurix. Estas corporaciones difícilmente pueden ser sancionadas por los Estados, ya que los plazos de las concesiones otorgadas suelen ser muy largos y los contratos de difícil rescisión, aún con incumplimiento de lo pactado (como brindar un deficiente servicio o incrementar las tarifas de forma excesiva o recurrente).

Las promesas de ofrecer calidad del servicio es el principal argumento de la política de liberalización y privatización de los servicios de abastecimiento y saneamiento del agua. Lejos de la citada superioridad de la gestión privada del agua, la Suez, la Vivendi, la Thames Water (RWE) y la Wessex Water (Enrom) fueron clasificadas por la Agencia de Protección Ambiental del Reino Unido como las cinco mayores

empresas contaminadoras a inicio del presente siglo. Además, los conflictos asociados con su inadecuada gestión (mala calidad y altas tarifas) hicieron evidente tal contradicción en ciudades como Tucumán (Argentina), donde la población inició en 1997 un movimiento de desobediencia civil contra una filial de la Vivendi, rehusándose a pagar las cuentas de agua debido al deterioro de la calidad y al aumento de más del 100% en las tarifas. No son las únicas en el mundo entero, siguen estas mismas prácticas que al final solo les brilla en sus ojos el dinero.

## Un grito por el agua en Ecuador

Las comunidades indígenas y campesinas del Azuay y Cañar alertaron el despojo de sus aguas administradas comunitariamente, cuando supieron de la pretensión privatizadora del agua venida del Banco Mundial (BM) como Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que dispusieron la sustitución del marco legal por una a la medida de sus pretensiones. La estrategia fue crear el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, entidad que articulaba todo el sector de agua potable y saneamiento,

diseñaron la Sub-secretaría de Saneamiento Básico y finalmente crearon una entidad adscrita a la misma subsecretaría como es PRAGUAS; esto no es todo, el siguiente paso fue propagar un diagnóstico apocalíptico especialmente en las áreas rurales desprestigiando y calificando al servicio como caótico, falta de rendición de cuentas, corrupción, abastecimiento de agua no apta para el consumo humano, índices altísimos de morbimortalidad, etc.

El gobierno de **Gustavo Noboa y Lucio Gutiérrez** allanaron al camino privatizador, suscribieron sendos convenios crediticios con organismos multilaterales de crédito, incrementaron la deuda pública internacional a cambio de la “modernización” del servicio de agua potable y saneamiento básico.

En abril de 2004 apareció el proyecto de Ley Orgánica de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento que en su artículo 6 da los siguientes alcances: *“d) La presente ley promueve la organización de unida-des desconcentradas de gestión hacia el interés de las Municipalidades; la delegación de los servicios mediante las modalidades de delegación admitidas por la Ley*

de Modernización del Estado”. La Ley de Modernización abrió el camino privatizador de los servicios básicos a través de delegaciones o concesiones a empresas privadas.

El artículo 9 del proyecto de Ley establecía las responsabilidades al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI): *“Propiciar la participación privada en la gestión e inversión de los servicios”* disposición más clara no podía ser, sobre el carácter privatizadora de la ley;

Para que no quede sombra de duda el artículo 13 establece las formas de prestar el servicio: *“Prestación indirecta, mediante delegación total o parcial a un tercero, bajo cualquiera de las modalidades de delegación contempladas en la Ley de Modernización del Estado; o por autorización a una entidad comunitaria conformada de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.*

*Toda entidad delegataria deberá conformarse como Sociedad Anónima Ecuatoriana, de objeto social limitado al objeto del contra-to respectivo y acatar las reglas básicas de la Ley de Modernización del Estado”.* De las disposiciones trascritas se pueden extraer que el Estado

podía concesionar a una empresa privada la administración del agua, en los mismo términos que se concesionó a la empresa privada Interaguas en la ciudad de Guayaquil y si alguna comunidad tenía interés en prestar el servicio con la nueva ley, debía constituirse en una compañía o sociedad anónima regulada por la Ley de Compañías que tiene un carácter eminentemente comercial consecuentemente lucrativa y el reparto de las utilidades se dan en función del paquete accionario o participaciones de capital, lo que es más ni siquiera permitía a compañías limitadas sino anónimas, que son más perversas, en estas últimas ni siquiera se sabe quiénes son sus accionistas o para transferir las acciones, el dueño del capital puede hacerlo sin consulta ni aceptación del resto de accionistas, en fin podía ser dueños de la administración del agua de una comunidad, parroquia o ciudad un comerciante, banquero o narcotraficante.

No fue fácil acceder al proyecto de Ley privatizador del agua, accedido, inmediatamente difundimos a las bases de los sistemas comunitarios de agua de Cuenca, luego Azuay y Cañar, realizamos algunas reuniones y talleres para conocer, estudiar y observar, concluyendo que se

trataba de una ley anticomunitaria, perversa per se, atentaba los derechos comunitarios, los derechos humanos.

## **Llukshi kaymanta Yakushwas**

Demandamos una explicación al Gobierno, hizo caso omiso, entonces acordamos levantar jornadas de lucha y el día 9 de julio de 2004 se dio el primer grito por el agua, con una movilización de 30.000 usuarios de agua, bajo la consigna “llukshi kaymanta yakushwas” (fuera de aquí ladrones del agua), desfilamos por las principales calles de la ciudad de Cuenca, la tercera ciudad del Ecuador. La policía pretendió disuadir la manifestación, detuvo a 3 defensores del agua, pero la multitud recuperó de la policía; la gran cantidad de manifestantes frustró la represión policial, que terminó siendo testigo de la gigantesca marcha. Recién ahí el Gobierno nacional se dio cuenta de la fuerza de resistencia que ponían las comunidades en la defensa del agua, lo que antes ni siquiera contestaron las comunicaciones que los pueblos demandaban.

Llegaron desde Quito altos funcionarios a explicarnos la

motivación del proyecto de Ley, intentaron justificar sus propósitos, ofrecían corregir el proyecto, imprimieron un segundo proyecto, un tercer proyecto y así continuaba, sin cambiar su esencia que al fin tuvieron que archivar el proyecto privatizador de agua ante una tenaz resistencia indígena campesina que ganó esta batalla.



## Ilustración 9

### La lucha por el agua no es recién



Nota: Las comunidades nacidas y venidas con el agua, frenaron los afanes privatizadores, Leonardo López, 2004 (autoría propia).

La liberalización y la mercantilización muestran una dinámica de la “conquista del agua” en la que hay integración de los sectores que luchan por la sobrevivencia y la hegemonía, en el seno del oligopolio mundial. Cada uno de estos sectores (agua potable, agua envasada, bebidas gasificadas, tratamiento de aguas servidas) tienen sus protagonistas, sus especialidades, sus mercados y sus conflictos. El poder alcanzado por los actores privados se muestra claramente en

el control oligopólico del mercado de abasto de agua por parte de empresas transnacionales como las francesas Suez y Vivendi, que controlan el 70% del mercado global de aguas privatizadas. El mercado de agua embotellada es controlado, a nivel global, por las transnacionales Coca Cola, Pepsico, Danone, Nestlé.

En México se legalizó el despojo de los bienes comunes y territorios indígenas y campesinos que contaban con

gran riqueza natural como fue la apropiación y confiscación de fuentes de agua y manantiales reconocidos como bienes colectivos que fueron privatizados con el nombre eufemístico de concesiones y compra de tierra, para el embotellamiento y venta del agua embotellada por transnacionales como la compañía Nestlé en el volcán Iztaccíhuatl en México en 2011; así como el aprovechamiento del agua de alta calidad (manantiales y ríos prístinos) para el riego de cultivos agrícolas de exportación como la fresa en Michoacán y las flores del Estado de México que van principalmente al mercado norteamericano.

En Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay la expansión del monocultivo de soya ha generado una presión sobre el uso del agua (superficial y subterránea), cambios en el uso del suelo (afectación de ecosistemas) y adopción de un paquete tecnológico (plaguicidas, herbicidas, fungicidas, pesticidas y semillas transgénicas) altamente nocivo para el ambiente (contaminación del suelo, agua y aire). Los principales consumidores son la Unión Europea, Japón y China.

Tal mercado es controlado por

cuatro empresas transnacionales, 3 estadounidenses, 1 francés. En particular, se destaca la transferencia de “agua virtual” desde Argentina para la exportación de soya a China, ya que implica el uso de 900 litros de agua para producir 500 gramos de ese cultivo. Esto sin duda afecta regiones como la Pampa Húmeda, las Yungas y el Chaco, al ampliarse la frontera agrícola en zonas con importancia ecológica o en situaciones de estrés hídrico. Sin embargo, el cultivo se introdujo en ese país en 1996 sin realizar estudios de impacto ambiental que fueran independientes ni una consulta pública o discusión parlamentaria que avalara su pertinencia.

Los megaproyectos hidroeléctricos fueron ejecutados sin considerar las verdaderas afectaciones, sobre todo en los territorios indígenas, siendo impuestos por el Estado sin brindar información y mucho menos considerar por la vía de la consulta previa, ni ambiental a la población afectada, por el contrario con fuerte hostigamiento e incluso violencia contra los opositores a las presas La Parota, Arcediano y La Yesca en México; las presas del río Bío Bío (Pangué, Ralco y Angostura) en Chile; la presa Hidrosogamoso en Colombia; la presa hidrotambo

y Soldados/Yanuncay en Ecuador que gracias a su alto grado de organización comunitaria y tenaz resistencia han logrado suspender tales proyectos.

Uruguay y Argentina porque el primero afecta la calidad del agua de un río compartido.

En todas las ciudades de Latinoamérica los desechos industriales son un problema grave porque contaminan el agua superficial y subterránea; y, afectan los ecosistemas, las poblaciones y las actividades productivas que se ubican en las partes bajas de las cuencas o en zonas aledañas.

Los casos de contaminación de agua por la industria petrolera y petroquímica en el Golfo de México son realmente graves: han destruido ecosistemas costeros y atentan contra la salud de la población como ocurre en Coatzacoalcos, donde están bien documentados casos de cáncer en la población que ingiere agua contaminada de los pozos profundos cercanos a los complejos petroleros.

Al sur del continente habido severos problemas de contaminación de ríos y lagos por los desechos de la industria celulósica y de papel, cuestión que ha afectado la biodiversidad (cisnes de cuello negro en Chile) y ha generado tensiones entre

## **Capítulo Décimo Segundo**

### **Neocolonialismo minero**

#### **La minería, heces del demonio**

La lógica del capital extractivista, es ganar y ganar, dice combatir al hambre, pero multiplica y acelera la emergencia climática. La crisis climática no es juego de niños, es un hecho real y dramático para el presente y futuro de la vida en el planeta. Los registros históricos de la Organización Meteorológica Mundial indican que el 2023 fue el año más caluroso de la historia humana, para desgracia el 2023 superó al 2022, y así todos los años van superando al año anterior, el año 2023, rompió récord. Parece que el capitalismo vendió el planeta al diablo, hace un calor del infierno, a este ritmo tostados moriremos. Así sequías prolongadas y lluvias extremas, sifones, huracanes, ciudades inundadas y bosque envueltos en llamas es la noticia del día.

Una de las actividades que más violencia estructural y por ende vulneración a los derechos humanos y de la Naturaleza ha causado y seguirá causando es

el extractivismo, mismo que llegó con la conquista española y se convirtió en el motor de la locomotora capitalista.

### **Bono a cambio de minería**

Todos los gobiernos en América Latina, sin distinción ideológica, igual da ser de derecha (México, Guatemala, Honduras, Argentina, Perú, Panamá, El Salvador, Ecuador) o “izquierda” (Venezuela, Nicaragua, Brasil, Chile o Bolivia) aplican la receta del Norte (BM) los programas asistencialistas (bonos) diseñados para prevenir la rebelión de los pueblos. Chile inició en 1981 con el denominado Subsidio Único Familiar, luego Chile Solidario; “Programa Familiar” en Argentina, Progresión/Oportunidades en México, Asignación Familia en Honduras, Avancemos en Costa Rica, “Bolsa Familia” en Brasil, Familias en Acción en Colombia, Solidaridad en República Dominicana, Red Solidaria en Salvador, Propaís II en Paraguay, Juntos en Perú, Red de Oportunidades en Panamá, Mi Bono Seguro en Guatemala, “Juancito Pinto” y “Renta Dignidad” en Bolivia, “PANES” en Uruguay, “Bono de Desarrollo Humano” en

Ecuador<sup>47</sup>. La demagogia y el engaño campea. Durante la colonia fue oro por bambalina, con el neocolonialismo, oro por bono.

## Minería en el Cono Sur

Argentina apuesta por emprendimientos mineros en la cordillera de los Andes (la Alumbreira) ni los glaciares importa; el megaproyecto minero Pascua Lama (frontera con Chile) es un palmario ejemplo, donde Barrick Gold apunta sus colmillos; no aprenden de las tragedias. El 14 de septiembre de 2015, una cañería de cianuro sufrió una ruptura y la canadiense Barrick vertió cinco millones de litros de agua cianurada (más mercurio y arsénico) derramadas en los ríos Potrillos, Jáchal, Las Taguas, Palca y Blanco cerca del pueblo en la mina Veladero en la provincia de San Juan. La gente del pueblo tuvo que tomar agua embotellada y no pudo mandar a sus hijos al colegio. La “justicia” de Argentina procesó a 9 ejecutivos de la minera por el derrame, el resultado ya sabemos maquillajes, y la justicia es como el alacrán solo pica a los descalzos.

En la andina provincia de San Juan desde el 2015, ya van cinco derrames, uno de ellos superior al millón de metros cúbicos de agua con cianuro.

La Barrick Gold, nacida como empresa de fachada de la CIA en tiempos del escándalo Irán-Contras (en los años 80s), ya había producido otros tres derrames de agua cianurada en su mina de Veladero, ubicada a 4 mil metros de altura, en la Cordillera de los Andes. Igual que ahora, la empresa mantuvo los desastres en riguroso secreto hasta que un trabajador de la mina, en un mensaje de texto, les avisó a sus familiares que no bebieran agua del río cercano porque estaba envenenada con cianuro y otros metales pesados.

Violando expresamente la Ley de Ambiente y la Ley de Glaciares, el gobierno de **Mauricio Macri** no expulsó de la Argentina a Barrick Gold, por el contrario, promocionó el cianuro como bebida refrescante. Barrick reina en San Juan y en toda la Argentina, desde los tiempos de **Cristina Fernández de Kirchner**, que tuvo fluida relación con el fallecido **Peter Munk**, ex capo de la megaminera y socio del expresidente **George Herbert Walker Bush** y del

47 La Asistencia Social en el siglo XXI, Lavinas Lena, 2014

conocido traficante de armas saudita, **Adnan Kashoggi**.

Brasil flexibiliza permisos ambientales, privilegia a las extractivistas VALE, PETROBRAS y otras, no aprende del desastre ambiental y social de Minas Gerais. El desastre minero del 2021 provocó la muerte de 270 personas y miles de hectáreas contaminadas con lodo tóxico en el municipio brasileño de Brumadinho fue provocado por una acción de la empresa Vale, el veneno recorrió 650 km de la cuenca del río Doce hasta el océano Atlántico. Otro episodio parecido ocurrió a finales de 2015 en Mariana, municipio que, como Brumadinho, también se encuentra en el estado de Minas Gerais y donde la rotura de otro dique de la minera Samarco, controlada por Vale y BHP Billiton, causó 19 muertos y una tragedia medioambiental enorme según informaba la agencia EFE.

Uruguay no es una isla, entra en el ritmo de los vecinos, la inmensa planta celulosa va viento en popa y el extractivismo se extiende por toda la nación.

## **La locomotora minera en los Andes**

En Colombia se secan los ríos por efectos de la industria aurífera, el 22 de enero de 2018, el río Sambingo afluente del gran río del Cauca quedó literalmente seco su cauce, cuando las autoridades acudieron al lugar encontraron maquinaria pesada y cientos de hombres y mujeres escarbando la tierra en busca de chispitas brillantes y dantescas imágenes de desolación y sequía. El mismo río en el 2014 mató a cinco personas y desapareció a ocho. A lo largo de su árido cauce se observaron enormes grietas de volcán que no son otra cosa que las zanjas producto de la explotación minera ilegal. Expertos consideran que recuperar todo ese ecosistema costaría alrededor de \$30.000 millones de dólares. La pregunta que ahora se hacen quienes lloran la desaparición del primer río en Colombia es: ¿el Sambingo volverá a ser el caudaloso afluente cuando retornen las lluvias?

Ni la triste experiencia del río Seco hace que el Gobierno de Colombia revise la industria metalífera, mientras tanto, a más de la minería de carbón, se impulsa megaproyectos metalíferos: Anglo Gold Ashanti,

Grey Star en la cordillera andina, aunque la resistencia se ha hecho sentir, más de 40 municipios del Departamento de Ibagué y otros mediante consultas populares declaran a sus territorios libre de minería metálica.

En la generalidad hay excepciones, la justicia colombiana al resolver una tutela del Centro de Estudios para la Justicia Social ‘Tierra Digna’, la Corte Constitucional dispuso en noviembre de 2017 al Gobierno que tome una serie de medidas para proteger al río Atrato y erradicar la minería ilegal de la zona. El fallo establece que el río Atrato es un “sujeto de derechos que implican su protección, conservación, mantenimiento y en el caso concreto, restauración además ordenó al Gobierno que conforme una “comisión de guardianes del río Atrato” que protejan al río. Asegura que la minería es sumamente compleja porque en esta confluye la pobreza, falta de oportunidades, desigualdad, prostitución, ilegalidad, violencia, actores armados y posconflicto, se deben tomar una serie de medidas de política minero-energética, sabiendo que las riberas de este río son habitadas por comunidades afrocolombianas e indígenas.

Más al Sur, Perú es el octavo

exportador de oro en el mundo, a cambio, cuenta con cientos de cuencas hidrográficas, lagos, lagunas y ciudades contaminadas. Ríos completamente envenenados por la minería como el Mantaro, Acarí, Locumba, Cañeta, Moche, Amarillo, Caleca, entre otros, ni todos los ingresos percibidos por la megaminería alcanzaría para remediar los pasivos ambientales.

La Oroya, quinta ciudad minera más contaminada del planeta, donde el 80% de niños llevan plomo en su sangre. La región amazónica no está libre, la minera Southern, utiliza 520 litros de agua/ segundo, 170 l/s más de lo que consume toda la población de Tacna y en las regiones de Cajamarca y Libertad operada por Minera Yanacocha (Newmont) y Barrick los índices de pobreza va de 32.9% al 77%; Cajamarca antes de la invasión minera era el 4to. Departamento más pobre del Perú, con la minera subió al 2do. Lugar. La ilusión del progreso se fue, hasta perder sus lagunas Cajamarca, Pato, Corazón, etc. y sus fuentes hídricas. El conflicto minero en Arequipa (Proyecto Tía María) trajo como consecuencia la muerte de 3 personas y 70 heridos.

Fue el 5 de junio 2009, trágica fecha para el pueblo de Perú. Ardía la selva amazónica en Bagua.

No se puede hablar del Baguazo sin recordar que los pueblos indígenas amazónicos han sido tradicionalmente olvidados, excluidos y discriminados por el Estado colonial y la sociedad peruana. Y en el Perú contemporáneo, esa realidad de exclusión y desprotección estatal se refleja en los altos índices de pobreza, analfabetismo y desnutrición.

**Alan García** comparaba a las comunidades nativas y campesinas con el “perro del hortelano”, mostrándolas como reliquias que obstaculizan el desarrollo del Perú.

Resultado del Baguazo: 33 víctimas mortales, 200 heridos (82 de ellos por impacto de bala y el resto por diversas lesiones). Curiosamente **Alan García**, señalado por varios casos de corrupción y represión, es de los pocos ex presidentes que no entró en la cárcel (aunque se suicidó) como ocurrió con el genocida **Fujimori**, **Humala** y **Toledo** huido a EEUU. **Pedro Pablo Kuczynski** destituido. Curiosamente todos extractivistas, aunque provengan de distintas vertientes ideológicas.

Bolivia en contraste con la bonanza minera que tiene a

las ciudades históricamente mineras: Oruro, Potosí, Cercado, Saucari (con su mineral ‘plata’ extraído, podía haber construido un puente que una a Europa con el continente de la Abya Yala – América-) tanto mineral, tanta pobreza; mineral que bendijo a las corporaciones del norte y maldijo a los obreros mineros, cuyo promedio de vida fue de 37 años; conocido es el refrán popular de los mineros bolivianos: “cásate con un minero tiene dinero, muere primero y quedas con el dinero”. Igual sucede en Zambia, cuyo promedio de vida no pasade los 37 años, octavo país productor de cobre en el mundo y la tercera población más hambrienta del mundo (ver Índice Global de Hambre) que compite codo a codo en extractivismo, contaminación, violación de derechos humanos, pobreza, corrupción y otras lacras sociales con Uganda, Congo, Sierra Leona, Ruanda, Burundi, Papúa Nueva Guinea, Mali, etc. Las cifras no son alentadoras, la población pobre está entre el 56% y 89%. Y en materia de salud, desde 2005 hasta 2016, las importaciones de mercurio hacia Bolivia se incrementaron 646 veces, de 369 kg a 238 330 kg, el país emite y libera en promedio 1331,1 toneladas del metal pesado al medio ambiente, lo que representa el 6,8% de las



emanaciones en el mundo en 2005. No obstante, en 2014 ese porcentaje se elevó al 12%, lo que convierte al país en el segundo emisor de mercurio en América Latina.

Este mismo estudio establece que el sector minero es responsable de cerca del 70% de las emisiones y el consumo de productos con mercurio. De esa cifra, el 47% es producto de la explotación aurífera<sup>48</sup>.

El gobierno de **Evo Morales**, predica al mundo el reconocimiento de los Derechos de la Madre Tierra e irónicamente fronteras adentro pretendió aniquilar la reserva del TIPNIS, para ello criminaliza a sus hermanos indígenas y campesinos, persigue a las organizaciones ambientalistas y de derechos humanos que no se alinean al extractivismo y crean organizaciones paralelas a la histórica CONAMAQ y otras.

Venezuela lejos de expulsar a las mineras extranjeras, pese a su discurso nacionalista, de izquierda del expresidente **Hugo Chávez y Nicolás**

**Maduro** ahora, es cómplice de la devastación ambiental e imprime el acelerador ya no solo para industria hidrocarburífera sino además para el faenamiento minero en la zona conocida como el Arco Minero. Y el dinero será para alimentar con creces la corrupción.

Venezuela, en busca de recursos crediticios, estableció un Fondo de Financiamiento Conjunto con el Bando de Desarrollo Chino BDC en diversas áreas de la economía, incluyendo el minero - energético. La región es rica en coltán y oro, la región llamada “Arco Minero” es explotada por las empresas de capital chino Camc Engineering Co. Ltd. y Yankuang Group Co. Ltd. (Yankuang), pero sin respetar el consentimiento de las comunidades ancestrales. Son 13 comunidades indígenas que habitan en esta región que se verían afectados su entorno y su modo de vida, sus prácticas culturales, por la deforestación y los altos grados de contaminación que causa este tipo de explotación minera en su única fuente de agua, el río Orinoco.

**Juan Pablo Pérez**, uno de los fundadores de la OPEP, vaticinó que el petróleo, no es oro negro; es el excremento del diablo. Desde 1975, las economías de los países

48 Mercurio en Bolivia: Línea base de usos, emisiones y contaminación, difundido en 2016 por los ministerios de Relaciones Exteriores y Medio Ambiente y Agua.

ricos en recursos naturales han crecido menos que las de los países que no exportan principalmente materias primas. Noruega y USA son la excepción, que confirman la regla. En los países afectados por la maldición, los beneficios del crecimiento económico se concentran en pequeños grupos políticos, militares y empresariales. Además, su moneda se encarece con respecto a las de otras naciones, lo cual frena las exportaciones de todo lo que no sea el recurso natural que tienen en abundancia. Venezuela siendo el primer país con las mayores reservas petroleras del planeta afronta la mayor crisis humanitaria, que obliga huir a su pueblo del país bendecidamente maldecido por sus recursos naturales. A falta de alimentos y trabajo, sobra corrupción y autoritarismo.

Es muy difícil sacar del poder a gobiernos ricos en petróleo que, además, tienen la posibilidad de usar sus vastos recursos financieros para cooptar o reprimir a sus opositores. Las estadísticas demuestran que es mucho menos probable que un país petrolero autoritario se transforme en una democracia. Las estadísticas también confirman que, en todas partes.

Ecuador se apresta dar un salto

al vacío con megaproyectos mineros; Fruta del Norte, Mirador, San Carlos Pananza, Río Blanco, Kimsakocha (Loma Larga), Las Naves, El Domo, Llurimagua, Cascabel, Palo Quemado, Pallatanga, Pacto, Canta Gallo, los Bancos, Fierro Urco, en Socarte, Gualleturo, Paguancay, Cerro Pinzhun, etc. etc. A inicios del 2018 llegó a afectarse el 15% del territorio nacional para minería metálica. La resistencia con la movilización social hizo que se caigan la mitad de concesiones mineras. Sin embargo, porcentualmente Ecuador tiene el 8% del territorio nacional afectado, Colombia el 5%, Perú el 21%, México el 26%.

La Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE) y CASCOMI denunció que policía y militares desalojaron a más de 30 familias de la comunidad San Marcos, convirtiendo en un pueblo fantasma que perdió su territorios e infraestructura educativa, espiritual y comunitaria. Tampoco hubo consulta previa, hoy afronta una denuncia penal por violación de derechos humanos de la madre de Naturaleza.

La dueña del proyecto es la empresa Ecuacorriente S. A.

(ECSA), subsidiaria del consorcio chino CRCC-Tongguan, con su presencia creó una espiral de violencia, tres líderes indígenas han sido asesinados desde que comenzó el proyecto de exploración y extracción de cobre en la Cordillera del Cóndor, un territorio declarado como “área de bosque y vegetación protector” por el Estado ecuatoriano, sin embargo el faenamamiento minero arrasa con todo lo que encuentre a su paso.

La resistencia del movimiento indígena y los sectores sociales del Ecuador iniciados con el presente siglo, frenó parcialmente el saqueo y la devastación de los megaproyectos mineros. La megaminería antes de haber explotado un gramo de oro, provocó 850 criminalizados, centenares de encarcelados y la pérdida 3 vidas inocentes.

La comunidad Río Blanco/ Molleturo interpone una acción de protección y medidas cautelares a los 20 años de resistencia, logra parar al extractivismo minero en Río Blanco, tras una histórica sentencia dictada el 5 de junio de 2018 y ratificada en última instancia por la Corte de Justicia del Azuay el 3 de agosto de 2018 que prohíbe minería en territorios ancestrales por falta de consulta

previa, libre e infamada<sup>49</sup>, a los 29 años de vigencia del Convenio 169 de la OIT por primera vez la justicia ecuatoriana declara prohibición de minería por violación a un derecho colectivo, sentencia que sienta un precedente jurisprudencial sin precedentes para ejercicio de casos análogos a nivel nacional e internacional, no obstante la venganza a seguidillas se hizo presente, 32 criminalizados, de ellos 8 acusados por delito de sabotaje y 4 personas sufrimos una tortura con secuestro y tentativa de asesinato por obreros de la empresa china.

Más al sur, los promineros ponen a la estatal CODELCO de Chile como referente a seguir, pero esconden la otra cara de la medalla, como la muerte de **Raúl Lagos** ex trabajador de la refinería Ventanas de la Comuna Pachuincaví, quien murió por cáncer, encontraron mercurio en su sangre. Su esposa junto a familiares de 28 trabajadores denunció al Estado por el delito de cuasi homicidio. El lapidario Informe de la Comisión Ambiental del Parlamento concluyó: “Codelco principal responsable de la historia de la contaminación por 50 años en la zona”. Además,

<sup>49</sup> <https://lc.cx/P8b3aR>

el extractivismo es responsable de miocardios, cáncer, personas discapacitadas y sus trabajadores tienen un promedio de vida de 56 años.

En la misma zona de Puchuncaví, bahía de Ventanas, ocurrió un vertimiento de dos mil kilos de carbón. El Tribunal Ambiental de Santiago determinó que Codelco no cumplió con el programa de mitigación y la Superintendencia de Medio Ambiente no fiscalizó. Agrega que esta operación termoeléctrica, sumado a la decena de empresas que funcionan en la zona, generan cerca de 2.395 toneladas de material particulado por año, lo que ha producido una generación de niños con malformaciones congénitas, enfermedades respiratorias crónicas y un alto grado de enfermos de cáncer. Lo que debemos tener absoluta claridad es que ningún proyecto extractivo, por más rentable que sea este, debe sacrificar la salud y la vida de un ser humano.

La resistencia que hace el Movimiento de Defensa por el acceso al Agua, la Tierra y la protección del Medioambiente (MODATIMA), Greenpeace, Investiga Colina y otras organizaciones sociales al proyecto minero Los Bronces Integrado de

la multinacional Anglo American por el derretimiento acelerado de los glaciares que abastecen de agua las cuencas del Maipo y Mapocho, las que a su vez son encargadas del suministro de agua potable para toda la región Metropolitana y la afectación directa a la salud de la población, contaminación del aire e irreversible daño a los ecosistemas como denuncia **Manuela Royo y Cristóbal Rodríguez** de MODATIMA, los glaciares son esenciales para la vida y en particular para la vida en las cuencas que sustentan porque son el inicio del ciclo del agua. Los glaciares tienen una profunda influencia sobre las aguas subterráneas y superficiales, alimentando los ríos, sobre todo en épocas estivales cuando ocurren los deshielos” igual **Eduardo Pérez**, de la ONG Investiga Colina, denuncia “Anglo American contamina los glaciares y pone en riesgo el aseguramiento de derechos humanos y ambientales de cerca de 8 millones de personas en las regiones Metropolitana y de Valparaíso y que amenaza con convertir a ambas regiones en mega zonas de sacrificio” dada la expansión del proyecto - hasta al menos -, el año 2036.

## Ilustración 10

# Glaciares que originan las aguas a la capital de Chile



Nota: Glaciares que originan la cuenca del Maipo, que alimenta a 8 millones de chilenos. Río Olivares es uno de los tres principales afluentes del Maipo en la cuenca alta, David Cossio, 2023, <https://www.opendemocracy.net/es/>

La ubicación y magnitud de este proyecto<sup>50</sup> no sólo pone en riesgo la subsistencia de los ecosistemas presentes en el Parque Yerba Loca, un hotspot de biodiversidad de carácter mundial, sino que también amenaza la biodiversidad de la cuenca del río Aconcagua en la región de Valparaíso, donde la minera ha sido multada por la Dirección General de Aguas de dicha región en dos ocasiones durante el año 2023, luego de acreditarse la extracción ilegal de agua en la primera sección de la cuenca. Chile ocupa el puesto 18

de 164 con mayor estrés hídrico del mundo, y el primero en América Latina.

## Los conflictos mineros en México y Centroamérica

México, el extractivismo apenas representa el 1% del PIB nacional, una de las principales empresas mineras es Grupo México, de Germán Larrea (el segundo hombre más rico de México, después de Carlos Slim). Esta empresa monopoliza el cobre en el país. A más de ser favorecido

<sup>50</sup> <https://www.opendemocracy.net/es/>

con concesiones mineras, goza de facilidades fiscales.

Las condiciones laborales y de seguridad para sus trabajadores son precarias, para muestra es responsable del accidente en la mina carbonífera de Pasta de Conchos, Coahuila, en 2006, donde murieron 63 mineros al derrumbarse la mina. La empresa no hizo nada, ni siquiera para recuperar los cuerpos de los trabajadores. La minera Frisco, de uno de los hombres más acaudalado del planeta, **Carlos Slim**, es también uno de los tres consorcios que dominan y concentran la extracción minera, sobre todo en minas de oro y plata, y goza de estímulos fiscales, muy generosos, por parte del gobierno federal. La tercera empresa minera es Grupo Peñoles, propiedad de **Alberto Bailleres**, también dueño del Palacio de Hierro, accionista principal de la aseguradora GNP y Médica Móvil, y patrono del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), alma máter de prominentes miembros del grupo gobernante, tanto de los Gobiernos panistas como priistas. Bailleres es uno de los tres hombres más ricos de México, según la Revista Forbes. Peñoles es una empresa con muchos accidentes de trabajo y con varias

acusaciones por daños ecológicos a comunidades afectadas.

La Ley Minera de 1993, promulgada por **Carlos Salinas**, dio grandes facilidades para la privatización del sector minero y eliminó por completo el régimen de regalías. El sistema impositivo mexicano sólo impone el pago de 1.2% sobre el valor del producto exportado. Las empresas mineras sólo pagan impuestos federales, ningún impuesto estatal, ni municipal. La Auditoría Superior de la Federación, ASF, en su informe del 2010, reportó que las multinacionales mineras tuvieron ingresos por 552 mil millones de pesos entre 2005 - 2010, pero sólo pagaron 6 mil millones de pesos en impuestos; esto es, poco más de 1% de sus ganancias. Se calcula que los gobiernos de **Vicente Fox** y **Felipe Calderón**, concesionaron 52 millones de hectáreas a empresas mineras, según datos de la Dirección General de Minas, esto equivale al 26% del territorio nacional.

La inversión extranjera en el sector minero no ha sacado de la pobreza a las comunidades por el contrario a hundido en el fango a sus pobladores. La transnacional canadiense Fortuna Silver Mines, que tiene su filial Compañía Minera Cuzcatlán, en San José

del Progreso, Oaxaca, que dicho sea de paso es el tercer municipio más pobre de ese Estado. El emporio canadiense ha extraído de esas minas miles de onzas de oro y plata. En contraste dejó al municipio daños ecológicos incalculables, contaminando los mantos acuíferos con mercurio, químico utilizado para separar el oro; lo que impide utilizar el agua a la población para riego peor para consumo humano.

La Inversión Extranjera Directa IED, en el sector minero, está encabezada por capitales provenientes de compañías canadienses como Barrick Gold, Goldengroup Mining, Newmont y otras que aniquilen su biodiversidad, contaminen sus fuentes de agua, expulsan a los indígenas de sus tierras y privatizan hasta el sueño a su pueblo. El pueblo apela a su única arma de defensa: la resistencia.

Los Gobiernos de Mesoamérica, con su conducta lacayesca a la dictadura metalífera, ha sido una constante, incluso se le atribuye a la industria minera, la causante de la guerra civil en Centroamérica.

El gobierno guatemalteco otorgó una concesión minera a EXMIBAL de INCO en 1965, movilizó sus fuerzas de seguridad,

desplazó a los campesinos de sus tierras, provocando una rebelión de las colinas, alrededor de las instalaciones de la compañía.

Para controlar el Gobierno respondió con una campaña sangrienta incluyendo escuadrones de la muerte, asesinando a académicos, activistas, abogados y críticos de la industria minera lo que provocó el estallido de la guerra civil. Las violaciones a los derechos humanos y a la Naturaleza por la mina San Martín y Marlin de Goldcorp en Honduras y Guatemala respectivamente es solo la muestra de la tragedia en Centroamérica, como se evidenció con el vil asesinato de la activista **Bertha Cáceres** en Honduras, cuya impunidad es indignante. Costa Rica, por la fuerte presión social, declaró la moratoria a la explotación minera a cielo abierto, más los emprendimientos mineros no han cesado.

En este sombrío, destella una luz, fue en marzo de 2017 tras una tenaz resistencia de diez años de movilización social, debido principalmente a los trabajos desarrollados en la mina El Dorado, en el central departamento de Cabañas, por la compañía Pacific Rim, luego la australiacanadiense Oceana

Gold profundizó la resistencia al proyecto minero El Dorado, siendo su pueblo brutalmente reprimido, dejando muertos y heridos, lo que provocó la furia de su pueblo empujando a los gobernantes a declarar a la república de El Salvador territorio libre de minería metálica. Gran victoria de El Salvador, de su pueblo y ejemplo a seguir. Sin embargo, el Gobierno de **Bukele**, autodenominado como el ‘dictador más cool’ del mundo, en cualquier momento podría echar abajo la decisión popular, por las denuncias que recoge la prensa internacional la persecución a defensores de derechos humanos y de la Naturaleza.

En Panamá el presidente **Laurentino Cortizo** firma un contrato ley que da una concesión a 20 años prorrogables a la empresa Minera Panamá, filial de la canadiense First Quantum Minerals, para explotar la mayor mina de cobre a cielo abierto de Centroamérica. Se trata de una mina de cobre de unas 12.000 hectáreas, ubicada en el Caribe panameño, en la provincia de Colón, sobre el corredor biológico mesoamericano. Es decir, sobre un área protegida. Hasta 2021, el proyecto acumulaba 209 denuncias por incumplimientos ambientales, con sanciones que

superan los 11 millones de dólares.

La mayor parte de las fallas tiene que ver con afectaciones a la biodiversidad y manejo de las fuentes hídricas (la mina usa 18 000 litros de agua por segundo del mar Caribe y de tres ríos de la zona, extracción por la que, según el Ministerio de Ambiente, no pagaba impuestos). Aunque la mina ya venía operando desde 1997, lo que hizo el Gobierno fue aprobar un nuevo contrato por 20 años, que podría prolongarse hasta 40.

El Gobierno defendió que la empresa representaba el 5% del PIB de Panamá y que empleaba a cerca de 10 000 personas. Pero un reporte de la casa matriz de la mina revela que durante los primeros nueve meses del 2023, la operación en Minera Panamá generó 2 mil 233 millones de dólares, el 42% de sus ingresos en todo el mundo, aunque no pagó impuestos por sus ganancias.

“Aquí no solo se trata de una mina”, comenta **Serena Vamvas**, activista ambiental, “sino sobre si el país quiere abrirle las puertas a las otras 130 concesiones que se están tratando de hacer. Es sobre si queremos pasar de ser una economía del tránsito [con el canal de Panamá],



a una extractivista. Y eso lo que hay que contemplar”.

Este 28 de noviembre de 2023, la Corte Suprema de Justicia de Panamá, constituida por nueve magistrados y encabezada por la presidenta María Eugenia López Arias, declaró inconstitucional la Ley 406, que contiene el polémico contrato, aprobada el 20 de octubre de 2023 por el Parlamento y el Ejecutivo. Con gritos de *“Solo el pueblo salva al pueblo”* y **“Panamá ganó”**, los manifestantes avanzaron sobre la Calle 50 de la capital, ondeando banderas rojiazules y llevando carteles que rezaban una de las consignas más populares utilizadas en los últimos meses de protesta: **“Panamá es verde”**.

## Ilustración 11

### Mina de cobre en Panamá, filial de la canadiense First Quantum Minerals



Nota: Vista de la mina a cielo abierto Cobre Panamá de Minera Panamá, filial de la canadiense First Quantum Minerals, en Donoso (Panamá), EFE/Bienvenido Velasco, 2023.

En la historia minera se han extraído más de 161.000 toneladas de oro (suficiente metal para llenar 2 piscinas del tamaño olímpico) y más de la mitad fue extraída en los últimos cincuenta años. Los depósitos más ricos del planeta se agotan, cada vez es más difícil hallar nuevas vetas, más los requerimientos de los países emergentes China, India, Pakistán hacen disparar su precio por la necesidad de respaldo monetario,

presunción y especulación financiera.

### Minería y espejismo económico

La extracción minera jugó un rol limitado en el desarrollo de países ricos como USA, Australia y Canadá, donde las comunidades mineras tienen alta inseguridad económica, desempleo, pérdida

de población y pobreza. Las transnacionales mineras “llegan volando y salen volando”, extraen aceleradamente los recursos naturales para evadir la responsabilidad de los pasivos ambientales a perpetuidad y eludir la remediación que es irremediable.

En Argentina, las promesas de los megaemprendimientos mineros como Barrick Gold en mina Veladero, fue tentadora, su valor estimado fue de 12 mil millones dólares, ahora por regalías la provincia de San Juan, recibe USD 70 millones pagaderos en 20 años, es decir apenas 3.5 millones anuales, se desinfla la ilusión económica.

En Ecuador, la Ley de Minería (art. 93) del 2009, permite el 96 % de regalías para la minera extranjera y el 4% para el Estado y se dice que es la ley minera más dura de la región contra las transnacionales, que pensar de las normas de los otros países latinoamericanos.

Finalmente, la historia económica mundial demuestra que ningún país del Sur se ha desarrollado apelando a una economía primaria exportadora, solo ha sido la causa de mayor endeudamiento externo y atrofiamiento social.

Los economistas de Harvard, Jeffrey D. Sachs y Andrew M. Warner, fueron los primeros en documentar el pobre desempeño de la minería en países en vías de desarrollo. Para el período 1970 - 1990, estudiaron 95 países y encontraron que, “mientras más alta era la dependencia en las exportaciones de recursos naturales, más lenta era la tasa de crecimiento en el PIB per cápita”<sup>51</sup>.

El economista y geógrafo Richard M. Auty, de la U. Británica de Lancaster, analizó 85 países y encontró que los países ricos en minerales y dependientes de estos, mostraban el más pobre desempeño económico. Alan Gelb, economista del BM concluye “países con minerales sólidos tuvieron peores resultados de crecimiento y retorno invertido”<sup>52</sup>.

Nancy Birdsall, Thomas Pinckney y Richard Sabot sostienen que los países con abundantes recursos tienden a invertir menos en educación.

El Banco Mundial también encontró en sus investigaciones que “los países mineros no solo tenían el peor desempeño, sino que estaban plagados

51 Informe Oxfam América, 2010.  
52 Ibídem.

por instituciones políticas y sociales poco desarrolladas, mal manejo económico e insuficiente inversión en capital humano e infraestructura pública”<sup>53</sup>.

## **Dato mata relato**

La minería representa menos del 0,7% del total de los asalariados registrados. Por cada 1 millón de dólares invertido, genera apenas entre 0,5 y 2 empleos directos. Tampoco la industria minera genera tanta mano de obra como falsariamente se propaga; en Honduras, la industria manufacturera genera 11 veces más valor económico que la minería. En el Salvador y Guatemala, la industria manufacturera es alrededor de 50 y 80 veces respectivamente más importante que la minería. En Perú, la minería es la actividad que menos contribuye a la generación de empleo, ocupa apenas el 1,5% de la PEA, contra un 32,7% de la agricultura y un 26% de los servicios. En Chile, mientras los volúmenes de minerales extraídos registraron un crecimiento promedio del 150%, entre 1990 y 2004, curiosamente se produjo una pérdida neta de 18.490 puestos de trabajo, reduciendo drásticamente del 1,34% del total

de ocupados en 1990 a sólo el 0,67% en el año 2004.

El caso de la Alumbreira, en Catamarca, provincia de Argentina uno de los yacimientos de cobre más grandes de Sudamérica, anunciaba la creación de 10.000 empleos, la Universidad Nacional de San Martín concluyó que fue solo de 831 empleos en el año 2000, 795 en el 2001 y 894 en el 2002; al final la misma transnacional reconoció tener 1.800 empleos y la mayor parte trabajadores, no provienen de la zona de explotación y los niveles de pobreza, indigencia y desempleo contrasta notablemente con la ‘evolución’ de las variables macroeconómicas tras casi dos décadas de explotación de la Alumbreira, siguen siendo más altos que la media nacional (17,2% de pobreza en 2009).

En Guatemala, 56% gana menos que \$2 diarios; 60% de los ingresos para los 20% más ricos; 4% de los ingresos para los 20% más pobre. El 5% de la población económicamente activa (PEA) de San Miguel Ixtahuacán trabaja para Montana; 3% PEA de Sipacapa. Según los anuncios 10.000 trabajadores, en realidad 1.600 trabajadores directos e indirectos. El porcentaje del PIB en Salvador, Honduras y

---

53 Ibidem.

Guatemala no pasa del 1%.

Las regiones históricamente mineras en USA se han convertido en sinónimos de pobreza persistente, Apalachina (carbón), los Ozarks (plomo) y Four Corners (carbón). El Gobierno federal ha destinado ingentes recursos para superar la pobreza y el desempleo en estos distritos. Iron Range en Minnesota; las ciudades de cobre de Michigan, Montana y Arizona; el Silver Valley en Idaho y los pueblos mineros de oro de Lead y Deadwood Dakota del Sur, no salen de la pobreza; la fiebre del oro en California lo dice todo.

## **El agua da vida el oro la quita**

Los riesgos en una mina van desde el drenaje ácido de mina hasta las filtraciones de la presa de cola. Algunas de las más grandes tragedias se podrían prevenir; las compañías mineras frecuentemente ignoran las reglas o evaden incluso en países donde existen estándares relativamente altos de protección ambiental.

Las partículas de oro extraídas son tan minúsculas que, muchas veces, 200 de ellas cabrían en la cabeza de un alfiler. La mina Batu Hijau, operada por Newmont

Mining Corporation, al Oeste de Indonesia, citada por la Revista National Geographic<sup>54</sup> ha invertido 600 millones dólares para mitigar el impacto ambiental, siendo imposible evitar el cálculo brutal de la extracción de oro. Aquí, obtener apenas una onza de oro (cantidad equivalente para producir un anillo de matrimonio) obliga a extraer más de 250 toneladas de roca y mineral. Agrega “de cualquier manera, no hay técnica que haga desaparecer mágicamente el desperdicio masivo generado por la minería”.

La contaminación minera es devastadora para el agua. El agua termina por ser inutilizable para el consumo humano y para la agricultura. Siempre se produce una contaminación a gran escala de aguas superficiales y subterráneas, por drenaje ácido de roca y con sustancias tóxicas, incluyendo metales pesados como el arsénico, plomo, cadmio, cromo, cianuro y mercurio, e incluso sustancias radiactivas.

Los requerimientos de agua para la industria metalífera son colosales. Para producir una onza de oro se requiere 8.000 litros de agua. Para producir una tonelada

---

54 Revista National Geographic, enero de 2009.

de cobre se requiere entre 10.000 y 30.000 litros de agua, sin contar con el agua freática que tiene que sacar la mina desde la profundidad para poder trabajar. Para producir 1 tonelada de acero requiere 250.000 litros de agua. La mina de oro operada por Barrick Gold en Nevada, EEUU consume la misma cantidad de agua que usa la población de Nueva York<sup>55</sup>.

La contaminación minera es devastadora para el agua. Mucho depende del tamaño de la explotación y las técnicas empleadas, no obstante, no hay forma de evitar una contaminación a gran escala de las aguas superficiales y aguas subterráneas por drenaje ácido de roca y sustancias tóxicas, incluyendo metales pesados como el arsénico, plomo, cadmio, cromo, cianuro, mercurio, incluso sustancias radiactivas.

La única tecnología que no contamina al agua es aquella que no se toca, que no se agrede; que se respeta y se reciproca, porque somos agua. Vivimos por el agua y morimos por el oro.

## **Ironía de la minería sustentable**

En USA, la compañía Pegasus Gold hizo desaparecer la montaña Spirit Mountain de Montana, reemplazando lo que fuera sitio sagrado de las tribus por una mina de oro a cielo abierto. En USA (Montana y Wisconsin), crearon leyes que prohibieron la explotación minera a cielo abierto, así en Wisconsin se aprobó una normativa que obligaba a las empresas en marcha a probar que no han contaminado el agua durante la fase de explotación y diez años posteriores al cierre de mina; hasta la fecha ninguna empresa ha podido comprobar lo contrario, por tanto, la tecnología de punta es el mayor insulto a la inteligencia de los pueblos, reiteramos la única tecnología que no afecta al agua es no tocar dejarlo fluir.

Canadá no es la excepción, los pasivos ambientales han llevado a las empresas mineras astutamente a declararse en “banca rota” para evadir la responsabilidad de remediar y vergonzosamente cuentan con más de 10.000 minas abandonadas. Hay lagos inmensos como Ontario que, en la zona, junto a la ciudad de Hamilton, conocida como “la

---

55 Portal de la OIT [www.ilo.org](http://www.ilo.org).

ciudad de acero” por producir grandes volúmenes de acero, está prohibido bañarse y vedada la pesca por sus aguas contaminadas, el paraíso fiscal y judicial permite estos desafueros. La minería responsable es cuento miserable.

La compra de conciencias está al orden del día. Peter Munk administrador de Barrick Gold a la Escuela Munk de Asuntos Globales de la Universidad de Toronto regaló \$ 47 millones a cambio de contar con informes favorables cuando sea requerido, práctica pervertida que es constante en todas las regiones donde hay emprendimientos mineros.

La mayoría de universidades sucumben ante la tentación económica, no obstante, hay excepciones como la Universidad Nacional de Cajamarca/Argentina que rechazó el dinero sucio proveniente de una multinacional minera norteamericana.

Las comunidades indígenas del Canadá: Iroqueses, Sénecas, Misisagos, Uronos, Mohawaks, etc. han sido duramente golpeados por la industria minería, desplazamientos, violación de sus derechos, pobreza, hay comunidades invadidas por la minería, pero sin servicios básicos

como agua potable y luz eléctrica (¿?). Eso es desarrollo.

## **2024 tragedia minera en Turquía**

Más de 10 millones de metros cúbicos de residuos mineros compuestos por restos de mineral, cianuro, ácido sulfúrico y otros metales pesados formaban una montaña artificial venenosa que se derrumbó llevando los lodos tóxicos contaminaban en lo que encontraba en los cursos de agua. Sepultó camiones, contenedores y ocasionó la muerte de 9 obreros de la mina. Era secretos a voces que la empresa Anagold pagaba sobornos al Estado: la multinacional estadounidense-canadiense tenía un socio local turco con el 20% del paquete accionario. El director general del socio local, es el yerno del presidente turco. Esta empresa extranjera, junto con socios locales, obtuvo una licencia para extraer oro de un terreno situado en la línea de una falla sísmica de primer grado en Erzincan.

La extracción de oro con cianuro está prohibida en los países de la Unión Europea. En Turquía, el gobierno ha autorizado el uso de 21 productos químicos pesados, como cianuro, ácido sulfúrico y

sílice, en la línea de la falla sísmica. Los terrenos, situados a 350 metros del río Karasu, que desemboca en el Éufrates y alimenta las presas de Atatürk, Keban y Karakaya, se han concedido a la empresa por 25 años.

La multinacional se asoció con un socio local (incluyendo personas cercanas al presidente) y comenzó a utilizar métodos de “distribución de sobornos” para silenciar a la oposición en la provincia de Erzincan. Se distribuyó un total de 358.000 euros, a cambio de que la población local se comprometiera a “no demandar a la empresa que explota la mina de oro” durante el resto de sus vidas. 627.000 euros, se destinaron a Erzincan Sports y 418.000 euros a la Universidad de Erzincan.

Estas “donaciones” se hicieron en Ankara con el conocimiento de la presidencia, ministros, gobernadores regionales, fiscales y comisarios de policía señala la activista Elif Karakartal.



## Ilustración 12

### Rescate en accidente de minas



Nota: Obreros de la mina intensifican el rescate de sus compañeros sepultados en Erzincan/Turquia, Diario El País, 2014, [https://elpais.com/internacional/2014/05/14/album/1400053623\\_838089.html](https://elpais.com/internacional/2014/05/14/album/1400053623_838089.html)

Las consecuencias de la contaminación por 21 metales pesados se han dejado sentir en el aire, el agua y el suelo: en la zona afectada por la mina de oro de Erzincan, la cría de ovejas ha disminuido un 67%. La producción del famoso queso Tulum Erzincan ha disminuido. Turquía, país agrícola, necesita ahora importar lentejas de Canadá, a pesar de que las produce. 2 de cada 5 niños

de la región nacen con alguna discapacidad. El cáncer se ha disparado.

A pesar de los impactos sobre la salud y la producción agrícola hayan sido demostrados, la empresa ha declarado su intención de seguir aumentando su capacidad de producción de oro.

La montaña artificial de cianuro en Erzincan que se derrumbó es también una montaña de vergüenza. El maquinista jubilado **Sedat Cezayiroğlu**, un lugareño que lideró con valentía una batalla legal contra esta operación minera y llamó al pueblo a unirse y resistir, fue detenido.

La Ley de Minería se ha modificado 21 veces. Estos cambios siempre han favorecido a las empresas mineras auríferas. Mientras que entre 1923 y 2002 se expidieron 1.186 permisos de exploración y explotación minera, en los últimos 21 años la cifra ha superado los 400.000.

El incidente ha causado enorme preocupación ya que la mina a cielo abierto, que se extiende sobre un área de unos 10 kilómetros cuadrados, se halla prácticamente en la orilla del río Éufrates, justo encima de la presa de Bagistas. Si los minerales mezclados con cianuro alcanzan el río causarían un inmenso desastre no sólo para la fauna de la zona, sino que también envenenarían en al menos cien kilómetros de cauce, incluida la siguiente presa, las reservas de agua para uso agrícola y humano. En el recuerdo está todavía el accidente que hace menos de año y medio dejó a decenas de mineros muertos en

una mina de carbón turca.

## **Sitios más contaminados del mundo**

Un modelo de crecimiento económico basado en las actividades extractivas con frecuencia tiene impactos negativos en la social, ambiental, económico e institucional, lo que a su vez refuerza la “maldición de los recursos”. El megaproyecto minero Goldfield Ghana Limited desplazó 30.000 agricultores en Ghana. Newmont podría desplazar 20.000 campesinos en Ahafo.

Zambia solo cubre el 0.61 por ciento de una renta de mil millones y en el 2006 quedó en último lugar de la clasificación mundial según el Índice de Desarrollo Humano, con el 68% de la población subsistiendo con menos de un dólar al día y una esperanza de vida de 37 años, ahí opera la mina de cobre Konkola Copper Mines, de las ganancias de 1.000 millones recibió apenas 61 millones de dólares. Similar situación sucede con Papúa Nueva Guinea, Filipinas, El Congo, Indonesia y la lista es interminable.

El ranking de los 10 sitios más contaminados del mundo: 1. Chernobil (Ucrania) 2. Dzerzhinsk (Rusia) 3. Haina (República Dominicana) 4. Kabwe (Zambia) 5. La Oroya (Perú) 6. Linfen (China) 7. Mailuu-Suu (Kirziguistán) 8. Norilsk (Rusia) 9. Ranipet (India) 10. Rudnaya Pristan (Rusia). El 60% de los mencionados sitios está vinculado directamente con la actividad minero-metalúrgica: Kabwe (Zambia), La Oroya (Perú), Linfen (China), MailuuSuu (Kirziguistán), Norilsk (Rusia), Rudnaya Pristan (Rusia). La explotación del coltán, nombre proveniente de dos metales (columbita (col) y tantalita (tan), se ha originado en el continente africano, en la República del Congo, causante de “muerte y guerras”, al igual que los “diamantes de sangre”, su saldo “más de 5 millones de muertos”<sup>56</sup>.

## El destino del oro

Los promineros alegan que el oro es indispensable para la vida, que sin este metal no habría computadoras, celulares y demás electrodomésticos. En realidad, es una falacia gigante el 70% del oro se destina para respaldo

monetario de las grandes potencias económicas del mundo, es decir para respaldo de emisión de dinero; el 25 % para la industria de la joyería y el restante 5% para la electrónica y otros servicios.

De lo que se concluye que el oro no es para la alimentación, para combatir el hambre o la sed de miles de millones que han sido maldecidos por la providencia no se de quién. Ahí se ve lo inútil y hasta perverso de la ansiedad de explotar el oro, si su destino no tiene fines humanitarios ni siquiera satisfacer necesidades básicas, muchas dirán si pero el oro sirve para la telefonía, computadoras y tecnología, es verdad, pero es un porcentaje minúsculo como podemos ver menos del 5% y si reciclamos las computadoras y teléfonos celulares en vez que la chatarra vaya al fondo del mar o sea basura electrónica de la civilización que contamina el planeta, recuperaríamos más del 5% que requiere la electrónica y el tema está solucionado, pero quién con la codicia y la embriaguez del poder. La sed de oro de unos causará la sed de agua a muchos. Lo indispensable para la vida, es el agua, no hay vida sin agua, el agua mismo es vida.

56 Ver en (<http://geologiavenezolana.blogspot.com/2012/07/coltan-en-venezuela.html>)

## **Minería y Derechos Humanos**

La conflictividad social minera surge antes que inicie la explotación y lo más grave queda para siempre, las heridas abiertas ni el tiempo lo cicatriza, los casos sobran en Guanajuato y Zacatecas (México), Cerro Rico de Potosí (Bolivia) Brumadinho (Brasil) Cerro de Pasco, La Oroya, Cajamarca o la Bahía de Ilo (Perú)<sup>57</sup>.

Según el Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (OCMAL) existen más de 217 conflictos activos que involucran a empresas mineras más gobiernos versus centenares de comunidades afectadas y en resistencia. Sólo en el Perú, la Defensoría del Pueblo de la Nación da cuenta que los conflictos por la actividad minera concentran el 70 % de los conflictos socio ambientales y éstos a su vez, representan el 50 % del total de conflictos sociales en ese país, no es casual que sea el país donde más acelerada y descontroladamente está la expansión minera.

En Papúa, Nueva Guinea varias mujeres fueron violadas

colectivamente por la seguridad privada de Progrera, la mina de oro operada por Placer Dome Niugini, subsidiaria de Barrick Gold por escarbar entre los residuos de roca vertidos diminutos restos de oro. Los hechos fueron denunciados por Amnistía Internacional y Human Rights Watch. Barrick Gold es protagonista de un fuerte conflicto social en este país también debido a la resistencia por parte de la población a que los desechos industriales sean depositados en las aguas corrientes de aproximadamente 800 Km que confluyen en el Golfo de Papúa, causando daños masivos e irreversibles a los sistemas hídricos y el medioambiente. La empresa ha admitido al menos el asesinato de seis pobladores.

En la República Democrática del Congo Barrick Gold apoyó a fuerzas paramilitares para la concesión de propiedades mineras. El crimen organizado de las corporaciones multinacionales ha contribuido a una guerra sin fin que ha durado más de 10 años en la lucha por las reservas de metales como oro, columbium tantalite, niobium, cobalt, cobre, uranio y petróleo.

Las corporaciones beneficiarias de la guerra civil que cuentan con inversiones mineras en RDC

---

57 H. Machado, 2010

son Barrick Gold, American Mineral Fields, Tenke Mining, Banro Resource, Consolidated Trillion, First Quantum Minerals, International Panorama Resource, Melkior Resources, Asmas Gold y Starpoint Goldfields, quienes han recibido concesiones importantes para la extracción de depósitos de cobre, coltán, oro, platino y zinc.

En el caso de Barrick Gold esta opera en el pueblo de Watsa, al noreste de Bunia, una de las regiones más violentas del Congo controlada por las fuerzas armadas de Uganda y Ruanda que reciben apoyo directo del gobierno en Washington. La empresa ha sido acusada de financiar operaciones militares a cambio de contratos lucrativos. En Australia a Barrick Gold no le tiembla la mano a la hora de instalar una mina a cielo abierto en el lago Cowal pese a la oposición del pueblo Wiradjuri, una de las naciones nativas más grandes del país, que lo considera tierra sagrada y ceremonial por contener muchos elementos arqueológicos que no deberían ser removidos o alterados.

El reconocimiento geopolítico del agua como un recurso estratégico ha fortalecido la tendencia a su concentración en unas cuantas manos, ya que es una fuente de poder y control sobre la población

y los países el acuífero Guaraní, que es el gran reservorio de agua en el mundo. Se ubica en Sudamérica en una región donde confluyen cuatro países: Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay. Varios magnates extranjeros han adquirido propiedades en ese territorio altamente codiciado, y el gobierno de Estados Unidos tiene bases militares del lado paraguayo, con el argumento de que hay problemas de terrorismo e inseguridad en la región.

## **El oro, de lo ceremonioso a lo codicioso**

La minería en el Ecuador no es reciente, las comunidades preinkaikas y precolombinas usaban los minerales con fines ceremoniales y espirituales, incluso la nacionalidad Kañari desarrolló técnicas desconocidas en Europa como amalgamar el oro con la plata para elaboración de artefactos decorativos para ceremonias espirituales, y técnicas de orfebre como la filigrana<sup>58</sup> para elaborar las candongas.

---

<sup>58</sup> Técnica que consiste en rellenar con finísimos hilos de metal, generalmente oro o plata, formas o figuras previamente elaboradas por el artesano, que conforman complejas piezas de joyería, formando un dibujo semejante a un encaje.

En la cosmovisión Kañari, sociedades matriarcales provenientes de la dinastía lunar, la candonga es un símbolo compuesto de dos medias lunas, una interior más pequeña y una exterior más grande y de la que cuelgan unos flecos y la parte superior, donde se coloca el arete en la oreja, tiene la forma de una flor. Su potente simbolismo irritaba a los conquistadores, feligreses de la cultura judeocristiana que decían que representa al diablo, al príncipe de los ángeles rebeldes (¿?) así define el Diccionario de la Lengua Española.

Las comunidades ancestrales usaban la minería como valor de uso, es decir como artefactos decorativos con fines espirituales y ceremoniales, con el advenimiento del capitalismo se convierte en valor de cambio como mercancía asistiendo entonces al extractivismo minero que en el continente de Abya Yala (América) inicia con la conquista europea cuyos primeros y emblemáticos rostros nada aconsejables son entre otros.

## **Potosí de cerro rico, a pueblo más pobre de Bolivia**

Un buen día de enero de 1545 un pastor quechua, **Diego Huallpa** se perdió con sus llamas y al hacer una fogata para pasar la noche, descubrió que algo brillaba en la tierra. Era plata, la fiebre de los españoles no tardó en apropiarse del cerro con **Juan Villarroel** a la cabeza. Desde ese momento Potosí comenzó a crecer a un ritmo desenfrenado, fue un hormiguero con 500 km. de túneles *“En 1573 Potosí tenía la misma población que Londres y más habitantes que Sevilla, Madrid, Roma o París. Hacia 1650, un nuevo censo adjudicaba a Potosí 160.00 habitantes. Era una de las ciudades más grandes y más ricas del mundo”* cuenta **Eduardo Galeano** en su icónica obra *“Las venas abiertas de América Latina”*. De Potosí salió tanta plata, (35 millones de libras de plata fina), que con ella se podía haber construido un puente que una la boca mina de América con los palacios de los reyes de España y alcanzaba este puente para cubrir los cuerpos de los esclavos que murieron trabajando en la mina...

La lógica del capitalismo hizo que

con la mina más rica del Cerro Rico de Potosí convierta en más pobre al pobre pueblo de Potosí; unos ganaron otros perdieron. Después de más de dos siglos de explotación cuando la gran plata se acabó, Potosí cayó en el vacío, la ciudad más rica de América se hundió, la plata se fue dejando una gran miseria. Lo mismo pasó con Wanka Vilca, la Oroya (quinta ciudad más contaminada del planeta) y Cajamarca en el Perú; Zacatecas y Guanajuato en México y más tarde Ouro Preto (oro negro) en mina Gerais Brasil. Los ejemplos se extienden al Cerrejón en Colombia, mina a cielo abierto más grande del mundo de carbón **BHP Billiton** y Anglo American y la Guajira es el segundo departamento más pobre de Colombia.

## Capítulo Décimo Tercero

### La Resistencia en el sur de Ecuador

La defensa del agua y resistencia a la minería metálica en Ecuador data de décadas atrás, al menos en el sur ecuatoriano. Encontramos el caso Jima, su pueblo expulsa a la más grande multinacional del mundo Newmont Mining Corporation; San Bartolomé se levanta en contra de la minera filipina Armenonic del Ecuador S. A; Los pueblos de Octavio Cordero y Sidcay se liberan de la minera Mármoles Santa Rosa de capitales italianos, entre otros, luego Victoria del Portete, Tarqui y Molleturo en Cuenca de Guapondelig.

### Jima desafía a la poderosa Newmont

Era el año 1990, justo cuando el movimiento indígena articulado en la CONAIE inicia el primer levantamiento de finales del siglo XX, las comunas de Zhipta, Tarapsha, Moya entre otras de la parroquia Jima del Azuay son despojados de sus territorios por la multinacional americana Newman, que apoyado por el

gobierno nacional ingresan a explotar el oro, sin autorización de la comunidad, sin permiso de los propietarios de los predios comunales, sin consentimiento, ya se habían tomado las tierras instalando campamentos, maquinaria, desviando el curso de las aguas. Recuerdo como hoy, mi compañero de aulas universitarias, **Luis Lituma** (+) oriundo de Jima alarmado invito acompañar a su comunidad y defender sus territorios, sin pensar dos veces, en tres horas estuvimos en el páramo, con indignación presenciemos la invasión de la empresa extractiva a los predios comunales, reinaba una confusión, campamentos instalados, el ganado vacuno de los campesinos sueltos, asustados, los trabajos mineros no calmaban. Avanzada la tarde, los líderes comunitarios decidieron convocar a una asamblea en la noche en el centro parroquia de Jima, ahí la asamblea se prolongó hasta la media noche, unos querían ir a desalojar a los invasores esa misma noche, otros ya estuvieron más cautos pedían intervención de autoridades de la parroquia, pero estas estaban alineadas a la empresa minera, respondían al gobierno nacional, al final se nombraron comisiones, unas para convocar a más comunidades afectadas, otra



acudir a la gobernación averiguar la situación, otra asesorarse con abogados, autoconvocados para el día siguiente.

En efecto, mientras las comisiones actuaban, arribaban más refuerzos policiales al campamento. Se instaló la asamblea y presentaban informes y todo era escepticismo, sobre la defensa legal no había claridad, el gobernador ni siquiera les recibió, pero seguía nutriéndose la asamblea con más participantes, era un lleno total la plaza y valiéndose de valor las mujeres y los jóvenes decían que no hay más que enfrentarse a la minera y recuperar sus predios esa misma noche, unos apoyaban otros cautos; luego de una larga discusión se acordó levantarse y recuperar sus territorios, una comisión preparó la estrategia y al siguiente día arribaron un millar de comuneros por los cuatro puntos cardinales, al grito de “llukshi kaymanta gringos invasores” (fuera de aquí vayan por donde vinieron) ayudados por los mismos comuneros cargaron sus máquinas, herramientas y demás bártulos en una inmensa fila como una serpiente viva de gente que deslizaba en bajada del cerro al poblado de Jima los comuneros volvía triunfalmente recuperando sus territorios, mientras sonaba los cuetes de fiesta y el pueblo

se multiplicaba entre cantos y consignas de ovación al triunfo comunitario. Fue un caso inédito de recuperación de sus territorios en tan poco tiempo, menos de una semana a diferencia de otras luchas que llevan décadas de resistencia. Cursaba el tercer año de Derecho y por adelantado recibí de las comunidades una maestría en ciencias de la vida y la ecosociología, una semillita para las ulteriores luchas.

## **Minera Armenonic abandona San Bartolomé**

Inicios de los años 90s arriba la compañía minera Armenonic S.A. de capitales filipinos, a la parroquia San Bartolomé cantón Sigsig (Comunidad Ruizho) construyen un enorme campamento, oficinas, abren caminos y la infraestructura para la extracción del mineral, plata principalmente. Los comuneros apoyaron la actividad minera al inicio, claro se les presentó ofertas de trabajo, apoyos en la salud, agricultura y ganadería, se venía la prosperidad, saldrían de la pobreza, sus hijos estudiarían en las universidades, irían becados fuera del país financiados por la empresa minera. Pasó el tiempo y del sueño a la pesadilla, todo fue

engaño, ni trabajo, ni becas, ni apoyo social peor infraestructura para las comunidades, incluso a los pocos trabajadores lugareños se adeudaba y la explotación laboral era sentida. Lo más grave las aguas que resumían abajo contaminaron las hortalizas y el pasto, el ganado vacuno se enfermó y murió por beber agua contaminada con el drenaje ácido de mina. En estas circunstancias las comunidades y los trabajadores hicieron alianza y se levantaron presentaron demandas laborales y sociales; la minera luego de extraer cerca de un lustro el mineral, abandonó la mina de un rato al otro, para evadir el pago de las indemnizaciones a los trabajadores, las compensaciones sociales a la comunidad y la reparación integral en términos sociales y ambientales. Al abandonar la mina, Armenonic se llevó la carne y dejó el hueso, y hueso contaminado consistente en una laguna desecada, vertientes de agua contaminadas, el drenaje ácido de mina sigue tan presente como si estarían en plena actividad minera, han pasado más de tres décadas del retiro de la minera y la contaminación latente.

## **Sidcay y Octavio Cordero se liberan de minera italiana**

Desde la década del 70 del siglo XX la empresa minera Mármoles Santa Rosa se había emplazado en territorios de la comuna indígena illapamba y San Luis de Parcoloma, jurisdicción de la parroquia Octavio Cordero, a escasos metros de las vertientes de agua que dotaban de agua potable a las parroquias Octavio Cordero y Sidcay. Para ganarse del consentimiento de las comunidades, la minera había ofrecido dotarles de materiales como mármol, piedra, cerámicas, pétreos a las escuelas, iglesias y los equipamientos comunitarios, incluso que por la ocupación de los predios pagaría un canon arrendaticio.

Los hechos demostraron todo lo contrario, nada había cumplido, alegando que recién está iniciando las actividades que más adelante, luego que trabajaba a pérdida, pretextos sobraban. A los 30 años, cansados del despojo del agua, las tierras comunales y las afecciones que genera la actividad extractiva, los comuneros se organizaron, acudieron a la gobernación del Azuay, el titular no dio oído el clamor comunitario,

ninguna autoridad se compadeció de sus penurias, perdiendo el miedo se levantaron, luego de una asamblea de centenares de usuarios de agua decidieron recuperar sus territorios, ingresaron al campamento minero, retomaron sus tierras, colocaron una cadena para que nadie entre en la zona minera, se turnaban para la amanecida custodiando la zona; ni policías, ni ejército pudieron ingresar, los gendarmes intentaron por varias ocasiones, más pudo la resistencia de los comuneros.

Tres meses duró la toma del campamento, y luego de un diálogo con el titular de la minera **Gialuca Lamincia**, que ofreció disculpas por sus incumplimientos y que le permitan sacar sus equipos del campamento, llegó el día en que acompañado de obreros de la minera y policías al apuro retiraron todo lo que tenía, mientras los comuneros advirtieron al extranjero que nunca más vuelva a pisar el territorio de la comunidad. Ese día se convirtió en una fiesta, con música, baile, juegos pirotécnicos, comida y bebida celebraron la liberación de la minera extranjera, la recuperación y el control de sus territorios, no era para menos a tres décadas se reemplazaba la humareda y el ruido de las

máquinas por el canto y la sinfonía de los colibrís. Fue un honor ser su patrocinador en la batalla jurídica.

## Inicios de la megaminería en Ecuador

A inicios de los 90s del siglo pasado los gobiernos aceptaron créditos de organismos multilaterales condicionados, a promover un marco jurídico e institucional que facilite la extracción masiva de minerales.

En 1991 se aprobó una Ley de Minería que eliminó varios controles estatales. En 1995, el Banco Mundial financió el Proyecto de Desarrollo Minero y Control Ambiental PRODEMINCA para modernizar la actividad minera, tener claridad sobre la disponibilidad de recursos minerales entre otros ítems, con ello explorar y explotar minerales en todo el territorio, sin importar la afectación a centros poblados, territorios indígenas, producción campesina, fuentes de agua, zonas de biodiversidad, etc. Impulsó a la megaminería transnacional creando conflictos territoriales.

Algunos de estas resistencias

locales lograron expulsar a 1995 y 1999 se expulsó a la empresa Bishimetals del Valle de Íntag en Imbabura; así mismo, la empresa Río Tinto Zinc enfrentó conflictos con comunas rurales en Bolívar, Cañar, Azuay y Loja.

Desde el año 2000 empezaron a consolidarse las mayores pretensiones de las empresas mineras. Vino una nueva reforma a la Ley de Minería para permitir la divisibilidad del título minero. Igualmente se estableció el pago de un dólar por hectárea al año como derechos superficiarios al inicio, para llegar apenas a 16 dólares por hectárea al año en la fase de explotación, aquí inicia la hemorragia de concesiones mineras y la especulación de sus títulos; también se estableció cómo única causal de caducidad de una concesión la falta de pago de patentes.

Entre 2000 y 2002 varias luchas aisladas empezaron a articularse y cobraron dimensiones nacionales e internacionales tanto por el apoyo de organizaciones no gubernamentales como por la arremetida de las empresas mineras, las comunidades de Íntag ejemplo de resistencia, en 2005, expulsan por segunda ocasión a la canadiense Ascendant Cooper de sus territorios.

Las luchas de resistencia social en todo el país alcanzan que la Asamblea Constituyente expida el Mandato Minero y las amnistías a defensores del agua que habían sido criminalizados por el Estado y las corporaciones mineras.

## **Mandato minero y el derroche de concesiones**

El Mandato Constituyente No. 6 - más conocido como Mandato Minero - del 18 de abril de 2008, constituyó la respuesta político - jurídica a las demandas y reivindicaciones que el movimiento indígena, ecologista y popular en rechazo a la minería industrial a gran escala, tras dos décadas de luchas y resistencia, extinguiendo las concesiones, sin compensación económica alguna, que incurrieron en las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley respecto a inversiones y pago de patentes.
- b) Ausencia de procesos de consulta ambiental ni de consulta a pueblos y nacionalidades indígenas.
- c) Afectación a fuentes y nacimientos de agua.
- d) Afectación al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, bosques

protectores y sus zonas de amortiguamiento.

e) Acaparamiento de tierras, prohibiendo que una misma persona, empresa y sus subsidiarias tuviesen más de tres concesiones.

f) Las concesiones entregadas a ex-funcionarios del Ministerio de Energía y Minas. Además, se suspendió la entrega de nuevas concesiones -una moratoria minera- hasta expedir un nuevo marco normativo para la actividad. Sin duda fue un acto legislativo potente, que, para tristeza de los ecuatorianos, el ejecutivo presionado por las corporaciones mineras nacionales y transnacionales no cumplió, quedando en un mero enunciado como en tiempos de la colonia “se acata, pero no se cumple”.

## **Capítulo Décimo Cuarto**

### **La Pacha (Naturaleza) titular de derechos**

#### **En los Andes emerge los Derechos de la Naturaleza**

En la mitad del mundo, por donde pasa la línea ecuatorial, que originó su nombre Ecuador, que se precia de ser el país con mayor biodiversidad por kilómetro cuadrado del planeta, dio un gran paso en la construcción de un nuevo y poderoso paradigma que enfrentar a la crisis civilizatoria y la emergencia climática.

Fueron los pueblos indígenas con su filosofía del Sumak Kawsay (convivir a plenitud) del sentir pertenencia a la Tierra y no dueño de la Tierra, de su magna resistencia a través de miles de luchas a no ser aniquilados. Con ternura e irreverencia atizó la brisa de vientos de cambio en el paradigma constitucional.

La Constitución ecuatoriana de 2008 es paradigmático en la cosmovisión jurídico del Estado, elevó a categoría constitucional el reconocimiento de la Pacha Mama

(Madre Naturaleza) como sujeto y titular de derechos, reconoce que tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos, así como a la restauración y regeneración. Como prolegómenos al texto constitucional traza el camino:

*“Reconociendo nuestras raíces milenarias, forjadas por mujeres y hombres de distintos pueblos, Celebrando a la Naturaleza, la Pacha Mama, de la que somos parte y que es vital para nuestra existencia”* propone un camino distinto, la de construir una nueva forma de convivencia ciudadana en diversidad y armonía con la Naturaleza, para alcanzar El Buen Vivir o Sumak Kawsay. De esta manera el Sumak Kawsay constituye un fin primordial del Estado, donde esta nueva concepción juega un papel trascendental en tanto promueve un desarrollo social y económico en armonía con la Naturaleza. Es así que la importancia de la Naturaleza dentro de este nuevo modelo de desarrollo se ve plasmada en el artículo 10 de la Constitución de la República que consagra: “Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos

garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La Naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución”. Así, el Ecuador se convierte en el primer país en reconocer y amparar constitucionalmente los derechos de la Naturaleza y orientar a los seres humanos a mantener la imperativa armonía con la Pacha Mama o Naturaleza como garantía del derecho de la humanidad a su existencia como especie. Esta concepción biocéntrica, en la cual se prioriza a la Naturaleza en contraposición a la clásica concepción antropocéntrica, según la cual la Naturaleza era una mera proveedora de recursos. La Naturaleza tiene valor autónomo, vale por sí misma, lo que plantea una complementariedad entre seres humanos y otras especies de la dependencia de la Naturaleza. La Naturaleza no es un ente abstracto, una mera categoría conceptual o un simple enunciado jurídico; ni es tampoco un objeto inerte o insensible. A partir de ahora, reivindicando el camino de los pueblos originarios se le devuelve el valor intrínseco de la Naturaleza es un sujeto complejo que debe ser comprendido desde una perspectiva sistémica, puesto que la Pacha Mama está conformada por una compleja

estructura de redes que interrelaciona, interdependencia e indivisible de elementos bióticos y abióticos, que incluye a la especie humana. Cuando un elemento se afecta, se altera el funcionamiento del sistema, y viceversa.

El reconocimiento constitucional de la personalidad jurídica de la Naturaleza o Pachamama constituye un corte en la historia del Derecho Constitucional contemporáneo, no sólo en lo referente a la protección de la Naturaleza y el ambiente, sino también respecto a los sujetos de derechos.

Definir a la Naturaleza no es fácil, es una palabra polisémica. El Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua señala 17 acepciones. Esto podría constituir un problema al momento de definir quién es el titular de los derechos que el constituyente concedió a la Naturaleza<sup>59</sup>. El Artículo 71 de la Constitución de Ecuador prescribe: “La Naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida...” y como anotamos en líneas anteriores Pacha es cosmos, universo espacio /tiempo, y estas nacieron juntas con el Big Bang hace cerca de 15.000 millones de

años y contiene 200 mil millones de galaxias, es inconmensurable...

**Leonardo Boff**, señala, el nuevo constitucionalismo americano:

*“... esta tradición ancestral, eficaz, de la cultura andina, que va de la Patagonia a América Central, a la nueva comprensión derivada de la cosmología contemporánea, de la biología genética y molecular, de la teoría de los sistemas, que entiende la Tierra como un superorganismo vivo que se autoregula (auto-poiesis de Maturana - Varela y Capra) con vistas a mantener siempre la vida y la capacidad de reproducirla y hacerla coevolucionar. Esta Tierra, denominada Gaia, engloba a todos los seres y genera y sustenta la tela de la vida en su inconmensurable bio-diversidad. Ella, como Madre generosa, debe ser respetada, reconocida en sus virtualidades y en sus límites y por eso acogida como sujeto de derechos – la dignitas Terrae – base para posibilitar y sustentar todos los demás derechos personales y sociales”.*

**Carlos Mamami y Bartolomé Clavero** en su estudio para el Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas (2010) respecto a la necesidad de reconocer y respetar los derechos de la Madre Tierra, señalan: “Pachamama es

el nombre más universalizado de Madre Tierra, usualmente utilizado en quechua, en aymara e incluso en castellano” término que concilia y complementa la ternura, sapiencia e irreverencia.

## **Derechos de la Naturaleza y justiciabilidad**

Los derechos de la Naturaleza son plenamente justiciables y las autoridades judiciales están obligadas a garantizarlos, sin mayores exigencias o trabas burocráticas, la omisión de formalidades no debe sacrificar la administración de justicia. La reparación integral es el mecanismo que permita recuperar, compensar, remediar, resarcir las consecuencias de la violación de derechos y deberá estar encaminada a la restauración.

La no repetición se refiere a la implementación de medidas para que no vuelvan a ocurrir casos posteriores en situaciones semejantes, y que incluye medidas tales como expedición de normas, elaboración de políticas públicas, y más medidas encaminadas a la no repetición de las mismas vulneraciones de derechos.



Cuando la autoridad jurisdiccional considera que se ha vulnerado los derechos reconocidos en la Constitución a un elemento de la Naturaleza, como un río, una cascada, mar, montaña, bosque, paramo, manglar, especies bióticas terrestres, acuáticas, corresponde identificar a ese sujeto en el caso concreto, a efectos de determinar el daño y la reparación; es decir, su identidad en términos de espacio, tiempo, contexto, ciclo vital, estructura, funciones, procesos evolutivos y más epifanías físicas, químicas, biológicas, ecológicas, sociales, culturales, espirituales.

## **Una ley a medida de las multinacionales**

Poco dura la alegría en la casa del pobre, dice el refrán popular, y lo peor con una Constitución verde que concede derechos a la Naturaleza, no pase ni 9 meses de expedir el Mandato Minero, que alcanzó apenas ser una declaración de amor, en enero de 2009 la Comisión de Legislación y Fiscalización (llamado Congreso) expidió la nueva Ley de Minería en medio de una conflictividad social, las comunidades defensoras del agua del Azuay articulados en la Federación de Organizaciones

Indígenas y Campesinas del Azuay FOA cierran las carreteras, organizaron marchas, plantones, presentaron una acción de protección por incumplir con la consulta prelegislativa, nada es nada, contra viento y marea, el Gobierno de la Revolución Ciudadana, (calificada de Izquierda y ecologista) junto a sus asambleístas impusieron una ley elaborada en la mesa de las transnacionales mineras que no respeta el derecho humano al agua, los derechos de la madre Naturaleza, como tampoco los derechos humanos y colectivos.

Con la ley, su reglamento y Acuerdos Ministeriales favorecieron a las multinacionales extractivas a reiniciar actividades mineras. Tampoco se respetó el plazo para que el poder legislativo conozca el proyecto de Ley de Fomento, Participación, Capacitación a la Pequeña Minería y Minería Artesanal ni la ley de Consulta previa ni consulta ambiental.

En el plano laboral la nueva ley de minería afectó al derecho de los trabajadores, pues de manera regresiva una ley ordinaria modificó al Código del Trabajo (que es ley orgánica), reduciendo el pago de utilidades de los trabajadores mineros del 15% al

3%. Además, de manera perversa, se usa tal violación a los derechos laborales obligando a las empresas a entregar ese 12% al Estado, con lo cual éste logra afirmar que se recupera más del 50% de la renta extractiva minera.

La Constitución prescribe que el Estado podrá “excepcionalmente” y “en los casos que establezca la ley” delegar a la iniciativa privada las actividades en sectores estratégicos como la minería, tal excepción se transformó en regla. La ley no define cuando se podrá delegar, dejando a interpretación arbitraria la “excepcionalidad” de cada concesión.

El nuevo marco normativo minero vulnera los Derechos de la Naturaleza y el derecho humano al agua, a la salud, al poner en peligro los ciclos naturales regenerativos de ecosistemas frágiles y del agua; viola el derecho al buen vivir al promover la minería a cielo abierto y a gran escala que rompe el equilibrio entre comunidades y entorno natural, atentando contra los derechos humanos a la propiedad de la tierra, a la vivienda y al trabajo al arriesgar los medios de vida de los que dependen las comunidades; violó el mandato constitucional de la consulta prelegislativa, tal como lo reconoció la

propia Corte Constitucional de Transición cuando declaró la constitucionalidad condicionada de la dicha ley; vulnera el Estado Plurinacional del Estado ecuatoriano ignorando y denigrando la oposición fundamentada de las comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades a la intangibilidad sus territorios sean afectados irreversiblemente por la minería.

Además, redujo el impuesto a la renta del 25% al 22%; la exoneración de anticipo del impuesto a la renta en los 5 primeros años, incorporó deducciones para calcular el impuesto a la renta; exoneración del IVA para bienes y servicios exportados; exoneración del Impuesto de Salida de divisas para operaciones de financiamiento externo; estabilidad de normativa tributaria mientras duren los contratos de inversión.

Para las inversiones de minería a gran escala: Un nuevo cálculo del precio base para la aplicación de los ingresos extraordinarios y regalías; IVA de 0% para oro adquirido por titulares con licencia de comercialización; reintegro del IVA pagado para exportaciones mineras; estabilidad de normas tributarias por el tiempo que dure el contrato, en este caso, de

explotación.

## **Derecho a consulta nace violada**

La sentencia dictada por la Corte Constitucional relacionada con pueblos indígenas, es producto de una demanda de acción de inconstitucionalidad de la ley de Minería en el año 2009, presentada por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador CONAIE y los Sistemas Comunitario de Agua del Azuay UNAGUA agrupadas en la Federación de Organizaciones Indígenas y Campesinas del Azuay FOA signado con el nro. 008-09-11-IN y 0011-09-IN, ley que para su aprobación, omitió la consulta prelegislativa prescrito en el art. 57, número 17 de la Constitución y violó varios derechos colectivos de los pueblos indígenas. La sentencia nro. 001-10-SIN-CC del 18 de marzo de 2010 desechó la acción de inconstitucionalidad por la presión política del Gobierno extractivista de la Revolución Ciudadana. Sin embargo, declaró que la consulta prelegislativa no constituye un mero procedimiento o formalismo, sino un derecho colectivo de los pueblos indígenas. Fue una sentencia condicionada, dijo que esta ley por ahora pasa la constitucionalidad, pero las

leyes futuras deben cumplir con el derecho a la consulta prelegislativa, para ello estableció un procedimiento básico para la consulta prelegislativa, hasta que el legislativo apruebe la Ley de Consulta, misma que duerme en el sueño de los justos en el parlamento ecuatoriano.

La Corte reconoce que la consulta pre-legislativa, al ser un derecho sustancial reconocido por la Constitución a favor de las nacionalidades, pueblos, comunas y comunidades, debía ser observada antes de la aprobación de la ley de minería, que afecta derechos colectivos. La Corte indica que “en circunstancias de institucionalidad regular u ordinaria, la consulta prelegislativa constituye un requisito previo sine qua non que condiciona la constitucionalidad de cualquier medida de índole legislativa que pudiera afectar cualquiera de los derechos colectivos...” Agrega que no hubo un proceso de consulta pre legislativa para la aprobación de la Ley de Minería, aunque, argumentando el cambio institucional que produjo la transición del régimen constitucional anterior al actualmente vigente y la ausencia de legislación que regule los procesos de consulta, valida como mecanismos de información,

participación y recepción de criterios a algún oficio enviado por el Ministerio de Minas y Petróleo a varias organizaciones sociales, algún otro oficio enviado por un segmento de organizaciones a la Comisión Legislativa e incluso otro remitido por miembros de la propia Comisión Legislativa, reconociendo expresamente que: “esos mecanismos no se equiparan integralmente a un proceso de consulta prelegislativa”.

En la sentencia la Corte pone en vigencia normas jurídicas generalmente obligatorias que regirán para futuros casos, ya no para el actual: “hasta que el Legislativo emita la ley correspondiente, esta Corte establece las reglas y procedimientos mínimos que deberán cumplirse para los casos que requieran consulta prelegislativa.” Reglas que deberán aplicarse para todos aquellos casos similares que encuentren relación con el ejercicio de derechos colectivos de las comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades del Ecuador, entiéndase indígenas, afroecuatorianos y montubios, hasta que la Asamblea Nacional emita la Ley de Consulta.

La Corte apela al Activismo Judicial para, inspirada en

jurisprudencia constitucional extranjera, especialmente en fallos de la década de los 90s de la Corte Constitucional Colombiana, aplicar el “principio de conservación del derecho” y salvar a dichos artículos mediante una sentencia “atípica” que declara la constitucionalidad de artículos que atentan contra derechos constitucionales, condicionada a que “no se apliquen respecto de los territorios de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias”. todo esto “en aras de afirmar la seguridad jurídica y en especial la gobernabilidad del Estado, evitando, de esa manera, sustituir al constituyente o al legislador.” La mejor manera de garantizar la seguridad jurídica era haciendo cumplir la disposición constitucional, esto es la consulta prelegislativa, derecho sustancial que nadie debía violar porque nadie está por encima de la Constitución. Es preciso destacar que entonces los jueces de la Corte Constitucional estuvieron cooptados por el ejecutivo, por ello hicieron genuflexión al gobierno nacional y permitieron una flagrante violación al derecho colectivo de la consulta prelegislativa, prescrita en el art. 57 numeral 17 de la Constitución de Ecuador.

## **Corte Constitucional declara inconstitucional Ley de Aguas**

La ley de Aguas aprobada en el 2014, tuvo una tenaz resistencia del movimiento indígena y ecologista, por su carácter mercantilista, conservadora y extractivista. El engaño vino desde el inicio, se propuso a las comunidades indígenas la consulta prelegislativa, hubo reuniones en varias provincias, pero todo giraba en torno a temas que el Gobierno imponía, despreciaba las inquietudes y preocupaciones que venían de las comunidades que gestionaban el manejo del agua, al final siguiendo lo diseñado por el Estado nada de los planteamientos fueron recogidos. Ejemplo que las fuentes de agua queden libres de minería metálica, la desprivatización del agua, la autonomía en la gestión comunitaria del agua, la creación del fondo nacional del agua y la aplicación de la plurinacionalidad en la administración del agua.

Al distorsionar la esencia de la consulta prelegislativa que en el fondo es canalizar las principales preocupaciones que tienen las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades,

tanto la Confederación de los Pueblos Kichwas del Ecuador ECUARUNARI y la Confederación de las Nacionalidades Indígenas del Ecuador CONAIE, presentaron una demanda de inconstitucionalidad por el fondo y la forma en contra del ejecutivo y el legislativo por haber omitido la consulta pre legislativa al aprobar la Ley de Aguas, el Reglamento a la Ley y el Instructivo para la para regular a las Juntas Administrativas de Aguas, la Corte Constitucional y la Corte Constitucional se dio cuenta inmediatamente que se cometió una violación al derecho a la Consulta pre legislativa mediante Sentencia No. 45-15-IN/22, el 12 enero del 2022 declara inconstitucional dicha normativa, indicando: “97. *En el presente caso, es claro que la inmediata inconstitucionalidad de toda la LORHUAA y su reglamento provocaría un gran vacío normativo sobre la regulación del agua en el Ecuador y las condiciones para su uso y aprovechamiento. Por lo que, en este caso, resulta imprescindible diferir los efectos de la presente sentencia para que la Asamblea Nacional y la presidencia de la República tengan el tiempo necesario para tramitar una nueva normativa en la que se realice una consulta*

*prelegislativa adecuada en el que participen los pueblos indígenas desde las primeras etapas del proceso de consulta. Para ello, esta Corte determina que pese a la inconstitucionalidad formal de la LORHUAA y su reglamento, conforme al artículo 95 de la LOGJCC, estas permanecerán vigentes hasta la aprobación de una nueva ley de recursos hídricos. En consecuencia, en el plazo de 12 meses contados desde la publicación de esta sentencia en el Registro Oficial, el Presidente de la República elaborará y presentará un proyecto de ley que deberá ser enviado a la Asamblea Nacional para que esta lo tramite de conformidad con lo prescrito en la Constitución y respetando los criterios jurisprudenciales y estándares internacionales sobre la consulta prelegislativa”.*

*Agrega “98. Además, si el presidente de la República, en uso de sus facultades constitucionales, considera necesario expedir un nuevo reglamento a la nueva ley deberá obligatoriamente realizar una consulta prelegislativa conforme los criterios expuestos en esta decisión y en los instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables.*

*Tomando en consideración que a través de la sentencia No. 69-16-*

*IN/21 de 20 de octubre de 2021, se declaró inconstitucional el Instructivo para la conformación, legalización, y disolución de Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento Regional, Juntas de Segundo y Tercer Grado y de Juntas de Riego y/o Drenaje de Primero, Segundo y Tercer Grado 2016 y que se dispuso al Ministerio del Ambiente y Agua el plazo de un año para la elaboración de un nuevo instructivo, este Organismo estima imprescindible conminar que las autoridades obligadas en ambas causas (presidente de la República, Asamblea Nacional y Ministerio de Ambiente y Agua) agoten los diálogos necesarios tendientes a coordinar la elaboración de sus respectivas normativas con miras a lograr una producción normativa coherente y armónica”.*

*Y concluye “100. Finalmente, mientras los cuerpos normativos subsistan su contenido debe interpretarse con estricto apego a los derechos constitucionales y de la manera más favorable a la plena vigencia de derechos. Esta Corte enfatiza que, para la elaboración de las correspondientes consultas prelegislativas, los órganos con potestad normativa deben aplicar los estándares establecidos*

*en la presente sentencia, en conjunto con lo que determina la Constitución, la ley y los instrumentos internacionales, a fin de no volver a incurrir en los vicios identificados en la presente decisión. VI. Decisión En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve: 1. Declarar la inconstitucionalidad por la forma de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento. 2. A fin de evitar un vacío normativo grave ambas normas permanecerán vigentes hasta la aprobación de una nueva ley de recursos hídricos. En consecuencia, en el plazo de 12 meses contados desde la publicación de esta sentencia en el Registro Oficial el presidente de la República elaborará y presentará un proyecto de ley que deberá ser enviado a la Asamblea Nacional para que esta lo tramite de conformidad con lo prescrito en la Constitución y respetando los criterios jurisprudenciales y estándares internacionales sobre la consulta prelegislativa”.*

Así para la aprobación de leyes que puedan afectar territorios de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, la Corte

Constitucional ha sentado un precedente jurisprudencial que es insoslayable y tanto el ejecutivo como el legislativo deben acatar, en consecuencia, es imperativo el cumplimiento del derecho a la consulta prelegislativa. Sin embargo, se cumplió el plazo dispuesto por la Corte Constitucional y ni el legislativo ni el ejecutivo hacen nada por corregir la violación a un derecho humano y colectivo.

## **Primer proyecto minero suspendido por violación constitucional**

Con una ceremonia excéntrica, el 11 de agosto de 2016 el Gobierno de la Revolución Ciudadana inaugura oficialmente la explotación minera en Río Blanco, Molleturo/Azuay. Proyecto aurífero a cargo de la empresa Junefield Resources Ecuador (Ecuagoldmining) de capitales chinos, fundada en Hong Kong en 1990, su mayor actividad está en Perú con 930 concesiones mineras.

El proyecto Río Blanco está en manos de la empresa china desde 2013, no se tiene información de la transacción por la que Junefield adquirió dicho proyecto, suponemos que se la realizó fuera

del país con la anterior propietaria International Minerals Corporation de Canadá IMC, provocando gigantesco lucro para esta empresa sin que el Estado perciba impuesto alguno.

## Ilustración 13

### Vicepresidente Glas y ministros de Estado inauguran proyecto minero en Río Blanco



Nota: El exvicepresidente Jorge Glas, el ministro Coordinador de Sectores Estratégicos Rafael Poveda, ministro de Minería Javier Córdova y más funcionarios de Estado inauguran Proyecto Río Blanco en el 2016, Plan V, 2017, <https://lc.cx/oIDLYF>

El 27 de abril del 2018, Diario El Mercurio Intitula: “Oro y Plata ya extraen de Río Blanco” y un subtítulo en la parte superior “330 toneladas de material han sido exportados hacia la China” y en el contenido se habla de que la compañía Junefield

Ecuagoldmining South América S.A inició la explotación del proyecto minero Río Blanco, en un territorio de casi 6.000 ha. que alberga humedales altoandinos, páramos, lagunas, bosques primarios, una elevada biodiversidad en especies



vegetales y animales, y las nacientes de varias microcuencas hidrográficas, entre las que destacan Patul, Putucay, Migüir, Quitahuaycu, Chorro, Río Blanco, Canoas y Chacayacu.

Para ser más precisos, el proyecto minero se encuentra dentro del bosque protector Molleturo - Mollepongo, interseca con la zona de amortiguamiento del Parque Nacional El Cajas, está a pocos kilómetros del sitio arqueológico de Paredones o ciudad kañari de Childeleg y es parte de la zona del macizo del Cajas, es decir zona frágil y sensible. Este parque se ubica, además dentro del Macizo del Cajas, que fue declarado por la UNESCO como Reserva de Biosfera mundial en el 2013. Según la declaratoria, el macizo tiene una extensión de 976.600,92 ha, que cubre las provincias de Guayas, El Oro, Cañar y Azuay. El Cajas es también uno de los pocos páramos que tiene América Latina, y por tanto, una reserva natural de agua y un acumulador de carbono, es decir, tiene una gran importancia para la vida y la Naturaleza. Y de aquí el agua discurre para el Océano Pacífico y para el gran Amazonas.

## Ilustración 14

### Comuneros de Molleturo recuperan su territorio y fuentes de agua



Nota: Luego de ganar el proceso constitucional, los comuneros de Molleturo festivamente recuperaron sus territorios, UNAGUA, 2018 (autoría propia).

Según datos de la misma compañía tenía previsto extraer oro y plata mediante una mina subterránea, durante 7 años, para obtener 605 mil onzas de oro y 4'307.000 onzas de plata, removiendo 800 toneladas de roca diario; equivalente a casi 3 veces el total de basura de la ciudad de Cuenca, que diariamente recoge 300 toneladas. Su requerimiento fue de mil litros/hora, igual al consumo de 50 familias campesinas. Calculaba obtener 90 millones de dólares, es

decir alrededor de \$10 millones anuales.

Según el informe del ingeniero minero Jean kuipers<sup>60</sup> para remediación de pasivos ambientales se requiere 20 millones de USD anuales, en consecuencia, ni económicamente era rentable.

60 Asesor de la Agencia de Protección Ambiental para EEUU

Alrededor de este proyecto extractivo están ubicadas decenas de comunidades indígenas y campesinas, que tienen una propiedad comunal y también propiedades individuales. Sin embargo ni los dirigentes y peor los comuneros habitantes de estas comunidades de la parroquia Molleturo conocieron que se haya realizado la consulta previa libre e informada, ni siquiera conocieron con que autorización o licencia están entrando y saliendo de la comunidad no obstante con asombro y tristeza presenciaban volquetas ingresar y salir del campamento aurífero cargado de material mineralizado, sin rumbo cierto.

## Ilustración 15

### Defensoras del agua de Río Blanco y Kimsakocha



Nota: El esfuerzo trae recompensas, una lucha desigual de 20 años dio frutos y la resistencia continúa, Plan V, 2017, <https://lc.cx/oIDLYF>

En este desconcierto los comuneros de san Felipe de Moleturo, Río Blanco, Pan de Azúcar, San Pedro de Yumate, Suro y más comunidades de Molleturo junto a **Lauro Sigcha**, presidente de la Federación de Organizaciones Indígenas y Campesinas del Azuay (FOA) y **Yaku Pérez**, presidente del ECUARUNARI, presentaron una acción de protección el 28 de mayo de 2018 ante la Corte de Justicia de Cuenca amparados en lo que dispone el art. 88

de la Constitución (Acción de Protección), en concordancia con lo que dispone el Artículo 57 de la Carta Magna: “Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:

7. La consulta previa, libre e informada, dentro de un

*plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la ley”* y solicitan la suspensión inmediata del acto administrativo que autorizó la explotación extractiva minera en Río Blanco, con medida cautelar provisional que será hasta que demuestren haber cumplido con el derecho a la consulta previa libre e informada y haber alcanzado el consentimiento de las comunidades la parroquia Molleturo del cantón Cuenca, provincia del Azuay, con el fin de hacer cesar la violación del derecho a la consulta previa; así como la demostración científica y ambiental que no va existir afecciones a las fuentes de agua, a su diversidad biológica y a los elementos culturales y sociales, y de esta manera no prosiga con

los procedimientos que llevarán a consumir delitos de ecocidio y más derechos individuales y colectivos garantizados en la Constitución y los tratados internacionales.

Así la acción de protección se sustenta también en lo que dispone el Convenio 169 de la OIT sobre Derechos de los Pueblos Indígenas tal como prescribe el artículo 6. 1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los Gobiernos deberán: a) consultar a los pueblos interesados... 2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

En el mismo sentido, la Declaración de la OEA sobre Pueblos Indígenas en su artículo XXIX establece: “4. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados.

Las disposiciones de los tratados y convenios internacionales, de los cuales el Ecuador es parte suscriptora, hace parte del bloque de constitucionalidad y convencionalidad establecen los conceptos básicos y principios rectores de los derechos

individuales y colectivos de las personas y de las comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades indígenas para garantizar su efectiva vigencia y ejercicio respetando su cultura, idioma, religión, organización social y económica su propia identidad, lo que ha permitido su existencia y garantizara su continuidad histórica. Estos derechos y garantías siendo y evidenciado su violación demandaron su reparación integral.

## Una sentencia inédita

El 5 de junio del 2018, en el Juicio No. 01333201803145 el juez constitucional Paul Serrano Arizaga sentencia: ... **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Aceptar la Acción de protección por vulnerarse los derechos al debido proceso a la consulta previa, libre e informada, en las comunidades de Molleturo en relación al Proyecto Rio Blanco.

**Segundo:** En consecuencia,

**ORDENA** a todas las autoridades accionadas, que en el ámbito de sus respectivas funciones y de inmediato, hagan **SUSPENDER** las actividades de explotación que se estén desarrollando del contrato de concesión denominado Rio Blanco. **2.1** Como medida de restitución al derecho vulnerado: Realícese la consulta previa, libre e informada conforme al convenio 169 de la OIT.

**Tercero:** **ORDENAR** la desmilitarización gradual y paulatina de los sectores donde se encuentra el conflicto, precautelando la integridad de los miembros de las comunidades y evitando conflictos de cualquier orden incluidos los de minería ilegal.

**Cuarto:** De conformidad al Art. 21 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitu-cional, delegar el seguimiento del cumplimiento de esta sentencia al Director Regional de la Defensoría del Pueblo, quien informará periódicamente sobre tal cumplimiento y podrá ejercer las acciones que sean necesarias para cumplir esta delegación. Envíese una copia de esta sentencia a la Defensoría del Pueblo del Azuay. Ejecutoriada esta sentencia,

*remítase la misma a la Corte Constitucional en cumplimiento del numeral 5 del Art. 86 de la Constitución de la República del Ecuador.*

## **Gobierno y minera desconcertados apelan la sentencia**

El alboroto de la transnacional china y de representantes del Estado colonial no se hizo esperar, inmediatamente impugnaron la sentencia enfilada de venganza y escasa argumentación jurídica, el cabildo fue tenaz, incluso pretendieron sobornar con una cifra millonaria a la defensa jurídica. La expectativa fue enorme, mientras tanto los comuneros de Molleturo y apoyos ciudadanos de Cuenca se concentraban todos los días frente a la Corte de Justicia, hasta que los juristas **Edgar Morocho, Aurea Piedad Calderón y Rosa Zhindón**, jueces de la corte provincial del Azuay, el 3 de agosto de 2018 ratificaran la sentencia en los siguientes términos:

*“DECISIÓN: Por la argumentación y análisis que antecede, este Tribunal de Justicia Constitucional de la Sala Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia*

*de Azuay “ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA”, niega la apelación y confirma la sentencia de primer nivel que acepta la acción constitucional por la vulneración del derecho del debido proceso a la consulta previa, libre e informada en la comunidad de Molleturo en relación al Proyecto Río Blanco; pero revoca la medida de restitución del derecho vulnerado, de la consulta previa, por cuanto, el pueblo ya fue consultado el 4 de febrero de 2018 con la pregunta 5 del referéndum ¿Está usted de acuerdo con enmendar la Constitución de la República del Ecuador para que se prohíba sin excepción la minería metálica en todas sus etapas, en áreas protegidas, zonas intangibles y centros urbanos, de conformidad con lo establecido en el Anexo 5?, y el resultado de la votación de los habitantes de la parroquia Molleturo es el siguiente: 67.80% por el SI, y el 32.20% por el NO; pág. [www.consejo electoral](http://www.consejo electoral); decisión que surte los efectos previstos en el Art. 106 de la Constitución del Ecuador; y, las partes tienen otros medios constitucionales y legales en este caso.*

*Ejecutoriada esta sentencia, remítase copia certificada a la Corte Constitucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5) del Art. 86 de la Constitución de la República. En cuanto a la medida cautelar se tendrá presente el análisis del punto 3.12 del presente fallo. Con el ejecutorial, devuélvase al Juzgado de origen. Notifíquese.”*



## Ilustración 16

### Histórica Sentencia en Molleturo

# Río Blanco, una sentencia histórica para los derechos de la Naturaleza

– Texto | Imprimir esta página | Enviar por email

por **Alberto Acosta** – La decisión de la Corte Provincial de Justicia de Azuay de suspender en segunda instancia la minería en Río Blanco, tomada el viernes 3 de agosto del presente año, marca un hito histórico. La larga lucha de las comunidades de la zona, en particular de Molleturo en la provincia del Azuay, comienza a dar frutos. Poco a poco la resistencia de los comuneros fue creando conciencia en la provincia y especialmente en su capital, lo que provocó una potente reacción en el marco de la Asamblea Ciudadana por la Defensa del Agua y los Páramos de Cuenca.



Nota: A los diez años de expedir la Constitución de 2008, se dicta una sentencia que manda cumplir los derechos de consulta previa. Nature Rights Watch, 2018, <https://lc.cx/pb3Buk>

## El costo de defender el agua

Eran las 7h30 del 9 de mayo de 2018 en la vía que conduce hacia la comunidad Río Blanco de la parroquia Molleturo del Cantón Cuenca, a 2 cuadradas antes de la plaza de la comunidad Cochapamba, los líderes de la Federación de Organizaciones Indígenas y Campesinas del Azuay FOA: **Mario Fárez, Víctor Hernández, Manuel Gayllas y Yaku Pérez** fueron secuestrados por un grupo de asalariados de la minera china Jundfield Ecuagoldminig que con actitud de furia y venganza me acusaban diciendo: *“Yaku Pérez, maldito eres el mayor opositor a la minería y mandaste a quemar el campamento minero”, “atrasapueblos”* me acusaban de haber ordenado quemar el campamento minero en Río Blanco, que días antes había ardido en llamas, otros gritaban: *“de aquí saldrán en cenizas”*.

Luego vino la agresión al vehículo, con machetes y tenazas rompieron los neumáticos, activaron una alarma, arribaron decenas de personas, e iracundamente decían *“devuelve el campamento que quemaste, maldito devuelve los overoles, los cascos, las botas, las herramientas que quemaste*

*en el campamento, devuélvenos el trabajo, aquí te quemamos, como mandaste a quemar el campamento de la empresa”* era un momento de terror, decían *“Yaku maldito caíste en la trampa, así como quemaste el campamento con tus amiguitos, así te quemaremos vivo”*, de aquí sales en cenizas.

Con los neumáticos destruidos, solo en aros empujaron el vehículo encendido a un barranco, la muchedumbre empujó 2 cuadradas aproximadamente pero difícil de empujar el vehículo con los neumáticos destruidos dejaron ahí, me sacaron a golpes del vehículo, me tiraron al piso, me retiraron el celular, las botas, el poncho, la casaca, la billetera y documentos personales, halaron del cabello, se mofaban indicando que van a cortar el pelo, escupiendo en el rostro, y en coro gritaban: *“aquí te quemamos”*, pero antes hay que crucificarte que sufra el mayor opositor al desarrollo, supuesto defensor del agua gritaban. Vino un señor y en voz baja dijo: *“el ingeniero [se entiende de la minera] dijo que quemem nomas, echen gasolina a este maldito Pérez”*, en eso llegó 3 envases de combustible, el tiempo parecía detenerse y duró una eternidad. En eso hubo una alarma que venían gente de

Molleturo, salieron despavoridos dejando a unos pocos hombres y mujeres que nos custodien en una bodega, ahí nos seguían interrogando. A lo lejos se escuchaba gritos, piedras, parecía fuertes enfrentamientos, luego llegaron un grupo de mujeres asustadas a decir “ustedes no están secuestrados váyanse de aquí rápido”, inmediatamente, nos devolvieron nuestras pertenencias (celulares, llaves, documentos) y nos liberaron luego de 8 horas de secuestro, que respiro, volvimos a vivir, no creíamos lo que estaba pasando.

Si no era por la acción del pueblo de Molleturo, no estaríamos para contar esta pesadilla. Más se ensañaron en mi contra, el mismo día se hizo la valoración médica de los golpes y maltratos recibidos, al día siguiente presenté la denuncia penal en la fiscalía y la CIDH que a dos meses me concedió medidas cautelares.

## **Defensores del agua ganan el juicio**

A cuatro años de la denuncia penal por secuestro e intento de asesinato, vino la sentencia de mayoría con fecha el 22 de abril de 2022 el Tribunal de Garantías Penales de Cuenca conformada

por la Dra. **Patricia Ynga, Carmita Campoverde** y en el Juicio No. 01283201902879 sentenció:

*“DÉCIMO: RESOLUCIÓN.- La prueba presentada por Fiscalía cumplió con lo prescrito en el Art. 453 del Código Orgánico Integral Penal, por tanto, se logró enervar el Estado de inocencia de los encartados Luis Enercio Peñaloza Gutama y Santos Eduardo Quezada Córdova; por lo expuesto, el Tribunal de Garantías Penales del Azuay con sede en el cantón Cuenca, con fundamento en los Arts. 621 y 622 del Código Orgánico Integral Penal, “ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA declara a Luis Enercio Peñaloza Gutama, ecuatoriano, con cédula de identidad número 0101613115, de 63 años de edad, Estado civil casado, ocupación técnico agroforestal, domiciliado en Cochapamba, parroquia Molleturo, cantón Cuenca, provincia del Azuay; y, a Santos Eduardo Quezada Córdova, de nacionalidad ecuato-riano, con cédula de identidad número 1103946255, de 40 años de edad, Estado civil casado, ocupación agricultor, domiciliado en*

Cochapamba Molleturo, que objetiva y simbólicamente cantón Cuenca, provincia del que restituya, en la medida de lo Azuay, como autores directos posible, al Estado anterior de la y responsable del ilícito de comisión del hecho y satisfaga secuestro tipificado en el Art. 161 a la víctima, cesando los efectos del Código Orgánico Integral Penal en relación con el Art. 42 de las infracciones perpetradas; amén de que la aplicación de numeral 1, literal a) Ibidem, consecuentemente se le impone la pena definitiva de 7 años de privación de la libertad, en razón de que se ha probado agravantes establecidos en los numerales 5 y 11 del Art. 47 del COIP; que conforme lo estatuido en el 44 ibidem, corresponde imponer el máximo de la pena, que en el caso que nos ocupa es de 7 años y aumentado en un tercio por tanto la pena definitiva es de **9 AÑOS CUATRO MESES**; pena que la cumplirá en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Sur Turi; de la que se descontará el tiempo que haya permanecido detenido por esta causa; además, se le impone la multa de 26, 66 salarios básicos unificados del trabajador en general, conforme el Art. 70 numeral 8 del Código Orgánico Integral Penal.- Se declara con lugar la acusación particular.- Acorde a lo previsto en el Art. 78 de la Constitución de la República, en relación a lo prescrito en el Art. 77 y 78 del COIP; y, teniendo presente que la reparación integral radica en la solución

que objetiva y simbólicamente que restituya, en la medida de lo posible, al Estado anterior de la comisión del hecho y satisfaga a la víctima, cesando los efectos de las infracciones perpetradas; amén de que la aplicación de los mecanismos de reparación dependerá de las características del delito, el bien jurídico afectado y el daño ocasionado; por lo que, en atención a lo prescrito en el numeral 3 del Art. 78 del COIP, el Organismo dispone como mecanismo de reparación a las víctimas la indemnización, por tanto se ordena que los sentenciados

**Peñaloza Gutama y Quezada Córdova** paguen al acusador particular **Yaku Pérez Guartambel** por concepto de indemnización por los daños y perjuicios causados la cantidad de dos mil dólares, y las víctimas la suma de doscientos dólares a cada uno. Se le condena a los procesados a pagar el valor de las costas procesales, las mismas que serán liquidadas conforme el Art. 629 numerales 1 y 2 del COIP, el valor correspondiente será cancelado por los coprocesados a favor del acusador particular Yaku Pérez, dentro de los cuales se incluirá los honorarios profesionales de la defensa técnica, mismo que se fija en un salario básico unificado del trabajador en

*general, vigente a la fecha de la infracción.- De conformidad con lo estatuido en el Art. 56 Ibidem, se dispone la interdicción de los sentenciados por el tiempo que dure la condena.- Ejecutoriada esta sentencia, los procesados se presentará al cumplimiento de la pena en el término de 48 horas, de no hacerlo se oficiará para su captura.- Ejecutoriada la sentencia se oficiará a la Dirección del Consejo de la Judicatura a fin de que se proceda con el cobro de la multa impuesta.- Las disposiciones legales aplicadas en este sentencia se hallan dentro de la misma.- Notifíquese y Cúmplase.*

Los procesados impugnaron la sentencia y luego de la audiencia de apelación el 10 de agosto de 2022 la Sala Especializada de lo Penal, Penal Policial, Penal Militar y de Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Azuay, conformada por las Dras. **Jenny Ochoa Chacón, Narcisca Ramos Ramos y Julia Elena Vázquez**, confirma le sentencia en los siguientes términos:

*“ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA”, de manera*

*unánime resuelve desechar el recurso de apelación interpuesto por los procesados Luis Enercio Peñaloza Gutama y Santos Eduardo Quezada Córdova, en consecuencia, se confirma la sentencia venida en grado en todas sus partes. Las normas constitucionales, así como infraconstitucionales en las que se fundamenta esta sentencia han quedado aplicadas, desarrolladas y explicadas a lo largo de la misma. Con el ejecutorial devuélvase al proceso al Tribunal de origen para los fines respectivos. Notifíquese.*

Finalmente, los procesados dedujeron una Acción Extraordinaria de Protección, misma que fue inadmitida por la Corte Constitucional, por no haber antes presentado recurso de Casación ante la Corte Nacional. La sentencia quedó en firme... así concluyó esta pesadilla de una fase de lucha en defensa del agua, que no termina. Mientras la codicia por el oro proyecte el brillo en sus ojos, la ceguera de la razón y el corazón de los extractivistas les mantendrá siempre confundidos, tal como sentenciaba **Arthur Schopenhauer** “la riqueza es como el agua salada, cuando más se bebe, más sed da”.

## **Sarayaku, lucha emblemática por su libre determinación.**

Sarayaku (agua de maíz) pueblo Kichwa amazónico, se encuentra ubicado en la región Amazónica del Ecuador, la provincia de Pastaza, en las riberas del Río Bobonaza, a 400 m.s.n.m., y a 65 km de la ciudad de El Puyo. Según censo del Pueblo se compone de más de 1500 habitantes, su territorio cuenta con una de las mayores biodiversidades en el mundo, conforman 5 centros poblados: Sarayaku Centro, Cali Cali, Sarayakillo, Shiwacocha y Chontayacu.

Desde 1979 Sarayaku tiene personería jurídica inscrito ante el Ministerio de Inclusión Social, y desde el año 2004, Sarayaku fue reconocido como Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku. Forma parte de la Confederación de Nacionalidades indígenas de la Amazonia Ecuatoriana (CONFENIAE) y de la Confederación de Nacionalidades Indígenas de Ecuador (CONAIE).

## Ilustración 17

### Mujeres activan resistencia en Sarayaku



Nota: La Resistencia de las mujeres llevo a ganar la batalla contra la petrolera argentina, 2017, <https://sarayaku.org/>

Desde la década de 1960 el Ecuador impulsó el desarrollo de la actividad hidrocarburífera, concentrando su interés en la Región Amazónica del Ecuador.

En 1969 se descubrieron las primeras reservas de crudo liviano en la zona nororiental y desde 1972 inicia la exportación,

convirtiéndose de un mito que era la amazonía en un espacio geoestratégico de importancia geopolítica y económica.

La economía del Ecuador creció vertiginosamente y empezó a depender de la exportación petrolera, por tanto, a este sector el gobierno declaró de “seguridad

nacional”, despreciándolas categorías de los derechos humanos y de la Naturaleza, invisibilizando el enorme costo ambiental de grandes impactos ambientales como derrames de grandes cantidades de petróleo crudo, contaminación de las fuentes hídricas por desechos de la producción de hidrocarburos y quema al aire libre de gas natural. Además, esa contaminación medioambiental habría generado riesgos para la salud de las poblaciones de las zonas petroleras del Oriente ecuatoriano.

El 26 de junio de 1995 el Comité Especial de Licitación convocó la octava ronda de licitación internacional para la exploración y explotación de hidrocarburos, en la que se incluyó el “Bloque 23” de la región Amazónica de la provincia de Pastaza. El 26 de julio de 1996 fue suscrito, ante el Notario Tercero de San Francisco de Quito, un contrato de participación para la exploración de hidrocarburos y explotación de petróleo crudo en el bloque No. 23 de la Región Amazónica en adelante el “contrato de exploración y explotación de petróleo”, entre la Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador (PETROECUADOR) y el consorcio conformado por la Compañía General de Combustibles S.A.

(CGC) y la Petrolera Argentina San Jorge S.A.70.

El espacio territorial otorgado para ese efecto en el contrato con la CGC comprendía una superficie de 200.000 ha., en la que habitan varias asociaciones, comunidades y pueblos indígenas: Sarayaku, Jatun Molino, Pacayaku, Canelos, Shaimi y Uyuimi.

Ante la presión del movimiento indígena e intelectuales el 15 de mayo de 1998 el Ecuador ratificó el Convenio No. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo – OIT entrando en vigencia un año más tarde.

También el 5 de junio de 1998, el Ecuador adoptó su Constitución Política de 1998, en la cual se reconocían los derechos colectivos de los Pueblos indígenas y afroecuatorianos.

El abuso del Estado y la desatención a las comunidades indígenas, pese a ser los afectados y obtener recursos de sus territorios, llevó a los pueblos a levantarse y resistir a la explotación petrolera, que alcanzaron la suspensión de las operaciones hidrocarbúfera. La multinacional CGC intentó gestionar la entrada al territorio



del Pueblo Sarayaku y conseguir el consentimiento de dicho pueblo para la exploración petrolera, mediante acciones de relacionamiento directo con los miembros de las comunidades, saltando el nivel de la organización indígena, ofrecimiento de una caravana para atención médica a varias comunidades que conforman Sarayaku, en la cual, para ser atendidas las personas tenían que firmar un listado, el cual posteriormente se habría utilizado como una carta de apoyo dirigida a la CGC para que continuara sus trabajos, pago de sueldos a personas particulares dentro de las comunidades para que reclutaran a otras personas a fin de avalar la actividad de prospección sísmico, ofrecimiento de regalos y de prebendas personales, formación de grupos de respaldo a la actividad petrolera, la idea fue cooptar con regalos dinero y más ofrecimientos.

## Ilustración 18

### Festiva marcha en Sarayaku



Nota: Festivo el desfile del pueblo de Sarayaku, 2017, <https://sarayaku.org/>

La petrolera CGC, contrató a Daymi Services S.A., un equipo de sociólogos y antropólogos dedicados a programar relaciones comunitarias. Su estrategia fue en dividir a las comunidades, manipular a la dirigencia desprestigiar y difamar a líderes de las organizaciones. Creó una “Comunidad de Independientes de Sarayaku”, para llegar a un acuerdo y justificar su entrada en el territorio.

El 28 de noviembre de 2002 el Presidente de la OPIP, representante de las 11 asociaciones del pueblo Kichwa de Pastaza, presentó un recurso de amparo constitucional ante el Juez Primero de lo Civil de Pastaza en contra de la empresa CGC y Daymi Services alegando que desde 1999 la petrolera había ejecutado acciones destinadas a negociar de forma aislada y separada con las comunidades y

con los particulares “generando una serie de situaciones conflictivas e impasses internos en el seno de las organizaciones.

El 29 de noviembre de 2002 el Juez Primero de lo Civil de Pastaza admitió a trámite y ordenó, como medida precautoria, “suspender cualquier acción actual o inminente que afecte o amenace los derechos que son materia del reclamo”, así como la celebración de una audiencia pública para el día 7 de diciembre de 2002. La audiencia convocada no se llevó a cabo, supuestamente porque el pueblo Sarayaku no asistió, de lo cual no quedó evidencia, no existe un “acta de celebración” de la misma.

El 12 de diciembre de 2002 la Corte Superior de Justicia de Pastaza remitió un oficio al Juez Primero de lo Civil de Pastaza, mediante el cual “observó irregularidades dentro de su trámite y total falta de celeridad”.

El 25 de enero de 2003 los señores **Reinaldo Alejandro Gualinga Aranda, Elvis Fernando Gualinga Malver, Marco Marcelo Gualinga Gualinga y Fabián Grefa**, todos miembros de Sarayaku, fueron detenidos por personal de la empresa CGC y del Ejército en el territorio de

Sarayaku “ante la peligrosidad que revestían los sujetos [...] en vista de poseer en sus manos armamento y explosivos” y trasladados en un helicóptero de la CGC a la ciudad de Chontoa, y luego transportados por policías en vehículos de la compañía a la ciudad de Puyo, donde fueron puestos a disposición de la policía del lugar y liberados posteriormente.

A raíz de la reactivación de la fase de exploración sísmica en noviembre de 2002 y ante el ingreso de la CGC al territorio de Sarayaku, la Asociación del Pueblo Kichwa Sarayaku declaró una “emergencia”, durante la cual la comunidad paralizó sus actividades económicas, administrativas y escolares cotidianas por un período de entre 4 a 6 meses. El gobierno no quedó ahí a través del Ministerio de Minas y Petróleos de 8 de mayo de 2009 dispuso el reinicio de actividades de la empresa petrolera.

En este contexto los comuneros, integrantes del Pueblo Kichwa Sarayaku agrupados en la Asociación del Pueblo Kichwa de Sarayaku (Tayjasaruta), junto al Centro de Derechos Económicos y Sociales CDES” y el Centro por la Justicia y el

Derecho Internacional CEJIL, llevan el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH el 19 de diciembre de 2003. El 13 de octubre de 2004 la Comisión aprobó el Informe de Admisibilidad No. 62/042, en el cual declaró el caso admisible, y el 18 de diciembre de 2009 aprobó, en los términos del artículo 50 de la Convención, el Informe de Fondo No. 138/09 en la que se resume que el Estado de Ecuador da un permiso a una empresa petrolera privada para realizar actividades de exploración y explotación petrolera en territorio del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku, sin que se hubiere consultado previamente con éste y sin su consentimiento. Así, se iniciaron las fases de exploración petrolera, inclusive con la introducción de explosivos de alto poder en varios puntos del territorio indígena, creando con ello una alegada situación de riesgo para la población, ya que durante un período le habría impedido buscar medios de subsistencia y le habría limitado sus derechos de circulación y de expresar su cultura. Además, el caso se refiere a la alegada falta de protección judicial y de observancia de las garantías judiciales. La Comisión solicita a la Corte que declare la responsabilidad internacional del Estado por la violación:

- a) Del derecho a la propiedad privada, reconocido en el artículo 21, en relación con los artículos 13, 23 y 1.1 de la Convención Americana, en perjuicio del Pueblo indígena de Sarayaku y de sus miembros;
- b) Del derecho a la vida, las garantías judiciales y la protección judicial, contemplados en los artículos 4, 8 y 25, en relación con el artículo 1.1 de la Convención Americana, en perjuicio del Pueblo y de sus miembros;
- c) Del derecho de circulación y residencia reconocido en el artículo 22, en relación con el artículo 1.1 de la Convención Americana, en perjuicio de los miembros del Pueblo;
- d) Del derecho a la integridad personal reconocido en el artículo 5 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 de la misma, en perjuicio de veinte miembros del Pueblo Kichwa de Sarayaku;
- e) Del deber de adoptar disposiciones de derecho interno reconocido en el artículo 2 de la Convención Americana, y Finalmente, la Comisión solicitó a la Corte que ordene al Estado determinadas medidas de reparación.

a) Del derecho a la cultura, reconocido en el artículo 26 de la Convención en relación con el artículo 1.1 de la misma, en perjuicio de los miembros del Pueblo Sarayaku, y

b) Del derecho a la integridad personal y el derecho a la libertad personal, contemplados en los artículos 5 y 7 de la Convención, en relación con el artículo 1.1 del mismo instrumento, así como el artículo 6 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (CIPST), en perjuicio de cuatro dirigentes de Sarayaku detenidos ilegalmente el 25 de enero de 2003 por efectivos militares. Además, solicita a la Corte que ordene al Estado diversas medidas de reparación, así como el pago de costas y gastos, siendo notificado el Estado y la petrolera el 5 de julio de 2010.

También solicitaron acogerse al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas de este Tribunal (Fondo de Asistencia Legal) para cubrir algunos costos concretos relacionados con la producción de prueba durante el proceso del presente caso ante la Corte.

## Ilustración 19

### Líderes de la CONAIE y Sarayaku



Nota: Ceremonia de las autoridades del Pueblo Sarayaku y líderes de la CONAIE, pág. web de la CONAIE.

El 17 de junio de 2011 el presidente de la Corte IDH dictó una Resolución, ordenando recibir declaraciones rendidas ante fedatario público por doce presuntas víctimas, propuestas por los representantes, un testigo propuesto por el Estado y seis peritos propuestos por los representantes.

El 21 de abril de 2012 una

delegación de la Corte, acompañada por delegaciones de la Comisión, de los representantes y del Estado, visitó el territorio del Pueblo Sarayaku. A su llegada, las delegaciones fueron recibidas por numerosos miembros del Pueblo Sarayaku.

Finalmente, el 22 de junio de 2016 la Corte IDH por unanimidad

resuelve:

1. Dado el amplio reconocimiento de responsabilidad efectuado por el Estado, que la Corte ha valorado positivamente, la excepción preliminar interpuesta carece de objeto y no corresponde analizarla, en los términos del párrafo 30 de la presente Sentencia.

2. El Estado es responsable por la violación de los derechos a la consulta, a la propiedad comunal indígena y a la identidad cultural, en los términos del artículo 21 de la Convención Americana, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la misma, en perjuicio del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku, de conformidad con lo expuesto en los párrafos 145 a 227, 231 y 232 de la presente Sentencia.

3. El Estado es responsable por haber puesto gravemente en riesgo los derechos a la vida e integridad personal, reconocidos en los artículos 4.1 y 5.1 de la Convención Americana, en relación con la obligación de garantizar el derecho a la propiedad comunal, en los términos de los artículos 1.1 y 21 del mismo tratado, en perjuicio de los miembros del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku, de conformidad con lo expuesto en los párrafos 244 a 249 y 265 a

271 de la presente Sentencia.

4. El Estado es responsable por la violación de los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial, reconocidos en los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 de la misma, en perjuicio del Pueblo indígena Kichwa de Sarayaku, de conformidad con lo expuesto en los párrafos 272 a 278 de la presente Sentencia.

5. No corresponde analizar los hechos del presente caso a la luz de los artículos 7, 13, 22, 23 y 26 de la Convención Americana, ni del artículo 6 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, por las razones señaladas en los párrafos 228 a 230 y 252 a 254 de esta Sentencia.

*DISPONE*

*Por unanimidad*

1. Esta Sentencia constituye per se una forma de reparación.

2. El Estado debe neutralizar, desactivar y, en su caso, retirar la Pentolita en superficie y enterrada en el territorio del Pueblo Sarayaku, con base en un proceso de consulta con el Pueblo, en los plazos y de conformidad con los medios y modalidades señalados en los párrafos 293 a 295 de esta Sentencia.

3. El Estado debe consultar

al Pueblo Sarayaku de forma previa, adecuada, efectiva y de plena conformidad con los estándares internacionales aplicables a la materia, en el eventual caso que se pretenda realizar alguna actividad o proyecto de extracción de recursos naturales en su territorio, o plan de inversión o desarrollo de cualquier otra índole que implique potenciales afectaciones a su territorio, en los términos de los párrafos 299 y 300 de esta Sentencia.

4. El Estado debe adoptar las medidas legislativas, administrativas o de otra índole que sean necesarias para poner plenamente en marcha y hacer efectivo, en un plazo razonable, el derecho a la consulta previa de los pueblos y comunidades indígenas y tribales y modificar aquellas que impidan su pleno y libre ejercicio, para lo cual debe asegurar la participación de las propias comunidades, en los términos del párrafo 301 de esta Sentencia.

5. El Estado debe implementar, en un plazo razonable y con la respectiva disposición presupuestaria, programas o cursos obligatorios que contemplen módulos sobre los estándares nacionales e internacionales en derechos humanos de los pueblos y comunidades

indígenas, dirigidos a funcionarios militares, policiales y judiciales, así como a otros cuyas funciones involucren relacionamiento con pueblos indígenas, en los términos del párrafo 302 de esta Sentencia.

6. El Estado debe realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional por los hechos del presente caso, de conformidad con lo establecido en el párrafo 305 de la presente Sentencia.

7. El Estado debe realizar las publicaciones indicadas en los párrafos 307 y 308 de la presente Sentencia.

8. El Estado debe pagar las cantidades fijadas en los párrafos 317, 323 y 331 de la presente Sentencia, por concepto de indemnizaciones por daños materiales e inmateriales, y por el reintegro de costos y gastos, en los términos de los referidos párrafos y de los párrafos 335 a 339 de la presente Sentencia, así como reintegrar al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas la cantidad establecida en el párrafo 334 de la misma.

9. El Estado debe, dentro del plazo de un año contado a partir de la notificación de esta Sentencia, rendir a la Corte un informe sobre las medidas adoptadas para cumplir con la misma, sin perjuicio de lo



*dispuesto en el punto dispositivo segundo, en relación con los párrafos 293 a 295, de la presente Sentencia.*

10. *Las medidas provisionales ordenadas en el presente caso han quedado sin efecto, en los términos del párrafo 340 de la Sentencia.*

11. *La Corte supervisará el cumplimiento íntegro de esta Sentencia, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de sus deberes conforme a la Convención Americana, y dará por concluido el presente caso una vez que el Estado haya dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la misma. La suscriben los jueces presididos por **Diego García-Sayán**, presidente; **Pablo Saavedra Alessandri**, secretario.*

Esta lucha es digna de resaltar por la perseverancia del irreverente pueblo de Sarayaku que lucharon contra viento y marea, es decir desafiaron al poder económico y político y al final alcanzaron la sentencia por el máximo organismo del sistema interamericano de los derechos humanos.

## **Kimsakocha, paradigmática lucha por el agua**

En 1891, agobiados por las inclemencias del tiempo en la cuenca baja del río Tarqui centenares de comuneros de Tarqui, Victoria del Portete, Cumbe, El Valle y Girón adquieren terrenos en el hatu de Sombrederas (incluye Kimsakocha) en una extensión superior. Fueron más de 10 mil hectáreas, la compra lo hacen por seiscientos pesos sencillos contribuidos unos en pesos, otros en reales, moneda de curso legal a fines del siglo XIX. Posteriormente los abuelos adquieren más derechos y acciones sobre el hatu en 1903, 1907, 1912, 1945 (ya en sucres, moneda anterior al dólar) y siguen ampliando el predio para realizar actividades de pastoreo y menesteres de subsistencia comunitaria.

Hasta 1933, fecha en la que se despenaliza el consumo del alcohol en Ecuador<sup>61</sup>, Kimsakocha fue lugar de paso obligado por los arrieros para eludir el decomiso de la bebida y la persecución de los guardas del estanco. Los arrieros no solo comercializaban alcohol, sino también intercambiaban productos de la costa con los de la sierra, similar a las actividades que realizaban

61 La misma fecha en la **Franklin Roosevelt** legaliza el alcohol en Norteamérica

las mindalas que cumplían una función social y cultural importante (llevaban sobre sus espaldas cargas de utensilios de cocina (ollas, sartenes, cuchillos, cedazos, agujas, hilos, etc. he intercambiaban con alimentos de la zona como manteca de chanco, cueros de ovejas y vacunos, bayetas, granos, etc.) y lo más importante llevaban y traían los saberes y conocimientos del campo a urbe y viceversa.

En 1960 el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas UNDP inició prospecciones auríferas en Ecuador y encontró los primeros hallazgos auríferos en Kimsakocha.

En 1991, el Banco Mundial asesora escribiendo la estructura de la Ley de Minería en el Ecuador. Luego dirige las reformas legales e institucionales del sector minero a través del Proyecto de Asistencia Técnica para el Desarrollo Minero y Control Ambiental con un préstamo del BM de 24 millones de dólares, aunque finalmente se desembolsó 20 millones de dólares, de los cuales 11 millones corresponden al BM, 8.5 millones fueron prestamos no reembolsables de gobiernos de Gran Bretaña y Suecia; y 750 mil dólares del Gobierno Nacional. El pretexto del gobierno fue atraer

la inversión privada y promover el desarrollo económico del país, bajo condicionamientos e intromisiones de la política exterior, sin importar los intereses nacionales y menos los derechos colectivos, sociales y ambientales, particularmente de las comunidades campesinas e indígenas. Las autoridades del sector minero público mantuvieron relaciones incestuosas muy vinculados con el sector minero privado, nacional e internacional, intereses vinculados a gente que hasta la fecha influyen en la política minera.

Mientras el BM dirigió las reformas legales e institucionales del sector minero, el Departamento para el Desarrollo Internacional de Inglaterra (DFIF, ex – ODA) y la Agencia Sueca para la Cooperación Técnica y Económica Internacional (ASDI, ex – BITS) incluyó aéreas del Sistema Nacional de Aéreas Protegidas del Ecuador y de los Bosques y Vegetación Protectoras, situación que estaba prohibido en leyes anteriores, incluso el daño al sistema ecológico fue causal de extinción de los derechos mineros y de caducidad del título minero, empero fueron derogados y solo se conservó la causal de caducidad por falta de pago de

patentes. En dichas reformas se omitió cualquier referencia a los derechos de las comunidades indígenas, como en su momento los exigían las organizaciones indígenas, ambientalistas y sociales del país, a pesar de que muchos de estos derechos habían sido ya consagrados por convenios internacionales firmados por el Estado ecuatoriano, como el Convenio 169 de la OIT y la Constitución de la República.

En 1991 la Compañía COGEMA inicia trabajos de prospección y exploración en Kimsakocha

En 1994 COGEMA - TVX-NEWMONT reinicia trabajos con más profundidad hasta 1997 descubriendo 350.000 onzas de oro, pero de baja ley.

En 1998 la minera canadiense IAMGOLD adquiere aquellas concesiones e inicia la prospección y exploración minera. En el mismo año comuneros de la zona advierte la presencia más seguida de personas extranjeras en los humedales y páramos de Kimsakocha y defensores del agua se organizan a recorrer su territorio. Nadie da razón, funcionarios estatales dicen que solo están haciendo turismo. Los trabajadores aducen que llegan al páramo a pescar. Se da un primer enfrentamiento y los comuneros

advierten al personal minero abandonar el páramo, pues de ahí toman agua las parroquias Tarqui y Victoria del Portete.

En 1999 desaparecen por un tiempo el personal minero, pero a finales del mismo año retoman actividades con más fuerza, hay más personal en el cerro, hacen mediciones, colocan hitos, ya no solo alrededor de las lagunas sino de las cabeceras de los ríos Sombrederas, Cristal, Chorro, Portete, Irquis, Rircay entre otros. Año 2000, vuelven a organizar los comuneros y en una minka retirar todos los hitos, señales de madera, estacas marcadas con datos en metrajés. Los mineros vuelven a colocar, los comuneros vuelven a retirar.

Año 2001 la empresa minera arrienda un campamento abajo de Kimsakocha para contar con personal minero donde pernoctar y hacer trabajo de prospección permanente. Además, ya no llega solo personal minero sino ahora acompañando la Policía Nacional.

## **Ilustración 20**

### **Obrero de la minera en Kimsakocha**



Nota: Se observa un vehículo anfibio listo a explorar suelo y lagunas de Kimsakocha, FOA, 1998 (autoría propia)

Mayo 16 de 2001 la minera IAMGOLD solicita la concesión minera a la Dirección Regional de Minería del Azuay.

Noviembre 21 de 2001 IAMGOLD obtiene la concesión minera “Río Falso” y “Cerro Casco” dentro de las parroquias Victoria del Portete, Tarqui, Chumblín, Baños y San Gerardo de los cantones Cuenca, Girón y San Fernando.

Marzo de 2002 se constituye el

Frente de Defensores del Agua de Victoria del Portete, y pide información en las entidades públicas de Cuenca. Largo el camino por el peso burocrático de las instituciones y el secretismo de la política minera del Gobierno nacional.

# Ilustración 21

## Defensores del agua se movilizan ante una concesión inconsulta



Nota: Las comunidades de Victoria del Portete y Tarqui inician una camina desde Portete a Cuenca. En resistencia a la concesión minera para 30 años, Diario La Tarde, 2000.

Mayo 21 de 2003 IAMGOLD obtiene la concesión del área "Cristal" con una superficie de 2.250 ha. ubicadas en la parroquia San Gerardo y Chumblín del cantón Girón y San Fernando respectivamente, sumando en total del área concesionada 12.962 hectáreas para minería metálica. Marzo 20 de 2004, la convocatoria

va sumando a más dirigentes de otras comunidades de las parroquias Tarqui y el cantón Girón.

Octubre 10 de 2004, tras largos y tediosos trámites descubren que el Ministerio de Energía y Minas otorgó una concesión minera a la invasora canadiense IAMGOLD.

Noviembre 18 de 2004, comuneros de Victoria del Portete obtienen documentación de otra concesión minera a favor de la transnacional minera.

Diciembre 18 de 2004, la asamblea de usuarios del Sistema Comunitario de Agua de las parroquias Tarqui y Victoria del Portete resuelve defender sus fuentes de agua y se declaran en resistencia con medidas radicales contra el gobierno a fin de que se anule la concesión minera en Kimsakocha.

# Ilustración 22

## Masiva concentración en Victoria del Portete

**2/ La Tarde** **Ultimas** **CIENAS, VIERNES 1 DE mayo DE 2004**

### "Una concesión para 30 años"

Comuneros aseguran que a Am Gold vino a quedarse. Concedieron 10 mil hectáreas.

durante el cierre de esta vía los representantes de las empresas concesionarias de agua frío vino desfilando, con el fin de llegar a la punta cónica la unión de las damas comuneras, el hecho de defensa de la cuenca del agua Tarqui, del Yacuquí.

Esperan que se consulte a la población si esta o no de acuerdo con la instalación de la compañía extranjera. Am Gold que, según Carlos Pineda Guartambel, dirigente comunero, estaría determinando el medio ambiente al hacer el estudio, cada en la montaña, por donde irán instalando campamentos con varios trabajadores ahí.

Alí están las reservas de agua que tenemos de verano y de sequía", comentó Miguel Ángel Parra Román, de 64 años de edad, relator de la jornada Tarqui, quien protesta porque teme que sus hijos puedan ingerir agua contaminada.

Ellos se llevan hoy a un río, en lo oscuro, otra medida de hecho a esta compañía continúa en la zona. "Ellos tienen una concesión por un plazo de 30 años, vivieron para quedarse, son concedido agua de 10 mil hectáreas", comentó Pérez.

Señaló que allí están comprometidos los ríos de Quimsacocha, Chusacocha, Candorocha, las vertientes de Benigno, área de Bosque y vegetación protectora, es decir, se reserva de agua, una zona sembrada de trigo, maíz y "si ahora al río Tarqui se seca, no digamos cuando venga esta compañía y que van cuando empiezan a explotar", señaló Guillermo Lora, 10 años de edad.

**EL CALLEJÓN CONTAMINACIÓN NO VIDA SI**

**Ganaderos de la zona de Tarqui hoy se tomaron vía.**

**DOLARES EN JUEGO**

La presión de los comuneros de que se retire de esta compañía, como desde hace varias veces más.

"Según Carlos Pineda", un delegado de una empresa en "horario" en participación con la zona por cuatro hectáreas "un poco más de 3 hectáreas de cultivo del río, el que en el momento cuenta 300 dólares la unidad, mientras, haciendo un 1.000 dólares de cultivo que está en "pago", tiene y cuando que "se los quitarán" a los de "el problema" el agua fría y una "problema".

Nota: Asamblea en Victoria del Portete, para planificar acciones de defensa del agua de Kimsakocha, Junta de Agua Tarqui /Victoria del Portete, 2004 (autoría propia).

Enero 27 de 2005, usuarios del agua deciden hacer una concentración en la Gobernación de la provincia del Azuay exigiendo la derogatoria de la concesión minera.

Mayo 6 de 2005, usuarios de agua protagonizan una marcha hacia la Dirección Regional de Minería del Azuay para que se anule la

## Ilustración 23

### Caminata por el agua en defensa de Kimsakocha



Nota: Comunidades de Kimsakocha caminan desde Victoria del Portete hasta la ciudad de Cuenca en resistencia a la presencia de la empresa minera, UNAGUA, 2005 (autoría propia).

Agosto 25 de 2005, nuevamente los sistemas comunitarios de agua del Azuay se concentran en el parque Calderón y exigen respuestas a las peticiones de nulidad de las concesiones mineras en Kimsakocha.

Noviembre 23 de 2005, delegaciones del Azuay acuden al Ministerio de Minas para exigir la nulidad de la concesión minera en fuentes de agua.



## Ilustración 24

### Multitudinaria marchay cierre de Panamericana



Nota: Ante la negativa del gobierno de revocar las concesiones mineras, las comunidades se organizan y por varios días cierran la panamericana Sur en varios puntos de la vía, Diario La Tarde y El Tiempo, 2006.

Mayo 4 y 5 de 2006, usuarios del Sistema Comunitario de agua Tarqui y Victoria del Portete durante una semana, cierran las carreteras de ingreso y salida a la ciudad de Cuenca, unos sobre la vía Panamericana Sur, a la altura de la entrada a Tarqui; los usuarios del agua de las parroquias Octavio Cordero y Sidcay cierran la Panamericana Norte, paralizando la provincia del Azuay. Los usuarios del agua de Sidcay y Octavio Cordero accionan la lucha contra la minera Mármoles Santa Rosa de propiedad del italiano

Gianluca Lamincia<sup>62</sup>.

Junio 13 de 2006, los dirigentes de los sistemas comunitarios de agua se reúnen con el candidato **Rafael Correa**, demandan la anulación de las concesiones mineras en áreas donde hay fuentes de agua.

62 **Gianluca Lamincia**, luego de 25 años de explotar mármol y feldespato en el cerro de la Comuna San Luis de Parcoloma, sin dejar beneficios en lo absoluto a los comuneros ni habitantes de esta zona, salió al susto, ante la resistencia tenaz de la comunidad que expulsó para siempre a este mal ciudadano extranjero que se aprovechó de la bondad y paciencia de los comuneros.

El candidato ofrece expulsar a las mineras que estén en fuentes de agua.

del Tribunal Electoral amenazan enjuiciar penalmente a dirigentes y sanciones económicas a electores.

Junio 23 de 2006, **Eduardo Matute**, presidente de la junta Parroquial de Victoria del Portete, instrumentalizado por la minera IAMGOLD , presenta una denuncia penal por plagio en contra de 18 líderes comunitarios de Victoria del Portete: **Federico Guzmán, Geovany Guzmán, Manuel Paute, Jhon Novillo, Gerardo Novillo, José Vergara, Rosa Remache, Azucena Chuchuca, Miguel Merchán, José Mogrovejo, Paúl Mogrovejo, Ramiro Mogrovejo, Marilupe Mogrovejo, Olmedo Castro, Enrique Guzmán, Eloísa Quinde, Rosa Carmen Rumipulla y Luz Rumipulla** a fin de amedrentar y apagar la lucha encendida. El juicio prospera cuando el fiscal acusa por delito de “plagio en pandilla”.

La intención fue tenerlos en la cárcel a los dirigentes y allanar el camino a la industria metalífera.

Noviembre 5 de 2006, la población de Victoria del Portete anuncia desobediencia civil no participando en elecciones como protesta al proyecto minero. En respuesta, los representantes

## Ilustración 25

### La resistencia no se detiene en defensa de Kimsakocha



Nota: Funcionarios del ejecutivo y electoral amenazan enjuiciar penalmente ante la desobediencia civil de defensores del agua que bloquearían las elecciones en Victoria del Portete, Diario El Universo, 2006.

Noviembre 26 de 2006, Victoria del Portete se convierte en la única parroquia del Ecuador en no participar en elecciones presidenciales (segunda vuelta Correa - Noboa) en resistencia a la ilegal concesión minera en Kimsakocha.



participación de sistemas de agua de varios cantones y parroquias: Gualaceo, Chordeleg, Sigsig, Nabón, Girón, San Fernando, Santa Isabel y las parroquias, Jima, Cochapata, Victoria del Portete, Tarqui, Proyecto Nero, Molleturo, Octavio Cordero, Sidcay, Baños, entre otros.

Junio 4,5,6,7 y 8 de 2008 se radicaliza la medida, la ciudad de Cuenca se queda aislada del país, ni la policía puede desalojar a los comuneros de las carreteras en las principales vías de acceso a la provincia del Azuay como es la Panamericana Sur, Panamericana Norte y Molleturo – Naranjal, vías que comunican con las demás ciudades del país y las que se dirige hacia el Norte el Perú.

Junio 8 de 2008, concluye la medida luego de una semana de cierre de la Panamericana Sur, con la presencia del ministro de minas **Alberto Acosta**, que llega a Tarqui a dialogar con los manifestantes y el compromiso de encontrar los mecanismos para nulificar las concesiones mineras e instalar mesas de diálogo.

Julio 4 de 2007, veinte y seis dirigentes de los sistemas comunitarios de agua del Azuay se reúnen con el presidente Correa en Carondelet. Durante la reunión

el mandatario reafirmó que suspendería las concesiones de IAMGOLD , pero que necesitaba pruebas que las concesiones mineras estaban sobre fuentes de agua y propuso conformar una comisión con representantes de las comunidades y el Estado que revisara la concesión en el ámbito jurídico y ambiental.

Julio 8, 9 y 10 de 2007, convocado por la Coordinadora de Defensa de la Vida y la Soberanía reinicia la toma de vías en la Panamericana Sur, siendo detenidos más de una docena de manifestantes (**Ignacia Pérez, Medardo Tenesaca, Francisca Zhagüi**, entre otros, incluido el sacerdote **Oswaldo Jara**, párroco de Victoria del Portete que se alineó a la lucha por el agua).

Octubre 26 de 2007, luego de un año y medio de persecución y enjuiciamiento penal por parte de la junta parroquial de Victoria del Portete, auspiciados por la trasnacional minera IAMGOLD , 18 dirigentes de Victoria del Portete son sobreséidos por la **Dra. Azucena Andrade**, jueza primero de lo penal del Azuay.

## Ilustración 27

# PROMAS dice que no hay aguas subterráneas en Kimsakocha

**CUENCA** 8A  
Cuenca, martes 13 de noviembre de 2007  
EL MERCURIO

### Quimsacocha no tiene aguas subterráneas

Uno de los resultados del estudio realizado por el PROMAS en el proyecto que ejecuta I Am Gold.

En la zona de Quimsacocha no hay aguas subterráneas. Esta es una de las principales conclusiones a la que llega el Programa para el Manejo del Agua y del Suelo (PROMAS) de la Universidad de Cuenca.

La línea base se ejecuta a los trabajos de exploración de la compañía minera canadiense con insistencia que la minera ha contaminado aguas subterráneas.

calidad de las aguas y otro de las características del subsuelo, declaró el especialista.

Para el trabajo, se han colocado estaciones de medición de caudales y de precipitaciones para revisar los balances

Cisneros resaltó que el estudio se realiza porque la misión del PROMAS tiene la obligación de vigilar el manejo y conservación del agua y del suelo en la región y el país "de manera científica, confiable y rigurosa".

**SOBRE LA CALIDAD**

Para el estudio de la Calidad del Agua, el técnico responsable, Patricio Crespo, indicó los puntos base utilizados para la investigación, monitoreo y seguimiento de condiciones de posible contaminación, por lo que se realizan mensualmente monitoreos en 9 puntos, con la veeduría de personas pertenecientes a las comunidades de Tarquí y San Gerardo.

Las muestras son enviadas a tres laboratorios: ETAPA, de Cuenca, CESEMIN de la Universidad de Cuenca y ANNCY, de Quito, los resultados son comparados para ser analizados estadísticamente. Para elegir el laboratorio dicen tomar en cuenta los límites de cuantificación y la certi-

**Desconoce estudio**

Nota: Un desatinado estudio del Programa para el Manejo del Agua y Suelo de la Universidad de Cuenca, concluye un inverosímil estudio señalando que en Kimsakocha no hay agua subterránea, criterio peregrino que tuvo que ser corregido, Diario El Mercurio, 2008.

Noviembre 14 de 2007, **Galo Chiriboga**, ministro de Energía y Minas anuncia que obligaría a la minera IAMGOLD a ceder 3.220 hectáreas de sus concesiones mineras al Estado a fin de conservar los lagos y el suministro de agua. Los defensores del agua

sintieron un engaño más por el gobierno nacional y local porque las 3.220 ha. es insuficiente para proteger los páramos de Kimsakocha y ante semejante traición del régimen que meses atrás a viva voz dijera no permitir explotación minera en fuentes de

agua, las comunidades optaron por reactivar con más firmeza la resistencia.

Noviembre 15 de 2007, IAMGOLD celebraba la decisión del presidente de Ecuador y aprovechó para remitir un boletín de prensa como la ejemplar de responsabilidad corporativa en términos ambientales y sociales. *“Devolvimos una pequeña parte de nuestras concesiones para enviar un mensaje claro”* declaró **Joseph Conway**, presidente de la minera, agregó “IAMGOLD se compromete a conservar y proteger el medio ambiente.

Hicimos lo correcto”. Ahora para tranquilidad de eventuales inversionistas y valorar más sus inversiones en la Bolsa de Toronto la firma IAMGOLD se jactaba indicando *“Esta área es de aproximadamente 3.000 has, 23% del total de 12.967 has. de participación de IAMGOLD y no contiene ningún yacimiento, ninguna placa para extracción o exploración. No tendrá ningún impacto en el desarrollo del proyecto Quimsacocha<sup>63</sup>”* y agrega “El área no contiene ningún prospecto y no afectará de ninguna manera la eventual operación

allí. Ahora podemos continuar y ayudar a formar un código de minería que sea beneficio para todos los comuneros. Esperamos trabajar estrechamente con el Gobierno y apreciamos su apoyo a Quimsacocha”. A confesión de parte relevo de prueba. El área de concesión minera se encuentra dentro de las fuentes de agua, que luego vierten a los ríos Rircay, Tarqui y Yanuncay que atraviesan por las ciudades de San Fernando, Girón, Santa Isabel y Cuenca.

Diciembre 4 de 2007, el expresidente Correa, en una sabatina dijo: *“los ecologistas son extorsionadores, las comunidades no son las que protestan sino un grupo de terroristas, los ambientalistas románticos y los ecologistas infantiles son los que quieren desestabilizar el gobierno.”* Y agregó: *“Se acabó el anarquismo, todo el que se opone al desarrollo del país es un terrorista, no se dejen engañar, el gobierno está investigando quien está detrás de todo esto, el gobierno no dejará que se detengan ...”*

Abril 7 de 2008, 10 buses llenos de defensores del agua provenientes de Girón, Victoria del Portete, Tarqui, Sidcay, Octavio Cordero, Gualaceo, Chordeleg, Sigsig entre otros asisten a Montecristi

63 <http://www.iamgold.com/pressrelease2007.asp>

para demandar a la Asamblea Constituyente la urgente aprobación del Mandato Minero que liberen las fuentes de agua de las concesiones mineras. Abril 4 de 2008, cuando se anunciaba una protesta en contra de la postura oficialista que debilitaría el contenido del Convenio 169 de la OIT, el Presidente de la República instó a la ciudadanía a oponerse a la protesta: “... *Cualquier ataque a la propiedad privada es ilegal, el Estado garantiza a las compañías la integridad de sus bienes y terrenos legítimamente obtenidos*”, y amenazó “*Si nos sacan 200 gentes, hago un llamado para que salgan 200.000 ciudadanos*”, y ratificó que *no permitirá paralizaciones ni medidas de hecho donde se aplicará todo el rigor de la Ley “Hacemos un llamado a parar el carro a esta centena de locos furiosos financiados por el extranjero”*.

También el expresidente en innumerables ocasiones ha instado a sus huestes “*que prefieren vivir como mendigos sentados en un saco de oro, o sacar la riqueza para educación, salud, canales de riego, ya basta de tanta demagogia de estos fundamentalistas que se oponen al desarrollo quieren vivir como en la época de las cavernas...*”.

Igual discurso tienen sus pares gobernantes de Bolivia: **Evo Morales**, 10 de julio, 2009 decía: “*de qué, entonces, que el pueblo boliviano no tenga plata, que no haya IDH, que no haya regalías, pero también van diciendo que no haya (el bono) Juancito Pinto, ni la Renta Dignidad, ni el bono Juana Azurduy*”. **Alan García**, 28 octubre de 2007: “*Y contra el petróleo, han creado la figura del nativo selvático ‘no contactado’; es decir, desconocido pero presumible, por lo que millones de hectáreas no deben ser exploradas, y el petróleo peruano debe quedarse bajo tierra?*”.

Abril 18 de 2008, la Asamblea Constituyente expide el Mandato Minero extinguiendo las concesiones mineras en fuentes de agua y otras causales para su extinción. Valió la pena luchar por el agua, decía con alegría los defensores del agua.

Abril 25 de 2008, IAMGOLD anunció haberse reunido conjuntamente con 7 compañías mineras: Aurelian Resources Inc., Cornecstone Capital Resources, Corriente Resources Dynasty Metales & Mining, Ecometales Limite, International Minerales y Salazar Resources de manera colectiva con el presidente Correa y altos oficiales del gobierno con el fin de discutir el futuro de la



minería en el Ecuador y el impacto del mandato minero. Y agrega el comunicado de IAMGOLD: “El presidente invitó a las compañías mineras a reunirse con el ministro para colaborar en la formulación de la nueva Ley de Minería, la cual empezará a elaborarse el 28 de abril de 2008”<sup>64</sup>.

Entonces se ratifica que la Ley de Minería se elaboró en la mesa de las transnacionales mineras, bajo su mandar, ¿y la soberanía nacional que ufanaba el expresidente?

Mayo 28 de 2008, multitudinaria marcha de los Sistemas Comunitarios de Agua del Azuay recorre por las principales calles de la ciudad de Cuenca exigiendo a las autoridades nacionales el cumplimiento del Mandato Minero que extingue concesiones mineras en fuentes de agua.

---

64 [www.iamgold.com](http://www.iamgold.com) and trough.

## Ilustración 28

### Defensoras del agua inquebrantables en la lucha



Nota: **Verónica Cevallos+**, **Naty Pugo+**, **Hermelinda Pugo+** y otras defensoras del agua fueron el motor de la resistencia. Hoy no están en este mundo, si en nuestros corazones y desde el cielo apoyan la resistencia, FOA (autoría propia).

Julio 20 de 2008, en respuesta a la resistencia minera y construcción de una refinería de crudos pesados, el presidente de la República, hoy prófugo de la justicia, huido en Bélgica manifestó: “...Lo dije muchas veces, el mayor peligro para nuestro proyecto es esa izquierda infantil, ese ecologismo infantil. (...) Pero, cómo podemos hacer caso a estos mentirosos que ya nos han engañado tantas

veces. *Cómo podemos hacer caso a fundamentalistas que dicen no a la minería (...) Les insisto, somos ambientalistas, lo que no somos, es: ridículos, no hacemos un culto al atraso. (...) Así que, a rechazar esos absurdos fundamentalismos, muchas veces, les insisto, disfrazados de izquierdas y de ecologismo. Yo me creo ecologista y me creo de izquierda, y les digo: el peor*

*peligro para nuestro proyecto son esos radicalismos infantiles compañeros. (...)*

Octubre 18 de 2009, los Sistemas Comunitarios de Agua convocan a las bases alertando la expedición de una nueva Ley de Minería.

Diciembre 18 y 19 de 2009, la resistencia continúa con el cierre de vías en la Panamericana Sur del Azuay, ante la inminente aprobación de la inconsulta y depredadora Ley de Minería.

Enero 5, 6, 7 y 8 de 2009, vísperas de la aprobación de la Ley de Minería por la Asamblea Nacional Constituyente se inicia el levantamiento en el Sur de Ecuador con cierre de vías de la Panamericana Sur, dejando incomunicada al Azuay con el resto de provincias del Sur y el Norte del Perú, así como el cierre de las vías del Norte de Cuenca quedando incomunicadas con la región costanera y amazónica.

La represión del gobierno es extrema, consecuencias de ello: 30 detenidos, mujeres, menores edad entre otros: **Vinicio León, Juan Bautista Maxi, Pablo Pangol, Mario Rubén Carchipulla, Segundo Isaías Cajamarca Carchipulla, Bolívar Nugra Chimbo, Miguel Castro, Luis Guzmán, Manuel Chacha,**

**Santiago Pulla, Ignacia Pérez, Medardo Tenesaca, Francisca Zhagui, Enrique Tacuri, Marco Chuchuca, María Chacha, Tobías Guzmán, Julia Tepán,** entre otros; a más de los detenidos, 3 comuneros ingresan por emergencia en el hospital regional: **Pablo Cochancela** con fracturada en la cara y el maxilar superior derecho e **Iván Villa** con severas lesiones en la frente por impacto de una bomba lacrimógena; y lo más grave **Angel Rodas**, operador del Sistema Comunitario de agua Tarqui - Victoria del Portete es intervenido con una cirugía cerebral en el IEES, tras un impacto de proyectil en su cabeza y con pronóstico reservado.

La represión fue extrema participaron más de 400 policías y fuerzas especiales del GIR, GOE y comandos traídos de Machala y Guayaquil, incluidos canes que ingresaban allanando los domicilios de los campesinos de Tarqui y el amedrentamiento en helicópteros, buses, maquinaria y vehículos antimotines de la policía.

## Ilustración 29

### Enfrentamiento de las mujeres con la fuerza pública en Tarqui



Nota: La irreverencia de las mujeres pudo más que la fuerza pública en la defensa del agua de Kimsakocha, Diario Expreso, 2009.

Enero 8 de 2009, mientras se convulsionaba el país, **Yaku Pérez** (en ese tiempo Carlos), es buscado por la policía, es detenido, arrastrado y torturado, sin orden

de juez constitucional, como a un vulgar y peligroso delincuente es arrestado por 30 gendarmes del Grupo de Operaciones Especiales GOE a plena luz del día y en el

centro de la ciudad de Cuenca,  
ante el asombro de la ciudadanía  
y los medios de comunicación.

## Ilustración 30

# Gobierno Nacional reprime con violencia a defensores del agua

18 INFORMACIÓN GENERAL

EXPRESO DE GUAYAQUIL • VIERNES, 9 DE ENER

## Antimineros adoptan nuevas estrategias

Detención de dirigente y huelga de hambre se vivieron en Cuenca tras la suspensión del bloqueo

REDACCIÓN CUENCA

El inicio de una huelga de hambre por cinco comuneros antimineros y la detención por unas horas del dirigente Carlos Pérez Guartambel, caldeó el ambiente frío del casco central de Cuenca, donde además se registró el lanzamiento de bombas lacrimógenas por parte de la Policía.

Tras una reunión en el parque central Abdón Calderón, los comuneros de Tarquí y Victoria del Portete, presididos por



**MEDIDA.** Salvador Quizhpe (2º izq.) inició la huelga de hambre en los bajos de la Corte de Justicia del Azuay, luego fue desalojado.



**1. CAPTURA.** El dirigente Carlos Pérez fue arrastrado por el personal del GOE, durante la detención en el centro de Cuenca.



**2. OPERATIVO.** Los policías arrojaron bombas lacrimógenas en las calles.

**Nota:** Las medidas de huelga de hambre en los bajos de la corte de justicia de Cuenca liderados por Salvador Quizhpe es el pretexto para detener violentamente a Yaku Pérez, Diario El Expreso, 2009.

Enero 10 de 2009, la asamblea aprueba la ley Minera y cinco días después el ejecutivo promulga la Ley. Las comunidades luego de una heroica lucha y pese a la aprobación de la Ley Mineradeclaran: *“hemos perdido una batalla mas no la guerra, la resistencia continúa”*

Febrero 27 de 2009, el expresidente **Correa** llega a Victoria del Portete para

conmemorar la Batalla de Tarquí, donde desafía a los defensores del agua calificando de locos, trasnochados, cavernícolas y ante la firme respuesta por la comunera **María Manuel Tuba**, quién grita: *“Correa traidor, mentiroso”*, el presidente ordena su detención...

Marzo 15 de 2009, los usuarios de agua de los Sistemas Comunitarios de Agua del Azuay recolectan

firmas y copias de cédula de ciudadanos para presentar la demanda de inconstitucionalidad de la Ley de Minería.

Mayo 30 de 2009, Los defensores del agua agrupados en la UNAGUA presentan demanda de inconstitucionalidad de la Ley de Minería ante la Corte Constitucional junto a la CONAIE.

Septiembre 4 de 2009, defensores del agua cierran las vías en el Azuay, al momento en que se inicia los diálogos entre el gobierno de Correa y la CONAIE.

## Ilustración 31

### Defensoras del agua, iconos de la resistencia.



Nota: Las mamitas defensoras del agua con sus quipis, quipus y quipapas activan la resistencia desde el sur del Ecuador, FOA, 2009 (autoría propia).

Abril 13 de 2010, la Corte Constitucional sin conformar la comisión que visite Kimsakocha, que había comprometido hacer la inspección, ni recoger los criterios técnico ambientales de organismos entidades y personalidades competentes que presentaron argumentos por la inconstitucionalidad de la Ley de Minería, declara la constitucionalidad condicionada de la Ley y agrega *“por esta vez no se obliga cumplir con*

*la consulta prelegislativa, de aquí en adelante deben cumplir con la Constitución”* e intenta compensar con recomendaciones a la asamblea que dicte una normativa para la consulta previa para las leyes venideras.

Junio 12 de 2010, los Sistemas Comunitarios de Agua del Azuay solicitan ante el Municipio de Cuenca, Girón, Consejo Provincial del Azuay, Ministerio del Ambiente y ETAPA la



conformación de un equipo técnico para levantar información y elaborar la ficha técnica a fin de inscribir a Kimsakocha en la lista Ramsar y se realice las gestiones para que el páramo y humedales de Kimsakocha sea declarado Patrimonio Natural de la Humanidad.

Posteriormente la Federación de Organizaciones Indígenas y Campesinas del Azuay FOA solicito al alcalde de Cuenca y sus concejales que el área del Parque Nacional El Cajas se duplique en su extensión, abarcando de esta manera, el humedal y páramo de Kimsakocha

## Ilustración 32

# ECUARUNARI apoya lucha por el agua en el Azuay



Notas: Líderes de la ECUARUNARI acompañan la defensa del agua que lidera la FOA en el Azuay, Patricio Zhingri, 2010 (autoría propia).

Mayo 4, 5,6 de 2010, los Sistemas Comunitarios de agua del Azuay ejerciendo el derecho a la resistencia cierran las carreteras para abrir vías de esperanza en la resistencia al extractivismo minero en la provincia del Azuay; mientras que la CONAIE se toma la Asamblea Nacional en la capital de la República.

El mismo día en la “Y” de Tarqui, luego de una brutal represión policial son detenidos los dirigentes **Yaku Pérez**,

**Federico Guzmán, Efraín Arpi**; mientras que en la autopista Cuenca - Molleturo a la altura de San Joaquín son detenidos **Pablo Quezada e Isaac Lojano**.

Ante las detenciones, se radicaliza el cierre de vías en Girón, Santa Isabel, Nabón, Victoria del Portete, Tarqui entre otros.

En la tarde del mismo día un juez, cooptado por el ejecutivo, dicta prisión preventiva en contra de los dirigentes acusados por el

delito de sabotaje y terrorismo.

En la tarde del 7 de mayo de 2010 el **Dr. José Vicente Andrade** presidente de la Corte de Justicia de Cuenca ordena la libertad de los 5 detenidos, ante un amparo de libertad propuesto por los abogados **Bruno Segovia y Luis Alberto Guerrero**, defensores de los “terroristas”, mientras centenares de comuneros cercaron la Corte de Justicia de Cuenca.

## Ilustración 33

### Kimsakocha y Defensores del agua recuperan su libertad



Nota: Verónica(+) y Nusta reciben las energías de las sagradas lagunas de Kimsakocha. En la otra imagen Yaku Pérez, Federico Guzmán recuperan la libertad por la justicia de Cuenca, FOA, 2010 (autoría propia).

Mayo 8 del 2010, los dirigentes de la CONAIE **Marlon Santi** y de la ECUARUNARI **Delfín Tenesaca** llegan a Cuenca a participar en el primer parlamento plurinacional de los pueblos del Sur; donde se resuelve radicalizar la protesta contra la perversa ley de aguas.

Mayo 11 del 2010, el Ecuador amanece convulsionado con el cierre de vías en toda la serranía ecuatoriana. En el Azuay se reinstala el parlamento plurinacional de los pueblos con la participación de Organizaciones Eclesiásticas de Base, así como los

Sistemas Comunitarios de Agua, autoridades locales, estudiantes, ambientalistas y sectores sociales.

Mayo 12 del 2010, crece la resistencia indígena y el gobierno se ahoga en un mar de protesta social y termina derrotado al no contar con votos para aprobar la nueva Ley de Aguas aduciendo no haber cumplido con la consulta prelegislativa y así desactivar la lucha por el agua, que amenazaba la estabilidad política del régimen del presidente Correa.

Junio 16 de 2010, la Federación

de Organizaciones Indígenas y Campesinas del Azuay – FOA - y la Unión de Sistemas Comunitarios de Agua del Azuay UNAGUA, acompañado de una movilización social, presentan ante la Corte Constitucional una demanda por incumplimiento del mandato minero que declaraba extinguido toda concesión minera que se encuentre en fuentes de agua.

Octubre 25 de 2010, las comunidades defensoras del agua ascienden a Kimsakocha a colocar a la guardiana de las aguas, la virgen de Kimsakocha junto a las lagunas, acompañados de sacerdotes que defienden el agua y dirigentes nacionales del movimiento indígena. Al día siguiente los profanadores de la fe roban la imagen... y luego de un mes de búsqueda se encuentra en la Tenencia Política de San Gerardo; con más fe y fortaleza vuelven a colocar a la Virgen Guardiana del Agua, junto a la laguna de Kimsakocha.

## Ilustración 34

### La virgen de las Aguas es ubicada en Kimsakocha



Nota: Los sacerdotes Ángel Lobato y Teodoro Delgado junto a los comuneros vuelven a colocar la imagen de la virgen de las aguas de Kimsakocha, luego de haber sido profanada de su sitio natural, FOA, 2011 (autoría propia).

Enero 20 de 2011, los Sistemas Comunitarios de Agua y otros sectores sociales acuerdan realizar un Encuentro Continental por el Agua y la Pachamama.

Marzo 22 de 2011 con ocasión del Día Mundial del Agua, como todos los años han venido celebrando los sistemas comunitarios de agua realizan una masiva marcha en defensa del agua y anuncian a realización del Encuentro Continental por el Agua y la Pachamama.

Junio 22 al 24 de 2011, Cuenca de

Guapondélig es sede del Encuentro Continental de los Pueblos de la Abya Yala por el Agua y la Pachamama con la participación de 2.700 participantes de 26 países de la región y Europa.

En el cónclave internacional se instala del Tribunal Ético Internacional dónde son presentados 189 procesados penalmente por defender la Naturaleza acusados por el gobierno, ver [www.aguaypachamama.org](http://www.aguaypachamama.org).

## Ilustración 35

### Encuentro Continental por el Agua y la Pachamama en Cuenca



Nota: Los sacerdotes **Ángel Lobato, Teodoro Delgado, Juan de la Cruz Rivadeneira, Marco Martínez, Gustavo Mora y Kléver Pañi** junto a 1.500 participantes en el Primer Encuentro Continental por el Agua y la Pachamama en la ciudad de Cuenca ratifican la defensa del agua, FOA, 2011, (autoría propia).

Julio 2 de 2011, el gobierno de Correa y sus súbditos militarizan la planta comunitaria de agua que llega sus aguas desde Kimsakocha a través del río Irkis, intentando desmovilizar y amedrentar a la población y así allanar el camino a las transnacionales para la explotación minera.

## Ilustración 36

### En represalia a la resistencia militarizan planta de agua comunitaria



Nota: En el afán de bajar los ánimos a la resistencia comunitaria, el gobierno militarizar la planta comunitaria de agua de Tarqui y Victoria del Portete, la lucha logro su salida, Diario El Mercurio, 2011.

Julio 6 de 2011, los usuarios de agua, tras largos y tensos discusiones, sacan a los militares de la planta de agua potable y reafirma la resistencia en defensa del agua de Kimsakocha.

Agosto 15 de 2011, la asamblea de usuarios del sistema comunitario de agua Tarqui y Victoria del Portete anuncia realizar una consulta comunitaria sobre la aceptación o no de la explotación minera en el páramo de Kimsakocha.

Octubre 1 de 2011, se publica en media página de diario El Mercurio de Cuenca un

comunicado público, firmado por el gobernador del Azuay alertando a la ciudadanía “a no participar en la consulta por ilegal e inconstitucional...”,

En la noche anterior la minera y el gobierno reparten miles de volantes en Tarqui y Victoria del Portete exhortando a la población a no participar en la consulta. Empezó el nerviosismo del poder gubernamental ante la inminencia de la consulta y el rechazo en las urnas de las comunidades a la minería en Kimsakocha.

Octubre 2 de 2011, los usuarios de agua del sistema comunitario de



las parroquias Tarqui y Victoria del Portete pese a los insultos, alarmas y amenazas del gobierno acuden masivamente a las urnas conscientes y voluntariamente a participar en la primera consulta comunitaria en la historia del Ecuador, con 15 Observadores Nacionales e internacionales, bajo las normas de la noble Constitución de Montecristi, el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de la ONU sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y normas propias e internas de la comunidad, cuyos resultados dan un contundente 93% NO a las actividades mineras en páramos y fuentes de agua de Kimsakocha.

## Ilustración 37

### Primera consulta Comunitaria en Ecuador



Nota: Con la presencia de **Lauro Sigcha, Federico Guzmán, Humberto Cholongo, Gerónimo Yantalema, Lourdes Tibán, Cesar Padilla** y líderes de la CONAIE, ECUARUNARI y delegados internacionales se desarrolló la primera consulta comunitaria con un triunfo arrollador (93% apoyo a la defensa del agua, Diario El Comercio, 2011.

Octubre 26 de 2011, el presidente Correa, asustado por los resultados de la consulta comunitaria que ratificó la total oposición a la industria minera, llega a Kimsakocha, e intentar desactivar la resistencia, militariza la zona, insulta a sus líderes, excluye la participación de las comunidades y manda detener a **Leonardo López**, presidente de la Federación de Organizaciones

Indígenas y Campesinas del Azuayo FOA.

Enero 25 de enero 2012 el gobierno nacional declara Área Nacional de Recreación Kimsakocha. La declaratoria solo representa una minúscula parte del páramo Kimsakocha lo que no logra desactivar la resistencia.

## Ilustración 38

# La marcha por la vida inicia desde el Sur del Ecuador

## Ceremonia en un río da inicio a la marcha que arranca desde Zamora



Un shaman realiza una 'limpia' al dirigente indígena Delfin Tenesaca como parte de una ceremonia en la comunidad Guismi, provincia de Zamora, antes de la movilización que espera llegar a Quito. Foto: Julio Estrella / EL COMERCIO

Nota: Junio 21 de 2012, la defensa del agua se vuelve nacional, ECUARUNARI Y CONAIE asumen la lucha del Sur en caminata rumbo a Quito, Diario El Comercio, 2012.

Marzo 22 de 2013, **Federico Guzmán, Ángel Arpi y Yaku Pérez**, se entregan a la justicia y son encarcelados. Luego de tres años de juicio, la acusación fue por sabotaje y terrorismo, al final

sentenciaron por interrupción de servicios públicos a un año y luego rebajaron a un mes de prisión. Los jueces dijeron en su sentencia que son terroristas pero altruistas por defender el agua.

## Ilustración 39

### Se encarcela a 3 dirigentes en el Día Mundial del Agua



Nota: Irónicamente el día mundial del agua, tres defensores del agua van a la cárcel por defender el agua de Kimsakocha, acompañadas de las guardianas del agua, UNAGUA, 2013 (cortesía propia).

Noviembre 29 de 2014, por gestión de los líderes comunitarios consiguen la visita a Kimsakocha de embajadora de Canadá en Ecuador, **Pamela O'Donnell**, quien se compromete a revisar la actuación de la empresa minera en su país.

## Ilustración 40

### Embajadora de Canadá visita Kimsakocha



Periodismo Sin Mordaza  
@jasmel1

...

Embajadora de Canadá Pamela O'Donnell saluda a los habitantes de [#VictoriaPortete](#), en su visita a [#Kimsakocha](#)



9:54 a. m. · 29 nov. 2014 desde Ecuador

Nota: Pamela O'Donnell, visita las comunidades de Kimsakocha, y constata que la minera está en un suelo frágil y sensible, y junto a fuentes de agua donde no cabe extracción minera, Periodismo Sin Mordaza, 2014.

Agosto 2 de 2015, inicia la segunda marcha por el agua y la vida liderado por el la ECUARUNARI desde Zamora Chinchipe hacia la capital de Ecuador. La primera marcha por el agua y la vida fue liderada por el Exprefecto de Zamora Chinchipe **Salvador**

**Quizhpe** en el 2012 y tuvo el mismo recorrido de Tundaime (donde está ubicado el proyecto Mirador) hasta la capital de la república.

## Ilustración 41

### Nueva marcha de Tundayme a Quito

# Marcha salió de Tundayme rumbo a Quito con mandato de siete puntos

El Universo 03/08/2015



Nota: Líderes del movimiento indígena (ECUARUNARI y CONAIE) y sindical (CEDOCUT, UNE, UGTE, FESE, FEUE) activan la resistencia, Diario El Universo, 2015.

Agosto 13 de 2015 un torbellino de policías detiene a **Yaku Pérez**, intenta liberarlo **Manuela Picq**, y es detenida, son arrojados al piso, separan violentamente. La detención es arbitraria sin orden judicial, lo que provocó que luego de salir de la cárcel, Manuela es expulsada del país que solo pude volver luego de 3 años al país.

## Ilustración 42

### Por defender el agua detiene y expulsan a Manuela Picq del Ecuador



Nota: **Manuela y Yaku** son arrastrados y detenidos violentamente en la ciudad de Quito en 2015, al llegar en una marcha pacífica, Diario El Comercio, 2015.

Diciembre 3 de 2015 mientras se desarrollaba una manifestación en la ciudad de Quito, cerca de la Asamblea Nacional, vino una avalancha de policías en moto, otros a caballo y otros con vehículos antimotines, hicieron una emboscada y con una vara metálica me partieron el rostro, se detuvieron y al ver que sangraba y los manifestantes se reunían

masivamente, la Policía Nacional luego de casi una hora me bajaron del patrullero y me liberaron, otra vez golpeado, inconsciente por un rato me trasladaron al hospital Eugenio Espejo. No hubo ningún delito en flagrancia y peor orden judicial para la detención.

## Ilustración 43

### Gobierno reprime con violencia a líderes indígenas



Nota: Yaku Pérez, inconsciente es conducido al hospital tras una golpiza propinando por la policía montada durante las protestas en la capital de Ecuador, Diario el Comercio, 2015.



## Ilustración 44

### Miles de gotitas recorren la ciudad de Cuenca



El Universo   
@eluniversocom

Marcha indígena por el agua recorre las calles de Cuenca. [ow.ly/O69k5](https://ow.ly/O69k5)  
#Ecuador



Nota: Una multitudinaria marcha de los pueblos en la defensa del agua en la tercera ciudad del Ecuador, Diario El Universo, 2016.

Marzo 15 de 2016, conscientes que el gobierno nacional no recoge las propuestas de dejar a las fuentes de agua libre de minería,

la ECUARUNARI presenta la demanda de inconstitucionalidad de la Ley de Aguas, Reglamento y el Instructivo para legalizar las

### Juntas de Aguas

Agosto 20 de 2017, la Comisión de Biodiversidad de la Asamblea Nacional viene a constatar la presencia de fuentes de agua, lagunas y biodiversidad en Kimsakocha, justo en el lugar donde está la concesión minera.

Febrero 27 de 2018, el Contralor General del Estado realiza inspección a Kimsakocha, parte de la auditoría que se demandó realizar al Proyecto minero Kimsakocha y Río Blanco. Los resultados que fueron presentados posteriormente en el “Examen Especial al Proyecto Minero Loma Larga en la Provincia del Azuay, a cargo del Ministerio de Minería, Ministerio del Ambiente, Agencia de Regulación y Control Minero, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2017” llegando a las siguientes conclusiones:

a.- Actividad minera en el proyecto Loma Larga (Kimsakocha) se realizó sin disponer de estudios y permisos ambientales completos, la concesión se encuentra en área de bosque y vegetación protectora, así como esta tampoco cumplió con el plan de inversiones mínimas estimadas ni con lo previsto en la autorización de uso del agua, lo que incurrió en causal

de caducidad.

b.- Demora en el trámite de la autorización de cambio de período de exploración inicial a avanzada en las concesiones mineras Río Falso, Cristal y Cerro Casco.

c.- El Área Nacional de Recreación Quimsacocha interseca las concesiones mineras Cerro Casco y Río Falso. Desventajosamente los gobiernos de turno, sean del color que sea, siempre han estado entregados en cuerpo y alma a las transnacionales mineras, y estos exámenes de auditoría han quedado en letra muerta.

## Ilustración 45

### Una ceremonia masiva en Kimsakocha



CAOI

21 de agosto de 2017 · 🌐



ECUADOR- AZUAY Desde las aguas de Kimsakocha, defensores/as del agua solicitamos a la Comisión de Participación Ciudadana que se declare al Ecuador, TERRITORIO LIBRE DE MINERÍA INDUSTRIAL. Los detalles aquí> <http://bit.ly/2ws87hG>



COORDINADORACAOI.ORG

**Defensores/as del agua solicitamos a assembleístas que declaren a Ecuador Libre de Minería | Coordinadora...**

Nota: La comisión de Biodiversidad de la Asamblea Nacional visita Kimsakocha para constatar la gravedad de lo que sería una potencial explotación minera en fuentes de agua, CAOI, 2017.

Mientras la resistencia ecosocial y jurídica seguía su cause, paralelamente los defensores de agua, desde el mismo día (octubre 2 de 2011) que se

obtuvo un contundente triunfo de la consulta comunitaria en Victoria del Portete, acordaron impulsar la consulta popular en Girón. Se recurrió ante la Corte

Constitucional para que califique la constitucionalidad de la pregunta: *“Está usted de acuerdo que se realicen actividades mineras en los páramos y fuentes de agua del Sistema Hidrológico Kimsakocha? SI... NO...”*

Abril 30 de 2012 el Pleno del Consejo Nacional Electoral resuelve solicitar a la Corte Constitucional que emita dictamen de constitucionalidad sobre la consulta propuesta. El trámite fue largo y tedioso que muchos usuarios de agua perdían la esperanza de la consulta popular, en eso la minera junto al gobierno, como siempre, jugando nada limpio, boicoteo la consulta, presento objeción a la consulta, luego una acción de protección, incluso llegó a proponer una consulta popular con una pregunta tendenciosa para confundir al pueblo de Girón que por ventaja en todas las acciones legales fueron derrotadas.

Noviembre 19 de 2018 el Pleno del Consejo Nacional Electoral emite resolución N°. PLE-CNE-1-19-11-2018 ...”artículo 2.- reconocer que le colectivo proponente cuenta con la legitimación democrática necesaria para impulsar un proceso de Consulta Popular; y que además se ha producido

un dictamen previo, tácito con consecuencias afirmativas por parte de la Corte Constitucional con lo cual; el Pleno convoca a votaciones el 24 de marzo de 2019 respecto a la pregunta “¿Está usted de acuerdo que se realicen actividades mineras en los páramos y fuentes de agua del Sistema Hidrológico Kimsakocha (Quimsaco-cha)? Si... No...”.

## Ilustración 46

# Defensoras del agua de Girón apuestan por el triunfo en la Consulta Popular



Nota: El activismo ecológico de las mujeres fue determinante tanto para que se realice la consulta como el contundente triunfo popular. En el día mundial del agua marcharon por las calles de la ciudad de Girón, Radio Kimsakocha, 2019.

Marzo 24 de 2019 la respuesta a la consulta popular por el NO arrasó con un 86,79% de la votación válida, de acuerdo con el conteo del 100% de las actas del CNE, el pueblo de Girón rechaza actividades mineras en el sistema hidrológico de Kimsakocha.

En esta fecha hubo doble triunfo, **Yaku Pérez** fue electo prefecto de la provincia del Azuay, llegando

a ser el primer prefecto indígena y defensor del agua a ocupar esta dignidad provincial.

Con el triunfo de la Consulta Popular de Girón suponíamos que la empresa minera iba retirarse de Kimsakocha; desventajosamente no fue así, prosiguió con actividades de exploración avanzada a vista y paciencia de quienes acuden a

las lagunas de Kimsakocha, ello motivo a solicitar el cumplimiento del mandato popular.

Junio 5 del 2019, la FOA y más sectores sociales presentaron un pedido formal al presidente **Lenin Moreno** y al tenor del art. 104 de la Constitución ordene a los titulares de los ministerios y dependencias públicas la inmediata prohibición de realizar cualquier tipo de actividades mineras en el Sistema Hidrológico Kimsakocha.

## Ilustración 47

### Defensores del agua en asamblea



Nota: Pese al contundente resultado, la empresa no ha parado sus actividades, haciendo caso omiso a la voluntad popular. Los defensores del agua se reorganizan para activar la resistencia, FOA, 2021 (autoría propia).

Con el arrollador triunfo de la consulta comunitaria de Victoria del Portete en el 2011, la consulta popular de Girón en 2019, el GAD de Cuenca impulsados por el Cabildo por el Agua de Cuenca se lanza al ruedo electoral y propone la consulta popular en Cuenca, con las siguientes preguntas:

1.- “¿Está usted de acuerdo con la prohibición de la explotación minera metálica a gran escala en la zona de recarga hídrica del río Tarqui, según la delimitación realizada por la Empresa Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, ETAPA EP?”.

2.- “¿Está usted de acuerdo con la prohibición de la explotación minera metálica a gran escala en la zona de recarga hídrica del río Yanuncay, según la delimitación realizada por la Empresa Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, ETAPA EP?”

3.- “¿Está usted de acuerdo con la prohibición de la explotación minera metálica a gran escala en la zona de recarga hídrica del río Tomebamba, según la delimitación realizada por la Empresa Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, ETAPA EP?”

4.- “¿Está usted de acuerdo con la prohibición de la explotación minera metálica a gran escala en la zona de recarga hídrica del río Machángara, según la delimitación realizada por la Empresa Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, ETAPA EP?”

5.- “¿Está usted de acuerdo con la prohibición de la explotación minera metálica a mediana escala en la zona de recarga hídrica del río Norcay, según la delimitación realizada por la Empresa Municipal de Telecomunicaciones,

Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, ETAPA EP?”.

Febrero 7 de 2021 el CNE anuncia que con el 80,9% de los 435.963 votantes apoyan el cese de las actividades mineras en las zonas de recarga hídrica de los cinco ríos de Cuenca, un triunfo histórico para la tercera ciudad del Ecuador que suman a los triunfos de los activistas en beneficio de la comunidad cuencana.



## Ilustración 48

# Cuenca le dice no a la minería y sí al agua



## En Cuenca, el 80,9% apoya cese de actividad minera, según el CNE



Esta iniciativa ciudadana vino motivado por organizaciones ambientalistas urbanas como el Cabildo del Agua, Yasunidos Guapondelig y otras que propiciaron ante el GAD de Cuenca esta herramienta popular, Diario digital Primicias, 2021.

Mayo 18 de 2022, la FOA y sus defensores de agua liderados por **Lauro Sigcha, Lizardo Zhagüi, Anita Rumipulla, Ariolfo Márquez** y otros presentan una acción de protección ante la función judicial de Cuenca en vista que no se detienen las actividades mineras en Kimsakocho. Sus alegatos fueron las violaciones a los derechos de la Pacha Mama

(Naturaleza) el derecho humano al agua, la seguridad jurídica, el Sumak Kawsay, la falta de consulta previa a comunidades ancestrales y la falta de consulta ambiental en aplicación al principio de precaución que es aplicable a Kimsakocho.

## **Importancia estratégica de Kimsakocha**

El páramo de Kimsakocha (3 lagunas) tiene una importancia suprema en el Sur del Ecuador, su ubicación geográfica es estratégica, su utilidad ecológica obliga a preservar el espacio vital, que almacena gran cantidad de agua para la región por lo nublado que casi siempre pasa, dando una alta pluviosidad y una baja evapotranspiración en la zona. El páramo de pajonal atrae la neblina y transforma en miles de millones de gotas de agua, guardando en un colchón hídrico para la escasez, además la densa cobertura de pajonal y la orografía de la región son factores ambientales que permiten retener los sedimentos en un filtro natural y distribuir generosa y simétricamente el agua a zonas de declive inferior donde siempre hubo asentamientos humanos: Kañaris e Inkas, hoy comunas, comunidades, pueblos y urbes que se abastecen del líquido insustituible.

El proyecto minero Kimsakocha está ubicada en el callejón interandino del Ecuador, en la cordillera occidental de los Andes a 480 Km. al sur de Quito y menos de 20 Km. al suroeste de la ciudad

de Cuenca de Guapondélig, a 17 Km de Tarqui, 15 Km. de Victoria del Portete, a 12 Km. de Girón, 7 Km. de San Fernando, a 6 Km. de Chumblín y a 5 Km. de San Gerardo. El área se encuentra en un rango altitudinal que va desde los 3.000 a 4160 m.s.n.m. y es la divisoria de las aguas de 2 grandes cuencas hidrográficas, la del Jubones que desemboca en el Océano Pacífico y la del Santiago que es afluente del Amazonas. Sus aguas al recorrer van irrigando grandes valles de producción agrícola y ganadera para la soberanía alimentaria y aprovisiona agua para uso doméstico de las comunidades y parroquias San Gerardo, Chumblín, Zhaglli, Victoria del Portete, Tarqui, Baños, San Joaquín, Turi, El Valle, así como la periferia y urbes de Girón, San Fernando, Santa Isabel y la Cuenca de Guapondélig, tercera ciudad del Ecuador.

Esta y otras bondades que ofrece el sistema hidrológico Kimsakocha llevó a ser declarada una parte de su superficie que se encuentra en las microcuencas del Irquis - Tarqui y Bermejós - Yanuncay, como zona de Bosque y Vegetación Protectora en un área de 33.426,17 hectáreas por la Dirección Nacional Forestal y el Instituto Nacional Ecuatoriano

de Recursos Hídricos INERHI, mediante acuerdo ministerial 292, publicado en el suplemento 255 del Registro Oficial del 22 de agosto de 1985.

La microcuenca del Irkis-Tarqui no es la más extensa, sin embargo, es la más importante para la irrigación de pastizales sobre todo el río Tarqui y sus afluentes, de donde captan decenas de canales de riego comunitario que le convierten en una zona eminentemente agrogenadora.

## **Utilidad Ecológica de Kimsakocha**

Los servicios ambientales que brinda el sistema hídrico Kimsakocha, constituye un elemento de excepcional importancia, antaño cráter volcánico, ayudado por el tiempo y la combinación de diversas fuerzas de la Naturaleza construyó paciente y sigilosamente un natural reservorio de agua dulce en cientos de miles de años para la humanidad, no sin motivo los abuelos, provistos de grandes conocimientos y sabiduría, reciprocaban religiosamente a la Naturaleza en este sitio de excepción, constituyendo un santuario de altura por las bondades que ofrece y

desde la perspectiva originaria proyectaron la importancia suprema que brinda el sistema hidrológico Kimsakocha.

Kimsakocha o 3 lagunas es un humedal de altura, resto del inactivo volcán y en su caldera cuyo diámetro es más de 5 Km permitió la acumulación de agua dulce, fruto de la alta y constante pluviosidad y escasa evapotranspiración, igual que su periferia son áreas con grandes reservorios naturales de agua dulce y un sistema lacustre de origen glacial conformado por más de 30 lagunas, que se comunican entre sí constituyendo un conjunto sistémico e integral como la laguna de Truenokocha, con una extensión de 26.27 ha. Kimsakocha 15.48 has. Bermejós 8.22 ha. Paredones del Inka 8.10 ha., Chuyakocha 4.85 ha., Yantawaycukocha 2.78 ha. y otras en menor extensión.

## **Importancia hídrica**

Si el Parque Nacional El Cajas tiene gran importancia hídrica para Cuenca de Guapondélig, porque sus aguas forman el río Tomebamba; el sistema hidrológico Kimsakocha tiene mayor y suprema importancia, de ahí nacen 3 ríos; 2 para Cuenca de Guapondélig (Tarqui y Yanuncay)

y uno para el río Rircay que es utilizado por los pobladores de los cantones Girón, San Fernando, Santa Isabel y la zona cosera del Pacífico, precisamente por la gran cantidad de humedales que no los tienen el Cajas, por ello las autoridades locales y nacionales siguen en una deuda histórica con su pueblo, en no inscribir en la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional, pese haber insistido los sistemas comunitarios de agua desde el año 2009. Asimismo, debería ser declarado como parte del Parque Nacional El Cajas y lo ideal y urgente es gestionar la Declaratoria de Kimsakocha como Patrimonio Natural de la Humanidad por sus bienes y servicios ambientales que ofrece en especial la riqueza hídrica que incluye al mineral que está bajo el agua, como parte constitutiva e intocable del páramo, humedal, lacustres, biodiversidad, que cumplen integralmente una función ecológica de características excepcionales.

De estos grandes humedales (pantanos y ciénegas) simétricamente repartidos en una gran planicie sigilosamente colocados sobre el inmenso páramo, como que hubiera intervenido una excepcional mano de artista en la construcción

de una fina y delicada obra de arte posibilita el origen de vertientes de aguas superficiales y subterráneas que drenan y forman 11 importantes microcuencas en la región: Rircay, Zhurucay, Alumbre - Cristal, Falso, Santa Ana, Chorro, Kalloancay-Portete, Kiwayayku-Irquis, San Agustín, Tutupali, Zhucay y Bermejós-Yanuncay que van a formar los 3 grandes ríos Rircay, Tarqui y Yanuncay, sin contar con los ríos Minas y Chaucha, afluentes del Jubones y Gala que el primero recorriendo por la provincia del Oro y el segundo por el Guayas desembocan en el Pacífico.

La mayor parte de los suelos de Kimsakocha están constituidos por materiales piroclásticos, derivados de cenizas volcánicas de Naturaleza eólica y combinación de materia orgánica. Sus suelos profundos pasan prácticamente todo el tiempo inundado donde encontramos “almohadillas” y restos de tejidos vegetales, cuentan con una permeabilidad e increíble capacidad de retención de agua equivalente a 4 veces a la de su peso, ello explica la humedad y el agua presente hasta en tiempos de prolongado estiaje en las cuencas bajas donde se encuentran los asentamientos humanos.

## **El poder de las mineras y el Gobierno parecían invencibles.**

La lucha jurídica no fue fácil, se demandó al Estado representado por el Ministerio de Energía y Minas, Procuraduría y el Ministerio del Agua, Ambiente, pero saltó inmediatamente el Ministerio de Economía, la Presidencia de la República y la Minera Dandy Precios Metals DPM, debiendo enfrentarse a 6 poderosos adversarios cuyo poder económico y político era enorme. Mas el poder económico de la multinacional minera, sin contar con los Amicus Curiaes que provenía de las Cámaras de la Producción, Cámaras de Minería, Cámaras de Industrias, Comité Empresarial, es decir la crema y nata oligárquica ecuatoriana. Consientes estaban de la importancia que tenía este proceso jurisdiccional, al sentar precedente judicial para el resto de proyectos mineros y extractivistas en general. De nuestro lado fue determinante el apoyo con Amicus Curiaes presentados por técnicos, investigadores, expertos, abogados, ecologistas, biólogos, antropólogos, exrectores, decanos y docentes de varias universidades nacionales y extranjeras como **Amanda Lyons, Verónica**

**Cadavid González y Meera Kurunanathan**, Human Rights Center University of Minnesota, Law School, EUA; **Pablo Ospina, Claudia Storini y Enrique Ayala Mora**, Universidad Andina Simón Bolívar-Colegio de América sede Latinoamérica; **Marleen Haboud, Paola Enríquez y Daniela Narváez**, PUCE- Ohio State University - University of Massachusetts, Ecuador/EUA; **Juan Peña Aguirre**, Decano de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca; **Agustín Grijalva**, ex juez de la Corte Constitucional; **Ramiro Ávila**, ex juez de la Corte Constitucional; **Ramiro García**, expresidente del Colegio de Abogados de Pichincha, Acción Ecológica, Yasunidos Guapondelig, **Alexander Naranjo**, Director Ejecutivo de FIAN, Ecuador, **Bruno Segovia**, ex asambleísta, **Fernando Morales**, ex concejal de Quito, **Byron Real**, ecologista, **Antonia Carcelén**, Universidad San Francisco de Quito; **Tania Pineda, Emilia Martínez** y otros, estudiantes de Jurisprudencia y Relaciones Internacionales de la USFQ, Ecuador; **Shunya D. Wade, Patrick Lee y Manuela Picq**, Indigenous Rights Advocacy Group - Amherst College y USFQ, EUA/Ecuador; **Bai Bibyaon**

**Ligkayam Bigkay, Maurice Carney, Monserrate Vásquez y Pablo Campo**, Sabokahan Unity of Lumad Women- Friends of the Congo - Observatorio Minero Ambiental y Social del Norte de Ecuador- Fridays for Future, Filipinas/EUA/Ecuador; **Rebecca Codija y Luis Martin Valdivieso**, PUCE Y USFQ, Perú/Ecuador; **Alessandro Molón**, Congreso Federal, Brasil; **Ricardo Abramovay**, NUPENS Univeridad de Sao Paulo, Brasil; **Pedro Roberto Jacobi**, Instituto de Energía y Ambiente Universidad de Sao Paulo, Brasil; **Carmela Curup y Juan Castro**, Bufete de Pueblos Indígenas, Guatemala; **Angela Viviana Herrera**, Mining Watch, Canadá; **Mika Peck**, Ecoforensic y University of Sussex, **Fernanda Venzon** del Centro Legal de Defensor Ambiental, Inglaterra; **Teresa Velasquez**, Universidad Arizona; **Kate Bayliss**, SOAS University of London y University of Sussex, Inglaterra; **Natali Segovia y Michelle Cook**, Water Protector Legal Collective, EUA; **Peter d'Errico y Libertad Aguilera**, University of Massachusetts, EUA; **Marc Becker**, Truman State University, EUA; **Carlos Molina Vital**, University of Illinois, EUA; **Christen Mucher**, Smith College, EUA; **Sylvia Cifuentes, Leonardo Figueroa Helland, Javiera Barandiaran, Tristan Partridge, Abigail Pérez Aguilera y Patrick Raghu**, Mount Holyoke College- The New School- University of California Santa Barbara- Drew University- The New School, EUA; **Pamela Martin y Robin Broad**, Carolina Coastal University- American University, EUA; **Omar Alvarez**, concejal de Cuenca; **Melanie Huq**, Amherst College, EUA, **Bolívar Quezada**, Sistemas Comunitarios de Agua de Girón; **Fabián Aucapiña**, DINET Ingeniería en proyectos y construcciones, Ecuador, entre otros, ofrezco disculpas de otros amicus que no recuerdo pero con seguridad hay más.

## Ilustración 49

# Juez dispone suspender actividades en Kimsakocha

## EL COMERCIO

ÚLTIMA HORA ACTUALIDAD TENDENCIAS DEPORTES OPINIÓN VIDEO PODCASTS BLOGS

Actualidad / CUENCA

13 de julio de 2022 09:54

# Juez ordena suspensión de actividades mineras en Quimsacocha



Nota: Defensores del agua que asistieron a la audiencia que se desarrolló la tarde del martes 12 de julio del 2022 en la Función Judicial de Azuay, Diario El Comercio, 2022.

Julio 12 de 2022, el juez sentencia: “ADMINISTRANDO Carlos Cárdenas dicta la JUSTICIA EN NOMBRE DEL

**PUEBLO ECUATORIANO Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA** acepta parcialmente la demanda presentada por **Lauro Arariwa Sigcha Vele** por sus propios derechos y en calidad de Presidente de la Federación de Organizaciones Indígenas y Campesinas del Azuay (FOA); **Julio Lizardo Zhagüi Pérez**, por sus propios derechos y en calidad de Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable de las parroquias Victoria del Portete y Tarqui; **Ana Lucía Rumipulla Sigcha** por sus propios derechos y en calidad de Presidenta de la Comunidad Escaleras; **Manuel Ariolfo Márquez Inga** por sus propios derechos y en calidad de Presidente del Directorio de Aguas de la Sociedad de Riego de San Gerardo. En consecuencia, se declara la vulneración al derecho a la consulta previa previsto en el Art. 57.7 de la Constitución del Ecuador. Como medida de reparación integral ordena la suspensión y la inejecutabilidad del registro del sistema único de información ambiental del proyecto denominado: *Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Ambiental del Proyecto Minero Loma Larga bajo el régimen de gran minería para*

*la fase explotación y beneficio, con fecha 1 de octubre de 2020. El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica deberá cumplir con esta medida suspendiendo este registro hasta que el Estado realice la consulta previa a las comunidades indígenas existentes en las parroquias Victoria del Portete, San Gerardo y Chumblin, sin que se pueda continuar con la fase de explotación y beneficio en las concesiones Cerro Casco, Río Falso y Cristal mientras no se realice la consulta previa, libre e informada. Una vez ejecutoriada la presente sentencia, y de conformidad con el Art. 25 numeral 1 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, remítase la sentencia a la Corte Constitucional para su conocimiento y eventual selección y revisión. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.”*

## **La apelación no se hizo esperar por el Estado y la Minera**

La amargura del ex presidente **Guillermo Lasso**, sus correligionarios y la minera extranjera fue notorio apelaron la sentencia, pensando bajar la sentencia en instancia superior. Antes recusaron al juez, aludiendo



que tenía intereses en la causa al dar paso a las medidas cautelares de suspensión de actividades mineras que solicitamos debidamente sustentados y verificables. El juez que conoció la recusación inadmitió a los quejosos.

La acción de protección presentada por la FOA y otras organizaciones sociales demandó por la vulneración del derecho a la consulta previa, también el derecho a la consulta ambiental, el derecho humano al agua, derechos de la Naturaleza, derecho al Sumak Kawsay y la seguridad jurídica. Todo ello, en sincronía con el principio de prevención y precaución garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, consientes que en Kimsakocha nace el agua para buena parte de Cuenca de Guapondelig, la tercera ciudad del Ecuador. También se sustentó en los resultados de las 3 consultas populares que arrasaron el apoyo a la defensa del agua. Por tal motivo, también apelamos a la sentencia, estando de acuerdo con el triunfo de suspensión por falta de consulta previa pero el fallo estuvo incompleto. La audiencia estuvo marcada por el poder económico y político juntos; y del otro lado el pueblo movilizado en las calles junto a la verdad que fue

la mejor arma en la audiencia de estrados.

Ahora la lucha jurídica se trasladó a la Corte Provincial, mientras la minera y el gobierno nacional mantenían una relación incestuosa presionando a los jueces y una campaña de desinformación, las y los defensores del agua infaliblemente todos los días lunes de cada semana con epifanías festivas se apostaban frente al Corte de justicia de Cuenca demandando justicia. Iban y venían rumores que la justicia va sentenciar a favor del gobierno y la transnacional minera, su presión era omnímoda. El pueblo cansado pero no rendido, no era para menos una lucha titánica de más de cuarto de siglo y llegó el día.

Agosto 28 de 2023 el Segundo Tribunal de la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, con voto de mayoría de los Dres. **Edgar Morocho y Pablo Valverde** sentencian: *“ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, acepta parcialmente el recurso de apelación interpuesto por los actores,*

*confirma la decisión de primera instancia en cuanto concluye que se vulneró el derecho a la consulta previa, la modifica respecto a la forma de reparar y ejecutar; y también concluimos, que el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, no observó el contenido de los artículos 71 y 72 de la Constitución; vulneró los derechos constitucionales previstos en los artículos 411 y 412; y debe realizar la consulta ambiental prevista en el artículo 398 de la Constitución antes de la emisión de la licencia ambiental para la siguiente fase del proyecto. Sin lugar los recursos de apelación interpuestos por la parte accionada y terceros con interés que han intervenido en esta causa. Como medidas de reparación se ordena: 1. Previo a continuar con los trámites administrativos para las siguientes fases del proyecto minero, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, debe presentar en el juzgado de origen, un informe completo del estado actual del área Nacional de Recreación Quimsacocha, con descripción de toda el área del proyecto y su influencia, la biodiversidad de la zona, su valor científico, el ecosistema, cuál es el estado de la flora y fauna, así como de los bosques y vegetación protectora,*

*lo deberán suscribir los técnicos del Ministerio, con detalle de la metodología utilizada, las pruebas de campo y laboratorio realizadas, y un álbum fotográfico que se constituirá en evidencia de lo informado. 2. Como en el Área Nacional de Recreación Quimsacocha nacen fuentes de agua que sirven tanto para consumo doméstico, abrevadero, riego, alimentación, etc., considerada como reserva hídrica y zona de humedales, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, presentará un informe que aborde la sustentabilidad del ecosistema y como se está garantizando el orden de preferencia en el uso y aprovechamiento del agua, detallará las acciones para posibilitar la planificación, regulación y control, así como deberá abordar las conclusiones que se emite en el informe presentado en ETAPA EP por parte del Ing. Galo Ordoñez, por lo que, para el cumplimiento de esta medida de reparación, se contará con la Empresa ETAPA E.P., que garantiza el acceso al derecho humano del agua en el cantón Cuenca, debiendo su gerente en el plazo de quince días de recibida la notificación, designar los funcionarios públicos que se encargarán de este estudio y posterior informe,*

actividades que realizarán en coordinación y colaboración. 3. Se debe realizar la consulta previa, libre e informada por parte del Estado Ecuatoriano, la ejecutarán y materializarán las carteras del Estado competentes en materia ambiental y agua, de explotación de recursos naturales no renovables, protección de derechos humanos y gobiernos autónomos descentralizados que correspondan, en la Comunidad de Escaleras, con domicilio en la Provincia de Azuay, cantón Cuenca, parroquias Victoria del Portete y Tarqui. 4. Se debe realizar la consulta ambiental prevista en el artículo 398 de la Constitución antes de la emisión de la licencia ambiental para la siguiente fase del proyecto, se ejecutará y materializará en la zona de influencia del proyecto, por parte de las carteras del Estado competentes en materia ambiental y agua, de explotación de recursos naturales no renovables, protección de derechos humanos y gobiernos autónomos descentralizados que correspondan. En todas las medidas que se ordena intervendrá la Defensoría del Pueblo, se le notificará para que actúe en forma inmediata, y presentará en el juzgado de origen un informe que detalle las actuaciones realizadas cada 45

días. Por secretaría cúmplase lo dispuesto en el artículo 86.5 de la Constitución del Ecuador, en relación y concordancia con el artículo 25.1 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Notifíquese y cúmplase”.

## Ilustración 50

### Tras el triunfo judicial defensores de agua visitan Kimsakocha.



Nota: Monseñor **Marcos Pérez Caicedo**, arzobispo Cuenca junto a los sacerdotes **Javier Bermeo** y **José Astudillo** presiden la eucaristía en Kimsakocha por el agua y la vida, Agencia de Noticias Tegai, 2023.

La alegría no era para menos, la comunidad organizada a través de la FOA, el sistema comunitario de agua de Tarqui y Victoria del Portete y más comunidades de Cuenca, Azuay y hasta de otras provincias subieron al páramo de Kimsakocha, allí con presencia del arzobispo de Cuenca **Marcos Pérez** y autoridades ancestrales, jóvenes, niños, rindieron epifanías de agradecimiento y reciprocidad a la Pachamamita, Yakumamita y a las y los defensores del agua por su tenaz defensa del agua

y resistencia al extractivismo minero y el apoyo recibido de nacionales y extranjeros en esta noble causa ecológica que alienta no claudicar jamás.

## Ilustración 51

### Mística Andina en Kimsakocha tras triunfo judicial



Nota: Luego de una cuarto de siglo de lucha alcanzan sentencia judicial defensores de agua de Kimsakocha y reciprocán por las energías recibidas de las aguas benditas de Kimsakocha, FOA, 2023 (autoría propia).

Agoto 18 de 2023, la empresa minera canadiense Dundee Precious Metals (DPM) actual propietaria del Proyecto Kimsakocha (Loma Larga) que adquirió el paquete accionario a la minera INV Metales S.A. firma con el Estado ecuatoriano un contrato de inversión por USD 419 millones, monto que se destinará a la concesión minera Cristal que es jurisdicción del

cantón Girón<sup>65</sup> a cambio de ello incentivos y protecciones clave para DPM que incluyen lo siguiente: descuento del 5% sobre la tasa del impuesto a la renta, fijada en el 20%, estabilidad fiscal en el IVA, exención de derechos de importación para maquinaria. protecciones relacionadas con la prohibición de todas las

65

<https://lc.cx/P8BJTU>

formas de decomiso, trato no discriminatorio e igualdad de condiciones, estabilidad jurídica y fiscal; y arbitraje internacional con sede en Nueva York, en caso de disputas en relación con el Proyecto, es decir el gobierno nacional renuncia su soberanía nacional ante la transnacional minera, a jurisdicción norteamericana.

Diciembre 10 de 2023, la ministra de Energía y Minas **Andrea Arrobo**<sup>66</sup> indicó que *“la exportación total de unos \$ 5.000 millones en minerales de las primeras minas de gran escala y 10 000 millones en inversiones proyectadas para poner a producir a los proyectos mineros que conforman el portafolio de priorizados”* en un conclave organizada por **María Rosa Tapia**, de Seminarium, que contó con la participación de la ministra de Producción, **Sonsoles García**, **Stephen Potter**, embajador de Canadá en Ecuador, **Andrés Rebolledo**, secretario ejecutivo de Olade y **José Ramón Gómez**, del BID y el director ejecutivo de Antofagasta Minerals, presidente del Consejo Minero de Chile y primer latinoamericano presidente del Consejo Internacional de Minería

y Metales, **Iván Arriagada**. *“en el nuevo Ecuador las instituciones ya no serán aisladas, repúblicas independientes, sino que trabajarán juntas bajo el liderazgo del presidente **Daniel Noboa Azin**, para crear sinergias y atraer capitales internacionales pues hoy más que nunca son claves para cumplir con nuestros objetivos, una minería responsable y sostenible”*. Además de la producción de las dos minas a gran escala, Mirador y Fruta del Norte, mencionó seis proyectos que tienen un gran potencial para contribuir significativamente al progreso económico del país: Loma Grande (Kimsakocha), Curipamba, La Plata, Cascabel, Warintza y Cangrejos, entre otros. Para el gobierno del **Daniel Noboa**, hijo del mayor magnate de Ecuador y las transnacionales no sirve los resultados de las consultas ni la sentencia que suspende las actividades mineras. Esto va en sincronía de gobiernos extractivistas que persiguen y criminalizan a sus líderes, ahora se filan en contra del sacerdote **Javier Bermeo**, párroco de Victoria del Portete, quién tiene que enfrentarse ante una acción penal en una audiencia a efectuarse el 17 de junio de 2024 acusado de actos injuriosos, por haber sumado a lucha en defensa

---

66 [https://lc.cx/E5X\\_EF](https://lc.cx/E5X_EF)

del agua de Kimsakochoa.

El capital transnacional extractivo no tiene fronteras se penetra e impone a gobiernos conservadores o liberales, de derecha o izquierda, por tal razón viendo que no acatan consultas ni sentencias, el 15 de abril de 2024 presentamos una denuncia internacional ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH, es parte de la resistencia de las comunidades defensoras del agua, conscientes que la lucha no es de velocidad sino de resistencia.

## **A'i Cofanes Sinangoe libre de minería en sus ríos.**

La cabecera del Río Aguarico en la Amazonía ecuatoriana, formada, entre otros, por los ríos Cofanes y Chingual, el territorio ancestral A'i Cofan de Sinangoe y el Parque Nacional Cayambe - Coca, son reconocidos como la región más biodiversa del Ecuador. Estudios biológicos e inventarios en la zona han evaluado la diversidad de plantas a 3725 especies, un ambiente mega diverso con alta tasa de endemismo que permite la presencia de más de 50 especies de mamíferos, 650 especies de aves y más de 100 especies de

reptiles y anfibios. Esta riqueza natural contiene también grandes cantidades de carbono, con promedio de más de 120 toneladas por hectárea.

La cabecera del Aguarico es también el hogar de la comunidad ancestral A'i Cofan de Sinangoe, quien tiene una conexión profunda con el territorio y los ríos, especialmente con el Río Aguarico, la arteria mayor de su territorio ancestral y su fuente principal de agua y comida. Para su subsistencia, el pueblo Cofan se dedica especialmente a la pesca, la cacería y al cultivo y cuidado de la chacra.

Desde 2017, y con mayor intensidad desde enero 2018, la comunidad detectó, a través de su trabajo de monitoreo, la presencia de cuadrillas de trabajadores mineros y grandes excavadoras a la orilla y dentro del Río Aguarico explotando oro, y denunció ante las autoridades competentes que el inicio de actividades en algunas de las concesiones entregadas sin proceso de consulta previa y causaba graves impactos sobre el territorio y sobre la vida Cofan. La actividad minera autorizada por el Estado se desarrollaba en una zona de al menos 30.000 hectáreas, fragmentada en 52 concesiones según el catastro minero del Ecuador.

A falta de respuesta del Ministerio de Minas, Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), Ministerio del Ambiente (MAE), Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA), Procuraduría General del Estado (PGE), la comunidad A'í Cofán representado por **Mario Criollo Quenama y Jorge Acero Gonzales**, en calidad de Delegado Provincial de la Defensoría del Pueblo de Sucumbíos acudieron a la Corte propusieron la acción de protección por violación a los derechos de la Naturaleza, el agua, la falta de consulta previa libre e informada a las comunidades ancestrales de la amazonia ecuatoriana.



## Ilustración 52

### Maquinaria depreda ríos amazónicos



Nota: De la Naturaleza en estado puro a contaminación total fueron transformados los ríos de los pueblos amazónicos, lo que llevo a impulsar un proceso constitucional, Mongabay, 2018, <https://es.mongabay.com/2018/10/cofan-de-sinangoe-ecuador-triunfo-mineria/>

Julio 27 de 2018, ante la acción de protección presentada, el Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón GonzaloPizarro (Sucumbíos), declaró la vulneración del derecho a la consulta previa, libre

e informada, establecido en el artículo 57.7 de la Constitución, y dispuso la inmediata suspensión de todas las concesiones mineras otorgadas o en trámite, dado que de iniciarse acciones de prospección, exploración o

explotación los derechos al agua, territorio y vida de la comunidad Aì Cofan de Sinangoe y de las comunidades ribereñas al Aguarico estaría gravemente afectadas. Aquí el fallo en el juicio No: 21333201800266: **“ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA se ACEPTA la Acción de Protección propuesta por JORGE ACERO GONZÁLEZ, en calidad de Delegado Provincial de la Defensoría del Pueblo de Sucumbíos y el SR. MARIO PABLO CRIOLLO QUENAMA, Presidente de la comunidad A´L Cofán de Sinangoe en contra de las entidades accionadas MINISTERIO DE MINERÍA, AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO, MINISTERIO DEL AMBIENTE, SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA y PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, por haberse vulnerado el derecho establecido en el Art. 57.7 de la CRE, en concordancia a lo establecido en el Art. 6 de Convenio 169 de la OIT y sustentado en el Art. 11 .3 y 426 de la CRE. Como medida de restitución al derecho vulnerado se dispone la SUSPENSIÓN de los trámites administrativos**

*de concesión de minería que se encuentren ubicados en la zona de los ríos CHINGUAL, COFÁNES y AGUARICO, cuyos códigos catastrales son los siguientes:*

40000531, 40000222,  
40000563, 40000560,  
40000362, 40000527,  
40000528, 40000565,  
40000566, 40000564,  
40000618, 40000617,  
40000616, 40000529, 2313,  
400721, 4030313, 403011,  
403012, 490576, 490898,  
40000574, 40000573,  
40000658, 40000659,  
40000655, 40000657,  
40000660, 40000656,  
40000584, 40000585,  
40000650, 40000651,  
40000557, 40000558,  
40000491, 40000559,  
40000359, 40000562,  
40000368, 40000539,  
40000541, 40000542,  
40000549, 40000623,  
40000624, 40000625,  
40000621, 40000622,  
40000620, 40000642.

*REALÍCESE la consulta previa, libre e informada conforme al Convenio 169 del OIT, que el Ecuador forma parte, en el ámbito de cada institución conforme lo determina el art. 90 de la ley de minería. De conformidad a lo que establece*

*el Art. 21 de la Ley de Garantías Constitucionales, se delega al Defensor del Pueblo Nacional para que en coordinación con el Delegado Provincial de Sucumbíos y coordine los actos necesarios para que verifiquen el cumplimiento de lo resuelto, para lo cual emitirán los informes necesarios a esta autoridad, para cuyo efecto por secretaria mediante oficio se adjuntara copia de esta sentencia a fin de que tenga conocimiento el del Defensor del Pueblo Nacional. Ejecutoriada esta resolución, se remitirá copias certificadas a la Corte Constitucional cumpliendo lo dispuesto en el Art.86 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador”. El Estado no se quedó ahí, inmediatamente presentó el recurso de apelado por los titulares de los ministerios accionados.*

## Ilustración 53

### Nacionalidad A'i Cofanes Sinangoe triunfa en las Cortes



Nota: La Corte de Justicia dio razón a la lucha contra la minería metálica del Pueblo A'i Cofanes Sinangoe , Mongabay, 2018, <https://lc.cx/gPioZU>

Noviembre 16 de 2018, a los cuatro meses de la sentencia emitida por el juez de instancia la SALA ÚNICA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SUCUMBÍOS, confirma la sentencia, y es hasta más contundente en su decisión: VISTOS.- Los infrascritos jueces del Tribunal de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos, avocado conocimiento de la presente demanda constitucional de Acción de Protección, Juicio No.

21333201800266 por sorteo de ley le ha correspondido sustanciar este proceso al Infrascrito Juez doctor **Juan Guillermo Salazar Almeida** en calidad de Juez Ponente; y, los jueces Dra. **Jenny Angélica Vallejo**, Dr. **Carlos Aurelio Moreno Oliva**, todos los nombrados, Jueces de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos, quienes “ADMINISTRANDO JUSTICIA CONSTITUCIONAL EN NOMBRE

*DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA:*

1.- Se desecha los recursos de apelación interpuestos por: EL MINISTERIO DE MINERÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES, por la AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO (ARCOM), por el MINISTERIO DEL AMBIENTE (MAE), por la SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA (SENAGUA); y, PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO (PGE), por no haber justificado los motivos que les indujo a impugnar la sentencia subida en grado, en virtud que su intervención se centró en discusiones que más tienen acercamiento a la mera legalidad, a la legalidad y no al contexto de las garantías y derechos constitucionales que se denunciaron han sido violados, conforme queda advertido.

2.- Se acepta parcialmente el recurso de apelación presentado por la Delegación Provincial de la Defensoría del Pueblo de Sucumbíos a través de su Delegado, Jorge Acero y del ciudadano Mario Pablo Criollo Quenema, Presidente del Pueblo Cofán - Sinangoe y en tal virtud, modificando la sentencia subida en grado, RESUELVE: A)

*Declarar vulnerado los derechos constitucionales en contra del Pueblo Cofán Sinangoe - garantías constitucionales que se encuentran protegidas a través de la normativa nacional Constitucional y supranacional conforme se deja manifestado en el considerando anterior y que tienen que ver con violación a los derechos de la Naturaleza, al agua, al medio ambiente sano, a la cultura y territorio, pues la minería destruye fuentes hídricas, constituyen un riesgo para la salud y el ambiente; pérdida de biodiversidad y erosión genética por intervención y destrucción de ecosistemas frágiles. Que las concesiones otorgadas y aquellas planificadas concederlas traerían irrefutablemente consecuencias negativas, impactos negativos, inmediatos, a mediano y largo plazo en perjuicio del medio ambiente y la población que vive en el entorno de las minas y yacimientos, aguas abajo o en la dirección del viento, etc.; por cuanto el afluente del río Aguarico recorre la provincia de Sucumbíos y es del río Aguarico que los habitantes ribereños y aquellos de la ciudad de Nueva Loja, se dotan y nutren, por lo que es latente el peligro, resultado letal para su salud, el consumo de metales entre otros el mercurio que es usado en la explotación del*

Oro. B) Reconocer al pueblo Cofán Sinangoe el derecho a que se respeten sus costumbres y formas ancestrales de vida, lo que constituye una riqueza irremplazable para nuestro Estado del Ecuador, así como su derecho a una vida digna que garantice el medio ambiente donde este Pueblo se desarrolla, sustentado en la biodiversidad, su fauna, su flora, y particularmente el derecho de proveerse del agua tal cual la Naturaleza entrega al ser humano de la cual se sirve para la pesca, entre otros. C) Al haberse declarado la violación de derechos constitucionales, consecuencia de aquello se deja sin efecto, sin valor ni eficacia constitucional, ni legal las concesiones o títulos concesionarios para explotación minera aurífera que el Estado del Ecuador a través de sus instituciones ha otorgado en favor de personas jurídicas y/o naturales y que se encuentran ubicadas en el territorio de la comunidad Cofán Sinangoe y su zona de influencia incluidos las riberas de los ríos Chingual y Cofanes, desde sus nacientes y que luego forman el río Aguarico y aquellas que puedan encontrarse dentro o próximas a la Reserva Ecológica Cayambe - Coca y que así mismo tengan proximidad geográfica a los antes citados ríos; cabe resaltar

aquellas concesiones otorgadas en todas las tierras aledañas a territorio Cofán Sinangoe, cuanto más que concesiones atentan contra la Naturaleza que es patrimonio intangible de la toda la humanidad y que es obligación del Estado protegerlas; por tal, al dejarse sin valor ni eficacia las concesiones otorgadas y las que se encuentren en trámite, se dispone la reversión al Estado de dichas concesiones para exploración, explotación y comercialización en el área aurífera; aquellas que se han otorgado cuya descripción y códigos catastrales son los siguientes:

40000531, 40000222,  
40000563, 40000560,  
40000362, 40000527,  
40000528, 40000565,  
40000566, 40000564,  
40000618, 40000617,  
40000616, 40000529, 2313,  
400721, 4030313, 403011,  
403012, 490576, 490898,  
40000574, 40000573,  
40000658, 40000659,  
40000655, 40000657,  
40000660, 40000656,  
40000584, 40000585,  
40000650, 40000651,  
40000557, 40000558,  
40000491, 40000559,  
40000359, 40000562,  
40000368, 40000539,  
40000541, 40000542,

40000549, 40000623,  
40000624, 40000625,  
40000621, 40000622,  
40000620, 40000642.

Y, así mismo la suspensión definitiva y archivo de todas las solicitudes de concesiones que se encuentren pendientes y en trámite en el sector. D) Se dispone la reparación de los daños ocasionados, actividad que deberá hacerlo el Ministerio de Ambiente, o aquella que la Función Ejecutiva disponga, a fin de que la zona recupere su estado natural anterior a la intervención, pues no ha probado que estos daños han sido el resultado de minería ilegal. E) Que se oficie a la Fiscalía General del Estado, para que investigue y persiga con la acción penal en contra de los responsables de los daños y afectaciones producidas y que fueron verificadas por este Tribunal Superior. Esto de conformidad con lo que dispone el artículo 195 de la Constitución de la República. F) Se dispone oficiar a la Contraloría General del Estado para que en el menor tiempo posible, realice una auditoría al proceso de concesiones para la exploración y explotación minera aurífera, que han sido señaladas, a fin de que se observe si el proceso cumplió o no los parámetros y estándares necesarios para

su otorgamiento, más allá que han quedado revertidas, efectos del presente fallo. Sin perjuicio de su notificación, poner en conocimiento de las carteras de Estado involucradas para los correctivos que presten mérito. De conformidad a lo que establece el Art. 21 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales, se delega al Defensor del Pueblo Nacional para que en coordinación con el Delegado Provincial de Sucumbíos, coordine los actos necesarios para que verifiquen el cumplimiento de lo resuelto, para lo cual emitirán los informes necesarios a esta autoridad, para cuyo efecto por Secretaría mediante oficio se adjuntará copia de esta sentencia a fin de que tenga conocimiento el Defensor del Pueblo Nacional. Encárguese también de la ejecución de esta sentencia al señor Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Gonzalo Pizarro, quien ejercerá todos los actos preventivos y coercitivos para efecto que se cumpla esta sentencia, incluido la prosecución de la acción penal descrita en el Art. 282 del Código Orgánico Integral Penal. Ejecutoriada esta Sentencia, se remitirá copias certificadas a la Corte Constitucional cumpliendo lo dispuesto en el Art.86 numeral 5 de la Constitución

*de la República del Ecuador. La comunidad ancestral Sinangoe pertenece a la nacionalidad A'i Cofán, de la provincia de Sucumbíos, y para su subsistencia se dedica a la pesca, cacería y cultivos. Es un pueblo ancestral amenazado por la voracidad de la industria minera del metal "Oro"; no se les ha respetado su rol con la Naturaleza, el legado de sus antepasados, se ha vulnerado su dignidad humana y sus horizontes sagrados. Los habitantes de Sucumbíos y de Lago Agrío, no consumirán agua envenenada y el Estado del Ecuador cuidará que así sea. Actué como Secretaria Relatora, la Dra. **Maruja Criollo Reyes**. NOTÍFIQUESE".*

Así concluye una batalla bien ganada del pueblo A'i Cofán que sus ríos y territorios estuvo inundada por concesiones y explotación minera y ante las acciones jurídicas y sociales vuelve la calma a sus territorios, no obstante, aun no se puede cantar victoria, mientras este los codiciados minerales todo puede pasar en la amazonia ecuatoriana. Gracias por permitirme apoyar jurídicamente en la causa constitucional.

## **Río Vilcabamba sujeto de derechos de la Naturaleza**

A tres años de haberse declarado a la Naturaleza como sujeto de derechos, grupo de ciudadanos presentó una acción de protección a favor del Río Vilcabamba como sujeto de derechos de la Naturaleza. Era el 2011 la acción también alegaba el derecho de los ecosistemas ante la amenaza de su destrucción ante la construcción de un proyecto de carreteras que indudablemente iba a interferir en el flujo natural y salud del Río. La Corte sentenció que el proyecto sea suspendido.

El primer juicio de Derechos de la Naturaleza tuvo una sentencia en Ecuador bajo las provisiones constitucionales del país, a favor de los derechos de los ecosistemas. El primer caso, que se llevó a cabo en la Corte Provincial de Justicia de Loja, que tuvo como demandante al Río Vilcabamba. Así, el río mismo, defendió sus propios derechos de "existir" y de "mantenerse". Un triunfo sin duda, aunque eran todavía incipientes los argumentos de la defensa y la motivación y análisis de la sentencia, pero un paso en el camino de la defensa de los derechos de la Naturaleza.



## **Camaronera en área protegida**

El Ministerio del Ambiente a través de su dirección de Esmeraldas presentó una acción extraordinaria de protección inconforme con la aceptación de una acción de protección planteada por una empresa camaronera sentenciada por la Corte Provincial. La entidad accionante alegó que dicha sentencia vulneró los derechos constitucionales de la Naturaleza porque desconoció la declaratoria como área protegida a la Reserva Ecológica Cayapas Mataje aprobada en 1995.

Su sustento consiste que los derechos de la Naturaleza constituyen una de las innovaciones más interesantes y relevantes de la Constitución actual, pues se aleja de la concepción tradicional “Naturaleza- objeto” que considera a la Naturaleza como propiedad y enfoca su protección exclusivamente a través del derecho de las personas a gozar de un ambiente natural sano, para dar paso a una noción que reconoce derechos propios a favor de la Naturaleza. La novedad consiste entonces en el cambio de paradigma sobre la base del cual, la Naturaleza, en

tanto ser vivo, es considerada un sujeto titular de derechos. La Constitución del 2008 reconoce una doble dimensionalidad sobre la Naturaleza y al ambiente en general, al concebirla no solo bajo el tradicional paradigma de objeto de derecho, sino también como un sujeto independiente y con derechos específicos o propios.

La Corte Constitucional del Ecuador, mediante sentencia número 166-15-SEP-CC, el 20 de mayo de 2015, caso 0507-12-EP declaró con lugar la acción extraordinaria de protección, disponiendo la delimitación del territorio donde puede explotar y en el área de reserva ecológica prohibiendo por ser una área frágil y sensible.

La sentencia se ampara en la relación jurídica Naturaleza-humanidad, una visión biocéntrica en la cual, se prioriza a la Naturaleza en contraposición a la clásica concepción antropocéntrica en la que el ser humano es el centro y medida de todas las cosas donde la Naturaleza era considerada una mera proveedora de recursos, en la que se privilegiaba el interés económico sobre el ecológico.

## **Bosque Protector Collay titular de derechos**

**Juan Diego Bustos**, alcalde de Gualaceo, **Jorge Coello**, alcalde de Chordeleg, **Romel Lucero**, **María Muy Angamarca**, **Victoria Angamarca**, directivos de aguas del canal de riego San Francisco, presentan una acción de protección en contra del Ministerio del Ambiente y el Gobierno Provincial del Azuay, alegando que el 8 de enero de 2019 autorizo la apertura de una vía por el Área de Bosque y Vegetación Protectora Collay, ubicado en las jurisdicciones de Gualaceo, Chordeleg, Paute, Guachapala, El Pan y Sevilla de Oro de la provincia del Azuay, dicha apertura de la vía provocó grandes destrozos del monte y toda la vegetación en el área de Bosque y Vegetación Collay, siendo reserva hídrica que abastece de agua a la ciudad de Gualaceo, afectando la biodiversidad existente, el suelo, el agua y paisaje; y, demandan se declare la violación de los derechos del Agua, derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay y los derechos de la Pachama o Madre Naturaleza, en consecuencia

se declare la nulidad de la autorización de la apertura de la vía Chaucan - La Unión, la nulidad del otorgamiento de autorización ambiental para la apertura de la vía. Como medida de reparación disponer la inmediata salida de la maquinaria y todo el personal del área de bosque y vegetación Protectora Collay y reparar y rehabilitar el sistema hidrológico en toda la zona afectada del Área de bosque y vegetación Protectora Collay y Reserva Hídrica Municipal San Francisco.

El 18 de febrero de 2019 el juez constitucional **Edwin Geovanny Regalado**, dicta la sentencia en el juicio No. 01281201900032, luego de motiva con las pruebas presentadas que se ha demostrado la violación a los derechos y la argumentación jurídica nacional e internacional y declara con lugar la Acción de protección por vulnerarse los derechos de la Naturaleza y al agua.

El gobierno provincial apela la sentencia, misma que recae en la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial del Azuay y está conformada por los jueces **Mateo Ríos**, **Sandra Cordero** y **Alexandra Vallejo** quiénes motivan la sentencia indicando que hay un daño grave, la afectación, causó efectos

irreversibles a la Naturaleza, para lo cual debemos analizar el ámbito de protección al Área de Bosque y vegetación protectora del Collay y los derechos de la Naturaleza. 8.1.- Protección del Área de Bosque y Vegetación protectora del Collay y su respeto integral: El derecho de respetar de forma integral a la Naturaleza, es una obligación de todas las personas particulares y del Estado, es decir la acción imperante de “respeto integral” a la Naturaleza, la debemos todas las personas particulares y el Estado, hacia la Naturaleza, nace de esta forma una relación jurídica con la Naturaleza. La trascendencia, de la expresión “respeto integral”, no puede ser entendida de otra forma, “que la obligación de hacer, recae sobre el verbo respetar, con la añadidura o calificativo de que este respeto debe ser de tipo integral” y ese respeto integral como dice la norma constitucional en el artículo 71 es a “su existencia, el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, su estructura, sus funciones y sus procesos evolutivos”. La necesidad de preservar, conservar y respetar de forma integral la Naturaleza, se concreta por medio del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, que lo establece el artículo 405 de la Constitución, teniendo como objetivo la conservación de la

biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas, así en el Ecuador tenemos alrededor del 20% del territorio nacional, áreas del sistema nacional de protección, que de acuerdo al artículo 404 de la Constitución, son parte del patrimonio natural del Ecuador, luego el Texto Unificado de Legislación Secundaria del Medio Ambiente (TULSMA en adelante), en su artículo 16, establece que: “(...) Son bosques y vegetación protectores aquellas formaciones vegetales, naturales o cultivadas, arbóreas, arbustivas o herbáceas, de dominio público o privado, que estén localizadas en áreas de topografía accidentada, en cabeceras de cuencas hidrográficas o en zonas que por sus condiciones climáticas, edáficas e hídricas no son aptas para la agricultura o la ganadería. Sus funciones son las de conservar el agua, el suelo, la flora y la fauna silvestre (...)” Los ABVP, de acuerdo al artículo 17 *ibidem*, deben tener la declaratoria de bosque y vegetación protectora, en el caso del Collay, tenemos: a) Mediante Acuerdo Ministerial No. 292 del Ministerio de Agricultura y Ganadería, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 255 de fecha 22 de agosto de 1985, declara bosque y vegetación protectora a 15 áreas localizadas en el interior de la cuenca del

Río Paute, que comprenden una superficie total de 195.161 hectáreas, entre ellas el Área No. 4 de la sub cuenca del río Collay. Que la construcción de la variante, se encuentra en área de bosque y vegetación protector, aquello es un hecho irrefutable, ya por el acuerdo ministerial, que declara ABVP al Collay, ya por la ampliación del área de protección, ya por la ordenanza municipal, ya por los informes técnicos, por lo tanto la alegación de la defensa de Antonio Castillo Molina, que no se ha demostrado que estamos en bosque protector o que no existe afectación a la Naturaleza, no es acorde a la realidad natural, científica y procesal. Estos procesos de destrucción de la vegetación, de alteraciones a la biodiversidad, agua, suelo y paisaje, no son procesos de la propia Naturaleza, se dice que toda intervención en la Naturaleza es irreversible, ya que se cambia su estructura y funciones, imaginemos la construcción de una vía, a no dudar hay un cambio en la estructura de la Naturaleza, por eso la necesidad de estudios y certificaciones ambientales, estudios del suelo y los otros componentes de la biodiversidad. Sobre el “daño grave” a la Naturaleza y acorde a la motivación constitucional y legal de conservación y preservación de

la Naturaleza, más aun en áreas protegidas, que lo hemos expuesto a lo largo del fallo, tomamos, el acuerdo ministerial No. 084 del Ministerio del Ambiente, publicado en el Registro Oficial No. 598 de fecha 30 de Septiembre de 2015, en la que la Autoridad Ambiental Nacional, determina la norma técnica sobre el daño grave, en el que nos precisa, en el art. 9 literal c), que existe daño grave en suelo forestal o destinado al mantenimiento y conservación de ecosistema frágiles, cuando se produzca cualquier alteración contra la vocación natural del suelo o cuando se produzca en sistema nacional de áreas protegidas y otras formas de conservación, descripción, que aún más sostiene que la afectación a la Naturaleza es un “daño grave”, ya porque existe una alteración al suelo, ya porque estamos en una de las formas de conservación de la Naturaleza que son las áreas de vegetación y bosque protector.

Agrega la sentencia sobre la base de los argumentos expuestos, la Corte Provincial del Azuay, ADMINIS-TRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, RESOLVEMOS: 10.1.- Rechazar el recurso de

apelación interpuesto por el ciudadano **Antonio Castillo**, y, bajo los propios argumentos de la Sala, de conformidad con el artículo 20 de la L.OG.J.C., se declara la vulneración de los derechos constitucionales a la Naturaleza, contenidos en el art. 71 de la Constitución de la República, esto es no se respetó el derecho integral de la Naturaleza, a su existencia, el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, su estructura, sus funciones y sus procesos evolutivos, esta vulneración de derechos constitucionales, se los declara en contra del **ciudadano Antonio Castillo Molina**, en calidad de persona natural como operador del proyecto Rehabilitación y Mejoramiento de Autopista, Vías de Primer Orden, Segundo Orden y Tercer Orden, con ubicación geográfica del proyecto en los cantones de Chordeleg y Gualaceo, con acceso desde Chaucán en el Km 14 de la vía Gualaceo-plan de milagro y por la Unión parroquia Chordeleg. Se confirma, la suspensión de los trabajos de apertura de la vía ubicada en el sector de Chaucán en el Km 14 de la vía Gualaceo-Plan de Milagro y por la Unión parroquia Chordeleg. En cuanto a la reparación 1.- Se ordena la reparación integral por parte del ciudadano Antonio Castillo

Molina, de toda el área afectada consistente en una extensión de 5.577 metros cuadrados. Reparación integral, que se la debe cumplir por parte del ciudadano Antonio Castillo Molina, debiendo presentar el Plan de Acción, que es el conjunto de acciones a ser implementadas para la restauración de la Naturaleza, para lo cual observará el contenido del artículo 261 del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, informe que será puesto en conocimiento de la autoridad ambiental (Ministerio del Ambiente del Azuay), para su aprobación y luego realizar la ejecución de la restauración de la Naturaleza, todo lo cual se ejecutará en el plazo máximo de 10 meses. El cumplimiento de lo ordenado se efectuará con el seguimiento y control del Ministerio del Ambiente, quien deberá informar una vez transcurrido el plazo establecido. Se confirma la reparación integral, contenida en el numeral 2 de la resolución del juez A quo, con la aclaración que deberá realizarla el ciudadano Antonio Castillo Molina. En lo que respecta a los numerales 3 y 4, se confirma lo resuelto por el Juez de la causa Ejecutoriada esta sentencia, remítase la misma a la Corte Constitucional en cumplimiento del numeral 5 del

Art. 86 de la Constitución de la República del Ecuador.

Así la sentencia dictada por el juez de Gualaceo, lo confirma la Corte de Justicia de Cuenca declarando la vulneración de los derechos de la Naturaleza y disponiendo la suspensión de la apertura de la vía y ordenando realizar las investigaciones por el delito ambiental, reconozco la confianza que me dieron en el patrocinio de la causa constitucional.

## Árboles y Naturaleza titulares de derechos

El 10 de octubre de 2022, **Samantha Guartambel, Kevin Guartambel, Asiry Pérez, Ñusta Pérez, Leonardo Jiménez, Geovanny Jiménez, Ana María Hernández, Pablo Calle, Juan Fernando Llivisaca, Paul Maldonado y Marco Astudillo**, niños y jóvenes integrantes de la comunidad “Camino del Agua” con domicilio en la ciudad de Cuenca/Ecuador presentaron una acción de protección contra el Municipio de Cuenca y su Empresa de Aseo EMAC por la tala de 36 árboles gigantes de 40 metros de altura y de una edad de medio siglo aproximadamente. Argumentaron que un árbol

no es un ser inerte, es un ser vivo que siente y manifiesta su dolor de diferentes maneras. El dolor que habría sufrido por esta tala y luego se expresa con prolongados veranos sequías y la crisis climática que nos lleva entre otros al calentamiento global y a la vez repercute en contra de la humanidad de todos los seres vivos del planeta en el que vivimos. Al final en esta visión antropocéntrico haciendo daño y destruyendo devastando la Naturaleza más concretamente esos inocentes 36 árboles lo único que estamos es echando más al fuego para acelerar esta crisis climática en la era del Antropoceno que no tiene retorno. Agregan que la Organización Mundial de la Salud OMS, recomienda como parámetro internacional, para todas las urbes, mantener 9 metros cuadrados como mínimo, de espacio verde por cada habitante. En el caso de Ecuador, existen 4,69 metros cuadrados de espacio verde por persona, esto quiere decir que, existe un déficit en las ciudades de 4,31 metros cuadrados por habitante. El área verde deberá estar distribuida a lo largo del área urbana. Siendo así el daño que estamos causando no es solamente aniquilando a un árbol sino estamos aniquilándonos a nosotros mismos y a la humanidad entera y solicitan que

disponga al Municipio de Cuenca abstener de continuar con la tala de los árboles en el parque lineal de la rivera del Río Yanuncay paralela a la Av. Primero de Mayo en la intersección de la calle Fernando Rojas de la ciudad de Cuenca. Declare la vulneración a los derechos de la Naturaleza, el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; el derecho al buen vivir y el derecho al habitat seguro y saludable. Que el GAD de Cuenca, implemente una reparación integral por el daño ecológico causado a través de actividades de reforestación de las especies taladas, reemplazando por árboles nativos de nuestra zona en espacios públicos y cabeceras de la cuenca hidrográfica del río Yanuncay, en función al daño causado y valorando las edades de los árboles devastados, plan de reforestación que debe efectuarse en coordinación con los entes competentes y sociedad civil, incluido los accionantes, acciones tangibles e intangibles con el objetivo de promover el uso sustentable de las fuentes naturales y medio ambiente, para prevenir desastres y daños en la Naturaleza.

La jueza Ruth Álvarez admite la acción en el Juicio No: 01204202205578 y pide que

constaste al Municipio de Cuenca, que alega que talo en consulta con algunos vecinos porque son arboles viejo y es un peligro para los transeúntes. En el proceso se designa perito al Ing. **Ernesto Lobato** quien indica que acuerdo con el New York Times un árbol de treinta metros de altura con diámetro de un tronco de medio metro en la base produce 2.721 kilogramos de oxígeno suficientes para que dos personas respiren por un año, por otra parte el Ministerio de Medio Ambiente de Canadá indica que en promedio un árbol genera ciento diecisiete kilogramos de oxígeno anualmente, dos árboles maduros, proveen el oxígeno que usará una familia de cuatro miembros al año, por lo dicho anteriormente podemos darnos cuenta que tan importante es el oxígeno para la tierra en general gracias a la fotosíntesis el oxígeno evita el incremento de dióxido de carbono que son la base de alimentación de muchos organismos vivos así como mantiene el equilibrio de los ecosistemas y de la vida en la tierra. En cuanto a la cantidad de carbono que un árbol de eucalipto en promedio absorbe de la información obtenida del internet en la ciudad de Galicia España indica que los bosques gallegos capturan al año un total de siete millones de toneladas

de dióxido de carbono CO<sub>2</sub> uno de los principales causantes del efecto invernadero gracias fundamentalmente a las plantaciones de eucalipto que funcionan como importantes sumideros terrenales. En cuanto a las técnicas de tala o poda de árboles deben hacerse en el área urbana de Cuenca entre las prácticas recomendadas en el manejo de la vegetación del árbol de eucalipto se puede señalar raleo de plantas que han crecido de manera espontánea por la caída luego de la germinación de semillas provenientes de los árboles adultos en igual forma eliminar otras plantas que debido a sus condiciones físicas no aptas como debilidad, falta de vitalidad, energía para su crecimiento normal y las que por sus condiciones no recomendables deben ser suprimidas; la otra práctica de poda es de renovación o de rejuvenecimiento consiste en cortar el fuste o tronco alto entre tres a cinco metros de acuerdo a las características de un árbol luego de un período de seis meses a un año generar la formación del nuevo follaje recuperando de esta forma masa vegetal como ejemplo aproximadamente en el año 2008 se aplicó esta clase de poda en árboles de eucalipto de edad aproximada de treinta a cuarenta años foto ocho ubicados

en las calles Moloboc y Sarahurco del sector Totoracocha.

La jueza en su motivación indica tal como lo indicó el señor perito el día de la inspección y en la audiencia, por la altura de los árboles estos atraen incluso rayos, y se ha lamentado la muerte de seres humanos, cuya protección es responsabilidad directa de la institución pública responsables y del Estado, además de caer los árboles sobre el río esto provocaría inundaciones y desbordamientos afectando a los ciudadanos que circulan por el sector y sin mayor análisis sentencia:

“ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION, Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA”, por no evidenciarse la vulneración de derechos constitucionalmente protegidos alegados por la parte accionante, se declara sin lugar la demanda y por tanto se REVOCA la Medida Cautelar dictada en esta causa, la que tiene efecto inmediato. Ejecutoriada esta sentencia remítase las copias de esta sentencia a la Corte Constitucional, en cumplimiento lo que establece el Art. 86.5 de la Constitución de la República del Ecuador.



Los accionantes apelan la sentencia por haber no existir coherencia entre la acción, las pruebas y el fallo. El 10 de enero de 2023 la Sala de lo penal, penal militar, penal policial y tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Azuay a través de la juez ponente **Jenny Ochoa Chacón** motiva la sentencia indicando entre los requisitos de procedibilidad de la garantía jurisdiccional, se exige que aquella se dirija a tutelar un derecho de contenido constitucional y que esté relacionado con la dignidad del ser, a más de que el derecho constitucional vulnerado no tenga en el ordenamiento jurídico una garantía especial diversa a la acción de protección y que la violación del derecho debe ser la consecuencia de una acción u omisión de una autoridad pública no judicial; cita a la Corte Constitucional en su resolución No. 001-16-PJO-CC. señala que: “...1. Las juezas y jueces constitucionales que conozcan de una acción de protección, deberán realizar un profundo análisis acerca de la real existencia de la vulneración de derechos constitucionales en sentencia, sobre la real ocurrencia de los hechos del caso concreto...”, y es lo que se ha hecho en la especie consideramos que el actuar de

la parte accionada violenta los derechos de la Naturaleza, el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Agrega en la Constitución del año 2008 se establece a la reparación integral como un derecho y un principio, por medio del cual las personas cuyos derechos han sido afectados, reciben por parte del Estado todas las medidas necesarias, a fin de que se efectúe el resarcimiento de los daños causados como consecuencia de dicha vulneración. Debemos remitirnos al pronunciamiento de la Corte Constitucional en la sentencia publicada en la Gaceta Constitucional 013, de número 146-14-SEP, caso N.º 1773-11-EP. que sobre el tema dice: “(...).....*En este contexto, la reparación integral en el ordenamiento ecuatoriano constituye un verdadero derecho constitucional, cuyo titular es toda persona que se considere afectada por la vulneración de sus derechos reconocidos en la Constitución. Adicionalmente, es un principio orientador que complementa y perfecciona la garantía de derechos; así, esta institución jurídica se halla inmersa en todo el ordenamiento constitucional ecuatoriano, siendo transversal al ejercicio de los derechos. De esta forma, se logra que las garantías*

*constitucionales no sean vistas como simples mecanismos judiciales, sino como verdaderos instrumentos con que cuentan todas las personas para obtener del Estado una protección integral de sus derechos. Ante ello, los jueces constitucionales se encuentran en la obligación de ser creativos al momento de determinar las medidas de reparación integral que dentro de cada caso puesto a su conocimiento deban ser establecidas, a fin de que la garantía jurisdiccional sea efectiva y cumpla su objetivo constitucional, evitando vincular únicamente a la reparación integral con una reparación reducida a lo económico, ya que su Naturaleza es distinta. Por esta razón, dicha determinación deberá ser proporcional y racional con relación a la función del tipo de violación, las circunstancias del caso, las consecuencias de los hechos y la afectación del proyecto de vida de la persona. De esta forma, los operadores de justicia deben asumir un rol activo a la hora de resolver una garantía constitucional, buscando los medios más eficaces de reparación que cada caso requiera, sin que la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional sea aplicada de forma restrictiva*

*para ello, puesto que si bien su objetivo es determinar las posibles formas de reparación integral, estas no se agotan en las dispuestas en los artículos 18 y 19, debido a que la amplia variedad de derechos constitucionales implica que su vulneración pueda efectuarse de diversas formas, y por ende generar variadas consecuencias que requieran de re-paraciones adicionales a las determinadas en la Ley (...)*". Entre las medidas que describe la sentencia enunciada está la conocida como Restitución del Derecho, que a decir de la Corte Constitucional "...comprende la restitución del derecho, restitutio in integrum, que le fue quitado o vulnerado a una persona, con lo cual se pretende que la víctima sea restablecida a la situación anterior a la vulneración; sin embargo, cuando se evidencie que por los hechos fácticos el restablecimiento del derecho no es posible, el juez tiene que encontrar otra medida adecuada que de alguna forma equipare esta restitución".

Con este análisis, la sala ut supra integrado por las juezas **Narcisa Ramos, Jenny Ochoa** y el Juez **Julio Inga** de la Corte Provincial de Justicia de Azuay; declara la vulneración de derechos de la Naturaleza, derecho a vivir en un

ambiente sano y ecológicamente equilibrado sentenciando: “ADMINISTRANDO JUSTICIA CONSTITUCIONAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA”, la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, RESUELVE: - Aceptar el recurso de apelación interpuesto por los accionantes, por consiguiente se revoca la sentencia, emitida por la Jueza Constitucional, Dra. Cristina Álvarez Toral y en su lugar. Se declara con lugar la Acción de Protección propuesta. - Se declara la vulneración de los derechos de la Naturaleza, el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado consagrados en los Arts. 74, 71, 66.27 y 14 de la Constitución de la República. En relación con el artículo 18 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional se dispone las siguientes medidas de reparación integral: 1) La reparación integral constituye un derecho constitucional y un principio orientador que complementa y perfecciona el ejercicio de los derechos. La reparación del daño ocasionado

por la vulneración de un derecho constitucional, requiere, siempre que sea posible, la plena restitución (restitutio in integrum), es decir el restablecimiento a la situación anterior, por lo que este Tribunal considera que esta sentencia constituye en sí misma una forma de reparación. 2) Que por los árboles de Eucalipto talados en la ribera del Río Yanuncay, Av. Primero de Mayo en la intersección de la calle Fernando Rojas, la parte accionada proceda de manera inmediata a reforestar reemplazando los árboles talados por árboles nativos de la zona, actividad que la realizará en coordinación con los entes competentes y moradores del sector. 3) Las entidades accionadas no deben realizar actividades que amenacen los derechos de la Naturaleza. 4) Los accionados deben adoptar todas las medidas necesarias para su preservación y el respeto de los derechos de la Naturaleza, debiendo contar para el efecto con los moradores del sector, investigadores, científicos y académicos para realizar actividades que puedan afectar a la Naturaleza. Como garantías de no repetición a las violaciones se dispone: 1) Las entidades accionadas deben cumplir de manera cabal el rol de asegurar el respeto de los derechos de la Naturaleza y el derecho a un

ambiente sano, consecuentemente deben contar siempre con la planificación, con un estudio individualizado y pormenorizado de las condiciones de cada árbol a talarse, estudio que tiene por objeto justificar de ser el caso la necesidad de esta medida extrema, así como el cumplimiento y la exigencia de la norma ambiental vigente, mientras no se cumpla con esta planificación y estudio no se realizará tala alguna. En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se delega el seguimiento del cumplimiento de la sentencia a la Defensoría del Pueblo del Azuay, quien deberá informar al Juez de Nivel del cumplimiento de la presente sentencia. Agradezco a los niños y jóvenes por confiar en el patrocinio jurídico de esta causa.

## **Emblemática sentencia del Bosque Los Cedros/Imbabura**

**Jomar Cevallos**, alcalde Cotacachi presenta una acción de protección en contra del Ministerio del Ambiente y de la Empresa Nacional Minera, mediante la cual impugnaron sus actos administrativos por las que se autorizó la exploración

inicial de la concesión minera en áreas ubicadas dentro del Bosque Protector Los Cedros. El juez de primera instancia negó la acción, esgrimió no haber probado la vulneración de derechos constitucionales y que se trataba de un caso estrictamente administrativo. Tras el recurso de apelación interpuesto por los accionantes, el tribunal de segunda instancia aceptó parcialmente la demanda, declaró la vulneración del derecho a la participación, por no haber sido consultados (art. 61.4 de la CRE), y dispuso como medidas de reparación dejar sin efecto el acto administrativo impugnado, la difusión de la decisión y disculpas públicas. El caso tal como prescribe la Constitución debe ir a la Corte Constitucional y el máximo organismo de control constitucional a través del juez ponente **Agustín Grijalva** previo a su fallo analiza y motiva amplia y profundamente el caso indicando que desde el preámbulo de la Constitución del 2008 se celebra a la Naturaleza o Pachamama, de la que somos parte y que es vital para nuestra existencia, en concordancia con lo que prescribe el artículo 71 ibidem que incluye a los seres humanos como parte inseparable de la misma, y de la vida que reproduce y realiza en su seno. Esta soberanía del pueblo

va tejiendo una convergencia intercultural de los saberes de los pueblos indígenas y la ciencia occidental moderna, recurre al arquetipo universal de la madre y así recuerda la relación esencial entre seres humanos y Pacha Mama (Naturaleza). Así los derechos de la Naturaleza abarcan necesariamente el derecho de la humanidad a su existencia como especie. Agrega que no es un lirismo retórico, sino de una constatación trascendente y un compromiso histórico que, según el preámbulo de la Constitución, exige *“una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la Naturaleza”*.

Se indica que la idea central de los derechos de la Naturaleza es la de que esta tiene valor por sí misma y que ello debe expresarse en el reconocimiento de sus propios derechos, independientemente de la utilidad que la Naturaleza pueda tener para el ser humano. (...) es decir con o sin utilidad para el ser humano tiene su utilidad, existencia y titularidad propia autónoma contraria a la perspectiva rígidamente antropocéntrica, la cual concibe al ser humano como la especie más valiosa, mientras reduce a las demás especies y a la Naturaleza misma, a un

conjunto de objetos o recursos para satisfacer las necesidades humanas, especialmente las de orden económico. Esta visión de la Naturaleza como simple fuente de recursos que se explotan a voluntad ha sido profundamente cuestionada desde diversas vertientes de las ciencias naturales y humanas. Los derechos de la Naturaleza representan este cuestionamiento en el mundo del Derecho.

Aquí el antropocentrismo sufre una ruptura surge un cambio de paradigma jurídico porque históricamente el Derecho ha sido funcional a la instrumentalización, apropiación y explotación de la Naturaleza como un mero recurso natural. Los derechos de la Naturaleza plantean que, para armonizar su relación con ella, sea el ser humano el que se adapte de forma adecuada a los procesos y sistemas naturales, de allí la importancia de contar con el conocimiento científico y los saberes comunitarios, especialmente indígenas por su relación con la Naturaleza, sobre tales procesos y sistemas.

En el caso Los Cedros, vuelve plausible la hipótesis de que la minería metálica en este bosque podría tener consecuencias graves e irreversibles sobre estas

especies, el ecosistema en su conjunto y el Parque Nacional Cotacachi - Cayapas, al no existir esta certidumbre científica, se configura el segundo elemento necesario para la aplicación del principio precautorio, lo cual debía ser considerado en la emisión del registro ambiental.

A fin de evitar los posibles daños graves e irreversibles, el principio de precaución implica que el Estado adopte ciertas actuaciones u omita otras orientadas justamente a este objetivo. Estas actuaciones se fundamentan además en las obligaciones constitucionales que han sido desarrolladas por la normativa infraconstitucional.

Agrega el jurista que a partir del artículo 395 la Constitución desarrolla un capítulo completo sobre biodiversidad. El artículo 400 declara la conservación de la biodiversidad como un área de interés público, mientras el artículo 408 establece que la biodiversidad es propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado.

Posteriormente analiza al agua que es uno de los elementos esenciales para asegurar la vida. Es así que atendiendo su relevancia y considerando

el contexto planetario, los instrumentos internacionales y la Constitución ecuatoriana lo han consagrado como un derecho en sí mismo. Alega que la Constitución ecuatoriana reconoce el derecho al agua como parte de los derechos del buen vivir y del derecho a una vida digna. El artículo 12 prescribe que el derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida. Incluso la Corte ha observado en decisiones anteriores que el derecho “al agua se le reconoce tanto como un derecho, así como un recurso estratégico, sin perjuicio de los derechos que la misma Constitución reconoce a la Naturaleza”. Es así que este es un derecho que articula a los derechos humanos y a los de la Naturaleza, pues su condición de elemento esencial para la vida lo convierte en un aspecto necesario para la existencia de todo ser vivo en el planeta y el sostenimiento de los ecosistemas. De ahí que corresponda un reconocimiento constitucional específico.

### **Sustento de normativa internacional**

Igualmente, los instrumentos

internacionales, tanto en el Sistema de Naciones Unidas como en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos conforme se ha señalado en párrafos anteriores en este caso no hubo estudio de impacto ambiental sino registro ambiental y el plan de manejo ambiental en la fase de exploración.

En igual sentido el Comité DESC al interpretar los artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, señaló que: El derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo y cocina y las necesidades de higiene personal y doméstica. Sustenta la Corte que el Relator de Naciones Unidas sobre el derecho humano al agua, estableció que: “en virtud del derecho humano al agua potable y el saneamiento, toda persona, sin discriminación, tiene derecho a agua suficiente, segura, aceptable, accesible y asequible para uso personal y

doméstico y al acceso, desde el punto de vista físico y económico, en todas las esferas de la vida, a un saneamiento que sea inocuo, higiénico, seguro y aceptable y que proporcione intimidad y garantice la dignidad.”

Por su parte el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la Corte IDH ha señalado que el derecho humano al agua se encuentra protegido por el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, además reconoció que este derecho se desprende de las normas de la Carta de la OEA en tanto las mismas permiten derivar de los derechos a un medio ambiente sano, la salud el derecho a la alimentación adecuada y la participación en la vida cultural.

La Corte, en decisiones previas, ha considerado como parte del derecho al agua los elementos desarrollados por el Comité DESC, entre otros elementos vitales 1. Disponibilidad: abastecimiento continuo y suficiente de agua para usos personales y domésticos (consumo, saneamiento, preparación de alimentos e higiene), así como recursos adicionales de agua para salud, clima y condiciones de trabajo. 2. Calidad: agua salubre, sin microorganismos o sustancias

químicas o radiactivas, con color, olor y sabor aceptables para su uso. 3. Accesibilidad: agua y sus instalaciones deben ser accesibles a todos sin discriminación, lo que comprende las siguientes dimensiones superpuestas: i. Accesibilidad física: alcance físico del agua, las instalaciones y sus servicios a todos los sectores de la población y lugares. ii. Accesibilidad económica: los costos del abastecimiento de agua deben ser asequibles y no deben comprometer ni poner en peligro el ejercicio de otros derechos. iii. No discriminación: el agua, las instalaciones y sus servicios deben ser accesibles a todos de hecho y de derecho, especialmente a los sectores más vulnerables y marginados de la población, sin discriminación alguna. iv. Acceso a la información: se contempla el derecho a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

Agrega que la Constitución determina deberes específicos para que el Estado asegure el ejercicio del derecho al agua. Entre estos deberes se encuentra el “garantizar sin discriminación (...) el agua para sus habitantes”. Es decir, la obligación del Estado en brindar los servicios públicos que los diferentes niveles de gobierno deben garantizar, en el

acceso del campesinado al agua, el adecuado manejo del agua de riego y su uso racional con enfoque ecosistémico.

Otro tema fundamental es lo que Constitución determina parámetros para la gestión del agua, entre ellos establece que esta será exclusivamente pública o comunitaria, prohíbe su privatización y considera al agua como parte de los sectores estratégicos. El Estado en relación al acceso al agua como un servicio público identificando así, “la obligación de generar las mejores condiciones posibles para que las personas puedan acceder al agua en igualdad de condiciones. En tal sentido, debe establecer medidas para asegurar, sin discriminación, el abastecimiento de agua limpia, suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico en cantidad, calidad, continuidad y cobertura.” Enfatiza que, en cuanto al agua para consumo humano, el GAD de Cotacachi a través de la Jefatura de Agua Potable y Alcantarillado en el informe No. GADMSAC-IAC-NG-01 del Proyecto “Fuentes Hídricas para Consumo Humano en el Área de Influencia del Bosque Protector Los Cedros” establece 3 sitios de captación de agua para las comunidades de El Corazón y Magdalena Alto: Quebrada del nacimiento del Río Verde



Chico, Quebrada de los Monos y Quebrada Río Negro. Estos puntos se encuentran entre las cotas de entre 1020 a 1180 msnm y benefician a 800 personas. Y existe una toma de agua para las comunidades de Cielo Verde y Santa Rosa de los Mandariacus, que reciben caudales del Río Mandariacus Grande. En total, son aproximadamente unas 3000 personas que reciben agua para el consumo humano en estos tres sitios de captación. La Corte recurre al estudio de ECOLEX que identificó que las principales fuentes de sustento de la mayoría de estas comunidades son la agricultura (34%) y la ganadería (30%), actividades para las cuales la disponibilidad de agua es fundamental. En lo referente a la ganadería, el referido estudio de ECOLEX señala: “poseen varias especies de animales, principalmente toros de engorde y vacas productoras de leche. Estos animales son destinados a la crianza y posterior venta, aunque en ocasiones suelen hacer uso de este recurso y destinarlo para su consumo interno.”

Así concluye la Corte que las actividades agropecuarias a las que se dedican los habitantes de estas comunidades dependen de la conservación de las fuentes hídricas, las cuales se encuentran

vinculadas al ecosistema del Bosque.

## **Consulta ambiental es un derecho insoslayable**

Por otro lado, la consulta ambiental es libre. Esta consulta es libre si no existe presión, intimidación, coerción o manipulación a la comunidad consultada, ya sea por parte de las entidades públicas o de terceros. No cabe, por ello, que en los procesos de consulta se pretenda direccionar el pronunciamiento de la comunidad a través de injerencias inadecuadas como incentivos monetarios, estrategias de división social, amenazas, represalias o criminalización que desdice la buena fe de la consulta. La consulta ambiental debe efectuarse de buena fe. Otra similitud entre la consulta ambiental y otros tipos de consulta es que deben estar orientadas a llegar a acuerdos con la comunidad, en un marco de diálogo, participación transparente, plena y equitativa, que habilite la confianza mutua entre el Estado y el sujeto consultado.

Esta Corte agrega en casos análogos ha sentenciado que el

fin de la consulta ambiental “es el de un diálogo de ida y vuelta antes de tomar una decisión sobre una política, o proyecto, durante la implementación de la política y proyecto (si es que se decidió participativamente proyecto, obra o actividad”. El mismo artículo señalaba que la licencia ambiental “es el permiso ambiental que otorga la Autoridad Ambiental Competente a una persona natural o jurídica, para la ejecución de un proyecto, obra o actividad. En ella se establece la obligatoriedad del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable por parte del regulado para prevenir, mitigar o corregir los efectos indeseables que el proyecto, obra o actividad autorizada pueda causar en el ambiente. Para la emisión de la licencia ambiental en el sector minero se remitirá a lo dispuesto en la Ley de Minería”.

### **Medidas de reparación integral**

Por lo indicado concluye que es verosímil las vulneraciones declaradas, la Corte considera que esta sentencia constituye en sí misma una forma de reparación. Por tanto, ratifica la decisión adoptada en la sentencia bajo revisión emitida por la Corte Provincial de Justicia de Imbabura, acepta la acción de protección propuesta por el

GAD Municipal de Cotacachi y dispone las siguientes medidas de reparación integral:

“a) No deben realizarse actividades que amenacen a los derechos de la Naturaleza dentro del ecosistema del Bosque Protector Los Cedros, lo cual, incluye la actividad minera y todo tipo de actividad extractiva. b) Confirmar la medida de reparación adoptada en la sentencia emitida por la Corte Provincial de Justicia de Imbabura, mediante la cual se dejó sin efecto el registro ambiental y permisos de agua otorgados para las concesiones mineras Magdalena 01 y Magdalena 02 a las que se ha hecho referencia en esta sentencia. c) La Empresa Nacional Minera EP y las empresas aliadas o asociadas deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad en el Bosque Protector Los Cedros, retirar la infraestructura que haya sido edificada en dicho bosque, si la hubiera, y reforestar las zonas que hayan sido afectadas por dicha infraestructura o por la apertura de senderos. d) El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en su calidad de entidad rectora en materia ambiental y en coordinación con otras autoridades nacionales y el GAD de Cotacachi deben adoptar todas las medidas

necesarias para su preservación y el respeto de los derechos de la Naturaleza que le asisten al Bosque Protector Los Cedros. e) El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica promoverá la construcción de un plan participativo para la gestión y cuidado del Bosque Protector Los Cedros. En dicho plan se deberá contar con los moradores de las comunidades aledañas, las autoridades del GAD Provincial de Imbabura, del GAD Cantonal de Cotacachi y de los GAD Parroquiales, investigadores científicos y académicos que hayan realizado estudios en el Bosque Protector Los Cedros. La Defensoría del Pueblo acompañará y vigilará que este proceso observe los parámetros sobre participación contemplados en esta sentencia y en la Constitución. f) El plan de manejo del Bosque Protector Los Cedros, al que se hace referencia en el literal anterior deberá incluir al menos: i) Indicadores que permitan medir los niveles de eficacia de las medidas adoptadas para la protección de este bosque, ii) Medidas para impedir y sancionar la minería ilegal dentro del Bosque Protector Los Cedros y otras actividades que pueden ser nocivas para el bosque y los moradores de las comunidades aledañas, iii) reforestación de las

zonas que hayan sido afectadas por infraestructura, iv) fomento de la investigación científica, ambiental y forestal, iv) Medidas para la preservación del agua, iv) promoción de actividades económicas para las comunidades aledañas que sean armónicas con los derechos de la Naturaleza conforme los parámetros de esta sentencia.

Como garantías de no repetición, la Corte considera las siguientes medidas:

“g) El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica debe cumplir de manera cabal el rol de asegurar el respeto de los derechos de la Naturaleza y el derecho al ambiente sano, consecuentemente debe adecuar la normativa infralegal correspondiente a la emisión de registros ambientales y licencias ambientales y uso del agua para la realización de actividades extractivas, a fin de evitar vulneraciones a los derechos de la Naturaleza como en el presente caso. En el proceso de adecuación normativa deben establecerse mecanismos de coordinación entre las entidades que tienen a su cargo la emisión de autorizaciones y permisos ambientales y aquellas encargadas de la regulación de los recursos naturales no

renovables, específicamente el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y el Ministerio de Recursos Naturales no Renovables.

h) El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica deberá difundir a través de su portal web el contenido de esta sentencia y capacitar a los servidores y servidoras públicas encargados de la emisión de permisos ambientales que incluyen al registro ambiental y la licencia ambiental, sobre los parámetros de esta decisión.:

i) Toda autoridad pública administrativa y judicial que adopte decisiones relativas a la Naturaleza, el ambiente sano y el agua debe garantizar los derechos de la Naturaleza y principios ambientales en los términos contemplados en la Constitución ecuatoriana, adoptando las medidas necesarias para la preservación de los ecosistemas frágiles en zonas especiales, considerando sus características concretas y específicas.

j) El Consejo de la Judicatura difundirá esta sentencia entre los operadores de justicia.

k) La Defensoría del Pueblo realice visitas in situ y emita

informes del cumplimiento sobre las restricciones de actividades extractivas en el Bosque Protector Los Cedros. Esa entidad en el marco de sus competencias active las garantías jurisdiccionales necesarias de ser el caso.”

**Decisión:**

“347. En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve:

a) Ratificar la sentencia de 19 junio de 2020, adoptada por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura y aceptar la acción de protección propuesta por el GAD Municipal de Cotacachi.

b) Declarar la vulneración de los derechos de la Naturaleza correspondientes al Bosque Protector Los Cedros.

c) Declarar la vulneración del derecho al agua y ambiente sano de las comunidades aledañas al Bosque Protector Los Cedros.

d) Declarar la vulneración del derecho a ser consultado sobre decisiones o autorizaciones que puedan afectar al ambiente, establecido en los artículos

61 numeral 4 y 398 de la Constitución, de las comunidades antes referidas.

e) Ratificar la medida de reparación adoptada en la sentencia emitida por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura de 19 de junio de 2020, mediante la cual se dejó sin efecto el registro ambiental y permisos de agua otorgados para las concesiones mineras Magdalena 01 y Magdalena 02 a las que se ha hecho referencia en esta sentencia.

348. Como medidas de reparación integral en el caso específico disponer:

a) No deben realizarse actividades que vulneren los derechos de la Naturaleza dentro del Bosque Protector Los Cedros, similares a las declaradas como violatorias de derechos en la presente causa.

b) La Empresa Nacional Minera EP y las empresas aliadas o asociadas deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad en el Bosque Protector Los Cedros, deben retirar toda infraestructura que haya sido edificada con motivo de las concesiones Magdalena 01 y Magdalena 02, y permanezca dentro del bosque, si la hubiera y reforestar las zonas que

hayan sido afectadas por dicha infraestructura y la apertura de senderos. Los gastos que implique la reforestación correrán a cargo de las empresas señaladas en este decisorio.

c) El Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en su calidad de entidad rectora en materia ambiental y en coordinación con otras autoridades nacionales y locales, debe adoptar todas las medidas necesarias para su preservación y el respeto de los derechos de la Naturaleza que le asisten al Bosque Protector Los Cedros. Para ello, se contará con la participación de expertos de centros académicos e investigadores científicos.

d) El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en coordinación con el Ministerio de Recursos Naturales no Renovables y los gobiernos autónomos descentralizados, en el plazo de 1 año a partir de la aprobación de esta sentencia deberá adecuar la normativa infralegal correspondiente a la emisión de registros ambientales y licencias ambientales y uso del agua para la realización de actividades extractivas a fin de evitar vulneraciones a derechos de la Naturaleza como las del presente caso. Al cumplirse el

plazo remitirá un informe de cumplimiento a esta Corte. En el proceso de adecuación normativa deben establecerse mecanismos de coordinación efectiva entre dichas entidades.

e) En el plazo no mayor a seis meses desde la aprobación de esta sentencia, el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica promoverá la construcción de un plan participativo para el manejo y cuidado del Bosque Protector Los Cedros conforme lo dispuesto en la sección sobre reparaciones de esta sentencia. La Defensoría del Pueblo acompañará y vigilará el cumplimiento de esta disposición. A los 30 días de notificada esta sentencia el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica y la Defensoría del Pueblo informarán por separado a esta Corte sobre el avance de la construcción del plan.

349. Como medidas de no repetición disponer:

a) El Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica deberá difundir a través de su portal web el contenido de esta sentencia, dentro del plazo de 30 días luego de la notificación de la misma e informará a esta Corte sobre su cumplimiento.

b) La capacitación a los servidores y servidoras públicas del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica encargados de la emisión de permisos ambientales que incluyen la licencia y el permiso ambiental con base en los parámetros de esta decisión. Esta capacitación se realizará conjuntamente con la Defensoría del Pueblo, en el plazo de 90 días luego de la notificación de esta decisión. La Defensoría del Pueblo informará a esta Corte sobre el cumplimiento de esta medida.

c) Toda autoridad pública administrativa y judicial que adopte decisiones relativas a la Naturaleza, el ambiente sano y el agua debe garantizar los derechos de la Naturaleza y principios ambientales, en los términos contemplados en la Constitución ecuatoriana, adoptando las medidas necesarias para la preservación de los ecosistemas frágiles en zonas especiales, considerando sus características individuales concretas y específicas.

d) El Consejo de la Judicatura difundirá esta sentencia entre los operadores de justicia en el plazo de 30 días luego de notificada esta decisión e informará a esta Corte sobre el cumplimiento.

e) La Defensoría del Pueblo realice al menos una visita trimestral in situ durante un año a fin de verificar el cumplimiento de las restricciones de las actividades extractivas dentro del Bosque Protector Los Cedros. La primera visita deberá realizarse dentro de los 30 días luego de notificada esta sentencia. Al cumplirse el año de expedida esta sentencia remitirá un informe de cumplimiento a esta Corte. Esa entidad en el marco de sus competencias deberá activar las garantías jurisdiccionales necesarias en casos en los que se incumpla los parámetros desarrollados en esta sentencia.

350. La presente sentencia, que se adopta de forma extraordinaria dentro de la facultad de revisión de la Corte Constitucional, es independiente, posterior a la decisión judicial bajo revisión; y debe prevalecer sobre todas las autorizaciones legales y reglamentarias otorgadas a la ENAMI EP y sus concesionarios”.

Una sentencia muy bien motivada y argumentada, que da un giro radical en la línea constitucional. De nada sirven solemnes declaraciones de derechos constitucionales si están no se ejercitan. Derechos que no se cumplen dejan de ser derechos y

esta sentencia sirve de precedente jurisdiccional para casos análogos por ello los proextractivistas han sufrido un grave revés, que les durará mucho tiempo el chuchaqui jurídico.

## **Declaración de Derechos de la Naturaleza al Río Aquepi**

El “Grupo Prodefensa del Río Aquepi”, la Directiva del Comité Promejoras del Recinto Aquepi y la Lcda. **Fanny Realpe**, procurador síndico de la Comunidad, perteneciente a la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, presentan una acción de protección en contra de la Secretaria Nacional del Agua y del GAD provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, alegando que la autorización de aprovechamiento del caudal del río Aquepi en favor del GAD provincial vulneró sus derechos a la salud, al agua, a gozar de un ambiente sano, la seguridad jurídica, consulta previa a la comunidad y los derechos de la Naturaleza.

La Corte consideró a la Naturaleza y a cada uno de sus elementos en términos generales, como sujetos de derechos, sin que para

ello se requiera reconocimiento específico:

51. La Corte considera que el reconocimiento de la Naturaleza como sujeto de derechos en la Constitución, en términos generales y abstractos, no requiere de reconocimientos específicos para promover y proteger a la Naturaleza y cada uno de los elementos que la conforman.

En consecuencia, mediante sentencia 1185-20-JP/21 la Corte Constitucional reconoce que el río Aquepi es sujeto y titular de los derechos reconocidos a la Naturaleza y tiene derecho a que se respete su estructura y funcionamiento. Además, otorga medidas de reparación integral a favor de los habitantes y ordena al juzgador de instancia continuar ejecutando las medidas dispuestas en la sentencia.

## **Animales (Mona Estrellita), sujetos de derechos**

La accionante **Ana Beatriz Burbano Proaño**, de 57 años de edad, de ocupación bibliotecaria, domiciliada en la ciudad de Ambato, que se auto percibe como “madre y cuidadora de Estrellita, una mona chorongo” (en adelante,

“Estrellita”), quien llegó al hogar “hace 18 años. La accionante, a su juicio, considera que: “con el paso de los años, Estrellita, se convirtió en un miembro de la familia, adquiriendo (sus) costumbres, comunicándose a través de gestos y sonidos”. La accionante manifiesta que desarrolló “hacia ella sentimientos maternales que eran recibidos con reciprocidad de su parte. Luego aparece el Ministerio del Ambiente y le quita su tenencia y dispone colocar en el Eco zoológico San Martín. El 28 de enero de 2020, en el que formalmente se hace referencia a la muerte de Estrellita. El 06 de diciembre de 2019, la accionante presentó una acción de hábeas corpus en contra del Ministerio del Ambiente, y el propietario del Eco zoológico San Martín de Baños y la Procuraduría General del Estado, indicando: “Fácil es colegir el estado anímico de (Estrellita), encerrada en una jaula por primera vez, lejos de los seres a quienes consideraba su manada o familia, sin estímulo alguno y poquísimo contacto humano. el juez lo niega alegando que no se presentó a la audiencia y desistió de la acción. Igual se desechó en la apelación<sup>67</sup>.

La Corte con el juez ponente

---

67 <https://lc.cx/uIgzS>



**Ramiro Ávila** en el caso No. 253-20-JH reconoció expresamente que los animales son titulares de los derechos de la Naturaleza y desarrolló sus argumentos con base en un análisis histórico y filosófico acerca de la relación entre los seres humanos y los animales, y particularmente respecto a la concepción sobre el régimen jurídico de protección a estos últimos. Sostiene que ni el antropocentrismo ni el especismo son enfoques conclusos, acabados e inamovibles en el Derecho, y más bien el ser humano ha ido admitiendo progresivamente la necesidad de proteger jurídicamente a los animales. En este orden de ideas podemos destacar, por lo menos, cuatro momentos en el desarrollo de la protección jurídica de los animales

(i) Su protección como cosas por el derecho civil. En la línea del pensamiento de la modernidad con **René Descartes**, a la cabeza quien consideraba a los animales como “simples máquinas que no experimentan placer ni dolor, ni ninguna otra cosa”. (ii) El bienestarismo animal, el cual en palabras de **Molina Roa**, “domina la inmensa mayoría si no toda la legislación sobre los animales, acepta su uso para alimento, obtención de pieles,

entretenimiento, vivisección, experimentación farmacéutica, médica y militar, caza, exhibición en zoológicos, etc., siempre y cuando el tratamiento sea ‘amable’ y humanitario, y la muerte de los animales, en el caso de su aprovechamiento como recurso alimenticio, se realice con el mínimo dolor y sufrimiento”. (iii) Su identificación como objetos protegidos del medio ambiente, donde solo se les reconoce a los animales un valor ecosistémico, pero no un valor individual inherente. (iv) El reconocimiento de los animales como sujetos de derechos.

Por otro lado, destaca el principio interespecie configura un principio mediante el cual se garantiza la protección de los animales con un aterrizaje concreto en las características, procesos, ciclos vitales, estructuras, funciones y procesos evolutivos diferenciadores de cada especie. Por citar un ejemplo, el derecho a la alimentación de un cóndor andino no se protege ni garantiza de la misma forma que se lo hace con un delfín rosado del Amazonas, puesto que ambas especies tienen demandas y conductas alimenticias muy disímiles; mientras que la primera es un ave carroñera, la segunda, es un mamífero principalmente

pisicóla. El principio interespecie también permite observar que existen derechos que solo se pueden garantizar con relación a propiedades únicas o exclusivas de una especie, por ejemplo, el derecho a que se respeten y conserven las áreas de distribución y rutas migratorias, solo es un derecho que se puede tutelar en aquellas especies de animales con comportamientos migratorios agrega el jurista.

Además, es necesario que se tenga en cuenta un principio de interpretación ecológica el cual respeta las interacciones biológicas que existen entre las especies y entre las poblaciones e individuos de cada especie. Observa que la domesticación y la humanización de animales silvestres configuran fenómenos de gran afectación para el mantenimiento de los ecosistemas y el equilibrio de la Naturaleza, por cuanto provocan la disminución progresiva de las poblaciones animales, que, en muchos casos al ser endémicas, reducidas o con tasas lentas de reproducción, aumenta su riesgo de vulnerabilidad y de peligro de extinción.

## **Domesticación, “humanización” y mascotización de animales silvestres**

Agrega, la mascotización de las especies silvestres tiene además repercusiones directas sobre los ciclos vitales de las especies silvestres, particularmente en lo relativo a los procesos reproductivos de los animales silvestres y sus dinámicas poblacionales. Las consecuencias de la domesticación, la “humanización” y la mascotización de animales silvestres no solo se manifiestan en dimensiones poblacionales o de especies. Los animales silvestres sometidos a estos procedimientos sufren violaciones directas a sus derechos de libertad y de buen vivir; siendo común que estos animales se vean lesionados en sus derechos a tener una alimentación conforme a los requerimientos nutricionales de su especie; a vivir en armonía; a la salud; al hábitat; al libre desarrollo de su comportamiento animal, entre otros: Es común que la dieta suministrada por el dueño no tenga los requerimientos nutricionales mínimos (...). Los cuadros frecuentes de agresividad durante la etapa adulta del animal, se justifican cuando surge su comportamiento instintivo al

defender su territorio o buscar un lugar dentro de su estructura social, tal y como lo haría en condiciones naturales, además es común que el animal sufra de quebraduras o contracturas musculares, cuando se acerca el tiempo de migración ya que se lastima en las paredes de la jaula, al querer seguir la ruta migratoria que sí realizan sus congéneres

## **Principios interespecie e interpretación ecológica**

Finalmente, la Corte enfatiza que la calidad de los animales como sujetos y titulares de derechos contempla, a saber, las facultades de ejercer, promover y exigir ante las autoridades competentes sus derechos entendidos bajo los principios interespecie e interpretación ecológica, a través de los mecanismos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico vigente; de ahí que los derechos de los animales silvestres, como la mona chorongo “Estrellita” son plenamente justiciables.

Alega que si bien la Corte no podría declarar vulneraciones de derechos sobre este momento en concreto en la vida de la mona “Estrellita”, en la medida en que

la revisión del presente caso se encuentra limitada por el objeto de la acción de hábeas corpus, con el fin de evitar que sucedan nuevamente casos como el de “Estrellita”, esta Corte sí estima necesario establecer criterios o parámetros mínimos con relación a las condiciones o circunstancias de la tenencia de animales silvestres, los cuales deberán ser observados y garantizados por los operadores jurisdiccionales que tienen bajo su conocimiento demandas de garantías jurisdiccionales planteadas para la protección de los derechos de un animal: i) Los animales en el lugar en cual se encuentren deberán tener acceso a agua y alimentos adecuados para mantener su salud y vigor. ii) El ambiente en el que viven debe ser adecuado para cada especie, con condiciones de resguardo y descanso adecuados. Debe permitírseles la libertad de movimiento. iii) Debe garantizarse a los animales las condiciones sanitarias adecuadas para proteger su salud e integridad física. iv) Debe garantizarse a los animales las condiciones de espacio y de relación suficiente para asegurar la posibilidad del libre desarrollo de su comportamiento animal. v) Debe garantizarse a los animales la vida en un ambiente libre de violencia y crueldad desproporcionada, de

miedo y angustia.

Ahora la Corte indica que al haber fallecido la mona “Estrellita” no se dictarán medidas en torno a esta por no ser posible la restitución del derecho infringido o la procedencia de alguna otra de compensación patrimonial, satisfacción u otras, por lo que esta forma de reparación en sí misma. Sin embargo, se estima necesario que los criterios o parámetros desarrollados en la presente sentencia se difundan y se materialicen de la forma más idónea en normativa y política estatal. En tal virtud, este Organismo estima pertinente sintetizar los principales criterios o parámetros de la presente sentencia y disponer las medidas que constan a continuación. La Constitucional reconoce que: I. Los animales son sujetos de derechos protegidos por los derechos de la Naturaleza. II. Los animales son sujetos de derechos protegidos bajo los derechos de la Naturaleza garantizados en el artículo 71 de la Constitución bajo la aplicación irrestricta de los principios de interespecie e interpretación ecológica. III. Los derechos de los animales deben también responder a una dimensión adjetiva por la cual pueden indistintamente de las acciones y recursos constantes en la justicia

ordinaria alcanzar la protección de sus derechos por medio de las garantías jurisdiccionales según el objeto y pretensión concreta. IV. Para la custodia o cuidado de los animales silvestres, debe priorizarse su inserción o permanencia en el hábitat natural y evaluarse en primer lugar esta alternativa; salvo que por condiciones particulares de este u otras exógenas no sea posible, se adoptarán medidas idóneas para la conservación ex situ. Toda medida debe ser motivada y tanto su adopción como ejecución deben precautelar la protección del animal considerando las circunstancias particulares de este para que pueda prosperar.

Como medida para materializar los criterios o parámetros creados en esta sentencia, la Corte Constitucional dispone al Ministerio de Ambiente las siguientes obligaciones: I. En el término de hasta 60 días, con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo, cree un protocolo o regulación que guíen las actuaciones del Ministerio para la protección de los animales silvestres, principalmente, aquellos que serán objeto de decomisos o retenciones, restricciones a la libre locomoción animal con la finalidad de que se evalúen

las situaciones particulares del espécimen y se tomen las medidas adecuadas de protección para este y su especie, que guarde concordancia con los estándares fijados en esta sentencia. II. En el término de hasta 60 días emita una resolución normativa que determine las condiciones mínimas deben cumplir los tenedores y cuidadores de animales de conformidad con los criterios o parámetros mínimos de esta sentencia.

La Corte Constitucional dispone a la Asamblea Nacional y la Defensoría del Pueblo: I. Que la Defensoría del Pueblo, en un proceso participativo y con apoyo de organizaciones técnicas, elabore en el término de hasta seis meses un proyecto de ley sobre los derechos de los animales, en los cuales se recojan los derechos y principios desarrollados en la presente sentencia, incluidos los criterios o parámetros mínimos establecidos. II. Que la Asamblea Nacional, en el término de hasta dos años debata y apruebe una ley sobre los derechos de los animales, en los cuales se recojan los derechos y principios desarrollados en la presente sentencia, incluidos los criterios o parámetros mínimos establecidos. El término se contará desde que se reciba el proyecto de ley por

parte de la Defensoría del Pueblo.

Decisión. La Corte Constitucional, conforme lo dispuesto en el artículo 436 numeral 6 de la Constitución y el artículo 25 de la LOGJCC, resuelve: “1. Revocar las sentencias emitidas en el proceso de hábeas corpus No. 18102- 2019-00032 y expedir la presente sentencia de revisión en su lugar. 2. Declarar la vulneración a los derechos de la Naturaleza principalmente por los hechos que terminaron en la muerte de la mona chorongó denominado “Estrellita”, conforme lo desarrollado en la presente sentencia, y disponer las siguientes medidas de reparación: 2.1. Que la presente sentencia es una forma de reparación en sí misma. 2.2. Disponer al Ministerio de Ambiente que: I. En el término de hasta 60 días, con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo, cree un protocolo o regulación que guíen las actuaciones del Ministerio para la protección de los animales silvestres, principalmente, aquellos que serán objeto de decomisos o retenciones, restricciones a la libre locomoción animal con la finalidad de que se evalúen las situaciones particulares del espécimen y se tomen las medidas adecuadas de protección para

este y su especie, que guarde concordancia con los estándares fijados en esta sentencia. II. En el término de hasta 60 días emita una resolución normativa que determine las condiciones mínimas que deben cumplir los tenedores y cuidadores de animales de conformidad con los criterios o parámetros mínimos de esta sentencia, particularmente la valoración de dichos animales como sujetos de derechos con valoración intrínseca. 2.3. Disponer a la Asamblea Nacional y a la Defensoría del Pueblo: I. Que la Defensoría del Pueblo, en un proceso participativo y con apoyo de organizaciones técnicas, elabore en el término de hasta seis meses un proyecto de ley sobre los derechos de los animales, en los cuales se recojan los derechos y principios desarrollados en la presente sentencia, incluidos los criterios o parámetros mínimos establecidos. II. Que la Asamblea Nacional, en el término de hasta dos años debata y apruebe una ley sobre los derechos de los animales, en los cuales se recojan los derechos y principios desarrollados en la presente sentencia, incluidos los criterios o parámetros mínimos establecidos. El término se contará desde que se reciba el proyecto de ley por parte de la Defensoría del Pueblo. 3. Notifíquese a las partes y a la

Defensoría del Pueblo, archívese y publíquese”.

Una sentencia que reivindica el derecho de los animales como parte de los Derechos de la Naturaleza y la lucha inquebrantable de **Ana Beatriz Burbano** llevó a que la Corte Constitucional dicte un fallo proponga un nuevo paradigma a favor de los animales que en la reflexión de los pueblos indígenas y San Francisco de Asís son nuestros hermanos que tienen emociones, sentimientos y merecen una vida plena como todo ser vivo.

## **Titularidad derechos de la Naturaleza al río Monjas**

El 20 de octubre de 2020, **Ann Arlene y Pamela Lilian Monge Froebelius** propietarias de la Hacienda Carcelén, presentaron una acción de protección en contra del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus empresas municipales de Agua y Saneamiento, Movilidad y Obras Públicas, Secretaría del Ambiente, el Instituto Metropolitano de Patrimonio del Municipio y la Procuraduría General del Estado, por acciones y omisiones de estas instituciones municipales que han vulnerado sus derechos

a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación, a la vida, a la salud, a la vivienda y a la propiedad, así como al derecho de acceder a un patrimonio cultural, la jueza de la Unidad Judicial de Tránsito con sede en Quito, deniega la acción, los accionantes apelan y la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha confirma la sentencia negando la impugnación.

El río Monjas está ubicada al norte de la ciudad de Quito, tiene una superficie aproximada de 17.615 hectáreas y es parte de la microcuenca del río San Antonio que desemboca en el río Guayllabamba, afluente del río Esmeraldas y esta desemboca en el océano Pacífico. Las aguas del río Monjas está contaminado. Las aguas servidas domesticas e industriales que producen los barrios del noroccidente de Quito son descargadas directamente y sin tratamiento al río Monjas.

El Municipio de Quito contesta la acción alegando, el crecimiento urbano, la demanda de agua y la necesidad de encausar las aguas, fue la construcción del “colector El Colegio” al inicio de la quebrada el Colegio. Este colector recoge las aguas servidas y las aguas pluviales

del noroccidente de Quito y las descarga directamente al fondo de la quebrada. El resultado es el incremento exagerado del caudal del río Monjas. Varios informes periciales han concluido que “la afluencia de agua sobrepasa los niveles naturales del río provocando erosión y socavamiento en el cauce y sedimentación y que no es solo responsabilidad del municipio sino de los ciudadanos. Así es que la contaminación del río Monjas es evidente y no está en discusión.

La Corte conoce el caso No. 216-21-EP a través del juez ponente **Ramiro Ávila** y motiva la sentencia en un amplio y contundente análisis indicando:

“...124. Cuando a un elemento de la Naturaleza, como un río, una montaña o un bosque se considera que se han vulnerado sus derechos reconocidos en la Constitución, entonces la Corte, para determinar el daño y la reparación, debe identificar a ese sujeto en el caso que está conociendo. De ahí que los jueces y juezas pueden con propiedad recibir demandas a nombre de elementos específicos de la Naturaleza, que tienen identidad, ubicación, contexto, ciclo vital, estructura, funciones y procesos evolutivos. En el caso que está bajo conocimiento de la

Corte, por ejemplo, se trata del río Monjas.

152. La *rehabilitación* implica la prestación de un servicio para poder superar las consecuencias de la violación de derechos y deberá estar encaminada a la restauración. En el caso, si el río Monjas recupera sus condiciones lo más cercanas a la situación anterior a su afectación (restauración), el cauce y la quebrada dejarán de constituir un riesgo y una amenaza a otros derechos, y se cumplirá la rehabilitación.

¿En qué consisten las garantías de no repetición dentro del marco de las medidas de reparación ante vulneraciones a los derechos de la Naturaleza?

Al analizar y determinar las medidas de reparación a favor del río Monjas, la Corte explicó el significado y alcance de las garantías de no repetición en el marco de la protección frente a vulneraciones a los derechos de la Naturaleza:

153. En cuanto a la no repetición, se deben tomar medidas para que no vuelvan a ocurrir casos posteriores en situaciones semejantes a la demandada y que incluye medidas tales como expedición de normas,

elaboración de políticas públicas, y más medidas encaminadas a la no repetición de las mismas vulneraciones de derechos. La Corte IDH ha señalado que cuando “se configura un patrón recurrente... las garantías de no repetición adquieren mayor relevancia como medida de reparación, a fin de que hechos similares no se vuelvan a repetir y contribuya a la prevención”. Corte IDH, Sentencia Caso Pacheco Teruel vs. Honduras, párrafo 96. sentencia, para que la cuenca del río Monjas y otras cuencas semejantes en el cantón Quito se restauren y sean tratadas de forma integral. Este marco normativo deberá valorar, respetar, proteger y restaurar a la Naturaleza y sus interrelaciones con la ciudad y sus habitantes (“verde”), y la conservación y restauración de las fuentes, captación, tratamiento, suministro, diseño, uso eficiente y saneamiento del agua y sus ecosistemas (“azul”). La Corte acepta la acción extraordinaria de protección, reconociendo al río Monjas como sujeto de derechos y titular de los derechos reconocidos a la Naturaleza y dispone medidas de reparación integral a favor de las accionantes y del río Monjas en los siguientes términos:

“En mérito de lo expuesto, administrando justicia



constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve:

1. Declarar que la sentencia emitida por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, de fecha 19 de mayo de 2021, que confirmó la sentencia emitida, el 12 de marzo de 2021, por la jueza de la Unidad Judicial de Tránsito con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de la acción de protección No. 17460-2020-04480, vulneró el derecho a la motivación, y se las deja sin efecto.
2. Declarar que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito vulneró el derecho de **Ann Arlene y Pamela Lilian Monge Froebelius** M.M. a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado en conexión con el derecho al hábitat seguro.
3. Declarar que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito vulneró el derecho de las personas que viven a lo largo de la cuenca del río Monjas, así como a los habitantes de la ciudad de Quito, a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado en conexión con el derecho al agua, al desarrollo sostenible y a la ciudad; y al derecho al patrimonio cultural.
4. Reconocer que el

río Monjas es sujeto y titular de los derechos reconocidos a la Naturaleza y tiene derecho a “que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos”; y declarar que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito vulneró sus derechos.

5. Disponer, como reparación integral a favor de las accionantes y del río Monjas, las personas que viven a lo largo de la cuenca del río Monjas y a los habitantes de la ciudad de Quito, que el Municipio de Quito, a través de las entidades que la conforman y según corresponda, cumpla con las medidas ordenadas en los párrafos 154 al 170.

6. Notifíquese, publíquese y cúmplase” Así se cierra este capítulo que fue una pesadilla para la familia **Ann Arlene y Pamela Lilian Monge Froebelius** pero que, la final del túnel apareció una decisión que ahora luchan para que se cumpla la sentencia del máximo órgano de control constitucional.

## **Iniciativa Yasuní ITT referente mundial**

Fue una propuesta inédita en el mundo, surgió de las entrañas de los pueblos indígenas, ecologistas feministas e intelectuales comprometidos con la Pacha (Naturaleza), que buscaba mantener bajo tierra el petróleo existente en el bloque 43 del Parque Nacional Yasuní (PNY), el área protegida más grande de Ecuador, que se extiende en más de un millón de hectáreas entre las provincias de Orellana y Pastaza, en el nororiente de la Amazonía, una de los territorios con mayor biodiversidad del planeta, declarada reserva de la biosfera por la UNESCO en 1989. El Parque Nacional Yasuní y el aledaño Territorio Ancestral huaorani conforman una de las zonas con mayor biodiversidad en el mundo. Dentro del PNY. El Estado ecuatoriano estableció en 1999 una zona intangible (aproximadamente el 74% de su extensión) para mantenerla alejada a perpetuidad de la explotación petrolera. El bloque petrolero ITT colinda con una parte de la zona intangible, donde viven los pueblos tagaeri y taromenane, emparentados con los huaorani, una de las 15 nacionalidades indígenas del

Ecuador y los últimos pueblos indígenas en vivir en aislamiento en Ecuador.

Hasta la década de los 50s del siglo pasado, los huaorani vivían en aislamiento, tras la invasión de Texaco empozó el desplazamiento forzado con la ayuda de misiones evangelizadoras -Instituto Lingüístico de Verano- autorizado por el Estado, los expulsaron de su territorio y los reubicaron en un solo sector con el propósito de “civilizarlos” en el cristianismo y la devastación ecológica del extractivismo petrolero.

El Gobierno nacional recogió la propuesta de dejar en el subsuelo 846 millones de barriles, lo que habría evitado la emisión de 400 millones de toneladas de dióxido de carbono. A cambio, el país debía recibir una compensación económica de parte de la comunidad internacional de 3.600 millones de dólares, el 50% de lo que, se decía, se podía haber obtenido como renta si se explotaba ese petróleo. Existen siete bloques petroleros que se encuentran total o parcialmente dentro del PNY. La mayoría han sido explotados desde hace décadas, pero el bloque 43, también llamado ITT porque integra los campos Ishpingo, Tambococha y Tiputini (162.000

hectáreas, de las cuales 78.000 están dentro del Parque Nacional).

Se habría recaudado 13 millones de dólares, apenas el 0,37% de lo esperado. Al parecer la propuesta del gobierno de Correa, no fue sincera, siempre se caracterizó su gobierno por ser absolutamente extractivista.

Frente a la decisión gubernamental, Acción Ecológica, impulsó la creación del colectivo ambientalista Yasunidos y el mismo año que el ejecutivo anunciaba cancelar la iniciativa, Yasunidos solicitó al Consejo Electoral y Corte Constitucional la realización de una consulta popular para que la ciudadanía decidiera si se explota o no el Yasuní con la pregunta: “¿Está usted de acuerdo en que el Gobierno ecuatoriano mantenga el crudo del ITT, conocido como bloque 43, indefinidamente en el subsuelo?”

Diez años después la Corte Constitucional a través del juez ponente **Alí Lozada** en el caso No. 6-22-CP/23, motiva la sentencia señalando que el 17 de febrero de 2020, **Esperanza Martínez y Pedro Bermeo** presentaron una acción extraordinaria de protección en contra de la sentencia del TCE.

El 24 de noviembre de 2021, la Corte Constitucional emitió la sentencia 348-20-EP/21 en la que aceptó la acción extraordinaria de protección, declaró la vulneración del derecho al debido proceso en la garantía de la motivación y ordenó que “mediante sorteo se designe una nueva conformación del [TCE], que resuelva el recurso de apelación presentado por los accionantes”.

En sentencia del 5 de septiembre de 2022, dictada en la causa 888-2019-TCE, el TCE aceptó el recurso de apelación interpuesto por el Colectivo Yasunidos en contra de la resolución PLE-CNE1-15-11-2019 y dispuso que el CNE “otorgue el certificado de legitimidad democrática y remita a la Corte Constitucional del Ecuador para que expida el dictamen que corresponda”. Agrega el jurista que las normas que consagran los derechos fundamentales de participación del o de los peticionarios, especialmente, los derechos a participar en asuntos de interés público y a ser consultado, reconocidos en la Constitución, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve: 1) Emitir dictamen favorable de los considerandos. 20. Emitir dictamen favorable respecto de la pregunta bajo la siguiente condición: 2.1. Para

garantizar la libertad del elector, se dispone que al final de la pregunta deberá incluirse el siguiente texto: ” De conformidad con lo dispuesto en el dictamen 6-22-CP/23, las medidas a implementar, en caso de un pronunciamiento afirmativo del electorado, se realizarán a través de un retiro progresivo y ordenado de toda actividad relacionada a la extracción de petróleo en un término no mayor a un año desde la notificación de los resultados oficiales”. Adicionalmente, el Estado no podrá ejercer acciones tendientes a iniciar nuevas relaciones contractuales para continuar con la explotación del bloque 43. 3) Reprochar el conjunto de acciones estatales que en su momento obstaculizaron el pleno ejercicio de los derechos de participación de los solicitantes y adherentes a la iniciativa de consulta popular en cuestión. 4) Disponer que se proceda conforme al proceso prescrito para las consultas populares en la Constitución y el Código de la Democracia tomando en cuenta que los solicitantes cumplen con la legitimación democrática y, por tanto, no se les requerirá nuevamente la presentación de firmas.

## Ilustración 54

### Parque Nacional Yasuní, en estado natural.



Nota: Los huaorani vivían en aislamiento, tras la invasión de Texaco y las misiones evangelizadoras -Instituto Lingüístico de Verano- autorizado por el Estado, los expulsaron de su territorio y los “civilizarlos” al cristianismo iniciando la devastación ecológica del extractivismo hidrocarburífera, Alfonso Tandazo, 2014, <https://lc.cx/pGvtA9>

Tuvo que pasar una década, tras obstáculos y subterfugios que el CNE puso impidiendo la consulta anulando 400 .000 firmas de las 757.623 presentadas. Para **Pedro Bermeo** de Yasunidos<sup>68</sup> la propuesta no se trataba solamente de dejar de emitir gases de efecto invernadero, sino de defender el territorio de los pueblos en aislamiento y proteger

el lugar con mayor biodiversidad en el planeta.

Petroecuador ante la Corte Constitucional indica, de los 846 millones de barriles estimados en 2007 como reservas, hoy quedan 136 millones. Pero ha defendido que eso generaría alrededor de 4.800 millones de dólares durante los siguientes 33 años, es decir, 148 millones anuales, es decir

68 <https://lc.cx/KPHWiY>

0,47% del presupuesto general del Estado en 2023.

El 20 de agosto de 2023 los resultados de las votaciones fueron contundentes: el 59 % de los electores a nivel nacional votaron a favor de suspender la extracción de petróleo en el Parque Nacional Yasuní, dando una lección al mundo, decisión soberana proveniente de un pueblo que ama la vida y no solo en la retórica de defender la vida en el planeta, sino en las acciones. Ahora le toca al gobierno dar cumplimiento a la decisión popular que es mandado ineludible.

## Quito se libera de minería tras Consulta Popular

Con cerca del 70%, los electores de Quito apoyaron a la propuesta de Quito sin minería en la reserva de Biosfera del Chocó Andino en la consulta popular del 20 de agosto de 2023.

La lucha por la defensa del Chocó Andino comenzó en 2008, hace 15 años. **Inty Arcos**, líder de la Mancomunidad del Chocó Andino y parte del colectivo Quito Sin Minería, señala que la resistencia empezó cuando se enteraron que hasta sus casas

estaban concesionadas a favor de empresas mineras.

Por ello los habitantes de la Mancomunidad organizaron marchas, plantones, hicieron una consulta comunitaria en el 2014 con resultados positivos para tratar de evitar el extractivismo minero, debiendo unificarse las comunidades de las parroquias afectadas siendo estas, seis parroquias ubicadas al noroccidente de Quito: Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto

En 2021 se conformó el Frente Antiminero, Acción Ecológica, Red de Jóvenes del Chocó Andino, Red de Bosques Escuela, Asociación de Paneleros de Pacto, Organización de Mujeres de Ingapi (Warmi Kunas), entre otras<sup>69</sup>. Y tras años de lucha optaron por plantear la Consulta Popular. Presentaron la demanda de dictamen de constitucionalidad a la Corte Constitucional y en enero de 2022, la Corte dictaminó que era procedente y los proponentes debieron recolectar 200 mil firmas necesarias para pedirle al Consejo Nacional Electoral (CNE) que se haga una consulta. En febrero del 2023 se validó las firmas y así se autorizó la consulta popular,

69 <https://lc.cx/SFwNbI>

que se unió con las elecciones anticipadas de 2023.

El Choco Andino es declarado Reserva de Biósfera de Pichincha comprende un territorio de aproximadamente 287.000 ha, de las cuales 137.000 ha (48%) son remanentes de bosques Andinos, 10.000 ha (3.5%) son páramos, y 23.500 ha (8.2%) son ecosistemas arbustivos. Estos ecosistemas albergan comunidades de plantas y animales únicas en el mundo, que forman parte de la transición entre los hotspots de biodiversidad Chocó Darién y Andes Tropicales en un gradiente de elevación entre 400 y 4700 msnm. El área verde cuenta con un patrimonio cultural, especialmente de los pueblos Yumbo, Kitu Kara e Inca.

## Ilustración 55

### Imagen de la campaña Quito sin minería



Nota: A través de estos stickers se sensibilizó al pueblo de Quito cuidar el Chocó Andino, Acción Ecológica, 2023.

En los últimos años la minería ha sido una amenaza latente en las 286.000 hectáreas del Chocó Andino de Pichincha. “Se nos estaba partiendo el territorio con concesiones mineras”, afirma **Washington Benalcázar** y argumenta que esta fue una de las razones por las cuales solicitaron a la UNESCO esta declaratoria. 19 zonas estaban amenazadas por concesiones mineras. **Rebeca Justicia** explica que dichas concesiones están dentro de las zonas de amortiguamiento

o transición donde todavía los bosques están conservados y existen áreas que pueden ser restauradas. Es precisamente en estas zonas donde la mayor parte de la población vive y trabaja en producción agrícola y ganadera. Según Justicia, si estas zonas fueran dedicadas a la minería, impactaría a la población local y la provisión de alimento y agua para Quito, por tal motivo se organizaron y apostaron por la consulta popular con las siguientes preguntas:



**Pregunta 1** “¿Está Usted de acuerdo con que se prohíba la explotación de minería metálica de escala artesanal dentro del Área de Importancia Ecológica, Cultural y de Desarrollo Productivo Sostenible conformada por los territorios de las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, ¿Gualea y Pacto, que conforman la Mancomunidad del Chocó Andino?”

**Pregunta 2** “¿Está Usted de acuerdo con que se prohíba la explotación de minería metálica a pequeña escala dentro del Área de Importancia Ecológica, Cultural y de Desarrollo Productivo Sostenible conformada por los territorios de las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, ¿Gualea y Pacto, que conforman la Mancomunidad del Chocó Andino?”

**Pregunta 3** “¿Está Usted de acuerdo con que se prohíba la explotación de minería metálica a mediana escala dentro del Área de Importancia Ecológica, Cultural y de Desarrollo Productivo Sostenible conformada por los territorios de las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, ¿Gualea y Pacto, que conforman la Mancomunidad del Chocó Andino?”

**Pregunta 4** “¿Está Usted de acuerdo con que se prohíba la explotación de minería metálica a gran escala dentro del Área de Importancia Ecológica, Cultural y de Desarrollo Productivo Sostenible conformada por los territorios de las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto, que conforman la Mancomunidad del Chocó Andino?”

El 20 de agosto de 2023 el pueblo de Quito consciente de los megaimpactos que trae la minería apoyo la tesis abrumadoramente que el Choco Andino se quede libre de minería metálica en sus territorios, dando un mensaje alentador al Ecuador y el mundo que si hay esperanza frente a la emergencia climática mundial.

## **Defensores del Agua de Bolívar criminalizados por defender la Naturaleza**

Con varios procesos penales a cuesta, acusado de terrorismo, sabotaje, asociación ilícita, plagio, ataque y resistencia, resisten los comuneros y montubios de Las Naves, Echandía, Guaranda de la provincia de Bolívar hasta que se respeten los derechos al agua, la Naturaleza y vivir en un ambiente

sano libre de contaminación.

Tienen un antecedente icónico en su lucha, justo coincide con el segundo levantamiento indígena en Ecuador, fue la comuna Matiaví Salinas, las 32 comunidades resistieron tenazmente a la empresa inglesa Río Tinto Zinc (RTZ) concesionaria del proyecto minero Cujipungo, Pueblo y Pambabuela, en la parroquia Salinas, cantón Guaranda, que pretendía explotar plata, cobre y otros materiales y con marchas, plantones y toma del campamento logran expulsar de la comuna Matiaví Salinas a la multinacional.

La provincia de Bolívar es generosa en fuentes hídricas y biodiversidad; más del 45 % de agua aporta a la cuenca del río Guayas y sus tierras ricas para la agricultura y ganadería propias de la sierra como de la costa, es productora de cereales y hortalizas, en las zonas altas; en el subtrópico, frutas, plátano, yuca, banano, naranjilla, café, caña de azúcar, naranja, cítricos, papa china, cacao fino de aroma, son para el consumo local y de las ciudades de Guayaquil, Quito, Cuenca; al igual que la ganadería y las fábricas para el procesamiento de lácteos y las molindas de caña de azúcar. El cacao fino de aroma se exporta a Francia y a

otros países de Europa. Los ríos también proveen una variedad de peces como bocachico, dama, campeche, barbudo, ratón y viejas<sup>70</sup>.

En la producción ganadera está el ganado ovino, vacuno, porcino y avícola; y, en la reserva del páramo existen llamas, alpacas y vicuñas. Posee un ecosistema frágil que, al darse una explotación minera, existirían grandes daños ambientales, se profundizarían los conflictos socioambientales y también estarían en peligro los modos de vida y la subsistencia, pasando a un sistema de vida dependiente de las empresas mineras y con conflictos constantes. Su población de la provincia es de 183.641 hab. de los cuales el 71,80 % es rural y el 28,20% es urbana. Pocas provincias como Bolívar siguen siendo más rural que urbana, tiene un alto índice de analfabetismo (13,9 %), bajo rendimiento escolar, desigualdad de niveles de escolaridad de la población rural frente a la urbana, y hay poco apoyo a las personas con capacidades especiales. **Cecilia Borja** en su tesis para obtener una maestría en la Universidad Andina **Simón Bolívar** cuenta que en esta provincia se registran

70

<https://lc.cx/6kCmt3>

niveles de pobreza por ingresos de 57,5 %, y una extrema pobreza que representa el 32,16 %. Irónicamente existen más de 70 títulos mineros entregados a grandes empresas y que pagan regalías, lo cual es un indicador de que al menos el 50% del territorio de esta provincia está concesionado.

El proyecto minero Domo Curipamba Sur, de la empresa Salazar Resources y Adventus Mining Corporation cuyos accionistas serían la firma Nobis entre otros, familiares del presidente del Ecuador Daniel Noboa, y su subsidiaria Curimining S. A, tienen previsto explotar cobre, oro y plata, está ubicado en los cantones de Las Naves, Echeandía y Guaranda de la provincia de Bolívar tiene cinco concesiones (Las Naves, Las Naves 1, 2,3 y Jordán 2) que suman una superficie de 14.812,48 ha, para explotar oro, plata y cobre, bajo la forma de explotación a cielo abierto y subterránea. Sin contar con el proyecto minero en Telimbela y otros que se encuentran juntos, pero en Ventanas de la provincia de Los Ríos.

Cuando la empresa minera Curimining S. A. llegó al recinto El Congreso, en el cantón Echeandía,

en 2006, fue de manera sorpresiva. La población sintió su presencia cuando recorrían sus tierras, las quebradas y los ríos, buscando y recogiendo muestras de tierras, de rocas o sedimentos. No se anunció que se trataba de un proyecto minero hasta después que ingresaron y planificaban instalar los campamentos; en tanto que, avanzaban los trabajos de exploración y los trámites para legalizar la concesión y las diferentes fases del proyecto. De esta zona fluyen las aguas para el consumo de las poblaciones las comunidades de las Naves. Al otro lado, están las nacientes de agua que fluyen para las comunidades de Selva Alegre, La Unión, El Congreso, Pasaje, Barranco, Chacarita y van llegando al río de Ventanas, Zapotal.

## Ilustración 56

### Defensores del agua de Bolívar luchan por el agua



Nota: Defensores del agua de las comunidades andinas y del subtrópico de la provincia de Bolívar exigen justicia a la corte para librarse de la minería en sus territorios, FOA, 2023 (autoría propia).

Desde el 2021, **Ángel Rochina, Napoleón Yunapanta, Luis Caiza, Luis Borja, Ángel Lumbi y Freddy Díaz**, y más defensores del agua, son acusados y procesados penalmente por el delito de sabotaje, ataque y resistencia y asociación ilícita por la minera Curimining S. A. y el Estado fundamentalmente por oponerse al faenamamiento minero, que vulneraría los derechos al agua, la Naturaleza, el ambiente sano. Los 6 defensores del agua fueron condenados a 3 años de

prisión por delito de asociación ilícita por el Tribunal de Garantías Penales de Guaranda el 21 de marzo de 2024.

En otro caso de persecución, por demás absurda, se procesa penalmente a **Reminton Escobar Arias, Gilberto Talahua Paucar y Fausto Arechua Gualle** por el delito de violación a propiedad privada acusación que realiza ciudadanos vinculados a la minera y fiscalía en el fondo por defender sus

territorios y el agua de sus comunidades.

La sentencia condenatoria no les amilana, por el contrario, lucharán hasta que la justicia declare al agua de sus ríos y la Naturaleza sujetos de derechos. Igual que las titánicas luchas de los pueblos en resistencia a la minería en distintas latitudes del Ecuador como Intag y Llurimagua, Buenos Aires en Imbabura, Fierro Urco/Loja, Palo Quemado/Cotopaxi, Tundayme/Zamora Chinchipe, entre otros.

## **Feroz represión y criminalización en Palo Quemado y Las Pampas**

La lucha de las comunidades de Palo Quemado y Las Pampas por sus territorios es de más de un lustro, han interpuesto acciones judiciales y la justicia no responde, su actuar es lento. El 15 de marzo de 2024, las comunidades, se vieron ocupadas por cientos de militares, personal de seguridad privada de la empresa y policía estatal para llevar a cabo una consulta inconsulta para generar miedo y coacción social, y reprimir a quienes se habían organizado para impedir la entrada de la multinacional extractiva y

defender su economía agrícola y ganadera, sus campos y ríos.

Resultado de las agresiones de las fuerzas de seguridad del Estado (que dispararon gases lacrimógenos y perdigones) contra los defensores, al menos 20 miembros de la comunidad resultaron heridos y 70 fueron criminalizados, incluso Mesías Robayo, quedó en estado crítico, con heridas en el rostro y fracturas provocadas por los perdigones.

El proyecto minero de propiedad de la empresa canadiense La Plata S.A., subsidiaria de la empresa canadiense Atico Mining Corporation, se encuentra ubicada en una zona importante para la agricultura, sus integrantes de estas comunidades trabajan la tierra y promueven el cuidado del ambiente y de su territorio, denunciaron los potenciales efectos negativos de la minería en su territorio. El 11 de marzo, previamente a la intensificación de los hechos de violencia física en la zona, los defensores reportaron haber sido víctimas de hechos de hostigamiento y amenazas en las vías de acceso a las comunidades por parte de trabajadores de la empresa canadiense Ático Mining Corporation. Ese mismo día, representantes del MAATE intentaron convocar la continuación del proceso

de consulta ambiental en un establecimiento cerrado y con seguridad policial, impidiendo la participación de las comunidades y la ciudadanía del sector.



Una consulta libre... con militares en el proyecto de la Plata es ilegítima e inconstitucional. Imagen tomada de <https://lc.cx/WnRTyO>

## **Ilustración 57** **Convulsión en Palo Quemado y las Pampas**

Desde el 18 de marzo, el Estado ecuatoriano ha movilizado a aproximadamente 500 agentes

de la policía y militares para resguardar la imposición de la consulta ambiental de ese proyecto, generando numerosas situaciones de violencia hacia las y los comuneros

El 25 de marzo de 2024, un juez

multicompetente de Sigchos aceptó una medida cautelar solicitada por Óscar Monge, alcalde de Sigchos que denunciaba las irregularidades en el proceso de consulta y suspendió de manera temporal a la consulta ambiental por reconocer la gravedad de los hechos descritos en la medida. La dirigencia de la CONAIE ha denunciado el caso ante instancias internacionales por la violación flagrante a los derechos humanos y colectivos.

## **Derrame petrolero vulneró derechos al agua y Naturaleza en la amazonia**

**Manuel Matute Matute** junto a 33 campesinos del recinto “Puerto Madero”, cantón Cáscales, Provincia de Sucumbíos/Ecuador patrocinados por los abogados **Diego Neira, Israel Zeas y Estefanía Rojas** presentan una acción de protección contra el Estado de Ecuador por derrames de petróleo del Oleoducto Transecuatoriano (SOTE) el Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) y Poliducto Shushufindi sobre el Río Coca, que abastece de agua para consumo humano, pesca y agricultura.

Durante los 20 años que los

operadores hidrocarburíferas se encargan del transporte de petróleo habido más de cinco derrames grandes de petróleo por roturas de los poliductos identificados en este libelo, por lo que podemos afirmar que existe un daño ambiental acumulado. Las últimas el 7 de abril de 2020, ocurrió un hundimiento y desplazamiento del proceso erosivo en el cauce del Río Coca, produciendo la rotura de los sistemas SOTE, OCP y POLIDUCTO, en el punto ubicado entre las provincias de Napo y Sucumbíos, cerca de la Cascada San Rafael, del sector El Reventador. Gran parte de los desechos, esto es los más de 15 mil barriles de petróleo, fueron a parar en el río Coca, por lo que nuestra comunidad se vio directamente afectada dice la demanda.

El 28 de enero de 2022, ocurrió una nueva rotura del tubo de los oleoductos, ocurrido por el deslave de rocas en el punto identificado como KP 96+526, más de 10 mil barriles de petróleo derramados por este evento como se conoce oficialmente, fueron a parar también en el río Coca, por lo que nuestra comunidad nuevamente se vio afectada de manera directa. Y los hoy accionados tienen responsabilidad objetiva, por mandato expreso del artículo 396

de la Constitución.

Referente al evento de daño ambiental ocurrido el 7 de abril de 2020, los propios operadores llamados OCP Ecuador S.A. y EP Petroecuador supieron reconocer que hay componentes químicos en el agua, tales como arsénico, benceno, cadmio, zinc, boro, mercurio, plomo, tulenco, cromo, vanadio, níquel, vulnerando el derecho al agua, a la salud, a un ambiente sano libre de contaminación, a la consulta ambiental y piden que la justicia declare la vulneración de los derechos ut supra y como reparación integral la compensación económica o patrimonial sobre daños ambientales en el suelo, agua y diversidad biológica y los daños a la economía campesina y la atención preventiva y curativa con profesionales de la salud que hagan controles médicos periódicos a los habitantes del recinto. Luego de la audiencia muy disputada y habiendo practicado las pruebas el juez constitucional **Jorge Sacancela Cusi**, del cantón **Gonzalo Pizarro** en el juicio nro. 21333202300283 el 27 de febrero de 2024 sentencia: “Aceptar la acción de protección propuesta por el señor Manuel Matute Matute en contra de la Presidencia de la República

del Ecuador; Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica; Gobierno Autónomo Descentralizado de Cáscales; EP Petroecuador y OCP. Se declara la vulneración de los siguientes derechos constitucionales como son: el derecho al agua establecido en el artículo 318; el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la Naturaleza establecido en el artículo 66.27; el derecho a la salud establecido en el artículo 32, en concordancia con los artículos 71, 396 y 397 de la Constitución de la Republica del Ecuador; y, se dispone como reparación integral de acuerdo al artículo 18 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, lo siguiente: a) EP Petroecuador y OCP deberán pedir disculpas públicas a través de sus páginas web institucionales, por los eventos de derrames de hidrocarburos producidos en el sector conocido como Piedra Fina límite entre Napo y Sucumbíos, en los periodos de Abril del 2020 y Enero del 2022, que afecto los derechos a la Naturaleza y a la salud de los pobladores del paso Río Coca que atraviesa la Provincias de Napo, Sucumbíos y Orellana. b) Petroecuador y OCP deben culminar la limpieza y remediación de la orillas del Río



Coca del sector “Puerto Maderos”, esto es la limpieza de las piedras que se encuentran cubiertas aún con trazas de hidrocarburo que aún se visualiza en toda la zona de afectación e igualmente determinada en las zonas de Napo, Sucumbíos y Orellana, para lo cual el Ministerio del Ambiente en conjunto con los pobladores de las zonas afectadas realizarán una inspección y realizarán dicha limpieza en un plazo máximo de 6 meses, esto por cuestiones climáticas de la zona oriental, esta que debe ser realizada cuando el caudal del río sea menor, para esta actividad el Ministerio del Ambiente deberá invitar a participar a la Academia esto es a Universidades que le ayuden en estudio de temas ambientales y químicos; estudio de ecosistemas, agua y suelos de la zona afectada. c) Con la finalidad de evitar afectaciones a la salud, Petroecuador y OCP organizarán brigadas médicas una vez por año, a todos los pobladores de las zonas afectadas por el derrame de hidrocarburos, eso por un tiempo mínimo de 5 años; es decir, 5 brigadas médicas, 1 por cada año, lo cual no consistirá únicamente con verificar el estado de salud de los habitantes, sino llevará una historia médica completa para verificar que no exista consecuencias del

derrame de hidrocarburos que pueda permanecer en los límites permisibles en el agua, lo cual será informado al Ministerio del Ambiente. d) El Ministerio del Ambiente deberá pronunciarse en el término de 30 días sobre el cumplimiento de los planes de emergencia presentados por Petroecuador y OCP respecto de los eventos del año 2020 y 2022, debiendo pronunciarse sobre la existencia o no de daño ambiental de los hechos de derrame de hidrocarburos en conformidad con lo que determina el artículo 289 del Código Orgánico del Ambiente. e) El Ministerio del Ambiente deberá realizar en compañía de las operadoras Petroecuador y OCP, una inspección de manera inmediata junto con las personas afectadas en un plazo de 1 mes de notificada con la resolución, a las poblaciones que fueron afectadas por el derrame y determinará con sus técnicos, si existió o no afectación a cultivos con los pobladores, cuyas tierras hayan sido afectadas a orillas del paso del Río Coca, en los tramos en los que se haya afectado el río, y esto para que determine la procedencia o no de una indemnización, tomando como referencia el informe del Ministerio del Ambiente MAATE-PRATS-O-2023-058 de fecha 15 de agosto de 2022, en

la cual identificó 105 predios de 5 localidades que corresponden a árboles frutales; 39 predios afectados en 6 localidades, lo que corresponde a cultivos, 48 predios afectados en 9 localidades, lo que corresponde a cultivos predios afectados, 4 localidades lo que se refiere a plantas medicinales; 20 predios afectados en 5 localidades con pastizales; mientras que en otros 26 predios de 6 localidades presentaron afectaciones a otro tipo de cultivos, de acuerdo con la información del operador, se afectará por lo menos a otras 15 localidades del área de estudio. De igual manera se dispone a Petroecuador y OCP que entregue el informe de compensación o indemnización, respecto a la información levantada de los cultivos afectados al momento del derrame para lo cual deberá ser tomada en cuenta en cuanto al Ministerio del Ambiente, esto de acuerdo al Reglamento Ambiental de operaciones hidrocarburíferas en su artículo 66.3 inciso tercero, para cuyo efecto una vez se haya realizado, el Ministerio del Ambiente deberá realizar el trámite administrativo en el cual determine la procedencia o no de la compensación económica cubierta por las operadoras hidrocarburíferas, lo cual deberá realizar en un tiempo máximo de 6 meses. f) El Ministerio del

Ambiente deberá tomar en cuenta estos eventos ocurridos para proceder a actualizar el Acuerdo Ministerial 100A en el cual expide el Reglamento Ambiental de operaciones hidrocarburíferas en el Ecuador, respecto a capítulo de seguimiento de emergencias ambientales, en el cual deberá abordar no solo los tiempos para la comunicación y aprobación del plan emergente, sino deberá establecer tiempos para la limpieza y remediación, cumplimiento del plan de emergencia, determinar actividades de oficio por parte del Ministerio de Ambiente para poder determinar daño ambiental al momento de los hechos, y posterior a cumplimiento del plan emergente, analizar y tomar las indemnizaciones por daños a terceros, y determinar acciones por incumplimiento, esto con la finalidad de una correcta aplicación, en caso de eventos similares para la cual deberá contar con la participación de la “Academia”, esto en virtud de que no existe normativa para regular estos eventos, lo cual deberá realizarlo en un tiempo de 6 meses de notificado con la sentencia; igualmente póngase en conocimiento de este particular a la Asamblea Nacional, comisión de Biodiversidad y Recursos Nacionales para que, dentro de sus atribuciones de lo antes

mencionado sea discutido esta reforma al Código Orgánico de Ambiente. g) De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se delega al Defensor del Pueblo Nacional, en concordancia con el delegado Provincial de Sucumbíos, que conlleve los actos necesarios para que verifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en esta diligencia”.

Una sentencia que marca un precedente judicial eco social en la amazonia ecuatoriana, y agradezco a los accionantes por haberme invitado a ser parte de este proceso constitucional, recordemos que antes la multinacional Chevron Texaco contaminó con más de 18 millones de galones de veneno en las aguas, suelo, biodiversidad incluido comunidades amazónicas sin que haya remediado hasta la fecha el crimen ambiental cometido. Seguro que los accionados van impugnar la sentencia y la lucha en los tribunales de justicia seguirá su marcha, empero la justicia más temprano que tarde brillará con luz propia.

## **Río Atrato sujeto de derechos**

Pobreza, corrupción, violencia y

necesidades básicas insatisfechas llevó a presentar una demanda por el Centro de Estudios para la Justicia Social “Tierra Digna” y el Centro Socio Jurídico para la Defensa Territorial Siembra cuya abogada y directora **Viviana Tacha** propusieron la acción de tutela representando al Consejo Comunitario Mayor de la Organización Popular Campesina del Alto Atrato “COCOMOPOCA”. La Corte Constitucional Colombiana a través de juez ponente **Jorge Iván Palacio Palacio**, reconoce que el río Atrato en la Sentencia T622 de 2016 como sujeto de derechos y tiene derecho a la protección, conservación, mantenimiento y restauración, cuyo pronunciamiento jurisprudencial es un hito, donde no sólo se utiliza esta figura de protección por primera vez en Colombia, teniendo como titular a una cuenca hidrográfica como tal, sino que también se precisa el alcance de los presupuestos, materiales y formales para su estudio.

Sobre este río casi el 50% esta concesionado a gigantes multinacionales mineras como Anglo Gold Ashanti, Continental Gold y Newmont. “No hubo un pronunciamiento de la Corte sobre las concesiones mineras. El río Atrato sigue corriendo así mucho riesgo si se ponen en marcha todos

los títulos y proyectos mineros que están otorgados y donde las empresas siempre amenazan con demandas millonarias al Estado si no les dejan hacer. Entonces, cómo se planifica en un territorio que está concesionado” es la gran incógnita.

De forma sustancial la Corte Constitucional abarcó cuatro elementos 1) derechos bioculturales, 2) Derechos fundamentales del agua; 3) principios de precaución y 4) vulneración a los derechos de la salud, la vida, el agua, el medio ambiente sano, la cultura y territorio étnico de las comunidades que habitan allí.

El río Atrato es conocido por ser uno de los ríos más importantes del país. Después del Magdalena y el Cauca, tiene una extensión de 750 km y una profundidad media de 11 m y 282 m de ancho; nace en el cerro de Caramanta entre los altos de la Concordia y los farallones en el departamento del Chocó y desemboca en el golfo de Urabá del Mar Caribe. La cuenca del río Atrato se encuentra en los departamentos del Chocó y Antioquía. Su importancia radica en ser el punto de encuentro relevante para la interacción de más de 100 afluentes en el Chocó y es vía de transporte fluvial para quienes viven alrededor

de su cuenca, adicionalmente representa una fuente de sustento para las personas que viven de las actividades de comercio especialmente comunidades negras e indígenas.

La acción se debió a la actividad de minera ilegal, realizada en la cuenca del río, así como la omisión de las autoridades encargadas de velar por los derechos fundamentales de la vida, la salud, agua, seguridad alimentaria, medio ambiente sano y territorio de las comunidades étnicas aledañas al mencionado río.

De acuerdo con su calidad de sujeto de derechos, al río Atrato se le deben garantizar los derechos a Protección, es decir las actuaciones que buscar prevenir, reducir y eliminar la contaminación de la Naturaleza. Conservación, velar por el cuidado y preservación del entorno natural como la fauna, la flora, los recursos naturales o las zonas de especial protección ambiental. Mantenimiento, implica desplegar acciones para sostener el estado y los ciclos vitales de la biodiversidad como los hábitats naturales. Restauración, el proceso a través del cual se pretende recuperar al medio ambiente de los daños o degradaciones que ha sufrido, buscando restablecerlo en su estado anterior o cercano a este.

Los derechos bioculturales son derechos que imbrica lo natural y lo cultural, incorpora el territorio, el agua, las plantas, la historia, la lengua, los símbolos, la espiritualidad, las manifestaciones creativas, los bienes materiales, las creencias, los valores.

El derecho humano es abordado por la comunidad internacional a partir de la observación general 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas en el 2002. Este derecho conlleva inequívocamente a que toda persona tenga disposición de agua suficiente, saludable y de fácil acceso para satisfacer sus necesidades personales y domésticas ONU 2010. La minería viola flagrantemente el derecho al agua, si bien este problema amenazó a la población aledaña también lo hizo frente a uno de los ríos más biodiversos a nivel nacional internacional en cuanto a su disponibilidad, accesibilidad y calidad. Por tal razón, la Corte Constitucional llega a la reflexión de qué el derecho al agua no sólo es imprescindible para el alimento para alimentarse hacer o trabajar, sino que también es necesario para mantener el equilibrio de los ecosistemas por tanto imperioso

para la vida misma.

La sentencia luego de un análisis minucioso dispone la formación de los guardianes del río Atrato, quiénes son los encargados de garantizar los derechos de dicho río. Los guardianes del río Atrato es un cuerpo conformado por el Ministerio del Ambiente a quienes se les destina a la tutoría y representación legal de los derechos del río, y 14 representantes de las comunidades que viven en la cuenca del río, la representación comunitaria ofrece un mayor alcance a la garantía de los derechos que se les atribuye al río, como quiera que se asuman unas obligaciones precisas por parte de autoridades y comunidades para el cumplimiento de la sentencia. La conformación de los guardianes a las comunidades propias que presentan una identidad y conexión con el río da una relevancia y garantía, son éstas quiénes lideren la formulación de políticas públicas en favor del Río y velen por el cumplimiento de tales derechos reconocidos pues al final son estas comunidades quiénes materializan de manera más legítima la protección de la fuente hídrica al final esto da cuerpo y fuerza de ley a la sentencia.

La sentencia sentó un precedente

jurisprudencial, y es así luego de este fallo histórico han solicitado y declarado los derechos otras fuentes hidrográficas como el río Cauca, Magdalena y Pance. Todos ellos, solicitados a través de la acción constitucional de tutela y reconocidos en segunda instancia por los Tribunales Superiores de su respectivo distrito judicial.

## **Magdalena, río más grande de Colombia con derechos**

En octubre de 2019 **Andrés Rojas Rodríguez y Daniel Sanz Perdomo** formulan la acción de tutela en contra del Ministerio del Ambiente, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, Ministerio de Minas, Procuraduría del Estado y otros por la vulneración de sus derechos fundamentales a la salud, agua, medio ambiente sano y a la vida digna de las comunidades ubicadas en la zona de influencia del Río Magdalena.

El Magdalena es el río más largo del país, con 1.540 km de longitud, nace en el páramo de las Papas ubicado a 3.685 metros de altura ubicado en el Macizo Colombiano, en los departamentos del Huila y Cauca. El nombre de Magdalena viene desde el 1 de abril de 1501, **Rodrigo de Bastidas** vio la

desembocadura y como era el día de Santa María Magdalena lo bautizó en su nombre. Es considerado el más importante del territorio colombiano debido a su extensión, navegabilidad, riqueza natural. Este río pasa por 20 departamentos como Antioquía, Valle del Cauca, La Guajira, etc. los accionantes se preocupan a partir del proyecto hidroeléctrico el Quimbo el mismo que se desarrolla en la cuenca del río Magdalena

Antes 2 antecedentes graves: La primera, el vertimiento de aguas servidas residuales, que no sólo estaban contaminando el río y sus afluentes cercanos, sino que también estaban afectando a los municipios de Neiva, Pitalito, Garzón y la Planta de tratamiento de residuales. En consecuencia, se afectaron aquellas fuentes hídricas, pertenecientes a estos municipios que servían para prestar el servicio público de acueducto. La segunda situación consiste en que, al llenar el envase del proyecto hidroeléctrico, las afectaciones ambientales como daños en la oxigenación del agua, pérdida forestal, además de desplazamiento de fauna a la postre, también se afectaron las actividades turísticas de pesca y, en general, todas las actividades económicas de la población

aledaña al río.

El juez **Víctor Garzón** del Juzgado Primero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Neiva conoce el caso y motiva indicando que la defensa del medio ambiente no solo constituye un objetivo primordial dentro de la estructura del Estado Social de Derecho, sino que integra, de forma esencial, el espíritu que informa a toda la Constitución Política. El derecho al agua es un requisito indispensable para el ejercicio de otros derechos, así lo ha establecido la Corte en el sentido que “el agua es necesaria para producir alimentos (derecho a la alimentación); para asegurar la higiene ambiental (derecho a la salud); para procurarse la vida (derecho al trabajo) y para disfrutar de determinadas prácticas culturales (derecho a participar en la vida cultural)”. Tanto las normas internacionales, como la Constitución Política y la Jurisprudencia Constitucional, denotan una amplia protección en defensa del medio ambiente en beneficio de las generaciones presentes y futuras, con el objetivo fundamental de proteger y preservar tales bienes jurídicos y cuya finalidad debe lograrse a través de acciones del Estado y de la participación de la sociedad

y demás sectores del país. Por tal motivo se da protección al medio ambiente como un derecho constitucional ligado a la vida, salud e integridad física y cultural; de igual forma como un deber exigiendo a la autoridad y particulares acciones protectoras, concluye Administrando justicia en nombre de nombre de la República de Colombia, y por autoridad de la Ley

**PRIMERO: TUTELAR** en favor de las Generaciones Futuras, los derechos fundamentales al agua, salud, vida digna y al medio ambiente sano, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva.

**SEGUNDO: RECONOCER** que las Generaciones Futuras son sujetos de derecho de especial protección, de conformidad con lo considerado en la parte motiva.

**TERCERO: RECONOCER** al Río Magdalena, su cuenca y afluentes como una entidad sujeta de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y la comunidad, como se fundamentó en la parte motiva.

**CUARTO: ORDENAR** al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

y la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, ejercer la tutoría y representación legal de los derechos del Río Magdalena, en conjunto con la Mesa Temática para la verificación, promoción, conversación y discusión de la Protección del Medio Ambiente, Agua y Territorio en cabeza de la Gobernación del Departamento del Huila y la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena.

QUINTO: ORDENAR al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA- en conjunto con la Mesa Temática para la verificación, promoción, conversación y discusión de la Protección del Medio Ambiente, Agua y Territorio en cabeza de la Gobernación del Departamento del Huila y la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, diseñar y conformar dentro de los tres meses siguientes a la notificación de esta providencia, una comisión de Guardianes del Río Magdalena integrada por dos representantes del Gobierno Nacional, uno a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el otro por medio de la Corporación

Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA-, un representante de la Gobernación Departamental del Huila y un representante de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM-, sin perjuicio de que formen parte de dicha comisión como también reciban acompañamiento de cualquier entidad pública o privada, universidades regionales y nacionales, centros académicos y organizaciones ambientales, nacionales e internacionales y de la sociedad civil que desee vincularse al proyecto de protección del Río Magdalena.

SEXTO: ORDENAR a la Procuraduría General de la Nación a través de la Procuraduría Regional del Huila, realizar un proceso de acompañamiento y seguimiento al cumplimiento y ejecución de las ordenes señaladas, quien rendirá y entregara informes semestrales de la gestión con indicadores de cumplimiento, los cuales estarán bajo la supervisión del Juez Constitucional.

SÉPTIMO: EXHORTAR a la Gobernación del Huila, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM- y a las administraciones municipales



del departamento del Huila a implementar, desarrollar y ejecutar los estudios y obras pertinentes, como también la puesta en funcionamiento y el mejoramiento de las Plantas de Tratamientos de Aguas Residuales -PTAR-, con el fin de prevenir la contaminación y así propender por la conservación del medio ambiente, a través de la protección al Río Magdalena.

OCTAVO: OTORGAR efectos ínter comunis a la presente decisión para todas las personas y comunidades que hacen parte de la cuenca del Río Magdalena, sus afluentes y territorios aledaños, con el fin de asegurar el goce efectivo de sus derechos fundamentales.

NOVENO: NOTIFICADA esta determinación de conformidad con lo establecido en el Art. 30 del Decreto 2591 de 1991 y para el caso de que no sea impugnada, remítase la actuación a la Honorable Corte Constitucional para la eventual revisión de que trata el Art. 31 ibidem.

## **Río Cauca sujeto de derechos con guardianes para su protección.**

El Cauca es el segundo río más largo del territorio colombiano, con una longitud de 1.360 kilómetros. Esta fuente hídrica nace en el Cerro Español ubicado en el departamento del Cauca y desemboca en el Río Magdalena, abarca 183 municipios en 9 departamentos, entre los que se encuentran: Quindío, Valle del Cauca y Risaralda.

Es de vital importancia el río Cauca por su extensión, los beneficios económicos y de suministro de agua que conlleva para los municipios de su influencia.

La acción de tutela inicia por el proyecto hidroeléctrico de Ituango, conocido como Hidroituango, sobre el río Cauca en Antioquia. Los accionantes argumentaron que en el 2019 se presentó un taponamiento del río Cauca, debido a un derrumbe en el túnel de desviación de las aguas; esto ocasionó una disminución excesiva de su caudal y, en consecuencia, se presentaron afectaciones considerables de la fauna y flora. Además, se afectaron las actividades económicas de pesca, transporte y turismo de quienes habitaban al margen del río Cauca en consecuencia se vulneran el derecho a la salud, al agua, al medio ambiente y a la dignidad humana.

En juez de primera instancia, niega la acción de tutela al río Cauca como sujeto de derechos, pues a su consideración no se daban los presupuestos establecidos en la sentencia T-622 de 2016, respecto a que no se demuestra la afectación a una minoría determinada.

Los accionantes interpone recurso de apelación, misma que es conocida por el Tribunal Superior de Medellín, el cual a través de la sentencia de tutela No. 079 de 2019, ordenó darle trámite a la acción de tutela, reconociendo al río Cauca como sujeto de derechos, estableciendo que si bien se trata de un asunto de derechos colectivos, sin que relacione directamente a una comunidad o minoría determinada, estos derechos repercuten directamente en todas las personas y entidades naturales que habitan y se aprovechan del afluente para vivir dignamente.

El Tribunal Superior de Medellín en la interpretación constitucional que realizó del caso analiza el tema ambiental, pero enfocando como beneficio y derecho de las generaciones futuras, puesto que al conocer el caso en segunda instancia debía limitarse a los aspectos impugnados, esto es que los tutelantes carecían de

legitimación activa en la causa, es decir que no se demostraban la afectación a una minoría determinada.

El Tribunal Superior de Medellín ordena lo siguiente: 1) Principalmente que el gobierno nacional en conjunto con las personas que viven alrededor del río y aquellos que hicieron presencia en la audiencia de vigilancia preventiva de hidroituango ejerzan la representación legal y tutoría del Río. 2) Crear una comisión de guardianes del Río para su recuperación y protección. 3) Ordenar a los entes de control hacer seguimiento del cumplimiento de las órdenes, así como emitir los respectivos informes. 4) otorgar efectos inter comunis, es decir, beneficiar a las comunidades que habitan al margen del río Cauca, aunque no hicieran parte del proceso. 5) Que EPM siga garantizando las acciones para recuperar y normalizar el caudal del río<sup>71</sup>.

## **Ríos de Tolima titulares de derechos**

---

71 Cartilla es resultado del trabajo de grado de la Maestría en Derecho y Gestión Ambiental de la Universidad del Rosario, Bogotá D.C.

En junio de 2019 el Tribunal Administrativo del Tolima/ Colombia declaró tres ríos de Ibagué (Combeima, Coello y Cócora) titulares de derechos. La sentencia dispone el cese de exploración y explotación minera en sus cuencas. Además, ordena realizar un estudio integral de impacto ambiental y de salud de los residentes que viven en cercanías a los ríos. En dicho estudio se delimitará el área necesaria para la protección del recurso hídrico, las medidas de mitigación para su protección y las acciones que se deberán realizar para recuperar el equilibrio de todo el ecosistema, encargando realizar estos estudios a la Universidad de Tolima.

## **Río Quindío sujetos de derechos**

En diciembre de 2019 el Tribunal Administrativo del Quindío ordenó al gobernador del departamento ejercer la tutoría y representación de los derechos del río a través de la Secretaría de Aguas e Infraestructura, y garantizar la protección, recuperación y debida conservación del afluente hídrico, y velar por la debida operación y funcionamiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (Ptar), que se encuentran ubicadas en el curso del río, para de esta

forma evitar su contaminación.

La Organización de las Naciones Unidas declaró que “el agua está en el epicentro del desarrollo sostenible y es fundamental para el desarrollo socioeconómico, la energía, la producción de alimentos, los ecosistemas y para la supervivencia de los seres humanos”.

## **Amazonia titular de derechos**

La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, a través del juez ponente **Luis Armando Tolosa**, concede a la Amazonía colombiana el estatus de sujeto de derecho al conocer la apelación a una acción de tutela presentada por 25 niños y jóvenes entre 7 y 26 años de edad, representativos de todas las variantes ecosistémicas del país, que solicitaban la protección de sus derechos fundamentales como generación futura, a la vida digna, salud, alimentación, medio ambiente sano y agua amenazados con la deforestación de la Amazonía y el consecuente aumento de la emisión de gases de efecto invernadero, alegando entre otros, los principios de precaución, interés superior de los niños y niñas, y el de equidad

intergeneracional. La Corte motiva la sentencia subrayando que se ha evidenciado en esta causa tutelar el aumento de la tasa de deforestación del 44% en Colombia, entre 2015 y 2016, 39% del cual está concentrado en la Amazonía colombiana, misma que genera una amenaza grave sobre los derechos fundamentales de quienes hoy son niños y jóvenes y que enfrentarían irreversiblemente en la vida adulta los efectos del cambio climático, con la sentencia de la Corte Suprema se convirtió en otro hito el reconocimiento de un ecosistema como sujeto de derechos.

La sentencia protege a las próximas generaciones sustentando en i) el deber ético de la solidaridad de especie y ii) en el valor intrínseco de la Naturaleza; que el país ha suscrito instrumentos internacionales que implican una acción decidida en la protección de ecosistemas fundamentales como la Amazonía; que fue probado que existe un nexo causal entre el cambio climático generado por la deforestación y la afectación de los derechos que los niños y jóvenes alegaron en la acción de tutela; y concluyó la Corte Constitucional que “la protección al ambiente no es un amor platónico hacia la madre Naturaleza, sino la respuesta a un problema que

de seguirse agravando al ritmo presente, acabaría planteando una auténtica cuestión de vida o muerte”, una reflexión con sapiencia y coherencia que llevo a tomar la decisión a la Corte de otorgar titularidad de derechos a la amazonia colombiana, ojalá sigan el mismo ejemplo los otros países amazónicos.

### **Páramo de Pisba, dadora de agua adquiere derechos**

La Sala de decisión No. 3 del Tribunal Administrativo de Boyacá, bajo la ponencia de la jueza **Clara Elisa Cifuentes**, declara al Páramo de Pisba como un sujeto de derechos al fallar en segunda instancia mediante sentencia STC 4360–2018 ante una acción de tutela presentada por los trabajadores de una empresa minera de carbón que hacía faenamamiento en pleno páramo, misma que violaba algunos derechos constitucionales y legales como el derecho al debido proceso, al trabajo y a la libertad de escoger oficio, toda vez que se les excluyó del trámite de delimitación del páramo, no se observó los precedente jurisprudencial que dispone la obligación de hacer público y participe a la comunidad y

ciudadanía en las gestiones administrativas de la delimitación del territorio.

La Corte toma en cuenta el precedente del río Atrato en la responsabilidad del Estado de cuidar las zonas que son fuentes originales de agua, y esas fuentes son los páramos “la especial protección que merecen como sujetos de derechos, y como entes de los cuales también se derivan ciertos derechos fundamentales y colectivos de la población que dé esté dependen, so pena inclusive de comprometer su responsabilidad internacional”. Agrega la Corte en un análisis exhaustivo y escrupuloso “Dada la especial importancia de los páramos y de la visión eco céntrica up supra descrita, no puede depender su protección de una legislación que se entiende obedece a los planteamientos de un gobierno en turno y no como un compromiso de Estado en pos de la protección ecológica, entendida como un imperativo moral, lo que lo determina como norma ius cogen”.

Para la Corte la declaración del Páramo de Pisba como titular de derechos, dispone: i) dar cumplimiento al deber de conservación de la diversidad contenido en el Convenio de

Diversidad Biológica, ii) la prohibición de actividades que atenten contra su conservación como la extracción de minerales o hidrocarburos, la agricultura, la caza y la pesca industrial en virtud del principio de precaución. iii) delimitar el páramo con base en criterios científicos, armonizando derechos en conflicto y con plena garantía de la participación de las comunidades. iv) representación legal de los intereses de los ecosistemas del páramo a cargo del Ministerio del Ambiente, particularmente ante concesiones minero energéticas y la solicitud de nuevas concesiones. v) prohibición de autorizar planes de manejo ambiental que sirvan como requisito para la obtención de títulos mineros.

## **Delimitación del Santurbán debe ser participativo**

El páramo de Santurbán se encuentra ubicado entre Norte de Santander y Santander, de donde nace varias las fuentes hídricas que abastecen de agua a las poblaciones y ciudades de estos departamentos. Este ecosistema tiene alrededor de 142.000 hectáreas, de las cuales el 72 % está en norte de Santander y el 28 % en Santander.

Su importancia radica en abastecer de agua a 48 municipios, mismas que proveniente de Santurbán, beneficiando a una población aproximada de 2.3 millones de personas. Además, el agua que baja desde Santurbán es afluente importante para el lago Maracaibo en Venezuela. El parque Santurbán es proveedor de agua para la central termoeléctrica de Tasajero. Su afluente de agua es clave para el cultivo de miles de hectáreas de café y los cultivos de arroz en el municipio de Zulía.<sup>72</sup>

En el páramo de Santurbán se ha propiciado el aumento de la minería metálica, el deterioro del tejido social y grave contaminación del agua y suelo, fauna y flora con mercurio, ello motivo a una acción de tutela que al final

la Corte Constitucional de Colombia, mediante sentencia T-361 de 2017 a través de su juez ponente **Alberto Rojas Ríos** analiza el caso previo a la parte resolutive indicando que para una delimitación es imprescindible la participación de la comunidad que opine, aporte con sus criterios siendo conocedora de sus territorio y brindando el acceso a la información completa para que la comunidad y ciudadanía

pueda alegar, fundamentar sobre las afectaciones o beneficios que pueda venir con proyectos en el futuro.

La sentencia deja sin efecto la delimitación del páramo de Santurbán por haber violado derechos constitucionales como los derechos a la participación, acceso a la información pública, debido proceso y derecho de petición y se deja sin efecto la resolución administrativa 2090 de 2014 que había delimitado el páramo, disponiendo en adelante hacer la delimitación mediante un proceso amplio y extenso de participación, garantizando la inclusión de todos los sectores que directa o indirectamente sean afectados para poder determinar cuáles son los límites de este Páramo, las áreas protegidas y eventualmente cuáles podrán ser explotadas.

## **Mujeres consiguen la titularidad de derechos del río Marañón**

El Juzgado Mixto-Nauta, en la región Loreto, Perú declaró al río Marañón y sus afluentes como sujetos de derechos y reconoció a las comunidades y organizaciones indígenas como guardianes, defensoras y representantes del río Marañón en una sentencia

---

72 <https://lc.cx/96TnGf>

emblemática no sólo para el Perú sino para el mundo.

La sentencia emitida el último 8 de marzo de 2024, en el Día Internacional de la Mujer, reconoce el derecho a fluir para garantizar un ecosistema saludable y que sea libre de toda contaminación, el derecho a brindar un ecosistema sano, a alimentar y ser alimentado por sus afluentes; el derecho a la biodiversidad y a la regeneración de sus ciclos naturales; además el derecho a la conservación de su estructura y funciones ecológicas y el derecho a la protección, preservación y recuperación.

La demanda (acción de amparo) propuso **Mari Luz Canaquiri**, presidenta de la Federación Huaynakana Kamatahura Kana, a inicios del 2021, en contra de Petroperú, el Ministerio del Ambiente, la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Agricultura y el Gobierno Regional de Loreto. Sus argumentos se sustentan que el río es constantemente amenazado por los derrames de petróleo, esto perjudica a las plantas y animales que dependen del afluente, así como la salud y la alimentación de la comunidad. “El río es sagrado, tiene espíritu, es un ser vivo y nos

da la vida”, aseguró la dirigente indígena.

**Maritza Quispe**, abogada del Instituto de Defensa Legal (IDL), afirmó que este fallo representa un precedente en el país y que contribuirá a que otros ríos en riesgo de contaminación sean salvaguardados.

La sentencia es muy decidora crea un precedente fundamental en la legislación peruana al indicar que «debe ser protegido, especialmente en atención al valor espiritual que tiene este río para los pueblos indígenas en general, y de manera especial para el pueblo indígena Kukama (...) Asimismo, solicitaron la creación de comités de subcuenca o microcuenca por cada río tributario del bajo Marañón en la región de Loreto, en aplicación del artículo 15.2 del Convenio 169 de la OIT, que reconoce el derecho de los pueblos indígenas a participar en la administración y conservación de los recursos naturales.

Otro aspecto importante es el reconocimiento a las comunidades indígenas la calidad de “guardianes” que les otorga la representación del río Marañón, y es el medio a través del cual el río Marañón y sus afluentes participan. El río y sus afluentes podrán sentarse

a la mesa y ser escuchados, interponiendo acciones judiciales y administrativas en nombre del río y sus afluentes, teniendo una injerencia activa en la toma de decisiones sobre actos legislativos, administrativos, ejecutivos, así como proyectos públicos y privados que pudiesen afectarlos directa o indirectamente».

La sentencia recoge como antecedentes los derrames de hidrocarburos ocasionados en las aguas del Río Marañón que termina siendo un riesgo constante que se ciernen sobre el río Marañón, en consecuencia el fallo dispone el «mantenimiento del Oleoducto Norperuano por parte de Petroperú. Ordenar a Petróleos del Perú – Petroperú S.A., realizar, en el marco de lo establecido en su Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), y respecto de los Tramos I y II y del Ramal Norte del Oleoducto Norperuano, asimismo, el reemplazo del ducto en aquellas secciones que han sufrido un deterioro severo o significativo». Sin duda una sentencia que cambia el paradigma de la justicia en el Perú. Si así llueve que no escampe dirían los indígenas de la comunidad.

## **Municipio de Orurillo/ Puno (Perú) es declarado ser viviente**

La Ordenanza del Municipio Distrital de Orurillo se aprueba el 26 de diciembre de 2019 y en la sección de los considerandos anota que la Yakumama, los Puquios, los Mayus, las mama Qochas, tienen vida propia, el agua, los manantiales, los puquios, los ríos, lagunas, lagos tienen vida; de la expresión de Bernex: “El agua es un ser viviente”. **Seattle**, el Gran Jefe del pueblo Suwamisu. En los orígenes de todas las culturas el agua ocupa el primer lugar. Una versión del Pentateuco traduce que lo primero que hizo el Creador fue la vida, y de la vida fueron apareciendo los demás seres del Universo, entre ellos, el agua, (Gen 1, 10). Más tarde creó la vida dentro de las aguas (Gen 20,21). Que, el origen del uso del agua está vinculado a la existencia misma de los pueblos andinos, por ejemplo, según las tradiciones orales de las Comunidades Quechua y Aymara la primera pareja Inka, Manco Capac y Mama Ocllo, nacen del Lago Titicaca y de ahí se desplazan buscando tierras para habitar, convirtiéndose el agua en situaban la vida del hombre (Broda, 1991, 2012). Los pueblos andinos poseen una cultura del



agua que se manifiesta en todos los planos de su manejo, en la limpia de canales, en los ritos para pedir lluvia, en la forma de acceso, en las ceremonias para aumentar el caudal de vertientes, donde la tierra es la principal proveedora y el agua fuente de la vida y responsable de la fertilización de la tierra, por lo que jamás están de manera separada. La tierra y el agua son elementos indisolubles (Castro, 1997).

Con estos antecedentes en su primer Artículo reconoce a la Madre Agua - Yaku-Unu Mama como un Ser vivo, Sujeto de Derechos en todas sus formas: Puquios, Manantiales, Ríos, Lagunas, Lagos, dentro de la jurisdicción de la municipalidad distrital de Orurillo, cuyo objetivo es reconocer a la Madre Agua-Yaku-Unu Mama como un ser vivo, sujeto de derechos y que goza de protección, conservación, mantenimiento y regeneración; y de cuya existencia depende la vida de los pueblos y todas las formas de vida en la Pachamama, con la finalidad de proteger los derechos fundamentales a la vida, identidad, su libre desarrollo y bienestar de las actuales y futuras generaciones, sujetos especiales de protección, y el reconocimiento del Agua con cualidades inherentes al ser humano. agrega en sus articulados siguientes que

la Madre Agua Yaku-Unu Mama debe ser criada, sembrada para el Sumak Kawsay. El paisaje, los suelos, las praderas, los Apus deben mantener las pasturas naturales para retener, criar a la Madre Agua Yaku-Unu Mama y la ritualidad a la Madre Agua Yaku-Unu Mama es un deber, derecho connatural a los ciudadanos y ciudadanas del distrito de Orurillo y sus Comunidades.

## **Panamá cuenta con ley de Derechos de la Naturaleza**

Panamá a través de la Ley 287 el 24 de febrero de 2022 reconoce a la Naturaleza como sujeto de derechos, así como las obligaciones que tienen el Estado y todas las personas, ya sean naturales o jurídicas, para garantizar el respeto y protección de estos derechos.

La ley establece que el estado y todas las personas, ya sean naturales o legales (como corporaciones), deben respetar y proteger los Derechos de la Naturaleza. Algunos de los Derechos de la Naturaleza reconocidos en la ley incluyen los derechos a existir, persistir y regenerar sus ciclos vitales; el derecho de la Naturaleza a una restauración oportuna y efectiva;

y el derecho de la Naturaleza a la preservación de sus ciclos del agua.

La propuesta lo hizo **Callie Veelenturf**; bióloga marina, conservacionista estadounidense y exploradora de **National Geographic** y fundadora del Proyecto Baula, quién desde octubre de 2019 viene estudiando nuevas zonas de anidación y alimentación de tortugas marinas en el archipiélago de las Islas de las Perlas en las costas de Panamá, Colombia y Ecuador; al constatar las amenazas que enfrentan las especies en peligro de extinción en Panamá, decidió plantear esta legislación, siendo redactada con el legislador **Juan Diego Vásquez** y **Felipe Baker**, estudiante de biología y parte de la comunidad indígena Ngöbe-Buglé, y del Earth Law Center, quienes sensibles ante la Madre Naturaleza presentaron la ley a la Asamblea Nacional de Panamá el 23 de septiembre de 2020 y aprobada en el 2022.

La Ley concibe a Naturaleza como un ente colectivo, indivisible y autorregulado y conformado por sus elementos, biodiversidad y ecosistemas interrelacionados entre sí. Entre las novedades jurídicas, la ley introduce el principio de *in dubio pro aqua*

en congruencia con el principio de *in dubio pro natura* en caso de controversias ambientales o hídricas. Otros principios rectores de la ley son: el de interés superior de la Naturaleza; el principio de prevención; el principio de precaución; y el principio de restauración, por el cual el Estado debe garantizar que la Naturaleza que ha sido afectada pueda ser restaurada integralmente a fin de que rehabilite su funcionalidad, recobre sus procesos evolutivos, estructura y funciones de manera integral. Por último, cabe señalar que la cosmovisión y los conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas del país deben ser parte integral de la interpretación y aplicación de los derechos de la Naturaleza.

La Ley prescribe que el Estado deberá asegurar, a través de su ordenamiento jurídico, políticas públicas y programas, un uso sostenible de los beneficios ambientales de la Naturaleza, la prevención y control de factores de deterioro ambiental, la imposición de sanciones y la restauración por los daños causados, respetando a la Naturaleza en su existencia de forma integral, por su valor intrínseco y el goce de las generaciones presentes y futuras. Además, promoverá la participación y responsabilidad

ciudadana y empresarial en la materia, así como el acceso a la información y a la justicia en asuntos ambientales. El Estado reconoce los siguientes derechos mínimos de la Naturaleza, los cuales se extienden a todos los seres vivos, elementos y ecosistemas que la componen:

1. Derecho a existir, persistir y regenerar sus ciclos vitales.
2. Derecho a la diversidad de la vida de los seres, elementos y ecosistemas que la componen.
3. Derecho a la preservación de la funcionalidad de los ciclos del agua, de su existencia en la cantidad y calidad necesarias para el sostenimiento de los sistemas de vida.
4. Derecho a la preservación de la calidad y composición del aire para el sostenimiento de los sistemas de vida y su protección frente a la contaminación.
5. Derecho a la restauración oportuna y efectiva de los sistemas de vida afectados por 8 las actividades humanas directa o indirectamente.
6. Derecho a existir libre de contaminación de cualquiera de sus componentes, así como de residuos tóxicos y radioactivos generados por las actividades humanas. Además, se reconoce el derecho de toda persona a un ambiente sano y en armonía con la Naturaleza para su desarrollo, salud y bienestar, y su estrecha

vinculación con los derechos de la Naturaleza reconocidos.

Así, Panamá sigue la corriente ecologista de países que han reconocido los Derechos de la Naturaleza a nivel nacional (después de Ecuador, Bolivia y Uganda).

## **Efectos de la ley de Derechos de la Naturaleza**

El 28 de noviembre de 2023, en un contexto complejo por una movilización nacional del pueblo panameño que se tomó las calles y estalló el 20 de octubre, cuando el Congreso aprobó por vía rápida la ley que otorgaba una extensión de hasta 40 años del contrato con la filial local de FQM, misma que el presidente promulgó inmediatamente.

Uno de los argumentos es que no se hizo una consulta previa y pública, por lo que la Corte Suprema de Justicia de Panamá dictaminó por unanimidad la inconstitucionalidad de la mina de cobre Cobré Panamá, haciendo referencia a la ley nacional de Derechos de la Naturaleza (Ley 287) aprobada en febrero de 2022, entre sus fundamentos para fallar en contra de la mina. El proceso de cierre de la mina

se iniciará en cuanto la sentencia del Tribunal Supremo se publique formalmente en el boletín oficial. La sentencia del Tribunal es una clara aplicación de la ley panameña de Derechos de la Naturaleza. El tribunal reafirmó que la Naturaleza es sujeto de derechos - incluido el derecho a ser protegida, restaurada y a regenerar sus ciclos vitales - y dictaminó que el contrato minero no cumplía estas normas porque no incluía medidas estrictas para evitar daños ambientales y la mina degrada la selva tropical costera que abastece de agua dulce y perjudica a la población indígena y a las especies en peligro de extinción. Todo ello por la codicia a la mina que lleva a la deriva.

## **Río Magpie (Canadá) titular de derechos**

Desde tiempos inmemoriales, antes de la llegada de los europeos, la primera nación Innu de Ekuanitshit ha convivido con el río Magpie, del río depende los innu para su subsistencia, por tanto es parte integral de su cultura e identidad.

A pesar de la importancia ecológica y cultural de este majestuoso río, no recibe una protección ambiental adecuada. Como resultado, el río Magpie sigue

siendo susceptible al desarrollo comercial. Esa explotación del río Magpie tendría efectos ambientales adversos y limitaría el ejercicio de los derechos ancestrales de la comunidad innu de Ekuanitshit.

El río Magpie se encuentra en Nitassinan (el territorio ancestral del pueblo Innu), al este de Quebec. Su nombre innu, Muteshekau Shipu, significa “el río donde el agua pasa entre acantilados rocosos cuadrados”.

De aproximadamente 290 km de largo, el río Magpie es uno de los ríos más importantes de la costa norte y uno de los últimos grandes ríos salvajes de Quebec. Se origina en la frontera de Quebec/ Labrador y desemboca en el Golfo del San Lorenzo. Reconocida internacionalmente como una joya de la Naturaleza, la revista National Geographic la ha clasificado entre los diez mejores ríos del mundo para actividades de aguas bravas.

El equipo del Observatorio Internacional de los Derechos de la Naturaleza, que contribuyó a la redacción de las dos resoluciones paralelas, agradece la valiosa contribución de los investigadores asociados del Observatorio, los expertos en derechos de la Naturaleza y el derecho indígena, así como la colaboración de los estudiantes de derecho y pasantes

asociados a este proyecto. Este es un esfuerzo colaborativo, no sólo para desarrollar la ley, sino también para mejorar nuestra relación con la Naturaleza.

Ante los emprendimientos hidroeléctricos y los planes de construir una presa en el río, el Municipio Regional de Condado de Minganie y el Consejo Innu de Ekuanitshit adoptaron dos resoluciones gemelas de alcance local. En ambas resoluciones se reconocieron nueve derechos del río: el derecho a vivir, existir y fluir; el derecho a la regeneración y la restauración; el derecho a mantener su integridad; el derecho al respeto de sus ciclos naturales; el derecho a evolucionar de forma natural y ser preservado y protegido; el derecho a mantener su biodiversidad natural; el derecho a ejercer funciones esenciales dentro de su ecosistema; el derecho a estar libre de contaminación, y el derecho a emprender acciones judiciales.

El río Magpie estará representado por guardianes, designados por los innu y el Municipio Regional de Condado, quienes estarán autorizados a iniciar acciones judiciales, exigir reparaciones y recibir y gestionar indemnizaciones en nombre del río. Sus responsabilidades incluyen vigilar el territorio y los proyectos de desarrollo

que podrían afectar al río, educar al público y garantizar la conservación del río.

El 23 de febrero de 2021, la Alianza para la Protección del Río Magpie/Muteshekau Shipu (en Innu), en colaboración con el Observatorio Internacional de los Derechos de la Naturaleza, anunció el reconocimiento de la personalidad jurídica y los derechos de este majestuoso río.

## **Ordenanza que protege al río Llallimayo**

Ante la contaminación minera por relaves mineros de la empresa Aruntani S.A.C. que afecta la salud de personas, animales y ha causado la muerte masiva de peces debido a los altos niveles de contaminación por incumplimiento de las normativas ambientales. Estimaciones del Ministerio de Salud del Perú<sup>73</sup>, por lo menos 10.162.380 personas en Perú se encuentran expuestas a la afectación por metales pesados y otras sustancias tóxicas. Por este motivo se dicta una Ordenanza que reconoce como sujeto de derechos a la cuenca del Llallimayo. En la sección de los considerandos destaca los precedentes de los derechos de la Naturaleza y

73 <https://lc.cx/VmNii5>

titularidad de derechos de los ríos en Ecuador, Bolivia, Nueva Zelanda, India, Colombia y Perú y argumenta la necesidad de proteger y de manera oportuna al río Llallimayo y avanza con una argumentación jurídica a favor del río.

*Finalmente concluye con 5 artículos cortos que en lo medular prescribe: Artículo 1 la ordenanza precisa que esta se realiza “con el fin de institucionalizar y generar los mecanismos y estrategias municipales que garanticen la conservación y la gestión sostenible en beneficio de la población y de los ecosistemas”<sup>74</sup>.*

El Artículo 2 encargara a la Agencia de Desarrollo Ambiental el cumplimiento de los dispuesto en la ordenanza, Artículo 3 faculta a la alcaldía dictar normativas relacionados con esta Ordenanza para el cumplimiento de la misma. Y los dos últimos artículos dispone la publicación y derogación de normas que se oponga la Ordenanza.

El triunfo de estos casos jurídicos ecosociales es el triunfo de América Latina y el mundo entero por la cosmovisión holística que tiene la Pacha Mama o Madre

Naturaleza.

## **El Mar Menor en España sujeto de derechos**

En España hay una iniciativa similar para el Mar Menor, liderada por **Teresa Vicente** es profesora de Filosofía del Derecho y dirige la Cátedra de Derechos Humanos y de la Naturaleza de la Universidad de Murcia, una profesora de la Universidad de Murcia, que presentó en el Parlamento de España una propuesta enmarcada dentro de lo que se conoce como Iniciativa Legislativa Popular que consiste en reconocer al Mar Menor como persona jurídica. El Mar Menor, albufera del Mar Mediterráneo, está ubicado al sureste de España, en Murcia, y ha tenido serios problemas de contaminación. En varias oportunidades las playas del Mar Menor han amanecido con peces muertos, lo que afecta el turismo y la salud ecológica del lugar. En agosto EuroNews recogió expresiones de **Pedro García**, presidente de la Asociación de Naturalistas del Sureste, quien dijo que al bucear “a unos cinco metros de profundidad al norte de la isla Sujeto (ubicada en el Mar Menor), y el fondo marino está prácticamente sin vida. No hemos

74 Link a la ordenanza del Municipio Provincial de Melgar. <https://drive.google.com/file/d/1ONAfRkmLXhMTVo-CzcNd6xEiZIDFrvKV/view?usp=sharing>

visto ni peces, ni cangrejos, ni crustáceos ni caracoles”.

La contaminación se debe a los nitratos procedentes de los fertilizantes usados en los cultivos intensivos de la zona. Los altos niveles de nitratos hacen proliferar grandes cantidades de algas, que reducen la cantidad de oxígeno en el mar, asfixiando así al ecosistema marino. La Declaración de la personalidad jurídica del Mar Menor y su Cuenca permitirá una gobernanza autónoma de la laguna costera, entendida como un ecosistema merecedor de protección en sí mismo indica la propuesta. “Estamos ante el movimiento jurídico más importante del siglo XXI porque nuestro Planeta está colapsando” concluye la docente.

Como sujeto de derecho, el Mar Menor contará con tres figuras de representación y gobernanza: una será la tutoría y representación legal, que ejercerá un representante de las Administraciones Públicas que intervienen en este ámbito y un representante de los ciudadanos de los municipios ribereños. La segunda figura será la conformación de una comisión de seguimiento, o los llamados guardianes del Mar Menor y, tercero, un Comité Científico que asistiría a ambos.

## **A 160 años el Río Whanganui es sujeto de derechos**

La tribu maorí de los Whanganui, en la Isla Norte, ha estado luchando durante más de 160 años para que el río, el tercero más grande del país, sea reconocido como un antepasado, es decir, una entidad viva. El río Whanganui es el tercer río más largo de Nueva Zelanda, detrás del río Waikato y el río Clutha. Tiene una longitud de 290 kilómetros y en 2017 el Parlamento aprobó la ley que lo reconoce como titular de derechos.

Este nuevo estatus legal significa que si alguien abusa o perjudica al río deberá enfrentarse a la ley que ahora no diferencia entre perjudicar a la tribu o perjudicar al río, “porque ambos son uno y el mismo”.

Tal como señaló el diputado **Adrian Rurawhe**, quien representa a los maoríes, el concepto de tratar a un río como una persona no es algo inusual para el pueblo maorí. Agregó: “El río como un todo es absolutamente importante para la gente que procede del río y vive en el río”.

“Desde un punto de vista de los Whanganui, el bienestar del río está directamente vinculado al bienestar del pueblo, por lo tanto, es realmente importante ser reconocido con una identidad propia”. Y esto, dijo, está recopilado en el conocido dicho maorí: “Yo soy el río y el río soy yo”<sup>75</sup>.

Los maoríes se consideran a sí mismos como parte del Universo, en armonía e iguales a las montañas, los ríos y los mares. El acuerdo pone fin a uno de los litigios más largos de la historia del país. Los Whanganui han estado luchando por el reconocimiento de su relación con el río desde los 1870.

Al final ganó la perseverancia, el acuerdo incluye US\$55 millones en compensación, para un fondo -que puede ser disputado- para mejorar la salud del río y otro rubro para establecer el marco jurídico del río.

La Ley neozelandesa Awa Tupua Act reconoce su personalidad jurídica y le asigna dos representantes: uno del Gobierno y otro de entre los miembros de la tribu Iwi.

Las ofensas tienen que ver con la desposesión abusiva –e incluso

violenta–, de las tierras y recursos necesarios para la subsistencia física y cultural de los maoríes (en este caso específicamente el acceso al río), en claro desconocimiento del Tratado de Waitangi suscrito entre la Corona Británica y la mayoría de las tribus en 1840 y que se considera el texto fundacional del país, es decir, su Constitución.

En 1999 el Tribunal publicó un extenso informe sobre las reclamaciones relativas al río Wanganui, en cuyas consideraciones preliminares aclaró el debate histórico: con la firma del Tratado de 1840 la posesión de los maoríes fue garantizada a cambio de la cesión de derechos de asentamiento.

El reconocimiento de responsabilidad que hizo la Corona, admitió que no trató adecuadamente los reclamos de los maoríes ni respetó su relación especial con el río, que no tuvo disposición para garantizar la participación en su gestión y que esto es incompatible con el principio de buena fe en la aplicación del Tratado de Waitangi. Lamentó haber socavado la capacidad de las comunidades para ejercer sus derechos y responsabilidades para con el río y con ello, haber comprometido su bienestar físico,

---

<sup>75</sup> <https://lc.cx/hKcomo>



cultural y espiritual.

La corona reconoce que autorizó actividades que afectaron negativamente el ecosistema y determinadas especies, impactando la alimentación de las comunidades y las prácticas pesqueras tradicionales, así como las reclamaciones judiciales realizadas por las tribus representaron altos costos emocionales y financieros para ellas y que los daños ecosistémicos persistentes son motivo de permanente angustia en las comunidades.

Así la Corona ofreció disculpas públicas. Manifestó haber comprendido el principio de interconexión entre el pueblo y el río: “yo soy el río y el río soy yo”; y a partir de ello dio por terminados los reclamos históricos sobre el río y saludó el comienzo de una relación de cooperación y confianza mutua. Así concluyó una histórica lucha del pueblo indígena Maorí en la que Nueva Zelanda le dio personalidad jurídica a un río sagrado para los maoríes.

## **La India reconoce como entidades vivientes a glaciares y ríos**

Hemos hablado de la titularidad de derechos a la Naturaleza en América, Europa, Oceanía, ahora vamos al Asia, la Corte de Uttarakhand en el norte de India declaró la condición de *entidades vivientes* de los glaciares Gangotri y Yamunotri, así como de los ríos Yamuna y Ganges en sentencias derivadas de acciones de interés público.

Del glaciar Gangotri nace el río Ganges y del Yamunotri el río Yamuna, ambos reservorios de agua dulce sufren en los Himalayas un retroceso acelerado fruto de la degradación ambiental y el calentamiento global, mientras los ríos son espacios de una variedad de actividades extremadamente contaminantes.

El 20 de marzo de 2017 en el caso *Mohd Salim v. State of Uttarakhand & Others*, sentenció una acción de interés público a propósito de una denuncia por la falta de cooperación entre el Gobierno central y el local para materializar las medidas de protección y descontaminación del río Ganges. La sentencia

argumenta la necesidad de tomar medidas extraordinarias para salvar la existencia de ambos ríos, que guardan una reconocida relación espiritual con millones de personas.

Aunque la vida animal no sobrevive en sus respectivos cauces, las personas se valen de sus aguas para el consumo, la irrigación de los campos, el baño y todas sus necesidades vitales, entre ellas, sus prácticas rituales. Un sacerdote refirió a Michael Safi de *The Guardian*: “Sí, el Yamuna está contaminado, pero tiene el poder de liberarnos (...) Si te bañas en el Yamuna, no irás al infierno”<sup>76</sup>

El Ganges, de 2.510 kilómetros de longitud y caudal medio de 14.720 m<sup>3</sup>/s. es venerado como casa de la Diosa Ganga, sufre de los mismos problemas, absorbe más de mil millones de galones de desechos por día, menos de un tercio de las aguas residuales son tratadas y en su cauce irrumpen grandes y pequeñas hidroeléctricas y proyectos mineros.

La Corte de Uttarakhand declaró que ambos ríos debían ser considerados como entes vivientes que poseen el estatus de personas jurídicas (*legal person*),

con todos los derechos, deberes y responsabilidades que tiene la persona humana, con fundamento en que i) el otorgamiento de personalidad jurídica no depende de a quién o a qué se le otorgue dicho estatus, sino del legislador; ii) en el sistema jurídico hindú, entes diferentes a las personas humanas, pueden ser dotados de *juridical person* –los ídolos en este país poseen propiedades y son gravados por ellas-, y iii) el carácter de persona así creado, sólo requiere de agentes humanos que la representen en el cumplimiento de sus capacidades y responsabilidades, como los tutores de los menores.

Bajo la figura de *persons in loco parentis*, el director de la NMCG, el secretario de Estado de *Uttarakhand* y el fiscal general del Estado fueron nombrados como tutores que los representan o son el rostro humano de los ríos Ganges y Yamuna con sus afluentes.

Diez días después, en el caso *Lalit Miglani vs. State of Uttarakhand & others*, en la que se demandó que los glaciares tengan personería jurídica igual que los ríos Ganges y Yamuna, la misma Corte declaró como personas jurídicas y con derechos fundamentales a “las montañas del Himalaya,

76 <https://lc.cx/DIcf54>

glaciares, ríos, arroyos, riachuelos, lagos, selvas, aire, bosques, prados, valles, humedales, pastizales y manantiales, para su supervivencia, seguridad, sustento y resurgimiento”, como señal de que las medidas deben abarcar todo el ecosistema.

Argumentó la Corte, el deber de los tribunales de acoger la jurisprudencia sobre justicia ambiental o jurisprudencia de la Madre Tierra, bajo el principio de *parens patriae* o “el poder supremo del Estado que se activa en interés de la humanidad, y para evitar lesiones en aquellos que no pueden protegerse a sí mismos”. De tal manera que, si los ríos y sus fuentes tributarias tienen derechos como personas, contaminar sus bosques y glaciares equivale, legalmente, a causarles daño, caso en el cual el Estado debe ejercer su *parens patriae*.

Desafortunadamente, 4 meses después, la Corte Suprema de la India suspendió el fallo del 20 de marzo de 2017 mientras revisaba la apelación del Gobierno de Uttarakhand quien alegó que el cumplimiento del fallo era imposible, debido a que los ríos fluyen más allá de las fronteras de Uttarakhand, por lo que no puede hacerse responsables únicos del

cumplimiento de la sentencia y además, porque no estaba claro cómo debía responder esa nueva persona jurídica ante reclamaciones derivadas, por ejemplo, de catástrofes naturales y de los innegables impactos en la salud humana de su contaminado lecho.

## **Australia declara entidad viva al río Yarra**

En Australia, en el año 2017, el parlamento de Victoria aprobó una Ley para la Protección del Río Yarra –The Yarra River Protection Bill “*Wilip-gin Birrarung murron*”–, que traduce “mantener el río con vida” en lenguaje *Woiwurrung* del pueblo *Wurundjeri*.

Es la primera ley que en Victoria incluye el idioma indígena en un texto legal, que reconoce la importancia de involucrar a los pueblos indígenas en la planeación de la protección y desarrollo de un ecosistema y que garantizó la intervención del pueblo indígena ante el parlamento en virtud de su aprobación.

Esta ley reconoce el deber de protección del río como una entidad natural viva e integrada

con el patrimonio cultural de la comunidad, previendo una planificación ajustada a dicha condición a través de un Plan Estratégico sobre las tierras adyacentes, la creación de parques urbanos, la conformación de un Consejo Asesor Independiente en la que integre al menos a 2 representantes del pueblo indígena, a fin de que participe con voz y voto en las decisiones sobre el territorio, se concede nuevas responsabilidades al Comisionado para la Sustentabilidad Ambiental sobre el monitoreo de las condiciones del ecosistema y el ajuste normativo pertinente.

La ley dispone como principios de acción la adopción de decisiones basadas en i) la integración de la perspectiva ambiental con la social y cultural, ii) la información disponible sobre los impactos del cambio climático, iii) el impacto sobre la salud pública, iv) el bienestar de las generaciones futuras, y v) la responsabilidad compartida entre estado, empresas y comunidades en la protección de la Naturaleza.

El tema adquiere relevancia porque, como en todo el mundo en Australia los pueblos indígenas sufren de discriminación histórica y estructural, siendo absolutamente excluidos en

la participación pública y comunitaria del país y en la autodeterminación de su destino, así lo confirmó **Victoria Tauli-Corpuz**, Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas en su visita al país en 2017.<sup>77</sup>

El modelo de integración de lo social/comunitario con lo biológico/ambiental que toma en cuenta los principios de responsabilidad intergeneracional y los desafíos ligados al cambio climático, también reconoce la relación con la Naturaleza.

Un elemento importante en la ley australiana, es el de amenidad – amenity–, o esa “relación tangible e intangible de la comunidad con la Naturaleza, que mejora su salud y bienestar”, esta cosmovisión integral holística de los pueblos indígenas es destacado en la norma suscrita luego de un periodo de consultas con la comunidad, encarna un ejercicio de reforzamiento de los controles para la protección del río y los ecosistemas integrados a su funcionamiento, con un componente importante de participación comunitaria.

---

77 <https://lc.cx/IhkzHP>

## Reflexión final

En una crisis civilizatoria sin precedentes, que nos llevó al borde del colapso planetario que se expresa con la emergencia climática, aparece una luz que puede ser una herramienta efectiva y pacífica para hacer frente a la crisis ecológica es el reconocimiento de la Pacha Mama (Madre Naturaleza) sujeto de derechos. Es un cambio radical de paradigma jurídico en materia de prevención y protección ecológica.

La Pacha Mama (Madre Naturaleza) tiene un valor intrínseco que no depende de su utilidad para el ser humano, es un giro del antropocentrismo al biocéntrico en materia ecosocial. Bifurca el camino, de la concepción judeo cristiana, greco romana y occidental depredadora a una propuesta ecosocial donde se ubica en el centro la vida. Sus raíces se encuentran en la filosofía y la ética que aún predominan en la ecología profunda, la jurisprudencia de la Tierra, el derecho de lo “salvaje”, las cosmovisiones de los pueblos milenarios y las cosmovivencias de las comunidades que actúan con respeto y amor hacia la Tierra, nuestro hogar común, en donde todos somos fraters, sensibles ante la vida, desde el

microorganismo hasta el homo sapiens. Al final somos una fina fibra en la trama y urdiembre del tejido del gran telar mágico de la vida, que fluye y nada en el agua, dadora de vida, consientes que, si cuidamos el agua de hoy, cuidando la paz de mañana.

El capitalismo extractivista lleva presente el mandato de occidente: conquista y domina a la Naturaleza y sus hijos, su porfía es contra natura... la crisis civilizatoria es una alerta, asistimos a la emergencia climática. Si no cambiamos el paradigma mental del “desarrollo” tostados moriremos.

Nos preocupa la pasmosa indiferencia de los fraters que enfría los corazones, la complicidad también es un crimen, peor si conoces sus efectos, ahí es doble crimen. **Evita Perón** decía “Triste el pobre que, oliendo bosta, se cree dueño de las vacas”, a veces el silencio es peor que la mentira.

A estas alturas de la historia, si decís ser progresista, demócrata, socialista, revolucionario, humanista, es imperativo no agredir más a la Pacha Mama, madre abnegada para las comunidades. Si en verdad amas tu vida y de tus hijos concede

amor a la Pacha, recuerda la ley  
del Ayni: solo recibes lo que das...

Conscientes estamos que la lucha no es de un día, ni de un año, vamos décadas y rebasará al tiempo, la lucha es intergeneracional. La lucha no es de velocidad es de resistencia, ¿hasta cuándo? Hasta el último latido del corazón y el primer latido de nuestros hijos e hijas. Viva la vida!

## Referencias Bibliográficas

**Acosta, A., & Martínez, E. (2009).** Derechos de la Naturaleza: El futuro es ahora. Editorial Abya - Yala.

**Alier, J. M. (2013).** Sacralización y desacralización del Yasuní.

Borja, R. (2002). Enciclopedia de la política. Fondo de Cultura Económica USA.

**Davies, P. (1985).** Super-fuerza.

**Dawkins, R. (1986).** El gen egoísta: las bases biológicas de nuestra conducta.

**Federici, S. (2016).** Calibán y la bruja: mujeres, cuerpo y acumulación primitiva.

**Horacio, M. A. (2018).** Potosí: Genealogía de la minería contemporánea. Editorial Abya - Yala.

**Jacquard, A., & Planes, H. (1998).** Pequeña filosofía para no filósofos.

**Ávila, R. (2011).** El neoconstitucionalismo transformador: El Estado y el derecho en la Constitución de 2008. Editorial

Abya - Yala.

**Jaquenod, S. (2004).** Derecho Ambiental. DYKINSON, S.L.

**Kaku, M. (2018).** El futuro de la humanidad. Penguin Random House Grupo Editorial, S.A.S.

**Llambí, L. D., & Andino, P. P. (2012).** Ecología, hidrología y suelos de páramos.

**Machado, H., Svampa, M., Viale, E., Giraud, M., Wagner, L., Antonelli, M., Giarracca, N., & Teubal, M. (2012).** 15 mitos y realidades de la minería transnacional: Guía para desmontar el imaginario prominero. Editorial Abya - Yala.

**Mann, C. C. (2013).** 1491: Una nueva historia de la Américas antes de Colon. National Geographic Books.

**Minga, D., Ansaloni, R., & Verdugo, A. (2018).** Flora del Páramo del cajas, Ecuador. Universidad del Azuay.

**Pelt, J. (1985).** Las plantas: «amores y civilizaciones» vegetales.

**Pérez, Y. (2015).** Justicia Indígena. Grafisum.

**Pérez, Y. (2012).** Agua u oro. Universidad de Cuenca.

**Pérez, Y. (2019).** La Resistencia. Coordinador Andina de Organizaciones Indígenas.

**Piketety, T. (2021).** Una Breve Historia de la Igualdad. Editorial Nomos S.A.

**Ávila, R. (2011).** El neconstitucionalismo transformador: El Estado y el derecho en la Constitución de 2008. Editorial Abya - Yala.

**Sacher, W., & Acosta, A. (2012).** La minería a gran escala en Ecuador: análisis y datos estadísticos sobre la minería industrial en el Ecuador.

**Torres, M.F.S., Fuentes, M. A. Y., & Freslon, W. S. (2018).** Fruta del Norte, la manzana de la discordia: monitoreo comunitario participativo y memoria colectiva en la comunidad de El Zarza. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6217/6/Soliz%20F.-Yepez%20A.-CON-044-Fruta.pdf>

**Walsh, C. (2013).** Pedagogías decoloniales: prácticas insurgentes de resistir, (re)existir y (re)vivir. Abya Yala.

## Referencias Normativas

Convenio 169 de la OIT (1989): Organización Internacional del Trabajo. (1989). Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas (2007): Asamblea General de las Naciones Unidas. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992): Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. (1992). Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra (2010): World People's Conference on Climate Change and the Rights of Mother Earth. (2010). Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra.





Yaku Pérez Guartambel líder indígena Kichwa Kañari abogado, docente y autor de 9 libros. Como defensor del agua ha llevado procesos judiciales históricos en defensa de los derechos de la naturaleza en los Andes, como la suspensión de la minera china Ecuagoldmining en Rio Blanco (2018), la suspensión de la minera Dandee Metal Precious en Kimsakocha (2021), ratificada por la Corte Provincial de Justicia del Azuay en 2023. La suspensión judicial de una vía en los bosques del Collay (2019), la defensa de niños y jóvenes que reclaman derechos de la Naturaleza en Cuenca /Ecuador la suspensión de minería en los ríos de la comunidad Sinangoe Cofanes; la defensa a campesinos de Puerto Madero ante derrames petroleros en la amazonia ecuatoriana que depredan y contaminan ríos que fluyen hacia la Amazonia, entre otros. Fue criminalizado y detenido por defender los derechos humanos y de la naturaleza en 6 ocasiones; también sufrió secuestros e intentos de asesinato obteniendo medidas cautelares de la CIDH (2018). En materia internacional, es juez del Tribunal Internacional por los Derechos de la Naturaleza y alcanzó el reconocimiento del matrimonio ancestral por el CERD de la ONU (2022), un precedente jurídico mundial que establece la libre determinación.

Tiene 30 años de lucha ecosocial en Ecuador desde las comunidades indígenas y por el agua. Fue presidente de la Confederación de los Pueblos Kichwas del Ecuador-ECUARUNARI en 2 periodos (2013-2019) y coordinador general de la Coordinación Andina de Organizaciones Indígenas-CAOI (2016-2019). Lideró la Federación de Organizaciones Indígenas y Campesinas del Azuay -FOA, articulando una movilización social (2000) que impidió la privatización del agua en Ecuador. Junto con las comunidades, potencializó sistemas ancestrales para constituir sistemas de gestión comunitaria del agua en Tarqui-Victoria del Portete como alternativas a la gestión privada y estatal del agua.

Como actor político, fue electo Prefecto de la Provincia del Azuay (2019) con un plan de gobierno Azuay Ecológica y fue candidato a la presidencia del Ecuador (2021 y 2023) con una agenda postextractivista enfocada en la defensa del agua (fue inicialmente anunciando como candidato en la segunda vuelta y posteriormente eliminado en un proceso ampliamente sospecho de fraude a favor del banquero Guillermo Lasso que resultó en un histórico voto nulo). Además de su activismo jurídico social y ecológico, actualmente construye el Movimiento Somos Agua como una propuesta ecosocial que enfatiza el cuidado del planeta como eje central de la política pública.

Temáticas: Articulación regional de la defensa da agua desde los andes hasta la Amazonia; Políticas post-extractivistas; Pueblos indígenas y libre determinación; Derechos humanos de pueblos indígenas y mujeres en sociedades extractivistas; Crisis Climática.

